

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN n.º 6961 ORDINARIA

Celebrada el jueves 11 de diciembre de 2025

Aprobada en la sesión n.º 6984 del jueves 9 de abril de 2026

TABLA DE CONTENIDO  
ARTÍCULO

PÁGINA

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones n.ºs 6930, 6931 y 6938.....	4
2. ORDEN DEL DÍA. Ampliación de agenda.....	6
3. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	6
4. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	16
5. DICTAMEN CE-4-2025. Analizar, de forma integral, la situación actual del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas de la Universidad de Costa Rica y definir los mecanismos resolutivos requeridos ante las necesidades identificadas. ....	17
6. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO (Continuación).....	46
7. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-149-2025. Denominado <i>Reforma a la Ley n.º 9960, Creación Agencia Espacial Costarricense (texto dictaminado 9 de abril de 2025)</i> , Expediente n.º 24.383. ....	48
8. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-28-2025. Modificación del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6719, artículo 6, del 1.º de agosto de 2023. ....	58
9. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	60
10. DICTAMEN CAE-17-2025. Analizar la pertinencia de modificar el artículo 2 del <i>Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil</i> . ....	61
11. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-166-2025. Denominado <i>Fortalecimiento de la salud pública</i> , Expediente n.º 24.015 (texto actualizado). ....	65
12. DICTAMEN CAFP-27-2025. Plan Anual Operativo y el Proyecto de Presupuesto de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica 2026. ....	72
13. DICTAMEN CAFP-28-2025. Analizar el porcentaje de descuento presentado por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica para el segundo semestre 2025 en las tasas de interés de los créditos.....	112
14. DICTAMEN CAFP-26-2025. Analizar la modificación de las metas e indicadores al Plan Anual Operativo 2025 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, según el acuerdo de la sesión n.º 6913, del 24 de julio de 2025. ....	119
15. DICTAMEN CCCP-9-2025. Reforma al artículo 12 del <i>Reglamento del Consejo Universitario</i> para incluir el mecanismo de ocupación transitoria de la Dirección durante los periodos de receso, para consulta. ....	121

**TABLA DE CONTENIDO**  
**ARTÍCULO**

**PÁGINA**

16. DICTAMEN CCCP-10-2025. Modificación de la normativa en la cual se incluye el requisito de ser costarricense, de acuerdo con el considerando n.º 12 del Dictamen CEO-6-2023, para consulta. ....	129
17. DICTAMEN CAE-18-2025. Analizar la pertinencia de la modificación de los artículos 3, 5, 10 y 11, así como incorporar los artículos 11 bis, 11 ter y 11 quater en el <i>Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil</i> , para consulta. ....	140
18. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-147-2025. Denominado <i>Regulación de plaguicidas altamente peligrosos para la salud y el ambiente</i> , Expediente n.º 23.783. ....	165
19. PROPUESTA DE MIEMBROS CU-29-2025. Divulgación de resultados de las sedes, los recintos, los centros e institutos de investigación y las estaciones y fincas experimentales como mecanismo para la rendición de cuentas y transparencia en la gestión de los recursos públicos. ....	175
20. PROPUESTA DE MIEMBROS CU-28-2025 Creación de una comisión especial denominada Mesa para la Contratación Inclusiva y la Igualdad Laboral en la Universidad de Costa Rica, con el objetivo de proponer medidas de acción afirmativas en el trámite de los concursos de antecedentes para la contratación de personal y el proceso de desinertización, con criterios de equidad de género, de conformidad con lo aplicable del artículo 4 bis de la <i>Ley de la Promoción de la Igualdad Social de la Mujer</i> (Ley n.º 7142). ....	189

Acta de la **sesión n.º 6961, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas con treinta y un minutos del día jueves once de diciembre de dos mil veinticinco en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, directora, Área de Artes y Letras; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; Dr. Keilor Rojas Jiménez, Área de Ciencias Básicas; Dra. Ilka Treminio Sánchez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Área de Ciencias Agroalimentarias; M. Sc. Esperanza Tases Castro, Sedes Regionales; Mag. Hugo Amores Vargas, sector administrativo; Srta. Isela Chacón Navarro y Sr. Fernán Orlich Rojas, sector estudiantil; y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia con la participación de los siguientes miembros: Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, M. Sc. Esperanza Tases Castro, Mag. Hugo Amores Vargas, Sr. Fernán Orlich Rojas, Lic. William Méndez Garita, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

Ausente, con excusa: Dr. Carlos Araya Leandro.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que el Dr. Carlos Araya Leandro no va a asistir a la sesión debido a que debe atender una reunión solicitada de urgencia y recibir al embajador de Paraguay.

La señora directora del Consejo Universitario, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, da lectura al orden del día:

1. Aprobación de las actas n.ºs 6930, extraordinaria, del miércoles 3 de setiembre de 2025; 6931, ordinaria, del jueves 4 de setiembre de 2025; y 6938, extraordinaria, del lunes 29 de setiembre de 2025.
2. Informe de miembros.
3. Informe de las personas coordinadoras de comisión.
4. **Comisión Especial:** Analice, de forma integral, la situación actual del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas de la Universidad de Costa Rica y defina los mecanismos resolutivos requeridos ante las necesidades identificadas (Pase CU-71-2023, del 28 de julio de 2023). (**Dictamen CE-4-2025**).
5. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Reforma a la Ley n.º 9960, Creación Agencia Espacial Costarricense (texto dictaminado 9 de abril de 2025)*, Expediente n.º 24.383. (**Propuesta Proyecto de Ley CU-149-2025**).
6. **Propuesta de Dirección:** Modificación del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6719, artículo 6, del 1.º de agosto de 2023. (**Propuesta de Dirección CU-28-2025**).
7. **Comisión de Asuntos Estudiantiles:** Analizar la pertinencia de modificar el artículo 2 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*. (**Dictamen CAE-17-2025**).
8. **Comisión de Coordinadores Permanentes:** Reforma al artículo 12 del *Reglamento del Consejo Universitario* para incluir el mecanismo de ocupación transitoria de la Dirección durante los periodos de receso. (**Dictamen CCCP-9-2025**).

9. **Comisión de Coordinadores Permanentes:** Modificación de la normativa en la cual se incluye el requisito de ser costarricense, de acuerdo con el considerando n.º 12 del Dictamen CEO-6-2023. **(Dictamen CCCP-10-202).**
10. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de ley *Fortalecimiento de la salud pública*, Expediente n.º 24.015 (texto actualizado). **(Propuesta Proyecto de Ley CU-166-2025).**
11. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios:** Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto JAFAP UCR 2026. **(Dictamen CAF-27-2025).**
12. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios:** Analizar el porcentaje de descuento presentado por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) para el segundo semestre 2025 en las tasas de interés de los créditos. **(Dictamen CAF-28-2025).**
13. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios:** Analizar la modificación de las metas e indicadores al Plan Anual Operativo 2025 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), según el acuerdo de la sesión n.º 6913, del 24 de julio de 2025. **(Dictamen CAF-26-2025).**

\*\*\*\*A las ocho horas y treinta y cinco minutos, se incorpora la Srta. Isela Chacón Navarro.\*\*\*\*

14. **Comisión de Asuntos Estudiantiles:** Analizar la pertinencia de la modificación de los artículos 3, 5, 10 y 11, así como incorporar los artículos 11 bis, 11 ter y 11 quater en el *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*. **(Dictamen CAE-18-2025).**
15. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de ley denominado *Regulación de plaguicidas altamente peligrosos para la salud y el ambiente*, Expediente n.º 23.783 (texto dictaminado). **(Propuesta Proyecto de Ley CU-147-2025).**
16. **Propuesta de Miembro:** Divulgación de resultados de las sedes, los recintos, los centros e institutos de investigación y las estaciones y fincas experimentales como mecanismo para la rendición de cuentas y transparencia en la gestión de los recursos públicos. **(Propuesta de Miembros CU-29-2025).**

## ARTÍCULO 1

**La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, somete a conocimiento del plenario las actas n.ºs 6930, extraordinaria, del miércoles 3 de setiembre de 2025; 6931, ordinaria, del jueves 4 de setiembre de 2025; y 6938, extraordinaria, del lunes 29 de setiembre de 2025.**

**En discusión el acta de la sesión n.º 6930.**

No se señalan observaciones de forma.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la aprobación del acta n.º 6930, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

**En discusión el acta de la sesión n.º 6931.**

No se señalan observaciones de forma.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la aprobación del acta n.º 6931, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

**En discusión el acta de la sesión n.º 6938.**

No se señalan observaciones de forma.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la aprobación del acta n.º 6938, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario aprueba las actas n.ºs 6930, extraordinaria, del miércoles 3 de setiembre de 2025; 6931, ordinaria, del jueves 4 de setiembre de 2025; y 6938, extraordinaria, del lunes 29 de setiembre de 2025, sin observaciones de forma.**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

## ARTÍCULO 2

**La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, somete a conocimiento del plenario la inclusión en el orden del día de la Propuesta de Miembros CU-28-2025 referente a la creación de una comisión especial denominada Mesa para la Contratación Inclusiva y la Igualdad Laboral en la Universidad de Costa Rica, con el objetivo de proponer medidas de acción afirmativas en el trámite de los concursos de antecedentes para la contratación de personal y el proceso de desinterinización, con criterios de equidad de género, de conformidad con lo aplicable del artículo 4 bis de la *Ley de la Promoción de la Igualdad Social de la Mujer* (Ley n.º 7142).**

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ se disculpa pues se le pasó el final de la lectura del orden del día, pero quisiera solicitar la incorporación en el orden del día de la propuesta de miembro que resuelve la comisión especial denominada Mesa para la Contratación Inclusiva y la Igualdad Laboral en la Universidad de Costa Rica (UCR), con el objetivo de proponer medidas de acción afirmativa en el trámite de los concursos de antecedentes para la contratación de personal y el proceso de desinterinización con criterios de equidad de género de conformidad con lo aplicable en el artículo 4 bis de la *Ley de la Promoción de la Igualdad Social de la Mujer* (Ley n.º 7142).

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA incluir en el orden del día la Propuesta de Miembros CU-28-2025 referente a la creación de una comisión especial denominada Mesa para la Contratación Inclusiva y la Igualdad Laboral en la Universidad de Costa Rica, con el objetivo de proponer medidas de acción afirmativas en el trámite de los concursos de antecedentes para la contratación de personal y el proceso de desinterinización, con criterios de equidad de género, de conformidad con lo aplicable del artículo 4 bis de la *Ley de la Promoción de la Igualdad Social de la Mujer* (Ley n.º 7142).**

## ARTÍCULO 3

### Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Logros estudiantiles de las representaciones estudiantiles en el Consejo Universitario en los últimos tres años**

EL SR. FERNÁN ORLICH ROJAS indica que, tal y como lo solicitaron por medio de oficio a la Dirección, desean tener un espacio para reflexionar sobre los logros de las actuales representaciones estudiantiles ante el Consejo Universitario (CU), así como de las representaciones estudiantiles de los últimos dos años. Por lo anterior, le gustaría, en una presentación corta que van a realizar, invitar a pasar a la Srta. Noelia Solís Maroto, al Sr. Samuel Víquez Rodríguez y a la Srta. Natasha García Silva.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS comunica que se requiere solicitar autorización al plenario para el ingreso de las representaciones estudiantiles, pues nadie puede ingresar hasta que se autorice.

Aclara que en unos minutos se incorporarán las personas invitadas.

Pregunta a la Srta. Isela Chacón Navarro y al Sr. Fernán Orlich Rojas quién empieza.

LA SRTA. ISELA CHACÓN NAVARRO agradece a la directora; empieza leyendo lo que tenían preparado. Refiere que hablar hoy frente a los miembros del CU es verdaderamente un acto de memoria y gratitud porque cada palabra que pronuncian, cada idea que defienden y cada convicción que traen a este espacio está profundamente marcada por lo que esta Institución les ha dado, y cuando dice Institución no habla de un edificio, ni de una sigla, habla de una comunidad humana, viva y pensante, que durante décadas ha sido el corazón cultural académico, político y ético de Costa Rica. La UCR ha sido, desde su fundación, la cuna de la educación pública, de pensamiento crítico, de las luchas sociales y académicas que han marcado el rumbo del país, no solo los ha formado profesionalmente, sino que les ha demostrado la dimensión ética, política y humana de pertenecer a una Institución comprometida con el conocimiento, la justicia social y la salvaguarda de los principios que defienden el derecho a la educación, siempre en la articulación con las universidades hermanas y con los actores sociales que históricamente han acompañado a la defensa de la educación pública, porque la historia se construye en colectivo.

Desea detenerse en la idea de que la historia se construye en colectivo, les permite comprender por qué están en este plenario, porque nada de lo que defienden, nada de lo que reivindicán, nada de lo que celebran hoy ha sido fruto de la casualidad o de esfuerzos aislados, todo lo que esta Universidad representa ha sido construido con manos múltiples, con voces diversas, con corazones tercos que se negaron a renunciar a la esperanza.

*\*\*\*\*A las ocho horas y cuarenta y dos minutos, se incorporan la Br. Noelia Solís Maroto y el Sr. Samuel Viquez Rodríguez. \*\*\*\**

Señala que, en este marco, la Universidad se ha consolidado como guía y trinchera, un espacio donde la crítica se transforma en acción; la investigación y la acción social, en servicio; y la docencia, en un puente hacia un país más democrático y solidario; su liderazgo regional, reconocido al ser la mejor Universidad en Centroamérica y una de las más prestigiosas en Latinoamérica, se sostiene en esa misión, para ellos y ellas (las representaciones estudiantiles) la UCR ha sido un lugar seguro, que les brindó herramientas para pensar, valentía para cuestionar y el respaldo necesario para crecer y deconstruirse en el camino en una sociedad más justa, consciente y profundamente crítica.

SRTA. NOELIA SOLÍS MAROTO: —Buenos días. Cuando pensamos en nuestra trayectoria dentro de esta comunidad, el corazón inevitablemente vuelve al inicio, a esa pequeña chispa que surgió alrededor de setiembre del 2021, nadie imaginaba que esa chispa se convertiría en lo que es hoy, nadie sabía en ese momento, aparentemente, discreto que se transformaría en una historia de organización, de resistencia y de construcción colectiva, no fue sino hasta el 2023 que llegamos al CU, con nuestra primera representación estudiantil, aquel día, aquella victoria no fue solo un resultado electoral, fue un símbolo, un recordatorio que la persistencia cuando nace del amor por la educación pública, tiene fuerza.

Posteriormente, en el 2024 logramos alcanzar las dos representaciones estudiantiles, lo cual había sucedido la última vez en el 2021 y a finales del 2024 volvimos a ganar las dos representaciones, en escenarios donde parecía imposible, y sí, parecía imposible, pero lo hicimos posible, lo hizo posible el movimiento estudiantil, la comunidad universitaria que jamás renunció a creer. Soñábamos con llegar algún

día a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y al CU, no por intereses individuales ni ambiciones egoístas, sino para trabajar por el bienestar estudiantil, por nuestros principios y valores y, por supuesto, por nuestra querida UCR; ese sueño que en un principio parecía una montaña, se convirtió con el tiempo en un camino convertido, que recorrimos paso a paso, hombro con hombro desde la convicción de que la población estudiantil transforma, incomoda, propone y organiza las prioridades institucionales.

\*\*\*\*A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, se incorpora la Srta. Natasha García Silva.\*\*\*\*

SR. SAMUEL VÍQUEZ RODRÍGUEZ: —Un saludo a todos y todas. Desde el Órgano Colegiado, impulsamos mejoras en el sistema de becas que busca una asignación, desde el primer día del ciclo lectivo, que sea acorde con los costos de cada carrera y según los costos de vida respectivos a cada sede y recinto; trabajamos arduamente en el inicio de la proposición de un proceso de admisión y matrícula diferenciada para poblaciones vulnerables como las personas madres, padres y adre; priorizamos la salud mental en la vida universitaria y resaltamos el papel esencial del estudiantado en la acción social, el arte, la cultura, y la investigación, mediante propuestas como la Semana de las Artes; el reconocimiento del Programa de Voluntariado UCR y la justificación de ausencias para actividades de interés del desarrollo integral del estudiantado.

Además, cuestionamos el método de convertibilidad de ausencia, la utilización de cursos no ponderables en el cálculo del promedio ponderado modificado y la razonabilidad de las sanciones disciplinarias aplicadas al estudiantado. Insistimos en que la discriminación es una problemática que debe recibir más atención institucional; reafirmamos nuestro compromiso hacia una UCR feminista, mediante propuestas como la graduación de honor feminista, el impulso hacia los baños neutros, seguros y accesibles, y la incorporación de requisitos a nivel electoral para combatir la violencia política hacia la mujer, defendimos que la infraestructura universitaria debe construirse con voz y voto estudiantil; establecimos los primeros lineamientos para el uso y regulación de la inteligencia artificial dentro de los quehaceres de toda la comunidad universitaria y mantuvimos siempre, como eje, el diálogo y los mecanismos de Resolución Alternativa de Conflictos.

Aunque trabajamos incansablemente dentro de los espacios institucionales, no renunciamos a la fuerza que nace de caminar por las calles también, porque sí, es necesario, cuando estuvimos en las calles manifestándonos, alzando la voz y recordando que la historia costarricense ha demostrado que los cambios profundos nacen cuando el pueblo se organiza y defiende lo suyo.

Las calles nos enseñan algo que los libros no siempre dicen, y es que la democracia se sostiene cuando alguien está dispuesto a defenderla. Asumimos una responsabilidad enorme al dirigir a la comunidad estudiantil y lo hicimos con plena conciencia de que la educación pública es un derecho conquistado, protegido por la Constitución Política de la República de Costa Rica y el derecho internacional y que la UCR cumple un papel insustituible en el desarrollo democrático, científico, cultural y social del país.

EL SR. FERNÁN ORLICH ROJAS menciona que desde esa convicción defendieron con firmeza el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES), la autonomía universitaria y el carácter público de la Institución, pero también alzaron la voz por la protección del ambiente y los derechos laborales como pilares de justicia social, lucharon por construir espacios feministas y fueron verdaderamente influyentes, se posicionaron en claridad contra el racismo y la xenofobia, y denunciaron, sin titubeos, el genocidio perpetrado por Israel contra el pueblo palestino. Asimismo, destinaron con fuerza los proyectos neoliberales y las expresiones autoritarias que amenazan en toda América Latina la dignidad

humana y los derechos fundamentales, dejaron claro que la institucionalidad pública no se vende, se defiende, que la educación pública es primero para el obrero y después para el burgués y que las alternativas vacías, oportunistas o contrarias al interés colectivo ya no tenían cabida en la UCR soñada, construida y defendida por el movimiento estudiantil, esa claridad los sostuvo incluso en los momentos más oscuros, porque sí, hubo oscuridad, hubo duda, miedo, derrotas; sin embargo, también hubo algo más fuerte que todo eso, hubo humanidad y hubo continuidad.

Agradecen la confianza que depositaron en las representaciones estudiantiles, en la voz individual, en las convicciones y en la capacidad colectiva para liderar el movimiento estudiantil, en medio de uno de los contextos más difíciles para la educación pública marcado por un gobierno neoliberal, opresor, corrupto y abiertamente enemigo de la educación. Agrega que la confianza significó mucho, especialmente considerando de dónde venían, dos campañas perdidas, ataques constantes, humillaciones personales, persecuciones políticas y, en resumen, un panorama profundamente desesperanzador, aun así nunca cayeron en jugadas sucias ni respondieron con la misma violencia simbólica que recibieron, se sostuvieron limpias y limpios, firmes, recurriendo siempre a la que ha sido nuestra herramienta más valiosa, la educación, el conocimiento y el pensamiento crítico, tres eslabones aprendidos en el camino por la UCR.

Señala que quiere detenerse un momento para sentir el peso emocional de estas palabras, porque a veces cuando está inmersos en la lucha diaria, se olvida lo que realmente significa haber caminado este trayecto, se olvida lo que significa haberse sostenido unos y otros, olvidan lo que significa haber crecido juntos, haber aportado siquiera un minúsculo grano de arena a la inmensidad que representa esta Universidad, que les ha visto en los peores momentos, pero que también ha construido sus mejores versiones, quiénes son, lo que defienden, y lo que representan. Ha sido una de las travesías más significativas y hermosas de sus vidas, hoy comprenden que todo valió la pena, el sacrificio, las lágrimas, las caídas y la desesperanza.

Agrega que hoy agradecen por toda la construcción, el crecimiento y la memoria histórica que llevarán siempre con ellos, hoy afirman que la política se construye desde el amor y que, en la UCR, entre el 2021 y hasta el 2025, ese cambio floreció. Agradece por haber tenido un papel tan importante en su historia y aunque este ciclo cierre, no es un adiós, no puede serlo, porque las luchas que defendieron siguen vivas, porque la Universidad sigue viva, porque la esperanza sigue viva. Continuarán defendiendo y construyendo, desde las distintas vivencias, una Universidad más humanista, generadora de conocimiento, democrática y profundamente comprometida con el pensamiento crítico, la justicia social y el bienestar de la sociedad; esa Universidad transformadora que todas y todos merecen. De nueva cuenta, agradece.

Comenta que, junto con sus compañeros y compañeras, desea realizar un último agradecimiento que había quedado debiendo en el último informe que dieron. Inicia agradeciendo de manera muy profunda a todas las personas que los han acompañado en este año de trabajo, crecimiento y aprendizaje.

También, agradece a su familia, que ha sido siempre su sostén, su espacio seguro, gracias por enseñarle que la empatía, la humildad y el amor deben ser la brújula que guíe cada paso que se da, todo lo que es se lo debe a ellos. A sus amistades, quienes, con su compañía, sus palabras y su cariño llenaron de luz incluso los días más difíciles, gracias por recordarle que la vida se hace más llevadera cuando se camina acompañado. A la comunidad estudiantil, por confiar en ellos (las representaciones estudiantiles) y por permitirles representarles en uno de los espacios más importantes de la Universidad; cada conversación, cada duda y cada sueño que compartieron reafirmó la responsabilidad y el honor que significó llevar su voz al CU.

Agradece también a todas las personas que integraron el directorio de la FEUCR del 2025 y de los años anteriores, muchas gracias por su entrega, su convicción y su humanidad, en especial a quienes terminan este año, más que un equipo se han vuelto familia. A su compañera, la Srta. Isela Chacón Navarro,

y todas las personas que los antecedieron ante el CU, gracias por cada conversación, cada risa y cada lucha compartida. Comenta que, aunque conoció a la Srta. Isela Chacón Navarro este año y a muchas personas las conoció el año pasado, este tiempo bastó para construir una amistad que sabe que será para toda la vida. A las representaciones estudiantiles ante el CU de los años 2023 y 2024; a las personas que lo formaron para asumir esta responsabilidad, gracias por su guía, por cuidarlo durante todo el proceso y demostrarle con el ejemplo lo que significa representar desde el compromiso y la sensibilidad. A las suplencias y asistencias que los acompañaron en estos años, quienes sostuvieron proyectos con trabajo silencioso, pero invaluable y el equipo de trabajo que los acompañó por cada aporte, cada idea y por cada esfuerzo que hizo posible llegar más lejos. A todas las representaciones estudiantiles de la FEUCR, gracias por sostener la responsabilidad colectiva de velar por los derechos del estudiantado, desde cada uno de sus esfuerzos mantienen viva la participación y el compromiso democrático en el país. A los demás miembros del CU, gracias por la apertura al diálogo, por las enseñanzas compartidas y por el respeto con el que siempre apoyaron la labor estudiantil, aprendió muchísimo de cada una y uno de ustedes.

Agradece a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, por su acompañamiento todos estos años, por siempre ser una figura que los cuidó a todos; al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, por todo el apoyo que les dio a lo largo de estos años, todos los consejos y regañadas que eran necesarias; al Dr. Keilor Rojas Jiménez, por siempre ser una persona con ideas innovadoras y ver cómo conciliar en el Órgano Colegiado, le desea la mejor de las suertes en el año por venir; al Ph. D. Sergio Salazar Villanea, le indica que fue un gran amigo durante todo el año, por siempre ser esa mano amiga y escucharlos cuando estaban pasando por momentos complicados; al Mag. Hugo Amores Vargas, le agradece sus consejos, ya que siempre los ayudaron a llegar a buen puerto, las ideas que tenían y las conversaciones que sostenían al estar a una oficina de distancia, es parte de lo que los mantuvo en el pleno; al Lic. William Méndez Garita, por todo el apoyo, sabe el cariño que le tienen, le agradece por todo lo que les dio todos estos años y por su defensa siempre fiel al movimiento estudiantil; a la Dra. Ilka Treminio Sánchez, por todos los consejos, las conversaciones que tenían, están sentados a la par (se disculpa porque está sentimental), aprendieron mucho de ella y espera que tenga un buen futuro en esta Universidad; a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, por su fiel defensa a las sedes regionales y por todo su apoyo en este año, se lo ha dicho en varias ocasiones, sus palabras en muchas ocasiones defendieron fielmente esta Casa de estudios, la educación superior y pública en general y espera que esas palabras siempre sigan estando en el Órgano Colegiado a futuro; al Dr. Eduardo Calderón Obaldía, por su paciencia, la que siempre tuvo en el Órgano Colegiado, la responsabilidad con la que llevó a cabo sus labores, siempre fue alguien que los escuchó atento y es una persona que destaca como sumamente humana.

Agradece a todo el personal del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario por su apoyo constante, su profesionalismo y su amabilidad, capacidad increíble para sostener el trabajo cotidiano del Órgano Colegiado, muchas gracias.

También agradece al Dr. Carlos Araya Leandro por todo el trabajo que ha realizado por esta Universidad, a la Administración anterior por todo el trabajo que hizo y los esfuerzos por fortalecer esta Institución. A la Administración actual, al Dr. Carlos Araya Leandro y sus vicerrectorías, creen en su proyecto y espera que lo lleven a buen puerto. A todas las personas que son autoridades universitarias les insta a que siempre estén dispuestos a escuchar a los demás, a construir un mejor futuro y en general a ser buenas personas; cree que es la principal enseñanza que les deja esta Casa de estudios: no importan los colores o en lo que crean, mientras que tengan eso claro, no duda que la Universidad seguirá siendo un pilar fundamental y, en ocasiones, como lo ha dicho antes, hay que dejar un poco de lado la historia (entiende que es complicado), pero deben pensar que ante todo son Universidad, una familia, y cree que esta Institución a todos (a quienes están en el plena) les ha dado una familia. Asegura que se ingresa como un estudiante, cada uno en situaciones diferentes y se encuentran en una Universidad donde de una manera u otra todas las personas son iguales, o por lo menos deberían serlo. Esto les abre posibilidades, pero no solo posibilidades, sino mundos, y ahí es donde está la

importancia del humanismo y lo que los caracteriza, lo que los forma, les da una familia, una carrera e ideas de seguir ayudando al país en lo que continúa.

Muchas gracias a todos por este año en el CU y los años anteriores, cree que fue sumamente especial y sobre todo muchas gracias a esta Universidad por siempre ser una casa con sus puertas abiertas para todas las personas de este país, gracias.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra a la Srta. Isela Chacón Navarro.

LA SRTA. ISELA CHACÓN NAVARRO menciona que siempre es difícil continuar después del Sr. Fernán Orlich Rojas, pero va a hacer su mayor esfuerzo. Desea brindar sus agradecimientos.

Refiere que no es posible nombrar a todas las personas que les apoyaron en esta gestión, muchas pasaron por acá, los apoyaron o no, pero definitivamente los hicieron lo que son ahora y también definieron su gestión. Primeramente, quiere agradecer a la comunidad estudiantil porque fue quien los llevó al CU, quienes confiaron en ellos, de todo corazón buscaron (lo dice con toda la paz del mundo) representarlos desde el corazón y espera que así se sintiera; entonces, agradecerles por eso y que aquí siempre van a estar para ellos, gracias por confiar en su persona, y en su compañero.

Agradece también a su equipo a Jonathan Andrés Leitón González, Isabella Reyes Barrantes, Sebastián González Mena, Francella López Vargas, Víctor Gabriel Vesco Castro, pues sin ellos no hubieran logrado aguantar la carga que implica trabajar en el Consejo Universitario y al mismo tiempo ser estudiante; los apoyaron muchísimo. Agradece a todo el CIST, a cada uno y una por apoyarlos, por tenerles paciencia, por enseñarles, pero también por escucharlos y por tomarlos en cuenta, agradece por el cuidado.

Asimismo, agradece a los miembros del pleno porque los trataron como igual, se los dijo el otro día, les agradece por no tratarlos en un espacio adultocentrista, como niños, sino como pares, como adultos. Los cuidaron y de igual forma siempre buscaron que estuvieran bien y eso se los agradece de corazón, como dijo, no puede ser igual que el Sr. Fernán Orlich Rojas, pero agradece demasiado a cada uno y una y se los ha dicho en privado lo mucho que los aprecia, lo mucho que han hecho por ellos y lo mucho que les enseñaron. Agradece mucho a las personas de la Administración que los ayudaron con las propuestas, cuando tenían reuniones en la Unidad de Equidad e Igualdad de Género, en el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer, las personas de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), en específico quisiera mencionar a la Dra. Leonora de Lemos Medina y todo su equipo de trabajo, a la Mag. Oky Thomas Méndez, asesora ejecutiva de esa vicerrectoría; a Jazmín Valverde Zamora que está en la FEUCR, ellos los ayudaron, los vieron colapsar, en todas formas posibles, y siempre estuvieron apoyándolos al igual que toda la Administración, quienes los apoyaron, los ayudaron con sus ideas y los guiaron con los proyectos que tenían.

Agradece también a todas las personas del Directorio 2025, que resistieron una ola de odio, de persecución política horrible, más allá de un error que tenía que ver con razones hasta personales y aun así se sostuvieron fuertes. Quiere mencionar en específico al presidente y lo va a decir de una forma de cariño, Josito (Jose Manuel Masís Núñez) hizo un increíble trabajo con lo que tenía, de verdad “con tripas hizo chorizo”; admira mucho su trabajo y lo quería dejar en pleno, pero a todos, a Genesis Tamara Arancibia Arancibia, José Pablo Tablada Castillo, María Angélica Hernández Matarrita, Javier Rodríguez Vargas, trabajaron por las sedes, hicieron la Semana de las Artes en la Sede Regional de Guanacaste, la cual fue hermosa, y siguieron trabajando, siempre hicieron las giras sin parar. A Genesis Tamara Arancibia Arancibia que siguió con las luchas sociales, a las personas que se unieron nuevas al Directorio que fueron: Thamara Lucía Córdoba Sandí y Jimena Virginia Vargas Arguedas, les agradece muchísimo. A Gustavo Andrés Calvo Gutiérrez, que nunca dejó de trabajar, que dejó la Secretaría de Finanzas perfecta, limpia, divina, y siempre les ayudó a las asociaciones en lo que podía, a la gente que los ayudó dentro, a la defensoría, a Kendall Céspedes, les agradece muchísimo.

Señala que, para finalizar, quiere agradecer a toda su familia y a sus amistades personales, a su papá, a su mamá, a su hermana Ariana y a su hermanito Sebastián, siempre cuenta que cuando ocurrió todo lo que ocurrió con la Semana Universitaria, le dijeron que no podía renunciar porque no había hecho nada malo, “que hasta que la sacaran del pelo se iba a ir del pleno”, y se los agradece porque sin ellos no hubiera podido seguir. De igual forma agradece al Sr. Fernán Orlich Rojas porque siempre estuvo presente, a todas las representaciones de los años anteriores, a la Srta. Natasha García Silva, al Sr. Samuel Viquez Rodríguez, a la Br. Noelia Solís Maroto, que también estuvieron apoyándolos en lo que necesitaran, con proyectos anteriores. A la Srta. Natasha García Silva le preguntaba qué sabía del algún tema y le explicaba toda la situación y el contexto, le agradece muchísimo por eso, porque también seguía las sesiones a ver cómo les iba, y decía muy buena intervención, les quiere muchísimo, gracias por estar ahí activamente.

Agradece de nueva cuenta al Sr. Fernán Orlich Rojas, es un amigo de verdad, su mejor amigo en este momento, lo quiere mucho, agradece por estar ahí, por siempre apoyarla y por tenerle paciencia. Agradece a Fátima López Castro, una amiga de verdad, con quien trabajó el último año de Universidad, que incluso ayer terminaron de presentar la investigación final, le agradece mucho porque estuvo en sus momentos de crisis más fuertes y la apoyó muchísimo (ella sí le dijo que se fuera, pero por su salud mental, y aun así aquí está y ella dice que tomó la decisión correcta) y en efecto, fue la decisión correcta, si no, no hubieran logrado lo que lograron, hubiera quedado en el vacío. Agradece a sus abuelos, a Tita Linda, Tito Chiche, Tito Roberto y a Tita Vicky, que a veces no saben muy bien qué hace en el Consejo Universitario, pero siempre le preguntan como está. A tía Chela que en específico siempre está preguntando como está y a su tío Osi que siempre estaban teniendo discusiones políticas sobre la Universidad y sobre la nación.

A modo de conclusión, quienes la conocen saben que es una persona un poco sónica, siempre espera lo peor de cualquier situación; no obstante, se va de este puesto tomando la decisión definitiva de creer, creer que más allá de las diferencias, las personas que se encuentran en política universitaria aman la Institución y nunca le harían daño por alcanzar mérito propio, ganar a nivel personal. Decide creer que este CU y el movimiento estudiantil van a continuar moviéndose por el bien común.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece a las cinco representaciones estudiantiles que están hoy en el plenario, en representación de cuatro grupos de estudiantes que estuvieron mientras ella ha estado en el CU. Asegura que, en realidad, la labor de las representaciones estudiantiles ha sido excepcional y augura un excelente futuro, les insta a seguir adelante con fuerza y con la convicción que tienen y la capacidad de trabajo y discernimiento. Les agradece el acompañamiento todos estos años, las relaciones que han mantenido, el cariño que se han expresado y espera que eso nunca cambie en el futuro, así que, de su parte, les agradece.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS extiende un especial saludo a la Srta. Natasha García Silva, al Sr. Samuel Viquez Rodríguez y a la Br. Noelia Solís Maroto. Agradece la participación activa que han tenido los compañeros que se van este año, pero, de igual forma, siguió muy de cerca la labor que realizaron, pues ha estado siguiendo durante muchos años el CU y cree que la participación activa, crítica y comprometida ha sido fundamental para fortalecer la deliberación democrática y la defensa de los intereses de la comunidad estudiantil dentro del Órgano Colegiado y la Universidad en general. A la Srta. Isela Chacón Navarro y al Sr. Fernán Orlich Rojas, un especial agradecimiento por su liderazgo y la claridad argumentativa que tienen, la cual es increíble, y por su dedicación constante que, sin duda, van a dejar una huella significativa en cada una de las discusiones en las que aportaron siempre perspectiva, energía y sensibilidad a los temas más relevantes para la Universidad. Su labor honró el espíritu de la representación estudiantil que caracteriza a la Institución. En lo personal (cree que todos los miembros también), les desea éxitos para que emprendan, y confía en el aprendizaje obtenido en este espacio, ya que este los acompañará en su vida profesional y personal; gracias por su trabajo serio, respetuoso y valioso para la UCR. Cree que

toda la comunidad universitaria reconoce y aprecia profundamente su aporte, les agradece y reitera que les desea lo mejor a todos.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA saluda a todos y todas. Al observar a los ojos a la Srta. Isela Chacón Navarro, al Sr. Fernán Orlich Rojas, a la Br. Noelia Solís Maroto, al Sr. Samuel Viquez Rodríguez, y a la Srta. Natasha García Silva, cree que ellos hicieron esto por las razones correctas, al tener y mantener siempre principios firmes y coherentes, que ese fuera el camino que los guiara y desde ahí cree que el movimiento estudiantil gana siempre que las personas hagan esto desde esa posición, es decir, desde el corazón; con un movimiento estudiantil activo y, principalmente, con pluralidad de voces, que los represente a todos y todas, así que, muchas felicidades.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ agradece a la Srta. Natasha García, a la Br. Noelia Solís Maroto, al Sr. Samuel Viquez Rodríguez, muy especialmente a los compañeros, la Srta. Isela Chacón Navarro y al Sr. Fernán Orlich Rojas, personalmente se ha sentido muy acompañada y han construido colectivamente distintas propuestas, mociones, ideas, trabajo para las comisiones y cree que han tenido la posibilidad de conversar y acompañarse en momentos difíciles, de manera tal que tiene un profundo agradecimiento con el trabajo que se ha hecho este año y los va a extrañar mucho.

Asegura que el Sr. Fernán Orlich Rojas ha dicho frases que considera muy potentes y fuertes, ha señalado la necesidad de ver con lentitud y prontitud y procesar el peso de las palabras, pero le dice al Sr. Fernán Orlich Rojas que sus palabras se han sentido siempre con el peso que tienen y que ha generado mucha admiración y, sobre todo, mucho aprendizaje. Cree que son fundamentales los mensajes que ha colocado en este espacio y se siente muy orgullosa al observar cómo desde la representación estudiantil se ha podido tener a una persona con estas grandes capacidades discursivas, de construcción de mensaje, de articulación, sobre todo también de mucha serenidad y empatía, lo cual les ha permitido trabajar colectivamente en muchos momentos.

Afirma que entiende que es el cierre de un proceso, pero también este cierre refleja la parte más íntima que las representaciones estudiantiles les han expuesto y que les ha hecho emocionarse. Se siente muy emocionada de lo que han expresado, el cierre también es político; sin embargo, les dice que recuerden siempre que este cierre se lo van a llevar y les va a construir sus siguientes pasos en la vida; entonces, les recomienda que lo trabajen siempre manteniendo en alto sus nombres y la trayectoria que van a construir y que esto les permita dar los siguientes pasos a otros espacios, los cierres son dolorosos, pero las aperturas de otras oportunidades a veces son todavía más gratificantes; por lo que hay que procesar porque uno se pone muy triste y hay que generar un duelo, pero ustedes con las capacidades que tienen sin duda van a tener espacios de apertura y oportunidad muy grandes. La construcción del trabajo que se ha hecho le lleva a ofrecerles su total disposición, apoyo y ayuda para lo que necesiten y desearles muchos éxitos en ese camino que se abren hoy como personas jóvenes que se van a incorporar al mercado laboral pues ya están a finales de sus carreras; les augura lo mejor.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA saluda y agradece a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. Indica que va a ser muy breve precisamente para ser respetuoso en materia de tiempo. Comenta que tuvo la oportunidad y el honor de trabajar con las cinco representaciones estudiantiles, por lo que no solo reitera su agradecimiento profundo por el trabajo realizado, sino también el respeto, la admiración. Les dice

que si se mantuvo aquí en el CU fue gracias a cada uno y una de ellas que lo acompañaron durante todos estos años.

Además de ese respeto, admiración y el honor que fue trabajar con ellos y ellas, desea reafirmar su profundo cariño y amor freireano que han cultivado a lo largo de todos estos años. Les augura muchísimos éxitos y cuentan con un amigo y una persona que va a estar con ellos y ellas a lo largo de la vida, muchas gracias.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Dr. Keilor Rojas Jiménez.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ comenta que, camino al Chirripó, cuando se va en medio camino hay un rotulito que dice: *el apreciar las bellezas del camino es para el caminante la mejor recompensa, cuyas aspiraciones van más allá de lo común y corriente*. Le parece que decidir hacer lo que hicieron las representaciones estudiantiles ya indica que quieren trascender, salirse de lo común y corriente, porque por esa decisión que tomaron, hay miles que no, simplemente pudieron tomaron otras decisiones. Agrega que, en relación con emprender esos caminos, la analogía de las bellezas del camino es todo el aprendizaje que han podido tener y en una de las primeras conversaciones con él (el Dr. Keilor Rojas Jiménez) era todo el set de tools que se llevan, atesoran no para ser mejores profesionales, sino mejores personas. Se siente muy honrado de haber compartido con la Srta. Isela Chacón Navarro y el Sr. Fernán Orlich Rojas, profundo respeto y admiración; espera que los próximos caminos los emprendan observando las bellezas y buscando la trascendencia.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra a la Srta. Natasha. García Silva.

SRTA. NATASHA GARCÍA SILVA: —Saludos a todos y todas, un gusto volverlos a saludar, observarlos no solamente en los pasillos, sino en el pleno otra vez, como un cierre en este espacio. Creo que cierran un ciclo que marcó sus vidas, no solo como estudiantes, sino como profesionales, como personas, siempre digo que cuando conocí a los chicos y me consultaban cómo fue mi gestión les dije que lo mío fue una excepción, pero les prometí (espero haber cumplido con esa promesa) que iban a crecer totalmente, iban a ver otro mundo, otro panorama, la Universidad y el país desde otra perspectiva que da este CU, el poder discutir ante una situación tan convulsa, en donde como juventud tienen que ser esas voces para poder decir cuál es la situación, hay muchas situaciones que suceden en el CU y a pesar de que los medios o en redes sociales en general dicen algún asunto, creo que solo cuando están cerca del CU pueden ver con amplitud, es decir, no solo una perspectiva. Como dice Diego del Pino (a quien sigo bastante): pueden existir dos verdades perfectamente y a veces solamente se conoce una, y es por eso la importancia de que estén en estos espacios y puedan comunicar esa otra perspectiva, la importancia y la clave de la comunicación y no solo en redes sociales, sino también con los compañeros, como estudiantes que son. Recuerdo las veces que he tenido discusiones con los profesores y demás, explicando la situación y las complejidades; eso es sumamente valioso para seguir construyendo lo que es la democracia, la Universidad y ese amor tan profundo ante entes que simplemente quieren desmoronarnos.

Hoy cerramos un ciclo, creo que todo lo que lograron no solo fue obra de la Srta. Isela Chacón Navarro, del Sr. Fernán Orlich Rojas, la Br. Noelia Solís Marto y el Sr. Samuel Víquez Rodríguez, sino que fue una construcción pues tanto yo como las demás representaciones estudiantiles tuvimos un equipo, lo cual es sumamente importante, así como el simple hecho de trasladarlo de generación en generación. Creo que esa memoria es relevante para seguir construyendo proyectos de calidad. Me coloco a disposición de las siguientes representaciones, por el amor que le tengo a la comunidad universitaria, a la Universidad, porque al final de cuentas son un mismo movimiento estudiantil y deseamos la misma causa: que las personas estudiantes tengan mejores condiciones, lo cual creo que va a permanecer, siempre ha sido el motivo de los compañeros y las compañeras.

Nos vamos con la certeza de que adoptamos con coherencia, valentía y con un profundo sentido de responsabilidad, aunque las funciones institucionales todavía no terminan, porque continuamos como estudiantes y seguimos defendiendo (en mi caso aun como representación estudiantil, pero desde otros espacios en la escuela, ante otros tipos de circunstancias).

El compromiso no se apaga, con la sociedad costarricense, con las siguientes elecciones, para seguir comunicando y hablando al respecto, porque es posible que sigan escuchando esos discursos que van a atentar contra la Universidad. Es nuestro deber como comunidad universitaria defender, no solo a la UCR, sino al sistema de educación pública y al Estado social de derecho. Gracias a todos y todas por confiar, a las personas estudiantes, gracias por sumarse a este movimiento, desde Limón hasta Liberia, desde el Sur hasta Paraíso, creo que eso fue un movimiento y marcó totalmente la diferencia, el cómo hicieron equipo, el cómo construyeron las propuestas en conjunto. Gracias a los miembros del pleno porque año tras año había nuevos retos, por el apoyo y por la contextualización que les dieron, porque sé que fue un año bastante convulso no solo a nivel institucional, sino a nivel nacional. Al Sr. Fernán Orlich Rojas, a la Srta. Isela Chacón Navarro, a la Br. Noelia Solís Maroto y al Sr. Samuel Víquez Rodríguez, gracias por creer en el proyecto, porque está bien, en su momento se llegó, pero ellos siguieron creyendo en un proyecto, en el movimiento estudiantil y se sumaron porque siempre digo: *quienes están aquí como estudiantes saben que hay un costo beneficio al final de cuentas*, que es el tiempo, aplazar un poco esos planes académicos, esos planes de vida, pero lo hacen con una convicción de seguir construyendo, de aprender y esto es todo porque están al final de sus carreras y decidieron unirse a este movimiento para seguir construyendo y a pesar de todas las adversidades continuaron, fueron abiertos y abiertas, y de verdad que todo pasa, siempre digo eso, todo pasa, y al ver en retrospectiva todo es bonito y esos aprendizajes nos construyen.

Agradezco a todas las personas del movimiento estudiantil que siempre se han mantenido, aun en momentos sumamente complicados, gracias por unirse, por seguir ahí, porque al final esto es un movimiento, al final, todas las asociaciones estudiantiles son ustedes quienes lo construyen, son los órganos de la FEUCR, porque esto se edifica en conjunto, no es algo individual, todas las propuestas, los trabajos pues en el CU se plantean las políticas, pero quienes las ponen en ejecución y quienes van a seguir ahí son ellos. Gracias de nueva cuenta y este definitivamente no es un adiós (espero que nos podamos seguir viendo próximamente), es un hasta siempre, como dirían por ahí, y mientras exista una causa justa seguiremos defendiendo a la UCR con la misma convicción que nos trajo al plenario, así que, de verdad, muchísimas gracias y ojalá que sigan trabajando por esta Universidad tan hermosa, que no solamente nos ha dado una carrera profesional sino una familia, nos ha dado oportunidades y nos ha dado experiencias, y crecimiento personal.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Sr. Samuel Víquez Rodríguez.

SR. SAMUEL VÍQUEZ RODRÍGUEZ: —Gracias a todos como miembros, como representaciones estudiantiles, como bien lo decía la Srta. Natasha García Silva, ella en su momento llegó y decidimos creer en una causa que es definitivamente un bien común para muchas personas en este país como lo es la UCR. No deseo irme sin antes desearle el mejor de los éxitos a los miembros que se quedan, a quienes también hoy es su último día, es su última sesión, eso es durísimo. Recuerdo que yo estaba muy sentimental ese día y de alguna u otra manera siento que todo siempre nos regresa a este lugar, por el amor que le tenemos a esta Institución, y en lo personal también a las sedes y los recintos. Conocer la Universidad a lo largo del país fue una experiencia que jamás voy a olvidar y luchar por aquellos que más lo necesitan. Deseo que los miembros del pleno se lleven esa bandera, ese estandarte de luchas por la gente de sedes y recintos y no excluirlos, como tal vez en otras ocasiones se solía hacer por creer que en la Sede Rodrigo Facio estaban la mayoría de facultades, y que es la sede central, etc., lo cual es un término que no me gusta para nada, pero siempre que se tenga esa bandera a disposición que la defiendan.

Le deseo al Dr. Keilor Rojas Jiménez el mayor de los éxitos como director el próximo año y que le dé ese acompañamiento caluroso a los chicos que se integran al Órgano Colegiado y a quienes continúan los próximos años. Agradezco a todos los miembros con quienes compartí y hoy ya no están en el Consejo Universitario: al Dr. Germán Vidaurre Fallas, a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, al Dr. Carlos Palma Rodríguez, a la MTE Stephanie Fallas Navarro (no sé si le faltó alguno, porque me pongo nostálgico). A todo el equipo del CU, porque de verdad que estar acá cambia la vida y definitivamente es un trampolín de muchas oportunidades y de mucho crecimiento, pero tampoco puedo olvidarme de las raíces de donde vengo; siempre estaré a disposición para lo que necesiten los miembros del pleno y les sea útil, ahí vamos a estar, gracias.

SRTA. NOELIA SOLÍS MAROTO: —Para finalizar, estoy sumamente agradecida con todas las personas presentes del pleno y quienes estuvieron en la conformación de los años 2023 y 2024. Como mensaje final, como agrupación de lo que fuimos y de lo que somos, deseo comunicar a la comunidad universitaria que, si algo les quedó absoluto de todas estas palabras y todo lo que se estuvo comentando, es que creemos firmemente que la política se construye desde el amor, y eso es algo que siempre defenderemos en cualquier espacio que estemos. Gracias a la UCR por construirnos y transformarnos en lo que somos hoy en día.

*\*\*\*\* A las nueve horas y veintidós minutos, se retiran el Sr. Samuel Víquez Rodríguez, la Br. Noelia Solís Maroto, la Srta. Natasha García Silva, la Dra. Ilka Treminio Sánchez y la M. Sc. Esperanza Tasies Castro. \*\*\*\**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS continúa con el siguiente punto.

#### ARTÍCULO 4

**La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, somete a consideración del plenario una modificación en el orden del día para pasar al Dictamen CE-4-2025 referente a analizar, de forma integral, la situación actual del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas de la Universidad de Costa Rica y definir los mecanismos resolutivos requeridos ante las necesidades identificadas.**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Nueve votos<sup>1</sup>

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar al Dictamen CE-4-2025 referente a analizar, de forma integral, la situación actual del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas de la Universidad de Costa Rica y definir los mecanismos resolutivos requeridos ante las necesidades identificadas.**

<sup>1</sup> La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, indica ocho votos; sin embargo, son nueve votos, según la verificación de las personas presentes en ese momento.

\*\*\*\*A las nueve horas y veintitrés minutos el Consejo Universitario hace un receso.\*\*\*\*

A las nueve horas y veintiocho minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tases Castro, Lic. William Méndez Garita, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. \*\*\*\*

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece por el tiempo en espera, comunica que ingresan las personas del Programa de Posgrado de Especialidades Médicas (PPEM).

\*\*\*\*A las nueve horas y veintiocho minutos se incorporan el Ph. D. Fernando Morales Martínez, el Dr. Eldon Caldwell Marín y la Mag. Rosibel Ruiz Fuentes.\*\*\*\*

## ARTÍCULO 5

**La Comisión Especial presenta el Dictamen CE-4-2025 referente a analizar, de forma integral, la situación actual del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas de la Universidad de Costa Rica y definir los mecanismos resolutivos requeridos ante las necesidades identificadas.**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. Da la más cordial bienvenida al Ph. D. Fernando Morales Martínez y al Dr. Eldon Caldwell Marín, en representación de los miembros que colaboraron con el análisis profundo de este caso que convocó precisamente diferentes discusiones, sesiones extensas de trabajo desde el año 2023; no obstante, desde el 2022 trabajaron otros elementos vinculados al PPEM. Informa que otros miembros que conformaron esta comisión en este momento no pueden acompañarlos por diferentes circunstancias, que muy bien ustedes conocen; sin embargo, al final van a plasmar el agradecimiento a ellas y ellos.

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

### ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6717, artículo 11, del 26 de julio de 2023, conoció la Propuesta de Miembros CU-24-2023, con fecha del 21 de julio de 2023 y acordó:

*Crear una Comisión Especial para que analice, de forma integral, la situación actual del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas de la Universidad de Costa Rica y defina los mecanismos resolutivos requeridos ante las necesidades identificadas. La Comisión estará conformada por el Dr. Jaime Caravaca Morera, quien la coordinará, la Dra. Patricia Fumero Vargas y el Dr. Carlos Araya Leandro, miembros del Consejo Universitario, la Dra. Lydiana Ávila de Benedictis, directora del PPEM, Dra. Flor Jiménez Segura, decana del SEP y el Dr. Fernando Morales Martínez, decano de la Facultad de Medicina.*

2. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso para análisis de la Comisión Especial mediante el Pase CU-71-2023, del 28 de julio de 2023.

## ANÁLISIS

### I. Origen y propósito del caso

El Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) inició en 1975 con el propósito de brindar al país profesionales especialistas con los más altos niveles académicos y humanos en los diferentes campos de la medicina; además, este programa tiene como objetivo desarrollar, coordinar y asesorar las actividades de formación, capacitación, investigación e información para la educación de los recursos en salud y seguridad social; esta visión ha permitido que el personal docente y la población graduada del posgrado sean referentes en el área de la medicina especializada, estén altamente capacitados y asuman un papel fundamental en el sistema de atención médica de Costa Rica.

De esta manera, el PPEM se constituye en uno de los programas de posgrado más importantes del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) desde el cual se dan procesos formativos y de desarrollo académico (docencia, investigación y acción social) de 37 especialidades médicas y 20 subespecialidades (anexo 1), para ello se cuenta con una Comisión de Especialidades Médicas, la cual incluye a la persona que ocupa el decanato del SEP, la Dirección del PPEM, las personas que coordinan las distintas especialidades y la persona directora de la Escuela de Medicina.

Por otro lado, desde sus inicios el posgrado ha sido un aliado estratégico de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), instancia con la cual se ha trabajado conjuntamente e incluso existe una comisión interinstitucional que atiende los temas relativos a las especialidades médicas en la cual participa una representación de la CCSS, del Centro de Desarrollo Estratégico e Investigación en Salud y Seguridad Social (CENDEISS) y de la Universidad de Costa Rica.

Cabe señalar que la oferta académica de las especialidades en la Universidad de Costa Rica responde a las necesidades establecidas por la CCSS, en correspondencia con el convenio existente entre ambas instituciones, por lo que los campos que oferta la Universidad las determina la cantidad de plazas, según especialidad, que requiere la CCSS. Desde esta perspectiva, el PPEM es un pilar esencial para el sistema de salud nacional.

De acuerdo con lo señalado en la Propuesta de Miembros CU-24-2023, del 21 de julio de 2023, la iniciativa surge a partir de una serie de situaciones que pusieron de manifiesto la necesidad de estudiar de manera integral el PPEM. En particular, la visita de personas representantes del PPEM al Consejo Universitario<sup>2</sup> en la cual se refirieron a la estructura organizacional del posgrado, los procedimientos administrativos, la admisión y la gestión presupuestaria del PPEM, algunas de las situaciones son recurrentes pues incluso fueron señaladas previamente en el Dictamen CE-5-2019, con fecha del 8 de agosto de 2019, elaborado por una comisión especial creada en específico para tratar esta materia.

Posteriormente, la Dra. Flor Jiménez Segura, entonces decana del SEP, participó en la sesión n.º 6695, artículo 10, del 4 de mayo de 2023, y en conjunto con otras personas representantes se refirió a lo señalado en el oficio SEP-1467-2023, con fecha del 11 de abril de 2023, referente a la relación y la coordinación entre el PPEM y el SEP. Finalmente, el SEP remitió el oficio SEP-3161-2023, del 25 de julio de 2023, mediante el cual adjuntó algunos insumos importantes para el trabajo de la comisión, los cuales serán detallados en el apartado denominado “Criterios analizados”.

### II. Marco normativo

Para la materia objeto de estudio, es fundamental considerar que el *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado* señala que:

#### **ARTÍCULO 2. Los estudios de posgrado**

*El SEP organiza los estudios de posgrado como programas con carácter disciplinario, multidisciplinario, interdisciplinario o transdisciplinario, los cuales, mediante diversos modelos curriculares y distintas modalidades para la innovación educativa, conducen a la obtención de un grado de doctorado académico, maestría académica o maestría profesional, o de especialidad.*

(...)

Además, en dicha norma se establecen las funciones del decano o la decana del SEP, lo cual resulta fundamental para comprender la interacción continua que existe entre el SEP y los programas de posgrado. Aunado a lo anterior, se detalla la estructura, gestión y los órganos existentes en los programas de posgrado (capítulo III del citado reglamento).

<sup>2</sup> Fueron recibidas en la sesión n.º 6693, artículo 10, del 27 de abril de 2023.

Por otra parte, el Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas<sup>3</sup> establece que:

**ARTÍCULO 5.-** El Programa está dirigido por la Comisión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (en lo sucesivo, la Comisión del Programa). Integran esta Comisión:

- La Decanatura del SEP.
- La Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (en adelante la Dirección del Programa).
- Las Direcciones del Área Quirúrgica y del Área Médica.
- Los (as) Coordinadores (as) de las Unidades de Posgrado.

Esta Comisión está dividida en dos unidades: Quirúrgica y Médica, las cuales pueden sesionar separada o conjuntamente según lo ameriten los temas por tratar.

(...)

**ARTÍCULO 6.-** Compete a la Comisión del Programa, además de lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado:

- a. Nombrar de su seno al(la) Director(a) del Programa.
- b. Reunirse cuando sea convocada por la Dirección del Programa, por al menos tres coordinadores(as), o por la Decanatura del SEP y resolver lo que corresponda.
- c. Conocer los planes de estudio y las modificaciones propuestas por los comités directores de las especialidades y someterlos a la aprobación del Consejo Asesor del SEP.
- d. Proponer al Consejo Asesor del SEP la aprobación de los cursos del Programa.
- e. Procurar la calidad académica de los estudios universitarios de posgrado en especialidades médicas, al igual que la idoneidad de los docentes e investigadores participantes.
- f. Velar por la permanente actualización curricular de los estudios en especialidades médicas, así como garantizar que el contenido de los planes de estudio corresponda a los perfiles profesiográficos de las distintas disciplinas.
- g. Decidir la aceptación de los nuevos estudiantes según la propuesta del Comité Director de cada especialidad y comunicar la decisión a la Decanatura del SEP para su ratificación y comunicación al interesado. La decisión se dará a conocer por lo menos dos meses antes del principio del ciclo académico para el cual ha solicitado ingreso el estudiante.
- h. Garantizar que los procesos de admisión y matrícula se desarrollen y efectúen de conformidad con la normativa pertinente y en concordancia con los principios de selección establecidos.
- i. Propiciar y velar por la implantación de sistemas adecuados de evaluación.
- j. Conocer las apelaciones contra las decisiones de los Comités Directores de las Especialidades.
- k. Las demás que le correspondan de acuerdo con la reglamentación vigente, y las que deba realizar por encargo del Consejo del SEP.

(...)

**ARTÍCULO 9.-** Corresponde a la Dirección del Programa, además de lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado:

- a.- Presidir las reuniones de la Comisión del Programa.
- b.- Dirigir el Programa a su cargo, por medio de los Coordinadores(as) de las Unidades de Posgrado, en estrecha colaboración con los integrantes de la Comisión del Programa.
- c.- Servir de enlace entre los Profesores(as) de las Especialidades, la Dirección de la Escuela de Medicina y la Decanatura del SEP.
- d.- Comunicar a la Decanatura del SEP la lista de las personas que han concluido satisfactoriamente los requisitos para la obtención de un título, para efectos de su otorgamiento, así como tramitar ante el Consejo del SEP las separaciones de estudiantes del Programa o los retiros del mismo.

3 Cabe señalar que la actualización de esta norma se encuentra en trámite.

- e.- *Asistir a las reuniones de Directores(as) del SEP.*
- f.- *Coordinar conjuntamente con las Direcciones del Área Médica y Quirúrgica la fiscalización de las actividades académicas.*
- g.- *Las demás que le correspondan de acuerdo con la reglamentación vigente, y las que le encomiende el Consejo del SEP.*

(...)

**ARTÍCULO 16 bis.** *La admisión al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas se regirá por dos etapas:*

- a. *En una primera etapa se hará la elección de candidatos que califican como elegibles para optar por una especialidad médica, mediante la aplicación de un examen sobre conocimientos médicos generales.*

*Se exonera de esta etapa a los estudiantes activos del posgrado. Aquellos que estén concluyendo una especialidad médica requisito de la especialidad a la que desean optar, deberán presentar una certificación del avance de sus estudios.*

- b. *En una segunda etapa se hará la selección de candidatos que ingresarán en cada una de las especialidades médicas, mediante la aplicación de un examen sobre conocimientos médicos generales de la especialidad a la que se postulan.*

*En esta etapa también se valorarán los atestados del estudiante, tales como su currículum, publicaciones, cursos especiales relacionados con la especialidad, investigaciones, proyectos especiales, dominio de idiomas, entre otros.*

- c. *Los candidatos podrán postularse a ser admitidos en una especialidad, para lo cual deberán presentar los atestados que se les soliciten.*

*Una vez concluido el proceso de selección, en caso de que queden cupos disponibles, en una o más especialidades, la Comisión del Programa convocará a una ampliación o un nuevo concurso entre las personas elegibles para llenar los cupos, cumpliendo con lo establecido en el presente Reglamento.*

- d. *Los candidatos que deseen ingresar a una Especialidad Médica que establezca como requisito el título en otra especialidad, deberán, además de cumplir con todo el Proceso de Admisión, presentar el título de la respectiva especialidad.*

- e. *El residente activo en una Especialidad Médica que desee cambiarse a otra especialidad médica, deberá cumplir los siguientes requisitos:*

- *Encontrarse en el primer año de haber ingresado en el Programa.*
- *Aprobación escrita de la especialidad en que esté actualmente cursando el solicitante, así como de la especialidad a la cual desea trasladarse.*
- *Estar al día con sus obligaciones académicas, administrativas y financieras con la Universidad de Costa Rica y el Centro Nacional de Docencia e Investigación en Salud y Seguro Social (CENDEISSS).*
- *Aprobar el examen de la segunda etapa del programa al cual desea trasladarse.*

- f. *La asignación de cupos dependerá de la disponibilidad de plazas de la Caja Costarricense del Seguro Social.*

(...)

Adicionalmente, el Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal se refiere a la especialidad en los siguientes términos:

- **ESPECIALIDAD PROFESIONAL**

*Es una modalidad de estudios de posgrado que se utiliza en campos que requieren formación específica y práctica en determinadas áreas del saber. La formación básicamente se fundamenta en una relación estrecha profesor-alumno, de manera que el estudiante aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor.*

*Por lo general, el plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico que se vincula con las obligaciones profesionales y laborales del estudiante y que incluye investigación práctica y aplicada en el campo correspondiente.*

*Por lo anterior, las instituciones vinculadas al área de estudio, tienen una participación muy importante en la formación de los especialistas, dada la necesidad fundamental de la práctica en el campo profesional.*

(...)

Finalmente, mediante el Convenio Específico entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica en Especialidades en Salud, se regulan las condiciones de la cooperación conjunta entre la Universidad de Costa Rica y la CCSS para la formación académica en las diversas áreas de las especialidades en salud. Este convenio fue suscrito el 16 de octubre de 2025 y se adhiere al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Caja y la UCR, del 17 de diciembre de 2021.

El convenio específico precisa las condiciones y los compromisos adquiridos por las instituciones involucradas, define la instancia encargada de la administración del convenio —Comisión Interinstitucional CCSS-UCR—, así como sus funciones y regula aspectos asociados al ingreso, las residencias, las guardias médicas académicas, los bienes tangibles e intangibles y otros temas asociados con la gestión. De la misma manera, se refiere a las consideraciones en materia de salud mental, hostigamiento sexual, discriminación, evaluación del desempeño, entre otras.

### III. Criterios analizados

#### Estudios realizados por la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU)<sup>4</sup>

De acuerdo con la información facilitada por la OCU, desde 1999 a la fecha se han realizado 23 informes (siete informes de auditoría, diez informes de asesoría y seis estudios con respecto a denuncias sobre nombramientos docentes, admisión y separación de estudiantes, así como de cuestiones administrativas). Sin embargo, al ser un análisis y una situación que ha evolucionado con el tiempo, se precisan los principales hallazgos de los últimos años (2022-2024).

En este sentido, con respecto al informe OCU-R-208-2022, con fecha del 27 de julio de 2022, el MBA Johnny Badilla Bolaños señaló que este se centró en el proceso de separación de residentes por bajo rendimiento, en el estudio correspondiente se priorizó un análisis de la eficiencia y la eficacia de la gestión del proceso, en particular de la separación y el otorgamiento del periodo de prueba que la normativa institucional establece. El alcance de este estudio comprendió el periodo 2016-2021 y se refirió en particular a la situación de ocho personas residentes con procesos de separación, de las cuales cinco ya habían presentado recursos extraordinarios de revisión ante el Consejo Universitario.

Como resultado del informe anterior, se determinó que el PPEM no disponía de procedimientos oficializados para la separación de las personas residentes por bajo rendimiento, que el rendimiento académico de estas fue determinado a partir del promedio ponderado por ciclo, el cual corresponde a la calificación de un solo curso y, por último, se emitieron observaciones con respecto a los plazos definidos en la normativa institucional y las jornadas asignadas en los nombramientos de los miembros de los órganos decisorios. De la misma forma, también se identificó que la gestión del PPEM incide negativamente en la posibilidad de resolución de estos procesos de separación.

Dado lo anterior, se incluyeron recomendaciones orientadas a actualizar la normativa, emitir procedimientos e instructivos internos, así como a fortalecer el sistema de control interno del PPEM, para asegurar la atención oportuna de los procesos y lograr reducir los tiempos de respuesta.

Posteriormente, en el 2024, se emitieron dos informes desde la OCU, los cuales se detallan a continuación:

1. El OCU-R-037-2024, del 23 de febrero de 2024, tuvo como objetivo contribuir con los subprocesos administrativos y la gobernanza del PPEM, para ello se utilizó como referencia el periodo 2016-2022 y se analizaron cuatro grandes áreas (el marco normativo y la gestión de los órganos colegiados al interior del programa; los aspectos financieros y administrativos: la gestión de ingresos y egresos, así como el control de los bienes institucionales; la gestión de recurso humano y las condiciones del convenio con la CCSS). Como resultado de este análisis, se emitieron 15 recomendaciones relacionadas con el convenio suscrito entre la CCSS y el PPEM, la gestión administrativa, custodia de actas y expedientes de las sesiones de la Comisión del Posgrado del PPEM, la gestión de bienes institucionales (en particular el control de los activos bajo la custodia del PPEM que se encuentran ubicados en diferentes hospitales o instalaciones de la CCSS y cuya responsabilidad deben asumir las personas coordinadoras de las especialidades médicas), el ausentismo en la Comisión del Posgrado y, por último, la gestión del recurso humano (nombramientos *ad honorem*).

<sup>4</sup> Para conversar y conocer la perspectiva de la Oficina de Contraloría Universitaria, la Comisión Especial recibió a dicha oficina el 18 de octubre de 2024. En esta reunión participaron el MBA Glenn Sittenfeld Johanning y el MBA Johnny Badilla Bolaños.

2. El informe OCU-R-058-A-2024, del 21 de marzo de 2024, se refirió al estado del Convenio entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica en Especialidades Médicas.

A partir de esta exposición, se solicitó a la OCU ampliar sobre aquella observación que considerara más crítica y de atención inmediata. Aunado a lo anterior, la Dra. Flor Jiménez Segura, entonces decana del SEP, reconoció la importancia de que dentro del mismo convenio se regulen algunos aspectos asociados a la gestión de los activos, el tiempo destinado para el nombramiento del director del PPEM, los tiempos de respuesta de los procesos de separación del programa, los problemas operativos asociados con el tamaño y la integración del Consejo del PPEM, la necesidad de capacitar al personal del PPEM en cuanto a la normativa universitaria y la propuesta de reglamento del PPEM que se encuentra en trámite. Sobre los elementos planteados el Dr. Carlos Araya Fonseca realizó algunas aclaraciones en cuanto a los procesos internos en el PPEM.

Posteriormente, la OCU remitió a la Comisión Especial (CE) el oficio OCU-847-2024, con fecha del 13 de noviembre de 2024, por medio del cual propuso un enfoque en cuatro áreas: normativa, los procesos (admisión, permanencia y graduación), el mantenimiento de sistemas informáticos y la gestión administrativa. En el ámbito normativo, la OCU se enfocó en la importancia y algunos elementos por considerar en el convenio entre la CCSS y la UCR, así como en algunos ajustes al *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*; cabe recordar que la reforma y emisión de dicha norma es competencia de la Rectoría.

Sobre los procesos de admisión, permanencia y graduación, se brindaron observaciones referidas al sistema de control interno en las actividades del PPEM, especialmente sobre los procesos de admisión de estudiantes. Por otro lado, se estimó necesario un mantenimiento de los sistemas informáticos de apoyo y capacitación al personal correspondiente sobre su uso. Finalmente, sobre la gestión administrativa y el control interno, se emitieron recomendaciones en cuanto al manejo y control de bienes institucionales, las condiciones del espacio físico, la gestión de actas y del recurso humano.

Informe DFOE-BIS-IAD-00002-2025, del 14 de agosto de 2025, emitido por la Contraloría General de la República (CGR)

Si bien el informe supracitado fue dirigido al Ministerio de Salud y a la CCSS, se convirtió en un insumo esencial para la CE por cuanto brindó información actualizada sobre las condiciones de las especialidades médicas en el país con el propósito de contribuir a garantizar el acceso equitativo, oportuno, continuo y de calidad de los servicios de salud, interés que también comparte el PPEM y la Universidad de Costa Rica.

En el caso particular de los temas bajo análisis de la CE se destaca la información que brinda el informe de la CGR sobre el proceso de formación de especialistas, la admisión, la coordinación entre el CENDEISS y las universidades. Sobre este tema se aprecia que:

(...)

*Cada año, el CENDEISS analiza las plazas disponibles, los cupos liberados y la capacidad universitaria para formar especialistas y remite una propuesta que debe ser aprobada por la Gerencia Médica de la CCSS.*

*El proceso de admisión incluye un primer filtro de conocimientos generales aplicado por la CCSS y posteriormente pruebas específicas por parte de las universidades. Una vez admitidos, los médicos especialistas se forman bajo un modelo de “aprendizaje en servicio”, donde el docente es simultáneamente profesor universitario y médico especialista de la CCSS.*

(...)

Una de las principales conclusiones del informe realizado es que (...) *no se ha consolidado una articulación interinstitucional efectiva con actores clave como la CCSS y las universidades formadoras.*

#### **IV. Reflexiones de la Comisión Especial**

Con relación a la comisión integrada, debe considerarse que ante la renuncia de la Dra. Lydiana Ávila de Benedictis, en su momento directora del PPEM, se incorporó a la comisión el Dr. Carlos Araya Fonseca, quien sustituyó a la Dra. Ávila en la Dirección del PPEM.

Para la discusión y definición de los puntos de interés y acción de la CE, determinó que se iba a utilizar este espacio para escuchar a las diferentes partes involucradas, a saber: la Facultad de Medicina (dado que el PPEM tiene como unidad base a la Escuela de Medicina), el SEP, el PPEM y el CENDEISSS. Adicionalmente, se recibió a la OCU y a la Administración para obtener mayores elementos para el análisis.

Sobre la materia en estudio, debe tomarse en cuenta que la oferta académica de las especialidades del PPEM responde a las necesidades país de acuerdo con lo que solicita la CCSS en el marco del convenio que sostienen ambas instituciones públicas, de manera que la cantidad de plazas según especialidad que requiere la CCSS son aquellas que la Universidad de Costa Rica oferta.

En este orden de ideas, el 11 de noviembre de 2023<sup>5</sup>, el Dr. Fernando Morales Martínez, decano de la Facultad de Medicina, se refirió<sup>6</sup> al origen del PPEM (1964), los desafíos que se han afrontado en cuanto a acreditación y reconocimiento del proceso formativo, así como sobre el contexto actual con respecto a los procesos de admisión y la relación con otros actores involucrados (CCSS, CENDEISSS y universidades privadas). Desde este enfoque manifestó que resulta fundamental propiciar una visión a largo plazo para la planificación del recurso humano que requiere el país y las condiciones necesarias para insertar este en el sistema de salud; además, estimó que deben generarse propuestas que permitan reconocer la especialidad de una manera equivalente a otros grados, pues el valor académico no corresponde con la dedicación que requiere, las particularidades del proceso formativo ni la dinámica del sistema de salud.

Sobre este tema, el Ph. D. Caravaca señaló que se presentó ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) una propuesta para reconocer desde el plano académico y social la especialidad. Por otro lado, mencionó que en la Comisión de Docencia y Posgrado (CDP) se está desarrollando un análisis integral del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, para que también la especialidad a nivel institucional sea reconocida desde una perspectiva académica.

Posteriormente, la Dra. Flor Jiménez Segura, entonces decana del SEP, se refirió<sup>7</sup> a su perspectiva con respecto al PPEM en las reuniones realizadas el 15 de marzo<sup>8</sup> y el 5 de abril de 2024<sup>9</sup>, en las cuales contextualizó sobre los datos del PPEM en cuanto a matrícula, cantidad de personas estudiantes activas y las especialidades más solicitadas en la Universidad de Costa Rica; además, detalló algunos datos sobre la oferta académica en universidades privadas, los costos en los cuales incurre la población estudiantil y los años requeridos para cursar la especialidad.

Desde la perspectiva del SEP, se debe tener claro que si bien la Universidad de Costa Rica es un actor fundamental en la formación de especialistas no le corresponde determinar las necesidades del país en cuanto a las diversas especialidades, sino que esta es información que la CCSS, desde su planificación y con los datos país, determina para luego comunicar a las universidades. Sin embargo, debe considerarse que completar los cupos en las especialidades depende del interés que puedan tener las personas estudiantes de cursar alguna especialidad, pues es una realidad que algunas especialidades son más atractivas que otras<sup>10</sup>.

Adicionalmente, se refirió a los procesos de separación y los tiempos estimados de atención, lo cual en ocasiones se debe a que existen múltiples recursos que atender previo a emitir una resolución sobre las separaciones; esto también se encuentra ligado con la nota de aprobación definida. Al respecto, señaló que se han dado algunas mejoras en el proceso producto de la reforma de los artículos 37 y 37 bis del *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado*.

Otro de los aspectos que consideró importante tomar en cuenta desde el PPEM es la posibilidad de autoevaluación y evaluación curricular, así como retomar los procesos de acreditación pues pueden ser características diferenciadoras con respecto a otras universidades.

---

5 En esta reunión participó la Ph. D. Patricia Fumero Vargas, el Dr. Carlos Araya Leandro, el Dr. Fernando Morales Martínez y el Ph. D. Jaime Caravaca Morera.

6 En el anexo 2 se incluye la presentación realizada por el Dr. Morales Martínez.

7 La presentación realizada se incluye como adjunto 1 de este dictamen.

8 Participaron en la reunión la Ph. D. Patricia Fumero Vargas, el Dr. Carlos Araya Fonseca, el Dr. Fernando Morales Martínez, la Dra. Flor Jiménez Segura y el Ph. D. Jaime Caravaca Morera.

9 En este caso, la representación por parte del PPEM la asumió el Dr. Mario Alberto Quesada Arce, director del Área Médica del PPEM.

10 En algunos casos, según datos aportados por el PPEM, la cantidad de plazas supera el número de aspirantes que se reciben, como es el caso de Medicina extracorpórea de adultos y pediátrica (2017-2018), Oncología radioterápica (2019-2020), Medicina física y rehabilitación (2022-2023) y Reumatología (2022-2023).

Desde el marco anterior, la decanatura del SEP propuso los siguientes ejes de análisis:

1. Gestión de procedimientos administrativos e institucionales
2. Uso de recursos públicos
3. Proceso de admisión
4. Auditorías institucionales
5. Interrelación PPEM-SEP-CCSS

En cuanto a la gestión de procedimientos administrativos e institucionales, el SEP estimó que, debido a la condición particular del personal docente del PPEM, existe un cierto desconocimiento sobre la normativa y el ámbito universitario en general; por ello desde el SEP se han gestionado capacitaciones con las coordinaciones de las diferentes especialidades, no solo en relación con algunos aspectos normativos sino también en el desarrollo de competencias digitales.

Sobre este mismo eje se dieron algunas inconsistencias administrativas, pues se evidenció que no se había seguido el procedimiento correcto para el nombramiento de la Dirección del PPEM, lo cual a su vez se asocia con la complejidad de reunir un órgano tan grande como el Consejo del PPEM, sin dejar de lado que algunas de las personas que participaron en el proceso no contaban con un nombramiento al día.

El SEP estima que el PPEM es un programa muy grande e importante por lo que la interacción entre la persona directora, las personas administrativas y quienes coordinan es fundamental. Es indispensable solventar algunos temas más operativos y que pueden ser atendidos de inmediato, como lo es la custodia y resguardo de las actas del posgrado. Aunado a lo anterior, la Dra. Jiménez Segura manifestó que se requieren tomar acciones para lograr una mayor cooperación entre instancias universitarias.

Otro tema de preocupación es el nombramiento *ad honorem* de aproximadamente 1 200 docentes. Esta situación generaba diversas complicaciones dado que, de manera constante, debe procederse a realizar los nombramientos correspondientes —en un entorno con escasez de personal administrativo y con inconvenientes para disponer del recurso—, no existe un registro de los criterios utilizados para determinar la jornada de una u otra persona; además, el nombramiento *ad honorem* imposibilitaba que a estas personas se les brindara acceso a un correo institucional, situación que posteriormente fue resuelta; por último, se determinó que los mecanismos existentes para el control de las vacaciones son insuficientes.

Por otra parte, sobre el uso de recursos públicos, el SEP manifestó preocupación pues en ocasiones el recurso humano adquirido con recursos públicos también es requerido para cubrir la formación que ofrecen las universidades privadas. También se considera que no existe una adecuada distribución del presupuesto en el PPEM y que existen algunos problemas de gestión administrativa que requieren ser atendidos para evitar retrasos en los nombramientos, disponer de las declaraciones juradas de horario del personal en concordancia con lo dispuesto en la normativa institucional y para una adecuada planificación y organización presupuestaria del programa de posgrado.

Sobre el proceso de admisión, el SEP enfatizó en las inconsistencias suscitadas con la plataforma digital del PPEM que dio como resultado la pérdida de calificaciones de las rotaciones. Además, se refirió a los ajustes reglamentarios que estarían contribuyendo a solventar el tema de las separaciones.

En esta misma línea, se discutió la situación acontecida cuando la CCSS determinó que asumiría la realización de la primera etapa de admisión. Además, sobre el tamaño y conformación del Consejo del PPEM, se estimó que es un tema que tiene que ser expresado en el reglamento del PPEM, el cual se encuentra en análisis para modificación.

En el eje de auditorías institucionales se planteó la importancia de atender las recomendaciones señaladas por la OCU en diversas ocasiones en aras de mejorar la gestión del PPEM. Finalmente, en cuanto a la articulación entre el SEP-PPEM-CCSS, se retomaron algunos puntos sobre las plazas disponibles para la formación de especialistas, los vínculos de coordinación existentes actualmente y la importancia de garantizar la excelencia académica del PPEM.

El Dr. Carlos Araya Fonseca se refirió a la perspectiva del PPEM en la reunión que se llevó a cabo el 3 de mayo de 2024<sup>11</sup>, en la cual el Dr. Araya Fonseca fue incisivo sobre la particularidad metodológica del proceso de formación de especialidades médicas, puesto que el proceso se da de uno a uno, de manera tal que no se comprometa el aprendizaje

11 La presentación realizada corresponde al adjunto 2 de este dictamen.

ni la seguridad de las personas que se atienden, esto también tiene relación con respecto a la cantidad de docentes con los que debe disponer el PPEM.

Sobre los nombramientos *ad honorem*, el Dr. Araya Fonseca señaló que existe compromiso por parte del personal docente para asumir las múltiples tareas que se le demandan (impartir docencia, realizar preguntas para el examen, revisar programas, entre otras) a pesar de los pocos incentivos existentes; no obstante, desde el PPEM se hizo un esfuerzo por asignar al menos  $\frac{1}{8}$  de tiempo completo a algunas personas que siempre han estado vinculadas al PPEM de manera tal que esto les permita acceder a Régimen Académico.

Lo anterior también ha dificultado disponer de más de  $\frac{1}{4}$  de tiempo completo para la coordinación del posgrado debido a los diversos roles que se asumen y el entorno que se ha complejizado con la judicialización de algunos procesos, lo cual ha motivado incluso la salida de personal docente.

El Dr. Araya Fonseca expresó la necesidad de contar con una norma actualizada que responda a la realidad y las necesidades del PPEM. Aunado a lo anterior, estimó que la Universidad de Costa Rica se encuentra en una posición de desventaja con respecto a las otras universidades (privadas) pues la Institución está obligada a desarrollar los programas que la CCSS le solicite, mientras que las otras universidades únicamente captan estudiantes donde consideran que resulta rentable y, por otro lado, la CCSS no hace ninguna diferenciación en la distribución de los cupos entre las universidades formadoras.

El PPEM ha priorizado el interés país, incluso en ocasiones han tenido una única persona estudiante en un programa que requiere de diferentes docentes para su atención, pues no se puede comprometer la excelencia en la formación. Por otro lado, no es solo un tema de solicitar la formación de especialistas sino de que existan las condiciones en los hospitales para el desarrollo de las residencias, pues se han identificado problemas de conectividad que imposibilitan el acceso a bases de datos, la falta de equipo para la ejecución de procedimientos que la persona estudiante debería realizar; por esto se valora esencial establecer unidades de aprendizaje en hospitales e infraestructura tecnológica ajustada a sus necesidades, estos elementos deberían considerarse en el marco del convenio CCSS-UCR, dado que, por ejemplo, el programa forma una persona profesional en cardiología, pero esta requiere de algunos equipos tecnológicos para poder desempeñarse, en ocasiones el equipo se envía a compra, pero el proceso de compra es extenso e incluso podría concluirse cuando ya está por finalizar el servicio social y correspondía el traslado de la persona profesional.

Por otro lado, el salario no es atractivo y no existe una política que permita la retención y evite la fuga de capital humano, por ello, en los últimos años, ha proliferado la consulta privada, especialmente, ante la inflexibilidad institucional para negociar horarios, el tema salarial expuesto previamente e incluso las restricciones en cuanto a vacaciones.

Adicional a los problemas asociados con el personal docente, han existido limitaciones para sustituir al personal administrativo; además, el recurso existente es insuficiente para todas las gestiones que requiere el PPEM, por lo que se evidencia una recarga laboral importante. Esta situación también se transfiere al tema de la actualización y acreditación de los planes de estudio debido a que no se dispone de la cantidad de curriculistas que puedan estar trabajando en esto.

El Dr. Araya Fonseca aprovechó la oportunidad para pronunciarse sobre la conformación de la comisión del posgrado pues si bien el tamaño genera algunos inconvenientes en el tema de cuórum, permite la participación de las diferentes especialidades que son muy diversas entre sí. Igualmente, se refiere al convenio CCSS-UCR y al proceso de admisión al posgrado, al respecto considera que la Universidad de Costa Rica cuenta con parámetros estandarizados, transparentes y confiables, los exámenes orales son grabados y se basan en una rúbrica, que es la misma para todo el estudiantado, con las mismas reglas en todos los hospitales. Finalmente, en cuanto al tema presupuestario, el Dr. Araya Fonseca planteó que hay recursos que podrían ser utilizados para más cursos, becas al exterior o para gestionar mejores convenios con centros extranjeros a fin de enviar a las personas estudiantes del PPEM.

En la reunión realizada el 18 de octubre de 2024, la CE recibió a la OCU, que presentó los principales hallazgos, conclusiones y recomendaciones brindadas por esa instancia a partir de algunas auditorías realizadas al PPEM durante el periodo comprendido entre el 2022 y el 2024, las cuales fueron detalladas en el apartado anterior de este dictamen.

\*\*\*\*A las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos, se incorpora la Srta. Isela Chacón Navarro. \*\*\*\*

En el 2025<sup>12</sup> la CE recibió<sup>13</sup> al Dr. Maikel Vargas Sanabria, representante de la Rectoría, quien se refirió a los procesos de aprendizaje, a la situación del personal docente y a los posibles desafíos.

En esta línea de ideas, sugirió la implementación de un sistema de mentorías, la búsqueda e implementación de estrategias que permitan lograr un mayor arraigo por parte del personal docente, de manera tal que se reconozca el compromiso y se fortalezca el desarrollo de un sentido de pertenencia a la Institución por parte del personal. Con respecto a este último aspecto, consideró que se pueden tomar acciones sencillas como brindar tarjetas de ingreso al campus universitario, otorgar signos visibles o incluso el destino de presupuesto para uniformes. Adicionalmente, estimó fundamental establecer algunos beneficios que compensen al personal docente que se encuentra nombrado *ad honorem*, por ejemplo, la posibilidad de participar en fondos concursables, viáticos al exterior o becas.

Ahora bien, las personas residentes son estudiantes en formación, pero también son personal de la CCSS, esta dualidad es esencial para comprender cómo funciona el posgrado, pues la metodología de aprender-haciendo requiere que siempre haya alguien acompañando el proceso; por ejemplo, señala que en el posgrado de patología, hay 10 estudiantes y 60 profesores, pues la experiencia es diferente, se dan rotaciones y las jornadas de atención son extensas.

Posteriormente, en la reunión de la CE, realizada el 16 de mayo de 2025, se recibió al CENDEISS<sup>14</sup>, el cual señaló que desde esa instancia se han enfocado en motivar la formación de especialistas por las universidades y en establecer mecanismos para lograr la retención en las fases posteriores a la formación. En este orden de ideas se refirió a la organización interna de la CCSS para atender los requerimientos del país en materia de salud de acuerdo con las competencias del CENDEISS.

Además, comentaron que por medio de la dirección de servicios de salud se proyecta la apertura de nuevos servicios; sin embargo, estiman que —tal y como lo han señalado en otras ocasiones entes auditores— este análisis debe realizarse a partir de insumos de diversas instancias para asegurar que contemple todas las necesidades existentes.

Desde el CENDEISS se estimó que hay limitantes desde la CCSS y otras desde la parte académica, las cuales se deben abordar de manera conjunta; algunas de estas son:

1. La capacidad instalada: la CCSS debe garantizarles a las universidades el uso máximo de la infraestructura y tecnología disponible en todo el país, pues uno de los principales problemas es la cobertura de la CCSS y la concentración de especialistas en el Gran Área Metropolitana, por ello la CCSS solicitó a todas las direcciones de hospitales con servicios especializados abiertos informar si hay interés en recibir residentes. Por otro lado, son las universidades las responsables del nombramiento de las personas docentes que estarían acompañando estos procesos.
2. Ampliación de plazas para residentes: la Junta Directiva de la CCSS aprobó 244 plazas más para personas médicas residentes, pues desde el 2018, se ha trabajado con un tope de 953 plazas. Ahora lo que procede es coordinar con los programas de posgrado de las universidades para estimar las posibilidades de cubrir todas esas plazas; sobre esto, señalaron que debe tomarse en cuenta que las separaciones y la deserción también afectan la posibilidad de cubrir todas las plazas.
3. Cantidad de docentes: se sopesó que desde las universidades existen limitantes para disponer de la cantidad de personal docente requerido para atender a las personas residentes y garantizar la calidad de la formación. Por parte de la CCSS existe el problema de que algunas personas especialistas de mayor antigüedad renuncian a la institución y por ende las universidades pierden también a una persona docente. Sobre este tema se consideró que las opciones son escasas pues a pesar de que existe una política institucional de retención<sup>15</sup>, esta se encuentra limitada a las restricciones salariales existentes y a la inflexibilidad horaria que ha propiciado la renuncia de personal.

---

12 A partir de este año se incorporó como miembro en la Comisión Especial el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, en sustitución del Dr. Carlos Araya Leandro; además, se invitó a este espacio al Dr. Maikel Vargas Sanabria, como representante de la Rectoría, en virtud de que fue designado para atender los temas asociados con el Área de la Salud.

13 Reunión realizada el 21 de febrero de 2025.

14 Participaron el Dr. Jorge Jiménez Brizuela y la Licda. Sofía Carvajal Chaverri, del CENDEISS.

15 Política de Retención y Atracción de Médicos Especialistas (PRAME).

4. Distribución de especialistas: esto es competencia de la Gerencia Médica, la cual, con el insumo por parte de la Comisión Técnica de Análisis, debe garantizar la retención del capital humano, para ello ha establecido un protocolo que busca que la persona residente, cuando firma el contrato, pueda escoger el lugar en el cual finalmente va a permanecer. Se estima que este protocolo permitirá un mayor arraigo y facilitará la planificación desde la CCSS para asegurar los recursos tecnológicos y de apoyo requeridos.

Adicionalmente, la representación del CENDEISSS enfatizó en que si bien la CCSS necesita de especialistas, también el Poder Judicial y el Instituto Nacional de Seguros (INS) tienen esa necesidad, por eso es esencial una gestión articulada, debido a que la CCSS gestiona lo interno pero no puede normar para esas otras instituciones o para el sector privado; sin embargo, carga con toda la formación del Sistema Nacional de Salud, a pesar de que, según la *Ley General de Salud*, el sector está conformado por la CCSS, el sector privado y la academia; por ello, el estudio de especialidades no tiene que ser solo el estudio de necesidades de la CCSS, porque ahí se queda corto, tiene que haber un estudio de necesidades país, donde todas las instituciones se involucren. No obstante, todas las responsabilidades recaen sobre la CCSS y se obvía que existen otros actores en el Sistema Nacional de Salud; de la misma forma, se le atribuye toda la responsabilidad en formación a la Universidad de Costa Rica, cuando actualmente no es la única y, por el contrario, es pionera en la formación de especialistas.

Desde la CE preocupa que, a pesar de algunas de las gestiones realizadas, no se atribuye una misma responsabilidad a todas las universidades formadoras, no existen criterios para determinar si un espacio es idóneo para la docencia (tecnología disponible, patologías a las cuales se podría enfrentar la persona estudiante para mejorar el proceso de formación, otros) o si cuenta con condiciones para la permanencia de la persona residente.

Sobre los problemas de retención, cabe señalar que la Universidad forma a las personas especialistas, pero luego a estas no les interesa concursar dado que la CCSS no les resulta atractiva.

Otro aspecto que se considera prioritario es garantizar la calidad de la formación de las personas especialistas, y establecer un parámetro estándar sobre la relación docente-estudiante para todas las universidades formadoras; en primera instancia a fin de que las universidades lo consideren para el nombramiento de personal y así asegurar un servicio de calidad en el sistema de salud. Asimismo, se considera importante retomar el análisis del tema de la distribución de los campos, pues actualmente se distribuye en partes iguales entre todas las universidades formadoras, pero las responsabilidades de apertura de posgrados no se gestionan de la misma manera.

Por otro lado, sobre la redefinición del grado académico de las especialidades médicas en el Convenio de Nomenclatura de Grados y Títulos del CONARE, el Ph. D. Jaime Caravaca informó que recientemente la división académica del CONARE solicitó dar inicio a la discusión sobre esta propuesta en dicho órgano.

El 24 de octubre de 2025, la Comisión Especial<sup>16</sup> se reunió nuevamente y concluyó que el PPEM ha experimentado una significativa evolución que se sustenta en el compromiso, en el esfuerzo institucional continuo, pero principalmente de las personas que integran ese programa y que han permitido consolidarlo como un pilar en la formación de profesionales en el área de salud.

El desarrollo que ha mostrado no solo ha fortalecido esta capacidad resolutoria del sistema de salud, tanto en el hospital como en las comunidades del país, sino también ha contribuido al mejoramiento de la salud colectiva en materia de la reducción de las inequidades, del fortalecimiento a servicios especializados y de la atención. Desde esta perspectiva más amplia de la salud en los diferentes niveles del sistema sanitario, y ante estos desafíos que hemos enfrentado bajo los diferentes ataques sistemáticos, hemos visto desde el Consejo Universitario y, en particular, en la CE, la necesidad de buscar respuestas a aspectos que no habían sido atendidos ni por el sistema de salud ni por la Universidad de Costa Rica.

Debido a lo anterior, se considera esencial analizar y proyectar al PPEM desde una visión estratégica institucional que no únicamente atienda el corto plazo, sino también las diferentes situaciones emergentes en el largo plazo, que garantice la sostenibilidad y fortalezca la pertinencia académica en correspondencia con las prioridades nacionales e internacionales

---

<sup>16</sup> En esta ocasión se incorporó el Ph. D. Eldon Caldwell Marín, como decano del SEP.

A partir de los diversos insumos brindados a la CE, se realizó una clasificación de la información en diversas temáticas, de este ejercicio se encontraron coincidencias importantes en frases tales como: falta de planificación técnica, frágil distribución financiera a las diferentes especialidades, distribución desigual de especialistas, conflictos en admisión, debilidades administrativas y presupuestarias, infraestructura insuficiente, reconocimiento académico limitado y ausencia de estrategia nacional.

Como resultado, se definieron diversas temáticas de análisis, las cuales se detallan en el siguiente cuadro, con las respectivas conclusiones y recomendaciones señaladas por parte de la CE.

**Cuadro 1**  
**Principales temáticas, conclusiones y recomendaciones de la CE**

N.º	Temática	Principales conclusiones	Recomendaciones
1	Planificación de personas especialistas médicas	No existe una base técnica nacional para estimar necesidades reales.	Diseñar instrumentos técnicos para proyección de demanda y definición de cupos por especialidad, para determinar las necesidades país.
		La Universidad de Costa Rica responde a demanda de CCSS sin planificación propia.	Crear estudios técnicos propios desde la Universidad de Costa Rica. Establecer liderazgo académico en planificación nacional.
		No existe una planificación nacional articulada. La CCSS no puede asumir sola la formación.	Crear estudios técnicos interinstitucionales. Incluir actores como el INS, el Poder Judicial y el sector privado. La articulación con la Universidad de Costa Rica es fundamental para determinar la capacidad real de esta en el proceso de formación <sup>17</sup> .
		Distribución territorial inequitativa (55,6 % de especialistas están en la GAM), hospitales periféricos con baja cobertura y sin infraestructura adecuada.	Solicitar a la CCSS, para que por medio de la Comisión Técnica para el Análisis y Asignación de Especialistas (CTAME) <sup>18</sup> , encargada de analizar y definir la asignación de especialistas dentro de la institución, implemente criterios epidemiológicos y demográficos para una distribución equitativa, pues la Universidad de Costa Rica no tiene competencias en esta materia. Evaluar capacidad instalada real antes de abrir rotaciones, tomando en cuenta condiciones de conectividad y espacios de aprendizaje en hospitales periféricos.

17 De acuerdo con el Dr. Carlos Araya Fonseca, director del PPEM, ese programa de posgrado define esa capacidad como el conjunto de recursos humanos, materiales, tecnológicos, financieros y organizacionales necesarios para garantizar el funcionamiento eficiente del PPEM. Incluye también la capacidad instalada de las instituciones de salud con las que se tiene convenio, con el objetivo de mantener los estándares de calidad establecidos y optimizar los recursos disponibles para asegurar el cumplimiento de los planes de estudio.

18 Esta comisión vela por que quienes concluyen su formación cumplan su compromiso laboral en los servicios con mayores necesidades, mediante la evaluación de diversas variables que determinan los lugares de ubicación. Con base en dicho análisis, la CTAME recomienda a la Gerencia Médica y a la Comisión de Distribución de Especialistas los sitios prioritarios y propone al Ministerio de Salud las plazas destinadas al Servicio Social Obligatorio.

N.º	Temática	Principales conclusiones	Recomendaciones
2	Admisión y examen de ingreso	La incorporación de la CCSS en el proceso genera conflicto de competencias con la Universidad de Costa Rica.	Defender la potestad académica/universitaria sobre procesos de admisión y garantizar estandarización.
		Es indispensable continuar garantizando que los exámenes sean estandarizados y transparentes.	Establecer rúbricas y grabaciones para garantizar equidad. Establecer estándares académicos y jurídicos claros, para cumplir con estos se requerirá de más personal de apoyo para el proceso de admisión.
3	Gestión administrativa (nombramientos, presupuesto, vacaciones, otros)	Nombramientos tardíos, mejorar la planificación presupuestaria, judicialización de procesos, sobrecarga laboral y falta de personal administrativo.	Mejorar procesos de planificación, contratación y distribución de cargas laborales. Fortalecer equipo administrativo. Agilizar procesos legales y de nombramientos (disminuir tiempos de respuesta, la CDP ha apoyado en esto).
		Es necesario regular la condición de los activos existentes.	Mejorar gestión documental y control de bienes.
		Falta de registro de las vacaciones del personal docente.	Dar seguimiento al registro de las vacaciones.
		Uso ineficiente de recursos, falta de claridad en pagos entre instancias universitarias.	Revisar normativa de pagos internos, optimizar planificación presupuestaria. Reestudiar distribución presupuestaria.
		Revisión de la distribución de los recursos.	Invertir en becas, convenios internacionales y tecnología.
		4	Capacitación docente y uso de herramientas digitales
5	Relación CCSS–UCR y convenios interinstitucionales	Falta de articulación efectiva entre instituciones formadoras y prestadoras de servicios, que ponen en riesgo la continuidad y la excelencia académica.	Formalizar mecanismos de coordinación interinstitucional con responsables y seguimiento a estas relaciones. Seguimiento a los acuerdos tomados a partir del Convenio entre la Universidad de Costa Rica y la Caja Costarricense de Seguro Social en materia de especialidades médicas. Definir responsabilidades y tiempos. Contemplar el tema de los activos. Mismas condiciones para todas las universidades formadoras (proporción docentes/estudiantes).

N.º	Temática	Principales conclusiones	Recomendaciones
6	<b>Planes de estudio y acreditación</b>	Necesidad de actualizar mallas curriculares, ya que existen atrasos en la revisión curricular.  Avanzar en procesos de acreditación (solo hay una especialidad acreditada internacionalmente).	Retomar procesos de autoevaluación y acreditación, considerando no solo la calidad educativa sino la gestión de riesgos y resiliencia del plan de estudios.  Aumentar número de curriculistas.  Otorgar apoyo presupuestario o tiempos para labores de autoevaluación y acreditación.
7	<b>Docencia <i>ad honorem</i> y carga laboral</b>	Alta proporción de docentes sin remuneración (63 % <i>ad honorem</i> ).  Limitaciones para acceder a beneficios académicos, falta de reconocimiento institucional dado que las especialidades médicas no tienen reconocimiento equivalente a maestrías o doctorados.	Regular los nombramientos docentes, garantizar beneficios como apoyos a capacitaciones/seminarios/simposios, vacaciones y acceso a correo institucional.  Reconocer académicamente la labor docente al contemplar las especialidades como formación avanzada (dar seguimiento a la reforma en el Convenio de Nomenclatura de Grados y Títulos en CONARE).
8	<b>Infraestructura y condiciones laborales</b>	Hacinamiento, falta de espacios físicos y conectividad.	Mejorar infraestructura física y tecnológica.  Garantizar condiciones dignas para docentes y estudiantes.
9	<b>Gobernanza y control interno</b>	Falta de procedimientos oficializados, ausentismo en órganos colegiados, debilidad en control de activos.	Fortalecer gobernanza.  Emitir instructivos internos basados en análisis y mejora de procesos.  Es importante que exista medio tiempo mínimo para el director de este posgrado y que posteriormente sea un tiempo completo.  Sobre el tamaño del Consejo del PPEM el SEP recomienda valorar la posibilidad de pensar en una opción que designe representantes.
10	<b>Retención de especialistas</b>	Alta deserción por condiciones laborales, falta de incentivos y políticas de retención.	Implementar políticas de retención (PRAME).  Mejorar condiciones salariales y flexibilidad horaria.
11	<b>Participación institucional y estrategia nacional</b>	La CCSS no puede asumir el proceso de admisión para la formación, cuando las universidades son las encargadas de formar personas especialistas médicas.	Promover estrategia nacional de formación médica.

Del análisis previo, se estimó que algunas recomendaciones son transversales y resultan prioritarias de ser valoradas, a saber:

1. Fortalecer la coordinación entre la CCSS y la Universidad de Costa Rica.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agrega que también con el Ministerio de Salud y el Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS).

2. Garantizar que los procesos de admisión académica se desarrollen conforme a los estándares establecidos por la Universidad de Costa Rica, manteniendo su carácter estrictamente académico. En este sentido, corresponde exclusivamente a la Universidad la conducción, ejecución y supervisión de dichos mecanismos, en coherencia con su autonomía y con los principios de calidad, transparencia y equidad que rigen la educación superior pública.
3. Mejorar la gestión administrativa y presupuestaria del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.
4. Promover la equidad territorial en la distribución de especialistas, así como en la formación médica especializada.
5. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en el marco del Convenio entre la Universidad de Costa Rica y la Caja Costarricense de Seguro Social en materia de especialidades médicas.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA considera que es importante mencionar que esta conformación del Órgano Colegiado tiene una tarea en este seguimiento específico a los acuerdos que está proponiendo la Comisión Especial, pero también a la fiscalización de las actuaciones que se lleven a cabo en los procesos de negociación en el convenio que ya se estableció, repite, entre la UCR y la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS); no recuerda en este momento la persona que designó la Rectoría para que le diera el seguimiento a este convenio y el Dr. Carlos Araya Leandro no se encuentra. Aclara que es el Dr. Maikel Vargas Sanabria quien le va a dar el seguimiento, por lo que cree que es importante que el CU continúe con esa orientación.

6. Fortalecer el equipo administrativo y académico del PPEM.
7. Reconocer formalmente la especialidad médica como formación equivalente a posgrados avanzados.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agrega, con respecto a ese punto, que ya están avanzando en la Comisión de Docencia y Posgrado (CDP), lo cual le alegra muchísimo porque fue uno de los elementos que se trabajaron anteriormente; el Dr. Eldon Caldwell Marín y el Dr. Fernando Morales Martínez son muy conscientes de eso, pues fueron parte de las recomendaciones de la comisión que antecedió a esta otra comisión especial.

También lograron la incorporación en el marco de Convenio sobre la nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), es decir, que eso se viera plasmado; solo se está a la espera (le quedará a los miembros del pleno la tarea de darle seguimiento) de la ratificación por parte de los consejos universitarios e institucionales que, como es del conocimiento de los miembros del pleno, ha sido parte de las luchas internas que han llevado a cabo en el seno de CONARE y principalmente con esta integración y presidencia. Espera, lo dice en forma real y genuina, que con la nueva presidencia se pueda alcanzar que esto se lleve a la pauta de los consejos universitarios e institucional.

Del análisis anterior, el Ph. D. Eldon Caldwell Marín, decano del SEP, señaló que con relación a la planificación de personas especialistas médicas y la conclusión que plantea la carencia de una planificación nacional articulada, la Universidad debe tener claros los espacios existentes en los cuales cuenta con representación, pues es desde estos que puede obtener y generar datos o proyecciones sobre la necesidad de recursos, dado que considera que si bien la Universidad podría generar algunos datos es fundamental que estos sean pertinentes y de utilidad para la CCSS. Por otro lado, estimó fundamental planificar y administrar la demanda de especialistas, pero también contemplar la planificación de la capacidad.

El Dr. Carlos Araya Fonseca se refirió a lo señalado por el Ph. D. Caldwell sobre la posibilidad de que Universidad de Costa Rica genere algunos datos para la toma de decisiones sobre la materia. Al respecto, manifestó que coincide con lo planteado pues son múltiples los aportes que podría otorgar la Universidad; no obstante, en muchas ocasiones la Institución no es invitada a los espacios en los cuales su participación podría resultar invaluable; esto, a pesar de que

la Universidad se ha caracterizado por su compromiso en la atención de las necesidades del país y la implementación de acciones para salvaguardar el derecho a la salud.

Por otra parte, en cuanto a posibles estímulos señaló que se pueden generar algunas propuestas que permitan que la población estudiantil del posgrado tenga rotaciones en el exterior o incluso traer personas docentes.

El Dr. Maikel Vargas Sanabria expresó que ha venido trabajando en un convenio tripartito con el Instituto Nacional de Seguros y el Poder Judicial para que ellos colaboren con la formación de especialistas a fin de permitir la rotación en las instituciones y aportar plazas, tal y como lo hace la CCSS.

Sobre el tema de infraestructura, agradeció que este año la Rectoría le asignó a especialidades médicas un nuevo espacio más amplio; sin embargo, es una problemática que aún persiste en cuanto a hospitales.

El Ph. D. Sergio Salazar Villanea planteó la posibilidad de que, en el marco del análisis que realiza la CDP a los *Lineamientos para la gestión de programas de posgrado con financiamiento complementario*, se podrían revisar las condiciones para la asignación de becas, en especial cuando dichos lineamientos establecen un porcentaje que el PPEM tiene que destinar para becas, pero la población del programa de posgrado, debido a sus características, no puede acceder a este beneficio. De la misma manera, el Ph. D. Salazar Villanea mencionó que otro tema que se está abordando desde la CDP es la inclusión de las especialidades médicas dentro de los puntos por grados o títulos que se pueden obtener en Régimen Académico, incluso se están considerando las subespecialidades.

Otros puntos que llaman a la atención de la CE se refieren a la participación de la CCSS en el proceso de admisión (primera etapa), las acreditaciones de los programas de posgrado y la posibilidad de modificar la integración de la comisión del PPEM; no obstante, este último punto está sujeto a la valoración del PPEM y al ajuste respectivo en la norma que regula al PPEM.

Por último, cabe señalar que en la sesión n.º 6950, del jueves 6 de noviembre de 2025, el Dr. Carlos Araya Leandro informó al plenario del Consejo Universitario que el nuevo convenio suscrito para especialidades médicas incluye una conceptualización diferente del proceso de admisión que incluso ya no refiere a una primera y una segunda etapa, sino que plantea un abordaje diferente del proceso. Además, mencionó que, con respecto al reconocimiento de la especialidad, este tema fue conocido en el CONARE y que en este momento lo que está pendiente es el envío de lo dispuesto a los diversos consejos universitarios e institucional para su pronta atención.

## **PROPUESTA DE ACUERDO**

La Comisión de Investigación y Acción Social presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6693, artículo 10, del 27 de abril de 2023, recibió a representantes del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, quienes se refirieron a la estructura organizacional del posgrado, los procedimientos administrativos, la admisión y la gestión presupuestaria del programa de posgrado, entre otros aspectos.
2. En la sesión n.º 6695, artículo 10, del 4 de mayo de 2023, el Consejo Universitario recibió a la Dra. Flor Jiménez Segura, entonces decana del Sistema de Estudios de Posgrado, quien se manifestó con respecto a lo dispuesto en el oficio SEP-1467-2023, con fecha del 11 de abril de 2023.
3. En la sesión n.º 6717, artículo 11, del 26 de julio de 2023, el Consejo Universitario conoció la Propuesta de Miembros CU-24-2023, con fecha del 21 de julio de 2023, y acordó:

*Crear una Comisión Especial para que analice, de forma integral, la situación actual del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas de la Universidad de Costa Rica y defina los mecanismos resolutivos requeridos ante las necesidades identificadas. La Comisión estará conformada por el Dr. Jaime Caravaca Morera, quien la coordinará, la Dra. Patricia Fumero Vargas y el Dr. Carlos Araya Leandro, miembros del Consejo Universitario, la Dra. Lydiana Ávila de Benedictis, directora del PPEM, Dra. Flor Jiménez Segura, decana del SEP y el Dr. Fernando Morales Martínez, decano de la Facultad de Medicina.*

4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso para análisis de la Comisión Especial mediante el Pase CU-71-2023, del 28 de julio de 2023.

5. En octubre de 2023, la Dra. Lydiana Ávila de Benedictis, entonces directora del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, renunció a su cargo, por lo que le sustituyó en la comisión el Dr. Carlos Araya Fonseca, quien actualmente tiene a su cargo la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.

6. El *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado* establece que:

**ARTÍCULO 2. Los estudios de posgrado**

*El SEP organiza los estudios de posgrado como programas con carácter disciplinario, multidisciplinario, interdisciplinario o transdisciplinario, los cuales, mediante diversos modelos curriculares y distintas modalidades para la innovación educativa, conducen a la obtención de un grado de doctorado académico, maestría académica o maestría profesional, o de especialidad.*

(...)

7. El *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas* dispone que:

**ARTÍCULO 5.-** *El Programa está dirigido por la Comisión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (en lo sucesivo, la Comisión del Programa). Integran esta Comisión:*

- *La Decanatura del SEP.*
- *La Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (en adelante la Dirección del Programa).*
- *Las Direcciones del Área Quirúrgica y del Área Médica.*
- *Los (as) Coordinadores (as) de las Unidades de Posgrado.*

*Esta Comisión está dividida en dos unidades: Quirúrgica y Médica, las cuales pueden sesionar separada o conjuntamente según lo ameriten los temas por tratar.*

(...)

8. El Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal se refiere a la especialidad en los siguientes términos:

- **ESPECIALIDAD PROFESIONAL**

*Es una modalidad de estudios de posgrado que se utiliza en campos que requieren formación específica y práctica en determinadas áreas del saber. La formación básicamente se fundamenta en una relación estrecha profesor-alumno, de manera que el estudiante aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor.*

*Por lo general, el plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico que se vincula con las obligaciones profesionales y laborales del estudiante y que incluye investigación práctica y aplicada en el campo correspondiente.*

*Por lo anterior, las instituciones vinculadas al área de estudio, tienen una participación muy importante en la formación de los especialistas, dada la necesidad fundamental de la práctica en el campo profesional.*

(...)

9. El Programa de Posgrado en Especialidades Médicas data de 1975 y se ha caracterizado por su compromiso con la salud y seguridad social en el país. Además, es uno de los programas de posgrado más grande e importante del Sistema de Estudios de Posgrado, pues tiene como propósito brindar al país profesionales especialistas con los más altos niveles académicos y humanos en los diferentes campos de la medicina.

10. Debido a la naturaleza del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, su gestión está vinculada directamente con su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social y del Centro de Desarrollo Estratégico e Investigación en Salud y Seguridad Social, debido a que la oferta académica de las especialidades en la Universidad de Costa Rica responde a las necesidades establecidas por la Caja Costarricense de Seguro Social. Desde esta perspectiva, el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas es un pilar esencial para el sistema de salud nacional.

11. La Comisión Especial integrada por el Consejo Universitario realizó un análisis situacional desde diferentes perspectivas, a fin de identificar las necesidades, las fortalezas y las oportunidades de mejora, así como las

limitaciones existentes, muchas de ellas estructurales. Debido a la complejidad de la materia, la comisión recurrió a diversos actores para su estudio.

12. Como parte del análisis de la Comisión Especial, se estudiaron los hallazgos y recomendaciones emitidas por la Oficina de Contraloría Universitaria mediante los informes OCU-R-208-2022, del 27 de julio de 2022, el OCU-R-037-2024, del 23 de febrero de 2024, y el OCU-R-058-A-2024, del 21 de marzo de 2024. Para ello, se contó con la participación del MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor universitario, y del MBA Johnny Badilla Bolaños, jefe de Auditoría Operacional de la Oficina de Contraloría Universitaria.
13. La Comisión Especial tomó en cuenta los resultados y los elementos expuestos en el Informe DFOE-BIS-IAD-00002-2025, emitido por la Contraloría General de la República el 14 de agosto de 2025.
14. En enero 2025, con los cambios en la conformación del Consejo Universitario, se integró a este espacio el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, en sustitución del Dr. Carlos Araya Leandro.
15. En el marco del estudio asignado a la Comisión Especial, se brindaron una serie de perspectivas por parte de diversas instancias universitarias; a saber: la Facultad de Medicina, el Sistema de Estudios de Posgrado, el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas y el Centro de Desarrollo Estratégico e Investigación en Salud y Seguridad Social.
16. De acuerdo con lo solicitado por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (oficio OAICE-223-2025, del 7 de febrero del 2025), el Consejo Universitario, en la sesión n.º 6880, artículo 4, punto p), del 4 de marzo de 2025, acordó:
  1. *Devolver a la OAICE la propuesta de Reforma al Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio, remitida en el oficio OAICE-2415-2023, del 2 de noviembre de 2023 y que es analizada por la CDP, mediante el Pase CU-119-2023, del 13 de noviembre de 2023*

(...)
17. En la sesión n.º 6918, artículo 9, del 12 de agosto de 2025, el Consejo Universitario acordó nombrar al Ph. D. Eldon Caldwell Marín como decano del Sistema de Estudios de Posgrado por un periodo de cuatro años, partir del 31 de agosto de 2025, por lo que a partir de dicha fecha el Ph. D. Caldwell Marín se incorporó a la Comisión Especial, en sustitución de la Dra. Flor Jiménez Segura.
18. Desde la Facultad de Medicina se dio énfasis en el origen y propósito del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, en el impacto que tiene este posgrado en el sistema de salud nacional, así como en la importancia de la planificación del recurso humano y de la implementación de estrategias orientada a la retención y reconocimiento del trabajo que realiza el personal que pertenece al posgrado.
19. El Sistema de Estudios de Posgrado profundizó en el análisis a partir de cinco temáticas, a saber: la gestión de procedimientos administrativos e institucionales, el uso de recursos públicos, el proceso de admisión, las auditorías institucionales y la interrelación entre el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, el Sistema de Estudios de Posgrado y la Caja Costarricense de Seguro Social.
20. El Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, por su parte, consideró fundamental que se reconozca la particularidad metodológica del proceso de formación de especialidades médicas, en donde es indispensable que no se comprometa la calidad del aprendizaje ni la seguridad de las personas que acuden al sistema de salud. Adicionalmente, se refirió a los procesos de acreditación que se encuentran en trámite, la coordinación interinstitucional y otros aspectos administrativos y de gestión del programa de posgrado.
21. La Comisión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas ha tenido dificultades operativas que, mayoritariamente, se han dado debido al tamaño de ese órgano, ya que se dificulta lograr el quórum requerido para sesionar y tomar decisiones que resultan relevantes para definir el curso del programa de posgrado.
22. La Rectoría de la Universidad de Costa Rica designó al Dr. Maikel Vargas Sanabria como asesor encargado de atender y dar seguimiento a los temas asociados con el Área de la Salud, razón por la cual la Comisión Especial lo invitó a participar en este espacio en aras de contar con una visión más amplia que incorpore la gestión universitaria.

23. Se determinó esencial implementar estrategias para promover la identidad universitaria y el sentido de pertenencia por parte del personal del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas. En esta línea, resulta primordial dar seguimiento a la propuesta planteada ante el Consejo Nacional de Rectores para la redefinición del grado académico de las especialidades médicas en el Convenio de Nomenclatura de Grados y Títulos.
24. Desde el Centro de Desarrollo Estratégico e Investigación en Salud y Seguridad Social se profundizó en la importancia de determinar la capacidad instalada de las diversas instituciones involucradas, en la ampliación de la cantidad de plazas destinadas desde la Caja Costarricense de Seguro Social para médicos residentes, los problemas de retención de personal y las acciones de articulación que deben implementarse en colaboración con todos los actores involucrados en el sistema de salud.
25. Es esencial analizar y proyectar al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas desde una visión estratégica institucional que no únicamente atienda el corto plazo, sino también las diferentes situaciones emergentes a largo plazo, que garantice la sostenibilidad y fortalezca la pertinencia académica en correspondencia con las prioridades nacionales e internacionales
26. Las acciones que se puedan implementar para apoyar la gestión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas se traducen en una mejor calidad de vida y en la posibilidad de materializar el derecho a la salud como derecho humano para el país, de ahí la importancia de que la Universidad de Costa Rica continúe sumando esfuerzos para promover la investigación en todas las áreas del saber y la docencia con altos estándares de calidad.
27. El Programa de Posgrado en Especialidades Médicas cuenta con más de 50 programas, una población estudiantil que supera las 800 personas y alrededor de 1500 personas docentes distribuidas en múltiples sedes hospitalarias, pero dispone de recursos y personal limitado, pues incluso solo cuenta con una plaza profesional encargada de la actualización de los programas cuando debe llevarse una revisión curricular obligatoria cada cinco años, en términos generales la gestión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas excede la capacidad del personal de apoyo asignado.
28. La Universidad de Costa Rica ha sido pionera y líder en la formación de personas médicas especialistas, por lo que resulta de vital importancia trazar una hoja de ruta orientada a la continuidad y la mejora del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA comenta que la hoja de ruta se refiere a la que la Comisión Especial está proponiendo al pleno y que si los miembros consideran que se debe restablecer o crear una nueva comisión especial, que se pueda realizar, pues no deben bajar la guardia en relación con la salud y la vida de la población costarricense ante las necesidades que se identificaron como Universidad.

#### **ACUERDA**

1. Instar a la Administración universitaria para que en el marco de las funciones de la Comisión Interinstitucional (Universidad de Costa Rica-Caja Costarricense de Seguro Social) contribuya con el diseño y elaboración de estudios e instrumentos técnicos para la proyección de la demanda de personas especialistas médicas según la demanda país, y apoyar de esta manera al Ministerio de Salud como ente rector e instancia que posee los datos epidemiológicos y demográficos necesarios para realizar dichos estudios.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA aclara que lo anterior fue una necesidad sentida tanto por parte de la CCSS, del CENDEISSS y del Ministerio de Salud, que era necesario que la UCR debería liderarla.

2. Solicitar a la Administración que, a la luz de los cambios incorporados en el Convenio Específico entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica en Especialidades en Salud, referente al proceso de admisión, se realice una evaluación de los resultados de la nueva conceptualización al finalizar el segundo año de implementación del citado convenio. Dicha evaluación deberá ser remitida para conocimiento del Consejo Universitario a más tardar en diciembre 2027.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA señala que esto brindará a la Universidad las luces adecuadas y pertinentes para verificar si esta primera etapa liderada por la CCSS está dando los resultados académicos, pero también los técnicos y los profesionales que la UCR espera.

3. Solicitar a la Administración que:
  - a. Analice las posibilidades de asignación de una plaza de ½ tiempo completo para la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas. Además, que tome las medidas necesarias para consolidar este recurso y ampliar la jornada eventualmente a un tiempo completo.
  - b. Asigne, de manera temporal, un tiempo completo para continuar el proceso de actualización y acreditación de los programas del Posgrado en Especialidades Médicas.
  - c. Analice la posibilidad de otorgar al menos ½ tiempo completo para fortalecer la gestión administrativa del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, en aras de mejorar la planificación, la distribución de carga laboral y mejorar los procesos y controles que se deben llevar a cabo desde el posgrado. Adicionalmente, se deben tomar las medidas necesarias para la creación progresiva de plazas administrativas especializadas en informática, archivo, evaluación, estadística, filología y psicología.
  - d. Otorgue atención prioritaria al seguimiento de la propuesta presentada en el Consejo Nacional de Rectores para el reconocimiento de la especialidad médica como formación avanzada en el Convenio de Nomenclatura de Grados y Títulos e informe al Consejo Universitario sobre las gestiones realizadas a más tardar en febrero de 2026.
4. Solicitar a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa que, en el marco de la revisión del *Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio* y en colaboración con la Administración, valore las posibles propuestas de reforma al reglamento orientadas a reconocer la situación del personal académico del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas en aras de estimular y apoyar la participación académica internacional.
5. Solicitar al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas y al Sistema de Estudios de Posgrado que, de manera conjunta, coordinen y gestionen las acciones requeridas para potenciar la capacitación del personal docente del programa de posgrado en cuanto a la normativa universitaria, al funcionamiento de órganos colegiados y al uso de herramientas digitales. Ambas instancias deberán presentar una propuesta de abordaje a la Administración a más tardar en junio de 2026.
6. Solicitar a la Administración en conjunto con el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas y el Sistema de Estudios de Posgrado la formulación de una estrategia orientada a fortalecer el sentido de pertenencia y el arraigo institucional del personal docente del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.
7. Solicitar a la representación institucional ante la Comisión Interinstitucional CCSS-UCR velar por el cumplimiento y desarrollo de los compromisos dispuestos en el Convenio Específico entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica en Especialidades en Salud.
8. Reconocer las acciones tomadas por la Administración universitaria para mejorar las condiciones de infraestructura y espacio del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas e instarle a continuar este proceso de mejora tanto para la infraestructura física como para la tecnológica.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA señala que este dictamen lo suscriben y lo firman los miembros de la comisión actual: el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, el Dr. Fernando Morales Martínez, el Dr. Carlos Araya Fonseca (en calidad de director del PPEM), el Dr. Eldon Caldwell Marín, y su persona (en calidad de coordinador). Agradece profundamente a la Mag. Rosibel Ruiz Fuentes, asesora e investigadora de la Unidad de Estudios del CIST del Consejo Universitario, quien colaboró con la síntesis, el análisis profundo, el seguimiento y las convocatorias en esta comisión. Reitera que la comisión se reunió, por dos años, e hizo un esfuerzo y un análisis sistemático, de forma longitudinal, para llegar a estas conclusiones. Comenta que este es un dictamen vivo, un proceso vivo, un proceso que requiere el seguimiento de parte de los miembros del pleno.

Agradece también a la Dra. Flor Jiménez Segura, quien fungió como miembro de esta comisión, a Dra. Lydiana Ávila de Benedictis, quien también en su momento los acompañó en otra comisión especial que originó el análisis de esta comisión; al Dr. Maikel Vargas Sanabria que también estuvo presente en esta sesión, a los miembros de la Oficina de Contraloría Universitaria que les dieron muchos insumos, como mencionó, desde 1999, los cuales se dieron a la tarea de analizar cada uno de estos dictámenes; a todas las personas que participaron en estas audiencias, recuerda que inclusive en su momento tuvieron la oportunidad de contar con la participación del subdirector del PPEM, que además es el presidente del Sindicato Nacional de Médicos Especialistas, el Dr. Mario Quesada Arce.

Queda a disposición para atender consultas o comentarios en relación con este análisis que realizó la comisión. Indica al Ph. D. Fernando Morales Martínez y al Dr. Eldon Caldwell Marín que, si desean complementar esta presentación, se sientan en la libertad de hacerlo.

LAPH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Ph. D. Fernando Morales Martínez.

PH. D. FERNANDO MORALES MARTÍNEZ: —Muchísimas gracias por la invitación. A mí me parece que se ha hecho un esfuerzo al resumir algo que es inmensamente grande, lleno de datos, de investigaciones, de información, que hubo que reconstruirla en el camino porque de esto no hay mayor antecedente, pero de lo que sí hay es de que esta Universidad ha contribuido enormemente al sistema de salud y no nos hemos percatado de eso, porque el sistema de salud que hemos tenido en Costa Rica es de lujo y ha sido bien valorado a nivel internacional, en América Latina por supuesto, pero en Europa y Norteamérica se sigue hablando y muy bien. Hemos pasado situaciones ajenas al país que son terribles, que rebasan lo que estamos discutiendo hoy, pero sí deseo rescatar eso, pues es un aporte invaluable de la UCR, reitero, invaluable.

Posiblemente los que nos hemos dedicado a la salud tenemos la culpa de no haber “cacareado” más todo este asunto, porque estamos trabajando y haciendo, y uno no se percató de la importancia de llevar esto a otros escenarios, y no es hasta que coaparecen estas nuevas opciones privadas, cuando uno dice: *¿a qué hora pasó esto? ¿Y cómo le dieron las posibilidades para hacerlo a deterioro de todo lo que es el servicio?* Es muy lamentable lo que se hemos tenido que observar.

A mí me urgieron muchas veces que abriera el caso que yo he desarrollado: la geriatría y gerontología, que le diera la oportunidad a universidades privadas para el programa a la par del nuestro, que costó, estas acciones cuestan mucho, mucho esfuerzo, mucho trabajo, mucha perseverancia y era muy fácil hacerle un *copy paste* y eso me pasó, lo vi a todo color con el Programa de Medicina Familiar y Comunitaria, pues yo fui parte del grupo gestor con el Dr. Rodrigo Cedeño Gómez, quien fue el coordinador y tuvimos que hacer un gran esfuerzo para poderlo echar a caminar en el año 1987, y qué bonito, hace cuatro o cinco años que hicieron un *copy paste* de un esfuerzo gigantesco que hizo un gran grupo de la Universidad y de quienes estábamos en los hospitales para arrancar este programa, el cual es muy importante. En geriatría me quisieron hacer lo mismo, y aquí es donde interviene la política de una manera muy nefasta, diría yo, porque la persona que era ministro de Salud me propuso en ese momento que abriera el espacio para Geriatría y yo le dije: *no, imposible, estamos llenos*; y yo he mantenido el programa a tope para evitarnos esa situación, pero resulta que el señor no pasó a la CCSS y volvió a hacer lo mismo, pero esta vez fue más allá, porque se llevó a la directiva a uno de los rectores de la universidad privada, imagínense lo que es ese botín, y ya con todas las anchas y con todo el espacio, eso fue muy dañino.

En la actualidad estamos reviviendo esto otra vez, hay otra persona de otra universidad privada en la Junta Directiva, y es que usted puede pensar: *¿qué importancia tiene la Junta Directiva?* Mucha, porque resulta que todas estas son parte de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado y esta tiene fuerza, son tres votos de un total de 9 personas y esto es complicado. Cuando hicimos

el convenio para cupos clínicos, me correspondió formar parte de ese convenio, primero con el Dr. Carlos Araya Leandro (cuando estaba como rector de transición) y luego con el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, y los convenios que se venía firmando eran de 10 años y este era el tercero y no hubo manera, antes de eso era la buena fe, pero la buena fe se acabó y vinieron los convenios. En los primeros dos convenios no había mayor problema en los primeros dos, en el tercero ya se hizo un asunto terrible, ahora se firmó otro convenio para iniciar en el 2028 y cada vez es más difícil.

Con respecto a lo mencionado por el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera del Hospital del Trauma y las posibilidades del Instituto Nacional de Seguros, en esta Universidad duró más de 14 años en una gaveta ese proyecto hasta que lo sacamos y lo pudimos meter a discusión y gracias a eso ya tenemos espacio en el Hospital del Trauma, lo cual es otra opción, no es que va a solucionar todo, pero hay que abrir opciones; entonces, yo creo que este esfuerzo es muy importante, la UCR no puede de ninguna manera sustraerse de esta realidad y van a haber muchas discusiones políticas, pero la academia y la verdad es lo que debe prevalecer. Espera que se pueda continuar de esta manera entusiasta, rigurosa y positiva, muchas gracias.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Dr. Eldon Caldwell Marín.

DR. ELDON CALDWELL MARÍN: —Muchísimas gracias, buenos días, quiero agradecer la invitación para estar en este momento en la discusión de un tema tan importante, no solo para la educación superior pública de este país, para esta Universidad en particular, sino para el país, y me atrevo a decir que para la salud a nivel latinoamericano mínimo, porque Costa Rica es un referente latinoamericano y en algunos temas a nivel mundial.

Posicionado en la idea anterior, quiero fortalecer tres temas, aunque tengo poco tiempo de estar en la decanatura del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), sí tengo más de 20 años de estar relacionado con el sector salud en diferentes temas y lo que puedo observar es que la posición estratégica del PPEM —quiero enfatizar esto— es una posición estratégica de líder, es una posición estratégica de una propuesta de valor social consolidada, a lo largo del tiempo y con resultados incuestionables. Por lo anterior, los asuntos que se han puesto sobre la mesa no son en la otra posición clásica estratégica que se hace en ese tipo de análisis, que es la posición estratégica de debilitamiento y un barco hundido, son dos escenarios completamente diferentes: la posición estratégica de líder y la posición estratégica de sobrevivencia.

El PPEM y las especialidades médicas de la UCR deben mantenerse a lo largo del tiempo en esa posición: en una posición de liderazgo, de excelencia académica, de ejemplo internacional y, por supuesto, de transparencia, probidad, equidad, solidaridad y todos los valores por los cuales están luchando desde la educación superior pública y específicamente desde la UCR.

Quiero enfatizar dos asuntos adicionales y es, en la presentación del informe, la importancia de que las especialidades médicas tengan un enfoque institucional, total, por su posición estratégica y porque si se activan en la forma dinámica en que tenemos el programa, constantemente, riesgos de tipo estratégico, administrativo, legal, que están en dinamismo constante y quizás desde ahí es que viene la relevancia de un análisis como se ha venido haciendo en esta comisión especial para poder seguir activando una gestión estratégica basada en riesgos, porque aquí estamos hablando de un impacto que hay que sostener a lo largo del tiempo, una excelencia que hay que sostener y que no se puede permitir (voy a tomar prestada la palabra que se utilizó ahorita) que las posibles fragilizaciones que se vayan presentando, ahí sí puedan resquebrajar el liderazgo totalmente contundente que tienen las especialidades médicas en la UCR en este momento.

Considero que lo analizado por la comisión y lo que se está recomendando es de carácter más preventivo que correctivo; es decir, sí hay elementos que como los miembros del pleno pueden observar, fácilmente pueden ser solventadas como una cuestión de trabajar sobre un riesgo principalmente, pero otras

que se proyectan a lo largo del tiempo en donde si no se toman decisiones, cartas sobre el asunto, en 10 o 15 años se podría estar haciendo un análisis como este, pero en el otro escenario, y eso es lo que no se puede permitir, ni el país, ni esta Universidad, y yo me atrevo a decir que inclusive en el acuerdo hay aspectos que son mínimos, que ni siquiera es de poner en consideración los poquitos tiempos que están en el acuerdo, eso sería para comenzar a hacer un análisis más profundo porque se necesitan recursos, pero definitivamente lo que sí se necesita es un proceso institucional permanente, analítico-estratégico de lo que significan las especialidades médicas con todas sus particularidades y con la complejidad del ecosistema que tiene.

Resumo, primero, se necesita seguir fortaleciendo el enfoque institucional y no solo un enfoque desde la perspectiva de un programa de posgrado, pues esto va mucho más allá de la gestión de un posgrado; segundo, que el análisis de recursos sea permanente y, más bien, se haga bajo técnica y a lo largo del tiempo, por eso quiero instar a que el trabajo de la comisión no termine aquí, sino que se haga permanente y que esté en agenda estratégica permanente de esta Universidad; y en tercer lugar, me parece muy importante que se tome en cuenta que lo que se está haciendo ahorita es para proteger lo que ya tenemos, al enfatizar lo fuerte, lo excelente y lo bien que se han venido dando las acciones y que, más bien, lo que tenemos que trabajar es que eso no se debilite, muchísimas gracias.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Dr. Keilor Rojas Jiménez.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece el informe a la comisión. Retoma lo que mencionó el Dr. Eldon Caldwell Marín, pues quisiera que esto se quede con un informe y que quede ahí, quedan asuntos que hay que seguir; entonces, de este esfuerzo tan valioso que hizo la comisión quisiera que pudieran responder lo siguiente: ¿qué es lo más estratégico y prioritario? Sabe que hay muchas. Y lo otro, ¿qué mecanismo de continuidad proponen?, porque este Órgano Colegiado es continuo; entonces, ¿qué sugerencias dan a futuro?

*\*\*\*\*A las diez horas y catorce minutos, se retira el Ph. D. Fernando Morales Martínez.\*\*\*\**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece el trabajo que se hizo y el apoyo que recibieron de la comunidad que está alrededor del PPEM, la cual estaba interesada en compartir el conocimiento y también las preocupaciones; entonces, quería empezar por el agradecimiento de estos dos años de trabajo continuo.

Desde su perspectiva, en respuesta a los indicado por el Dr. Keilor Rojas Jiménez, lo que necesitan es empezar por recursos. Cree que después de este informe y con la voluntad del Dr. Eldon Caldwell Marín, se puede profundizar en las acciones y, luego, un tiempo después de que se pongan en ejecución varias de las recomendaciones, revalorar si es necesario conformar otra comisión especial para analizar el estado en el que está o solicitarle al SEP que de aquí a un año presente un informe sobre la aplicación o no de las recomendaciones; esa sería su recomendación a futuro.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO agradece al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y a la comisión que trabajó el tema. Asegura que ella ha investigado y trabajado este problema de las especialidades médicas ligado al SEP, pero siente que todavía su investigación es débil, que debe tener más conocimiento sobre el tema para poder incidir positivamente. Las categorías le parecen muy bien y sí coinciden con los acercamientos que ha tenido al problema de las especialidades médicas.

Recalca que entre los asuntos que a ella le preocuparían están (confiesa que es muy copioso y no lo ha leído, no va a mentir) la flexibilización de la formación médica, eso le tensa mucho, que se hable de eso; el tema de que hay que discutir un poco más la condición de la demanda no solo de las especialidades, sino de las propias carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, por sus siglas en inglés) porque

la demanda es débil y a veces dicen que no hay STEM, y no entienden que el estudiantado tiene una gran limitante que es la formación en áreas como la matemática que todos conocen. Agrega que va a trabajar en la necesidad de reconocer esto de las nuevas formas de gobernanza, pues le preocupa mucho, pero no tiene todavía un criterio al respecto; nada más lo menciona, hay que leerlo a ver en qué consiste porque no es solo en la Universidad, es todo documento que lee.

Comenta que ayer escuchó a los del CONARE hablando de unas nuevas formas de gobernanza y ella se pregunta qué será todo eso, es como una avalancha para ella (la M. Sc. Esperanza Tasies Castro) que ha estudiado la reforma del estado y ha pasado bastante angustia durante casi 25 años por ese tipo de reformas, le gustaría conocerla. Agrega que, por supuesto, apoya la petitoria del medio tiempo, es lo mínimo que se podría. Le parece una gran idea de la nueva comisión que indicó la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. También apoyaría la propuesta de un informe parcial de avances.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA hace constar que la Facultad de Medicina, una y otra vez, aparece en las noticias por las razones correctas, que son la excelencia académica y ese tiene que ser el norte que guíe siempre esta Institución y eso se refleja en el PPEM y a través de esa relación estrecha que tienen el personal docente con sus estudiantes, una relación estrecha que sin duda las universidades privadas no están dispuestas a garantizar. Cree que el CENDEISSS debería marcar la pauta para exigir a las universidades privadas que garanticen una relación adecuada de docentes para con sus estudiantes, porque es la única forma de garantizar la excelencia, esa excelencia que la UCR sí está dispuesta a velar y a garantizar.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que termina con el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera para votar la propuesta de acuerdo tal y como fue leída.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA responde al Dr. Keilor Rojas Jiménez su preocupación, la cual es de toda la comunidad universitaria, y le indica que lo prioritario en este momento es la consolidación y garantía de los estándares de calidad de excelencia, de probidad, transparencia y ética del PPEM, pero eso se puede lograr a partir de los recursos que se le puedan otorgar para que se sigan manteniendo; por eso, inclusive muchos de los elementos que se plantean van en esta misma línea.

Agrega que es importante mencionar que los acuerdos van con plazos específicos brindados a la Administración a fin de que pueda asignar los tiempos o los recursos necesarios y así mismo que el PPEM con el SEP y la propia Administración puedan realizar, en estos plazos que se están planteando, los cambios, los análisis respectivos, y cómo van a regresar al CU en el apartado de Seguimiento de Acuerdos, que los miembros del pleno puedan verificar no solamente el cumplimiento, sino también si este cumplimiento o no cumplimiento convoca la conformación de una comisión especial nueva que pueda analizar otros aspectos como bien se mencionó.

Concuerda con el Dr. Keilor Rojas Jiménez y con la M. Sc. Esperanza Tasies Castro. Indica a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro que el análisis no acaba acá y, en efecto, muchos de los elementos que está planteando podrían enriquecer precisamente la discusión cuando se presenten los elementos en Seguimiento de Acuerdos, tanto del SEP, como del PPEM, de la Rectoría y de las instancias correspondientes.

Agradece de manera profunda a los miembros de esta comisión. Esta fue una de las comisiones que más disfrutó, pero que también requirió de muchísimo trabajo, trabajo extra, de análisis, lo cual se ve plasmado en este dictamen que generosamente la Mag. Rosibel Ruiz Fuentes ayudó a realizar. Agradece al Dr. Eldon Caldwell Marín, al Ph. D. Fernando Morales Martínez, al Dr. Carlos Araya Fonseca, a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas y al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS comunica que, terminada la discusión, procede a la votación.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tases Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6693, artículo 14, del 27 de abril de 2023, recibió a representantes del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, quienes se refirieron a la estructura organizacional del posgrado, los procedimientos administrativos, la admisión y la gestión presupuestaria del programa de posgrado, entre otros aspectos.
2. En la sesión n.º 6695, artículo 10, del 4 de mayo de 2023, el Consejo Universitario recibió a la Dra. Flor Jiménez Segura, entonces decana del Sistema de Estudios de Posgrado, quien se manifestó con respecto a lo dispuesto en el oficio SEP-1467-2023, con fecha del 11 de abril de 2023.
3. En la sesión n.º 6717, artículo 11, del 26 de julio de 2023, el Consejo Universitario conoció la Propuesta de Miembros CU-24-2023, con fecha del 21 de julio de 2023, y acordó:

*Crear una Comisión Especial para que analice, de forma integral, la situación actual del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas de la Universidad de Costa Rica y defina los mecanismos resolutivos requeridos ante las necesidades identificadas. La Comisión estará conformada por el Dr. Jaime Caravaca Morera, quien la coordinará, la Dra. Patricia Fumero Vargas y el Dr. Carlos Araya Leandro, miembros del Consejo Universitario, la Dra. Lydiana Ávila de Benedictis, directora del PPEM, Dra. Flor Jiménez Segura, decana del SEP y el Dr. Fernando Morales Martínez, decano de la Facultad de Medicina.*

4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso para análisis de la Comisión Especial mediante el Pase CU-71-2023, del 28 de julio de 2023.
5. En octubre de 2023, la Dra. Lydiana Ávila de Benedictis, entonces directora del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, renunció a su cargo, por lo que le sustituyó en la comisión el Dr. Carlos Araya Fonseca, quien actualmente tiene a su cargo la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.
6. El *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado* establece que:

**ARTÍCULO 2. Los estudios de posgrado**

*El SEP organiza los estudios de posgrado como programas con carácter disciplinario, multidisciplinario, interdisciplinario o transdisciplinario, los cuales, mediante diversos modelos curriculares y distintas modalidades para la innovación educativa, conducen a la obtención de un grado de doctorado académico, maestría académica o maestría profesional, o de especialidad.*

(...)

**7. El Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas dispone que:**

**ARTÍCULO 5.- El Programa está dirigido por la Comisión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (en lo sucesivo, la Comisión del Programa). Integran esta Comisión:**

- **La Decanatura del SEP.**
- **La Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (en adelante la Dirección del Programa).**
- **Las Direcciones del Área Quirúrgica y del Área Médica.**
- **Los (as) Coordinadores (as) de las Unidades de Posgrado.**

*Esta Comisión está dividida en dos unidades: Quirúrgica y Médica, las cuales pueden sesionar separada o conjuntamente según lo ameriten los temas por tratar.*

(...)

**8. El Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal se refiere a la especialidad en los siguientes términos:**

**- ESPECIALIDAD PROFESIONAL**

*Es una modalidad de estudios de posgrado que se utiliza en campos que requieren formación específica y práctica en determinadas áreas del saber. La formación básicamente se fundamenta en una relación estrecha profesor-alumno, de manera que el estudiante aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor.*

*Por lo general, el plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico que se vincula con las obligaciones profesionales y laborales del estudiante y que incluye investigación práctica y aplicada en el campo correspondiente.*

*Por lo anterior, las instituciones vinculadas al área de estudio, tienen una participación muy importante en la formación de los especialistas, dada la necesidad fundamental de la práctica en el campo profesional.*

(...)

**9. El Programa de Posgrado en Especialidades Médicas data de 1975 y se ha caracterizado por su compromiso con la salud y seguridad social en el país. Además, es uno de los programas de posgrado más grande e importante del Sistema de Estudios de Posgrado, pues tiene como propósito brindar al país profesionales especialistas con los más altos niveles académicos y humanos en los diferentes campos de la medicina.**

**10. Debido a la naturaleza del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, su gestión está vinculada directamente con su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social y el Centro de Desarrollo Estratégico e Investigación en Salud y Seguridad Social, debido a que la oferta académica de las especialidades en la Universidad de Costa Rica responde a las necesidades establecidas por la Caja Costarricense de Seguro Social. Desde esta perspectiva, el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas es un pilar esencial para el sistema de salud nacional.**

**11. La Comisión Especial integrada por el Consejo Universitario realizó un análisis situacional desde diferentes perspectivas, a fin de identificar las necesidades, las fortalezas y las oportunidades de mejora, así como las limitaciones existentes, muchas de ellas estructurales. Debido a la complejidad de la materia, la comisión recurrió a diversos actores para su estudio.**

**12. Como parte del análisis de la Comisión Especial, se estudiaron los hallazgos y recomendaciones emitidas por la Oficina de Contraloría Universitaria mediante los informes OCU-R-208-2022, del**

27 de julio de 2022, el OCU-R-037-2024, del 23 de febrero de 2024, y el OCU-R-058-A-2024, del 21 de marzo de 2024. Para ello, se contó con la participación del MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor universitario, y del MBA Johnny Badilla Bolaños, jefe de Auditoría Operacional de la Oficina de Contraloría Universitaria.

13. La Comisión Especial tomó en cuenta los resultados y los elementos expuestos en el Informe DFOE-BIS-IAD-00002-2025, emitido por la Contraloría General de la República el 14 de agosto de 2025.
14. En enero 2025, con los cambios en la conformación del Consejo Universitario, se integró a este espacio el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, en sustitución del Dr. Carlos Araya Leandro.
15. En el marco del estudio asignado a la Comisión Especial, se brindaron una serie de perspectivas por parte de diversas instancias universitarias; a saber: la Facultad de Medicina, el Sistema de Estudios de Posgrado, el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas y el Centro de Desarrollo Estratégico e Investigación en Salud y Seguridad Social.
16. De acuerdo con lo solicitado por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (oficio OAICE-223-2025, del 7 de febrero del 2025), el Consejo Universitario, en la sesión n.º 6880, artículo 4, punto p), del 4 de marzo de 2025, acordó:
  1. *Devolver a la OAICE la propuesta de Reforma al Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio, remitida en el oficio OAICE-2415-2023, del 2 de noviembre de 2023 y que es analizada por la CDP, mediante el Pase CU-119-2023, del 13 de noviembre de 2023*

(...)
17. En la sesión n.º 6918, artículo 9, del 12 de agosto de 2025, el Consejo Universitario acordó nombrar al Ph. D. Eldon Caldwell Marín como decano del Sistema de Estudios de Posgrado por un periodo de cuatro años, partir del 31 de agosto de 2025, por lo que a partir de dicha fecha el Ph. D. Caldwell Marín se incorporó a la Comisión Especial, en sustitución de la Dra. Flor Jiménez Segura.
18. Desde la Facultad de Medicina se dio énfasis en el origen y propósito del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, en el impacto que tiene este posgrado en el sistema de salud nacional, así como en la importancia de la planificación del recurso humano y de la implementación de estrategias orientada a la retención y reconocimiento del trabajo que realiza el personal que pertenece al posgrado.
19. El Sistema de Estudios de Posgrado profundizó en el análisis a partir de cinco temáticas, a saber: la gestión de procedimientos administrativos e institucionales, el uso de recursos públicos, el proceso de admisión, las auditorías institucionales y la interrelación entre el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, el Sistema de Estudios de Posgrado y la Caja Costarricense de Seguro Social.
20. El Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, por su parte, consideró fundamental que se reconozca la particularidad metodológica del proceso de formación de especialidades médicas, en donde es indispensable que no se comprometa la calidad del aprendizaje ni la seguridad de las personas que acuden al sistema de salud. Adicionalmente, se refirió a los procesos de acreditación que se encuentran en trámite, la coordinación interinstitucional y otros aspectos administrativos y de gestión del programa de posgrado.

21. La Comisión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas ha tenido dificultades operativas que, mayoritariamente, se han dado debido al tamaño de ese órgano, ya que se dificulta lograr el cuórum requerido para sesionar y tomar decisiones que resultan relevantes para definir el curso del programa de posgrado.
22. La Rectoría de la Universidad de Costa Rica designó al Dr. Maikel Vargas Sanabria como asesor encargado de atender y dar seguimiento a los temas asociados con el Área de la Salud, razón por la cual la Comisión Especial lo invitó a participar en este espacio en aras de contar con una visión más amplia que incorpore la gestión universitaria.
23. Se determinó esencial implementar estrategias para promover la identidad universitaria y el sentido de pertenencia por parte del personal del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas. En esta línea, resulta primordial dar seguimiento a la propuesta planteada ante el Consejo Nacional de Rectores para la redefinición del grado académico de las especialidades médicas en el Convenio de Nomenclatura de Grados y Títulos.
24. Desde el Centro de Desarrollo Estratégico e Investigación en Salud y Seguridad Social se profundizó en la importancia de determinar la capacidad instalada de las diversas instituciones involucradas, en la ampliación de la cantidad de plazas destinadas desde la Caja Costarricense de Seguro Social para médicos residentes, los problemas de retención de personal y las acciones de articulación que deben implementarse en colaboración con todos los actores involucrados en el sistema de salud.
25. Es esencial analizar y proyectar al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas desde una visión estratégica institucional que no únicamente atienda el corto plazo, sino también las diferentes situaciones emergentes a largo plazo, que garantice la sostenibilidad y fortalezca la pertinencia académica en correspondencia con las prioridades nacionales e internacionales
26. Las acciones que se puedan implementar para apoyar la gestión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas se traducen en una mejor calidad de vida y en la posibilidad de materializar el derecho a la salud como derecho humano para el país, de ahí la importancia de que la Universidad de Costa Rica continúe sumando esfuerzos para promover la investigación en todas las áreas del saber y la docencia con altos estándares de calidad.
27. El Programa de Posgrado en Especialidades Médicas cuenta con más de 50 programas, una población estudiantil que supera las 800 personas y alrededor de 1500 personas docentes distribuidas en múltiples sedes hospitalarias, pero dispone de recursos y personal limitado, pues incluso solo cuenta con una plaza profesional encargada de la actualización de los programas cuando debe llevarse una revisión curricular obligatoria cada cinco años, en términos generales la gestión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas excede la capacidad del personal de apoyo asignado.
28. La Universidad de Costa Rica ha sido pionera y líder en la formación de personas médicas especialistas, por lo que resulta de vital importancia trazar una hoja de ruta orientada a la continuidad y la mejora del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.

#### **ACUERDA**

1. Instar a la Administración universitaria para que en el marco de las funciones de la Comisión Interinstitucional (Universidad de Costa Rica-Caja Costarricense de Seguro Social) contribuya con el diseño y elaboración de estudios e instrumentos técnicos para la proyección de la demanda de personas especialistas médicas según la demanda país, y apoyar de esta manera al Ministerio de

Salud como ente rector e instancia que posee los datos epidemiológicos y demográficos necesarios para realizar dichos estudios.

2. Solicitar a la Administración que, a la luz de los cambios incorporados en el Convenio Específico entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica en Especialidades en Salud, referente al proceso de admisión, se realice una evaluación de los resultados de la nueva conceptualización al finalizar el segundo año de implementación del citado convenio. Dicha evaluación deberá ser remitida para conocimiento del Consejo Universitario a más tardar en diciembre 2027.
3. Solicitar a la Administración que:
  - a. Analice las posibilidades de asignación de una plaza de  $\frac{1}{2}$  tiempo completo para la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas. Además, que tome las medidas necesarias para consolidar este recurso y ampliar la jornada eventualmente a un tiempo completo.
  - b. Asigne, de manera temporal, un tiempo completo para continuar el proceso de actualización y acreditación de los programas del Posgrado en Especialidades Médicas.
  - c. Analice la posibilidad de otorgar al menos  $\frac{1}{2}$  tiempo completo para fortalecer la gestión administrativa del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, en aras de mejorar la planificación, la distribución de carga laboral y mejorar los procesos y controles que se deben llevar a cabo desde el posgrado. Adicionalmente, se deben tomar las medidas necesarias para la creación progresiva de plazas administrativas especializadas en informática, archivo, evaluación, estadística, filología y psicología.
  - d. Otorgue atención prioritaria al seguimiento de la propuesta presentada en el Consejo Nacional de Rectores para el reconocimiento de la especialidad médica como formación avanzada en el Convenio de Nomenclatura de Grados y Títulos e informe al Consejo Universitario sobre las gestiones realizadas a más tardar en febrero de 2026.
4. Solicitar a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa que, en el marco de la revisión del *Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio* y en colaboración con la Administración, valore las posibles propuestas de reforma al reglamento orientadas a reconocer la situación del personal académico del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas en aras de estimular y apoyar la participación académica internacional.
5. Solicitar al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas y al Sistema de Estudios de Posgrado que, de manera conjunta, coordinen y gestionen las acciones requeridas para potenciar la capacitación del personal docente del programa de posgrado en cuanto a la normativa universitaria, al funcionamiento de órganos colegiados y al uso de herramientas digitales. Ambas instancias deberán presentar una propuesta de abordaje a la Administración a más tardar en junio de 2026.
6. Solicitar a la Administración en conjunto con el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas y el Sistema de Estudios de Posgrado la formulación de una estrategia orientada a fortalecer el sentido de pertenencia y el arraigo institucional del personal docente del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.

7. **Solicitar a la representación institucional ante la Comisión Interinstitucional CCSS-UCR velar por el cumplimiento y desarrollo de los compromisos dispuestos en el Convenio Específico entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica en Especialidades en Salud.**
8. **Reconocer las acciones tomadas por la Administración universitaria para mejorar las condiciones de infraestructura y espacio del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas e instarle a continuar este proceso de mejora tanto para la infraestructura física como para la tecnológica.**

#### **ACUERDO FIRME.**

*\*\*\*\*A las diez horas y veinticuatro minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cuarenta y seis minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.\*\*\*\**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece el tiempo en espera, pasa al siguiente punto.

### **ARTÍCULO 6**

#### **Informes de miembros del Consejo Universitario (Continuación)**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Dr. Keilor Rojas Jiménez.

- **Agradecimiento por trabajo realizado durante el año**

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ señala que, al ser esta sesión la última del año, desea dedicar un momento de agradecimiento a la vida y a todos los miembros del pleno por esta oportunidad; navegaron por aguas tumultuosas, sobre todo a inicios de año, pero cree que eso les dio la oportunidad de demostrar el temple y de lo que se está hecho y de lo que está hecha la Universidad; espera que continúe así; entonces, desde el corazón, les agradece profundamente a todos y cada uno de los miembros.

Señala que, en la mañana, al caminar por ahí, pasó por una ceiba que hay frente a la antigua Facultad de Ingeniería, en el Jardín Botánico José María Orozco, ese es el árbol más grande de toda la Universidad (creería que de todo San Pedro). Cuenta que para los mayas, la ceiba es el árbol sagrado, es un simbolismo súper poderoso porque es el puente entre los diferentes planos del universo, las raíces, el inframundo; el tronco, la tierra; y las ramas el cielo, le parece que es un simbolismo lindísimo también para lo que se debe ser en la UCR, el puente para lo que deben ser los miembros del pleno como CU: el puente entre estudiantes, docentes, administrativos; el puente entre el Gobierno, la sociedad civil y los sectores productivos; esa es su reflexión de agradecimiento y también pensando a futuro: lo que significa para los mayas el árbol de ceiba, que es la vida, la fuerza, la perpetuidad y la conexión espiritual.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

- **Felicitación a directora del Programa Estado de La Nación**

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ expresa una sincera felicitación a la destacada socióloga Isabel Román Vega, por haber asumido la Dirección del Programa del Estado de La Nación, la trayectoria rigurosa y las complejas realidades que ha descifrado a través de estos dedicados procesos de investigación la acreditan de sobremanera para el cargo, le desea éxitos en estos tiempos desafiantes y muy prolíficos resultados. Asimismo, expresa su reconocimiento al director saliente, el Dr. Jorge Vargas Cullel, por una trayectoria brillante que deja un legado prolífico de investigación al alcance de distintas poblaciones sobre el panorama nacional y regional, su intachable carrera profesional y su lúcido análisis desde las Ciencias Sociales, lo convierten hoy en toda una Institución, le desea lo mejor en las nuevas etapas de su vida.

- **Felicitación a representante electo de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica ante el Consejo Universitario**

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ felicita y da una calurosa bienvenida al Ing. Olman Vargas Zeledón, representante electo de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (FECOPROU) ante el CU, su experiencia y recorrido profesional son promisorios del rol que tendrá en este Órgano Colegiado.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA saluda a todos y todas. Indica que ayer miércoles 10 de diciembre de 2025 la FECOPROU, instancia a la que él representa en este CU, realizó la elección del sustituto de su representación. Luego de una votación en la propuesta de seis candidaturas, acordó designar al Ing. Olman Vargas Zeledón como el nuevo representante de la FECOPROU en el CU de la UCR.

Refiere que el Ing. Olman Vargas Zeledón es ingeniero civil, graduado de la de la UCR en 1983, laboró una década en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, fue presidente del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), durante este periodo también fue presidente, con mucho honor, de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica. También ha sido docente en la Universidad Nacional, en la UCR y en otras instituciones de educación superior; fue director de la Agencia de Acreditación de Programas de Ingeniería y de Arquitectura, con sede en el CFIA; y, en los últimos años, ha sido director ejecutivo del CFIA.

Agrega a este breve resumen de los atestados del Ing. Olman Vargas Zeledón que en su agenda hay dos temas importantes: primero, por su experiencia en el tema de infraestructura y obra pública, la Universidad va a contar con un aliado experto, el cual podrá dar una opinión informada. Recuerda que en este plenario, el rector, la Administración, ha señalado la gran problemática que existe en infraestructura universitaria, por lo que cree que el aporte del Ing. Olman Vargas Zeledón en esta materia será extraordinario; segundo, pero en un sentido ético de la función pública, cree que ese sentido ético representa los valores que la FECOPROU ha logrado posicionar durante cuatro años en este CU y darle continuidad a ese tema más allá de quienes están hoy en el cargo debe ser una constante, como ha indicado a todos los miembros del CU.

- **Designación de nuevas autoridades del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica**

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA señala que, por otro lado, como lo decía el Dr. Keilor Rojas Jiménez, al cerrar este periodo, hace referencia a un aspecto mucho más puntual. Menciona que siempre ha citado los cambios de las organizaciones gremiales de profesionales en el país, por lo que esta vez menciona la designación de las nuevas autoridades del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

Indica las personas que han asumido previamente la presidencia del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, en el tiempo que él ha sido miembro de esta corporación jurídica costarricense: Lic. Gilberto

Corella Quesada, Lic. Marco Castro Alvarado, Dra. Ericka Hernández Sandoval, Dr. Gary Amador Badilla, M. Sc. Eduardo Calderón Odio, M. Sc. Froylán Alvarado Zelada, Dr. Juan Luis León Blanco, Sr. Álvaro Sánchez y Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, presidencias con las que ha tenido la oportunidad de colaborar como miembro del sector profesional.

Le desea al nuevo presidente del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, el Lic. Miguel Antonio Arias Maduro, los mejores éxitos, en bien de la justicia, de los principios del derecho y en bien de las personas agremiadas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS manifiesta que se une a ambas felicitaciones, tanto a la socióloga Isabel Román Vega por el trabajo y la impronta que le va a colocar al Programa del Estado de La Nación, como al Dr. Jorge Vargas Culler por haber finalizado con tanto honor y orgullo en su trabajo.

Extiende la bienvenida al Ing. Olman Vargas Zeledón a quien conoce personalmente y, como dice el Lic. William Méndez Garita, es una persona ética, totalmente comprobada.

- **Felicitación al equipo de la Universidad de Costa Rica**

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA extiende una calurosa felicitación al equipo de voleibol de la UCR que retoma la categoría de la primera división, después de ganar el campeonato de segunda edición, un equipo, por supuesto, constituido por personas estudiantes; les envía una calurosísima felicitación y les desea muchos éxitos.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS expresa su felicitación al equipo de voleibol. Al no haber más solicitudes en el uso de la palabra, pasa al siguiente punto.

## ARTÍCULO 7

**La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-149-2025 en torno al proyecto de ley denominado *Reforma a la Ley n.º 9960, Creación Agencia Espacial Costarricense (texto dictaminado 9 de abril de 2025)*, Expediente n.º 24.383.**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA expone un resumen de la Propuesta Proyecto de Ley CU-149-2025.

A continuación, se incluye la propuesta, que, a la letra, dice:

El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6931, artículo 4, inciso s), del 4 de setiembre de 2025, con base en el Análisis Preliminar de Proyectos de Ley CU-15-2025, del 21 de agosto de 2025, decidió solicitar criterio de este proyecto al Centro de Investigaciones Espaciales, a la Facultad de Ingeniería, a la Vicerrectoría de Investigación y a la Escuela de Física.

### PROPUESTA DE ACUERDO

Luego del análisis efectuado al proyecto de *Reforma de la Ley n.º 9960, Creación Agencia Espacial Costarricense (AEC)* (texto dictaminado 9 de abril de 2025), Expediente n.º 24.383, la Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

### CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa

Rica sobre el proyecto *Reforma de la Ley n.º 9960, Creación Agencia Espacial Costarricense (AEC)*, Expediente n.º 24.383 (oficio AL-CPAJUR-1956-2025, del 16 de abril de 2025). La Rectoría elevó la consulta al Consejo Universitario mediante el oficio R-2855-2025, del 24 de abril de 2025.

2. Este proyecto de ley tiene como objetivo modificar la Ley n.º 9960, en aspectos que han sido objeto de cuestionamientos, incluso hasta se ha propuesto la derogatoria de la ley que crea la Agencia Espacial Costarricense<sup>19</sup>.
3. La Oficina Jurídica, por medio de la Opinión Jurídica OJ-224-2025, del 26 de setiembre de 2025, señala que este proyecto de ley no incide en el ámbito de acción constitucional de la Institución.
4. Se recibieron los criterios de la Vicerrectoría de Investigación, del Centro de Investigaciones Espaciales, de la Escuela de Física (en un mismo oficio) y de la Facultad de Ingeniería<sup>20</sup>. En síntesis, se señala que:
  - 4.1. Las observaciones que se han manifestado en pronunciamientos anteriores siguen plenamente vigentes, pues la reforma no las soluciona.
  - 4.2. Ausencia de una estructura científica integral: el proyecto sigue sin contemplar un Consejo Científico o Asesor que guíe las decisiones estratégicas de la agencia. La experiencia de agencias espaciales exitosas, como la alemana (DLR), demuestra que su personal y liderazgo son predominantemente científicos. El actual proyecto insiste en un Consejo Directivo con un perfil político-comercial, mediante la inclusión de representantes del Instituto Nacional de Aprendizaje y del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, lo cual, si bien es valioso, no suple la necesidad de una guía científica experta.
  - 4.3. Falta de definición de áreas prioritarias: no establece las áreas estratégicas de desarrollo científico y tecnológico que la Agencia Espacial Costarricense debería impulsar. Sin esta definición, la agencia carece de un rumbo claro y sus esfuerzos corren el riesgo de dispersarse sin generar un impacto real.
  - 4.4. Enfoque comercial sobre el científico: sigue priorizando aspectos comerciales y de gestión, y deja en un segundo plano sus funciones esenciales de fomento a la ciencia, la tecnología y la educación.
  - 4.5. Sin compromiso de acceso abierto a los datos: no se menciona la obligación de la Agencia Espacial Costarricense de garantizar el acceso libre a los datos generados por sus actividades, un principio indispensable para el desarrollo científico colaborativo.
  - 4.6. Precarización de los requisitos para la dirección ejecutiva: esto es un retroceso inaceptable, el punto más alarmante de la nueva reforma es la drástica reducción de los requisitos para el cargo de dirección ejecutiva. La Ley n.º 9960 original, aunque con problemas, establecía un perfil de alto nivel, ya que solicitaba (...) *conocimientos especializados a nivel de doctorado* y publicaciones *científicas indexadas en medios internacionales*. La reforma propuesta en el Expediente n.º 24.383 (artículo 9) modifica esto para requerir únicamente un grado de maestría en ciencias naturales, exactas o tecnológicas y elimina explícitamente el requisito de contar con publicaciones científicas.
  - 4.7. Inconsistencia con el objetivo de una agencia de alto nivel: el proyecto justifica la existencia de la Agencia Espacial Costarricense con base en el potencial de Costa Rica y el crecimiento de la industria espacial global, que genera cientos de miles de millones de dólares. Sin embargo, es contradictorio aspirar a participar en un sector tan competitivo, ya que al mismo tiempo se debilita el perfil de quien debe liderar la estrategia nacional.
  - 4.8. Una agencia espacial no es un ente meramente administrativo. Su función principal es catalizar la investigación, el desarrollo tecnológico y la formación de capital humano avanzado. Para lograr esto es imprescindible que sea dirigida por personas con la más alta calificación científica y técnica, capaces de dialogar al mismo nivel con sus pares de otras agencias espaciales del mundo y de inspirar a nuevas generaciones de personas científicas e ingenieras en el país.

19 El proyecto de ley es propuesto por las personas diputadas: Danny Vargas Serrano, Alejandra Larios Trejos, Carolina Delgado Ramírez, Pedro Rojas Guzmán, Oscar Izquierdo Sandí, Andrea Álvarez Marín, Kattia Rivera Soto, Rosaura Méndez Gamboa, Sonia Rojas Méndez, Katherine Andrea Moreira Brown, Olga Lidia Morera Arrieta, y Vanessa de Paul Castro Mora.

20 Oficios VI-6028-2025, del 23 de setiembre de 2025; CINESPA-161-2025, del 23 de setiembre de 2025; y FI-499-2025, del 7 de octubre de 2025.

- 4.9. Recursos financieros: debería incorporarse un mecanismo que asegure la continuidad o renovación de la asignación presupuestaria más allá de los cuatro años, o vincularla a un porcentaje (aunque mínimo) de otra fuente predecible de ingresos públicos, con el fin de asegurar la sostenibilidad a largo plazo y la capacidad de gestionar los presupuestos dentro de límites claros, creíbles y predecibles, tal como lo recomienda la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos en materia de gobernanza presupuestaria. Esto proporcionaría la seguridad jurídica y financiera que la Contraloría General de la República había señalado como necesaria.
5. Una vez que la Asamblea Legislativa contemple las oportunidades de mejora expuestas en el considerando 4 para la redacción del proyecto de ley, se reiteran los siguientes puntos con el fin de que se tomen en cuenta para su operacionalización, puesto que en la propuesta vigente no se contemplaron:
  - 5.1. Antes de proceder con modificaciones parciales que agraven los problemas existentes, es necesario un diálogo nacional que permita replantear la estructura de la Agencia Espacial Costarricense desde sus cimientos, a fin de asegurar que su gobernanza, liderazgo y objetivos estén firmemente anclados en la excelencia científica y tecnológica, tal como lo demandan los estándares internacionales y el futuro de nuestro país.
  - 5.2. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, mediante el Proyecto Irazú, logró el diseño, construcción y puesta en órbita del primer satélite desarrollado íntegramente en territorio nacional, lo cual se considera un hito histórico que demuestra la capacidad técnica, científica y académica del país en el campo de la tecnología espacial.
  - 5.3. Actualmente, existen estructuras institucionales de investigación y desarrollo aeroespacial en funcionamiento, tales como el Centro de Investigaciones Espaciales de la Universidad de Costa Rica, el Laboratorio de Sistemas Espaciales del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como grupos de investigación consolidados, como el de Ingeniería Aeroespacial, los cuales constituyen plataformas idóneas para la ejecución de proyectos científicos en esta materia.
  - 5.4. En el 2023 se celebró en la Universidad de Costa Rica el primer Congreso Espacial Centroamericano, evento que posicionó al país como referente regional en el intercambio académico y científico en materia espacial, con lo que se reafirmó el interés estratégico de la región en el aprovechamiento pacífico del espacio ultraterrestre.
  - 5.5. Costa Rica cuenta con destacadas personas científicas de reconocimiento internacional que contribuyen al fortalecimiento de la cooperación internacional en temas espaciales y ejercen un papel fundamental en la promoción de vocaciones científicas y en la inspiración de las generaciones actuales y futuras hacia la ciencia, la tecnología y la exploración espacial.
  - 5.6. La Universidad de Costa Rica, en alianza con la empresa Jaguar Space, con sede en el estado de Colorado, Estados Unidos, desarrolla actualmente investigaciones en agricultura espacial, mediante el envío de semillas costarricenses a la órbita terrestre baja para estudiar su comportamiento en condiciones de microgravedad, lo cual representa un avance significativo en la búsqueda de soluciones sostenibles tanto para la producción de alimentos en el espacio como para la agricultura resiliente en el planeta.
  - 5.7. El hecho de que nuestro país cuente con una agencia espacial representa una oportunidad estratégica para consolidar una política pública nacional en materia aeroespacial. En este sentido, resulta pertinente incorporar un análisis técnico integral que fundamente su viabilidad y conveniencia, el cual considere su operatividad, sostenibilidad y aportes al diseño institucional del Estado. Este análisis brindará los insumos necesarios para comprender adecuadamente su impacto en las finanzas públicas y permitirá fortalecer la toma de decisiones con base en evidencia.
  - 5.8. El proyecto de ley ofrece la oportunidad de fortalecer la propuesta mediante la identificación explícita de fuentes de financiamiento y mecanismos que garanticen la sostenibilidad financiera de la Agencia Espacial Costarricense en el mediano y largo plazo. Esto permitirá mejorar la planificación presupuestaria y brindar mayor certeza a los tomadores de decisión y a la ciudadanía sobre el uso responsable de los recursos públicos.

- 5.9. La exposición de motivos reconoce el reto que ha representado la falta de claridad sobre el presupuesto operativo de la agencia. Este reconocimiento puede convertirse en un punto de partida para definir, de manera más precisa, los requerimientos financieros, de manera que se garantice su sostenibilidad en el tiempo. Tal y como lo recomienda la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, un presupuesto adecuado y alineado con objetivos científicos y tecnológicos es fundamental para asegurar la continuidad y efectividad de la Agencia Espacial Costarricense.
- 5.10. Existe una oportunidad valiosa para reforzar la conceptualización del proyecto, mediante la clarificación de la naturaleza, el propósito y las funciones de una agencia espacial en el contexto costarricense. Un enfoque centrado en la investigación científica, la educación, la tecnología y la innovación fortalecería la legitimidad institucional de la Agencia Espacial Costarricense y contribuiría a su alineación con modelos exitosos adaptados a nuestra realidad nacional.
- 5.11. Una planificación integral de la Agencia Espacial Costarricense debe considerar tanto las oportunidades como los riesgos asociados a la actividad aeroespacial. Incluir el análisis de posibles externalidades negativas —como impactos ambientales, riesgos laborales o fallos administrativos— permitirá diseñar estrategias de mitigación adecuadas, lo cual fortalecerá la transparencia, la eficiencia y la responsabilidad institucional.
- 5.12. El proyecto puede enriquecerse mediante una mejor definición de su estructura organizativa, órganos de gobernanza y criterios de selección de personal, en particular para cargos de dirección. La adopción de criterios rigurosos, centrados en el mérito y la experiencia científica, fortalecerá la credibilidad y el impacto de la agencia.
- 5.13. Para fortalecer la orientación estratégica del proyecto, resulta clave alinear sus objetivos institucionales con la naturaleza académica, científica y tecnológica propia de una agencia espacial. Esta precisión permitirá diferenciar su función de otras entidades de desarrollo económico e industrial.
- 5.14. El texto puede potenciar su justificación al establecer una conexión más explícita entre la creación de la agencia y los objetivos de desarrollo nacional, como el fortalecimiento del sistema educativo, la sostenibilidad ambiental y la mejora de la infraestructura científica y tecnológica.
- 5.15. Un enfoque que priorice metas científicas, educativas y tecnológicas permitirá que la Agencia Espacial Costarricense se convierta en un catalizador real para el desarrollo del conocimiento y la innovación en el país. Para lograrlo, se recomienda definir áreas estratégicas de investigación y alinearlas con las capacidades nacionales actuales, a fin de asegurar un crecimiento sostenible y medible.
- 5.16. La intención de desarrollar una política espacial nacional debe acompañarse de un plan estratégico que articule dicha política con la operatividad de la agencia. Asimismo, el proyecto puede enriquecerse mediante el desarrollo de una hoja de ruta clara sobre cómo se establecerá la cooperación internacional y los pasos necesarios para alcanzar acuerdos significativos con agencias espaciales líderes.
- 5.17. Respecto del consejo directivo, se recomienda establecer mecanismos que aseguren la agilidad en la toma de decisiones y la estabilidad administrativa, así como mantener altos estándares en los requisitos del liderazgo ejecutivo.
- 5.18. Las buenas prácticas de agencias espaciales reconocidas internacionalmente muestran que el éxito está ligado a una base científica sólida y a la participación activa de personas expertas. Incorporar mecanismos para integrar a personas científicas destacadas con trayectoria en ciencias espaciales aportaría credibilidad y eficacia a la Agencia Espacial Costarricense.
- 5.19. La apertura y libre acceso a los datos generados por la Agencia Espacial Costarricense debe considerarse como un principio fundamental. Esto fomentará el desarrollo científico, la colaboración interinstitucional y la transparencia, además de que contribuirá al fortalecimiento del ecosistema de innovación nacional.
- 5.20. Es deseable revisar y actualizar el marco normativo vinculado al uso del espectro radioeléctrico para investigaciones científicas. Adaptar estas regulaciones facilitará el desarrollo de proyectos espaciales en el ámbito académico, mediante la protección de las capacidades de investigación existentes y el fomento de nuevas alianzas científicas.

- 5.21. La visión de impulsar zonas de alto valor agregado fuera de la Gran Área Metropolitana es estratégica para el desarrollo territorial. Se sugiere complementar esta visión con planes específicos que detallen el modelo de implementación, fuentes de financiamiento y mecanismos de vinculación con comunidades locales.
- 5.22. La eliminación de restricciones geográficas puede interpretarse como una medida de flexibilización territorial, pero debe garantizarse la congruencia con los objetivos originales del proyecto de ley, especialmente en lo relativo al desarrollo económico de regiones como Guanacaste. Es fundamental mantener la coherencia entre la exposición de motivos y el articulado normativo, para preservar la intención legislativa.
- 5.23. El respeto al principio de congruencia entre la exposición de motivos y el articulado normativo es esencial para asegurar la legitimidad y coherencia del marco legal propuesto. Una revisión integral del proyecto a la luz de este principio fortalecería su solidez jurídica y política.
- 5.24. El proyecto se encuentra en una etapa propicia para incorporar mejoras sustantivas en su estructura, objetivos y planificación estratégica. Establecer un marco científico robusto y mecanismos claros de colaboración nacional e internacional permitirá asegurar la efectividad y sostenibilidad de la Agencia Espacial Costarricense.
- 5.25. La reforma propuesta puede convertirse en un instrumento transformador si va acompañada de una planificación detallada, realista y coherente. Para garantizar su éxito, debe centrarse en metas científicas y educativas, contar con respaldo técnico y financiero suficiente, y articularse con los intereses estratégicos de desarrollo nacional.

#### ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el proyecto de *Reforma a la Ley n.º 9960, Creación Agencia Espacial Costarricense* (texto dictaminado 9 de abril de 2025), Expediente n.º 24.383, **hasta que** se tomen en consideración las recomendaciones expuestas en los considerandos 4 y 5.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO comenta que, al tomar en cuenta que las instancias universitarias señalaron una importante cantidad de desaciertos en este proyecto, las cuales se resumen en que: *el proyecto está diseñado desde un punto de vista político demagógico que prioriza expectativas económicas y comerciales, basadas en el éxito de agencias espaciales del primer mundo*, se ve en la necesidad de votar negativamente la recomendación de aprobación de este proyecto de ley.

Además, comenta que este fenómeno sociológico de la existencia de grupos dentro de la institucionalidad y en la población que se han divorciado de la realidad y que pareciera que viven en Europa, o que son otros los recursos; entonces, le dice a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas que no puede aprobarlo, aunque solo tengan el voto de ella (de la M. Sc. Esperanza Tasies Castro) en contra, ya que es por una cuestión de que este fenómeno —este divorcio con la realidad— está llevando a errores de fondo muy grandes y no puede ser que estos grupos puedan presentar esto y pasar como si nada. Muy respetuosamente, comprende que lo aprueben, no hay ningún problema.

\*\*\*\*A las once horas, se retira el Sr. Fernán Orlich Rojas.\*\*\*\*

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Mag. Hugo Amores Vargas, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

TOTAL: Un voto.

Ausente en el momento de la votación: Sr. Fernán Orlich Rojas.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. **La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto *Reforma de la Ley n.º 9960, Creación Agencia Espacial Costarricense (AEC)*, Expediente n.º 24.383 (oficio AL-CPAJUR-1956-2025, del 16 de abril de 2025). La Rectoría elevó la consulta al Consejo Universitario mediante el oficio R-2855-2025, del 24 de abril de 2025.**
2. **Este proyecto de ley tiene como objetivo modificar la Ley n.º 9960, en aspectos que han sido objeto de cuestionamientos, incluso hasta se ha propuesto la derogatoria de la ley que crea la Agencia Espacial Costarricense<sup>21</sup>.**
3. **La Oficina Jurídica, por medio de la Opinión Jurídica OJ-224-2025, del 26 de setiembre de 2025, señala que este proyecto de ley no incide en el ámbito de acción constitucional de la Institución.**
4. **Se recibieron los criterios de la Vicerrectoría de Investigación, del Centro de Investigaciones Espaciales, de la Escuela de Física (en un mismo oficio) y de la Facultad de Ingeniería<sup>22</sup>. En síntesis, se señala que:**
  - 4.1. **Las observaciones que se han manifestado en pronunciamientos anteriores siguen plenamente vigentes, pues la reforma no las soluciona.**
  - 4.2. **Ausencia de una estructura científica integral: el proyecto sigue sin contemplar un Consejo Científico o Asesor que guíe las decisiones estratégicas de la agencia. La experiencia de agencias espaciales exitosas, como la alemana (DLR), demuestra que su personal y liderazgo son predominantemente científicos. El actual proyecto insiste en un Consejo Directivo con un perfil político-comercial, mediante la inclusión de representantes del Instituto Nacional de Aprendizaje y del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, lo cual, si bien es valioso, no suple la necesidad de una guía científica experta.**
  - 4.3. **Falta de definición de áreas prioritarias: no establece las áreas estratégicas de desarrollo científico y tecnológico que la Agencia Espacial Costarricense debería impulsar. Sin esta definición, la agencia carece de un rumbo claro y sus esfuerzos corren el riesgo de dispersarse sin generar un impacto real.**

21 El proyecto de ley es propuesto por las personas diputadas: Danny Vargas Serrano, Alejandra Larios Trejos, Carolina Delgado Ramírez, Pedro Rojas Guzmán, Oscar Izquierdo Sandí, Andrea Álvarez Marín, Kattia Rivera Soto, Rosaura Méndez Gamboa, Sonia Rojas Méndez, Katherine Andrea Moreira Brown, Olga Lidia Morera Arrieta, y Vanessa de Paul Castro Mora.

22 Oficios VI-6028-2025, del 23 de setiembre de 2025; CINESPA-161-2025, del 23 de setiembre de 2025; y FI-499-2025, del 7 de octubre de 2025.

- 4.4. **Enfoque comercial sobre el científico: sigue priorizando aspectos comerciales y de gestión, y deja en un segundo plano sus funciones esenciales de fomento a la ciencia, la tecnología y la educación.**
  - 4.5. **Sin compromiso de acceso abierto a los datos: no se menciona la obligación de la Agencia Espacial Costarricense de garantizar el acceso libre a los datos generados por sus actividades, un principio indispensable para el desarrollo científico colaborativo.**
  - 4.6. **Precarización de los requisitos para la dirección ejecutiva: esto es un retroceso inaceptable, el punto más alarmante de la nueva reforma es la drástica reducción de los requisitos para el cargo de dirección ejecutiva. La Ley n.º 9960 original, aunque con problemas, establecía un perfil de alto nivel, ya que solicitaba (...) *conocimientos especializados a nivel de doctorado* y *publicaciones científicas indexadas en medios internacionales*. La reforma propuesta en el Expediente n.º 24.383 (artículo 9) modifica esto para requerir únicamente un grado de maestría en ciencias naturales, exactas o tecnológicas y elimina explícitamente el requisito de contar con publicaciones científicas.**
  - 4.7. **Inconsistencia con el objetivo de una agencia de alto nivel: el proyecto justifica la existencia de la Agencia Espacial Costarricense con base en el potencial de Costa Rica y el crecimiento de la industria espacial global, que genera cientos de miles de millones de dólares. Sin embargo, es contradictorio aspirar a participar en un sector tan competitivo, ya que al mismo tiempo se debilita el perfil de quien debe liderar la estrategia nacional.**
  - 4.8. **Una agencia espacial no es un ente meramente administrativo. Su función principal es catalizar la investigación, el desarrollo tecnológico y la formación de capital humano avanzado. Para lograr esto es imprescindible que sea dirigida por personas con la más alta calificación científica y técnica, capaces de dialogar al mismo nivel con sus pares de otras agencias espaciales del mundo y de inspirar a nuevas generaciones de personas científicas e ingenieras en el país.**
  - 4.9. **Recursos financieros: debería incorporarse un mecanismo que asegure la continuidad o renovación de la asignación presupuestaria más allá de los cuatro años, o vincularla a un porcentaje (aunque mínimo) de otra fuente predecible de ingresos públicos, con el fin de asegurar la sostenibilidad a largo plazo y la capacidad de gestionar los presupuestos dentro de límites claros, creíbles y predecibles, tal como lo recomienda la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos en materia de gobernanza presupuestaria. Esto proporcionaría la seguridad jurídica y financiera que la Contraloría General de la República había señalado como necesaria.**
5. **Una vez que la Asamblea Legislativa contemple las oportunidades de mejora expuestas en el considerando 4 para la redacción del proyecto de ley, se reiteran los siguientes puntos con el fin de que se tomen en cuenta para su operacionalización, puesto que en la propuesta vigente no se contemplaron:**
- 5.1. **Antes de proceder con modificaciones parciales que agraven los problemas existentes, es necesario un diálogo nacional que permita replantear la estructura de la Agencia Espacial Costarricense desde sus cimientos, a fin de asegurar que su gobernanza, liderazgo y objetivos estén firmemente anclados en la excelencia científica y tecnológica, tal como lo demandan los estándares internacionales y el futuro de nuestro país.**

- 5.2. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, mediante el Proyecto Irazú, logró el diseño, construcción y puesta en órbita del primer satélite desarrollado íntegramente en territorio nacional, lo cual se considera un hito histórico que demuestra la capacidad técnica, científica y académica del país en el campo de la tecnología espacial.
- 5.3. Actualmente, existen estructuras institucionales de investigación y desarrollo aeroespacial en funcionamiento, tales como el Centro de Investigaciones Espaciales de la Universidad de Costa Rica, el Laboratorio de Sistemas Espaciales del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como grupos de investigación consolidados, como el de Ingeniería Aeroespacial, los cuales constituyen plataformas idóneas para la ejecución de proyectos científicos en esta materia.
- 5.4. En el 2023 se celebró en la Universidad de Costa Rica el primer Congreso Espacial Centroamericano, evento que posicionó al país como referente regional en el intercambio académico y científico en materia espacial, con lo que se reafirmó el interés estratégico de la región en el aprovechamiento pacífico del espacio ultraterrestre.
- 5.5. Costa Rica cuenta con destacadas personas científicas de reconocimiento internacional que contribuyen al fortalecimiento de la cooperación internacional en temas espaciales y ejercen un papel fundamental en la promoción de vocaciones científicas y en la inspiración de las generaciones actuales y futuras hacia la ciencia, la tecnología y la exploración espacial.
- 5.6. La Universidad de Costa Rica, en alianza con la empresa Jaguar Space, con sede en el estado de Colorado, Estados Unidos, desarrolla actualmente investigaciones en agricultura espacial, mediante el envío de semillas costarricenses a la órbita terrestre baja para estudiar su comportamiento en condiciones de microgravedad, lo cual representa un avance significativo en la búsqueda de soluciones sostenibles tanto para la producción de alimentos en el espacio como para la agricultura resiliente en el planeta.
- 5.7. El hecho de que nuestro país cuente con una agencia espacial representa una oportunidad estratégica para consolidar una política pública nacional en materia aeroespacial. En este sentido, resulta pertinente incorporar un análisis técnico integral que fundamente su viabilidad y conveniencia, el cual considere su operatividad, sostenibilidad y aportes al diseño institucional del Estado. Este análisis brindará los insumos necesarios para comprender adecuadamente su impacto en las finanzas públicas y permitirá fortalecer la toma de decisiones con base en evidencia.
- 5.8. El proyecto de ley ofrece la oportunidad de fortalecer la propuesta mediante la identificación explícita de fuentes de financiamiento y mecanismos que garanticen la sostenibilidad financiera de la Agencia Espacial Costarricense en el mediano y largo plazo. Esto permitirá mejorar la planificación presupuestaria y brindar mayor certeza a los tomadores de decisión y a la ciudadanía sobre el uso responsable de los recursos públicos.
- 5.9. La exposición de motivos reconoce el reto que ha representado la falta de claridad sobre el presupuesto operativo de la agencia. Este reconocimiento puede convertirse en un punto de partida para definir, de manera más precisa, los requerimientos financieros, de manera que se garantice su sostenibilidad en el tiempo. Tal y como lo recomienda la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, un presupuesto adecuado y alineado con objetivos científicos y tecnológicos es fundamental para asegurar la continuidad y efectividad de la Agencia Espacial Costarricense.

- 5.10.** Existe una oportunidad valiosa para reforzar la conceptualización del proyecto, mediante la clarificación de la naturaleza, el propósito y las funciones de una agencia espacial en el contexto costarricense. Un enfoque centrado en la investigación científica, la educación, la tecnología y la innovación fortalecería la legitimidad institucional de la Agencia Espacial Costarricense y contribuiría a su alineación con modelos exitosos adaptados a nuestra realidad nacional.
- 5.11.** Una planificación integral de la Agencia Espacial Costarricense debe considerar tanto las oportunidades como los riesgos asociados a la actividad aeroespacial. Incluir el análisis de posibles externalidades negativas —como impactos ambientales, riesgos laborales o fallos administrativos— permitirá diseñar estrategias de mitigación adecuadas, lo cual fortalecerá la transparencia, la eficiencia y la responsabilidad institucional.
- 5.12.** El proyecto puede enriquecerse mediante una mejor definición de su estructura organizativa, órganos de gobernanza y criterios de selección de personal, en particular para cargos de dirección. La adopción de criterios rigurosos, centrados en el mérito y la experiencia científica, fortalecerá la credibilidad y el impacto de la agencia.
- 5.13.** Para fortalecer la orientación estratégica del proyecto, resulta clave alinear sus objetivos institucionales con la naturaleza académica, científica y tecnológica propia de una agencia espacial. Esta precisión permitirá diferenciar su función de otras entidades de desarrollo económico e industrial.
- 5.14.** El texto puede potenciar su justificación al establecer una conexión más explícita entre la creación de la agencia y los objetivos de desarrollo nacional, como el fortalecimiento del sistema educativo, la sostenibilidad ambiental y la mejora de la infraestructura científica y tecnológica.
- 5.15.** Un enfoque que priorice metas científicas, educativas y tecnológicas permitirá que la Agencia Espacial Costarricense se convierta en un catalizador real para el desarrollo del conocimiento y la innovación en el país. Para lograrlo, se recomienda definir áreas estratégicas de investigación y alinearlas con las capacidades nacionales actuales, a fin de asegurar un crecimiento sostenible y medible.
- 5.16.** La intención de desarrollar una política espacial nacional debe acompañarse de un plan estratégico que articule dicha política con la operatividad de la agencia. Asimismo, el proyecto puede enriquecerse mediante el desarrollo de una hoja de ruta clara sobre cómo se establecerá la cooperación internacional y los pasos necesarios para alcanzar acuerdos significativos con agencias espaciales líderes.
- 5.17.** Respecto del consejo directivo, se recomienda establecer mecanismos que aseguren la agilidad en la toma de decisiones y la estabilidad administrativa, así como mantener altos estándares en los requisitos del liderazgo ejecutivo.
- 5.18.** Las buenas prácticas de agencias espaciales reconocidas internacionalmente muestran que el éxito está ligado a una base científica sólida y a la participación activa de personas expertas. Incorporar mecanismos para integrar a personas científicas destacadas con trayectoria en ciencias espaciales aportaría credibilidad y eficacia a la Agencia Espacial Costarricense.
- 5.19.** La apertura y libre acceso a los datos generados por la Agencia Espacial Costarricense debe considerarse como un principio fundamental. Esto fomentará el desarrollo científico, la colaboración interinstitucional y la transparencia, además de que contribuirá al fortalecimiento del ecosistema de innovación nacional.

- 5.20. Es deseable revisar y actualizar el marco normativo vinculado al uso del espectro radioeléctrico para investigaciones científicas. Adaptar estas regulaciones facilitará el desarrollo de proyectos espaciales en el ámbito académico, mediante la protección de las capacidades de investigación existentes y el fomento de nuevas alianzas científicas.
- 5.21. La visión de impulsar zonas de alto valor agregado fuera de la Gran Área Metropolitana es estratégica para el desarrollo territorial. Se sugiere complementar esta visión con planes específicos que detallen el modelo de implementación, fuentes de financiamiento y mecanismos de vinculación con comunidades locales.
- 5.22. La eliminación de restricciones geográficas puede interpretarse como una medida de flexibilización territorial, pero debe garantizarse la congruencia con los objetivos originales del proyecto de ley, especialmente en lo relativo al desarrollo económico de regiones como Guanacaste. Es fundamental mantener la coherencia entre la exposición de motivos y el articulado normativo, para preservar la intención legislativa.
- 5.23. El respeto al principio de congruencia entre la exposición de motivos y el articulado normativo es esencial para asegurar la legitimidad y coherencia del marco legal propuesto. Una revisión integral del proyecto a la luz de este principio fortalecería su solidez jurídica y política.
- 5.24. El proyecto se encuentra en una etapa propicia para incorporar mejoras sustantivas en su estructura, objetivos y planificación estratégica. Establecer un marco científico robusto y mecanismos claros de colaboración nacional e internacional permitirá asegurar la efectividad y sostenibilidad de la Agencia Espacial Costarricense.
- 5.25. La reforma propuesta puede convertirse en un instrumento transformador si va acompañada de una planificación detallada, realista y coherente. Para garantizar su éxito, debe centrarse en metas científicas y educativas, contar con respaldo técnico y financiero suficiente, y articularse con los intereses estratégicos de desarrollo nacional.

#### ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el proyecto de *Reforma a la Ley n.º 9960, Creación Agencia Espacial Costarricense* (texto dictaminado 9 de abril de 2025), Expediente n.º 24.383, hasta que se tomen en consideración las recomendaciones expuestas en los considerandos 4 y 5.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 8**

**La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, presenta la Propuesta de Dirección CU-28-2025 sobre la modificación del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6719, artículo 6, del 1.º de agosto de 2023.**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS expone la propuesta, que, a la letra, dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Ante la coyuntura nacional en materia de salud y con el propósito de implementar acciones orientadas a la mejora de la salud de la comunidad universitaria, el Consejo Universitario en la sesión n.º 6719, artículo 6, del 1.º de agosto de 2023, acordó:

*Solicitar a la Rectoría que elabore un diagnóstico integral en salud de las personas directoras y decanas de las unidades académicas, unidades académicas de investigación, sedes y recintos, el cual debe considerar sus condiciones de salud, estilos de vida, necesidades reales y sentidas, para determinar las prioridades y líneas de apoyo institucionales por implementar. Dicho diagnóstico debe ser efectuado en alianza con alguna unidad académica de investigación del área de la salud o afín y deberá ser presentado en un plazo no mayor a 18 meses.*

2. El Reglamento del Consejo Universitario en su artículo 11 señala:

**ARTÍCULO 11. Responsabilidades de la persona que ocupa la Dirección del Consejo.**

(...)

- t) *Coordinar con las respectivas unidades administrativas del Consejo Universitario el seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario e informar al Órgano Colegiado.*

(...)

**ARTÍCULO 56. Seguimiento de acuerdos.**

*Es el proceso que se lleva a cabo en el Consejo Universitario para determinar el grado de cumplimiento de los acuerdos que toma el Órgano Colegiado.*

(...)

**ARTÍCULO 58. Análisis del cumplimiento de acuerdos.**

*Las coordinaciones de las unidades de Estudios y de Información del Consejo Universitario, en conjunto con la Dirección, analizarán, trimestralmente, el grado de cumplimiento de los acuerdos que se encuentren pendientes. Este análisis servirá de base para el informe que deberá presentar la Dirección al Órgano Colegiado.*

3. En el marco del seguimiento al cumplimiento del acuerdo adoptado, se determinó la necesidad de modificar la solicitud realizada a la Administración con el propósito de precisar que el diagnóstico integral en salud elaborado será un insumo esencial para la construcción de un plan enfocado en la atención de los principales hallazgos sobre la salud de la comunidad universitaria, de manera tal que facilite identificar las prioridades y líneas de acción por implementar.

**ACUERDA:**

Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6719, artículo 6, del 1.º de agosto de 2023, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

Solicitar a la Rectoría elaborar un plan que incluya un diagnóstico integral en salud de las personas directoras y decanas de las unidades académicas, unidades académicas de investigación, sedes, recintos y Administración Superior, el cual debe considerar sus condiciones de salud, estilos de vida, necesidades reales y sentidas, para determinar las prioridades y líneas de apoyo institucionales por implementar. Dicho plan debe ser efectuado en alianza con alguna unidad académica de investigación del área de la salud o afín y deberá ser presentado en un plazo no mayor a 18 meses.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a discusión el dictamen.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Sr. Fernán Orlich Rojas.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. Ante la coyuntura nacional en materia de salud y con el propósito de implementar acciones orientadas a la mejora de la salud de la comunidad universitaria, el Consejo Universitario en la sesión n.º 6719, artículo 6, del 1.º de agosto de 2023, acordó:

*Solicitar a la Rectoría que elabore un diagnóstico integral en salud de las personas directoras y decanas de las unidades académicas, unidades académicas de investigación, sedes y recintos, el cual debe considerar sus condiciones de salud, estilos de vida, necesidades reales y sentidas, para determinar las prioridades y líneas de apoyo institucionales por implementar. Dicho diagnóstico debe ser efectuado en alianza con alguna unidad académica de investigación del área de la salud o afín y deberá ser presentado en un plazo no mayor a 18 meses.*

2. El Reglamento del Consejo Universitario en su artículo 11 señala:

*ARTÍCULO 11. Responsabilidades de la persona que ocupa la Dirección del Consejo.*

(...)

- t) *Coordinar con las respectivas unidades administrativas del Consejo Universitario el seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario e informar al Órgano Colegiado.*

(...)

*ARTÍCULO 56. Seguimiento de acuerdos.*

*Es el proceso que se lleva a cabo en el Consejo Universitario para determinar el grado de cumplimiento de los acuerdos que toma el Órgano Colegiado.*

(...)

*ARTÍCULO 58. Análisis del cumplimiento de acuerdos.*

*Las coordinaciones de las unidades de Estudios y de Información del Consejo Universitario, en conjunto con la Dirección, analizarán, trimestralmente, el grado de cumplimiento de los acuerdos que se encuentren pendientes. Este análisis servirá de base para el informe que deberá presentar la Dirección al Órgano Colegiado.*

3. En el marco del seguimiento al cumplimiento del acuerdo adoptado, se determinó la necesidad de modificar la solicitud realizada a la Administración con el propósito de precisar que el diagnóstico integral en salud elaborado será un insumo esencial para la construcción de un plan enfocado en la atención de los principales hallazgos sobre la salud de la comunidad universitaria, de manera tal que facilite identificar las prioridades y líneas de acción por implementar.

**ACUERDA**

**Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6719, artículo 6, del 1.º de agosto de 2023, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:**

**Solicitar a la Rectoría elaborar un plan que incluya un diagnóstico integral en salud de las personas directoras y decanas de las unidades académicas, unidades académicas de investigación, sedes, recintos y Administración Superior, el cual debe considerar sus condiciones de salud, estilos de vida, necesidades reales y sentidas, para determinar las prioridades y líneas de apoyo institucionales por implementar. Dicho plan debe ser efectuado en alianza con alguna unidad académica de investigación del área de la salud o afín y deberá ser presentado en un plazo no mayor a 18 meses.**

**ACUERDO FIRME.****ARTÍCULO 9**

**La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, somete a consideración del plenario una modificación en el orden del día para que, posterior al Dictamen CAE-17-2025 referente a analizar la pertinencia de modificar el artículo 2 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, se conozcan la Propuesta Proyecto de Ley CU-166-2025 referente al proyecto de ley denominado *Fortalecimiento de la salud pública*, Expediente n.º 24.015 (texto actualizado); el Dictamen CAFP-27-2025 sobre el Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica 2026; el Dictamen CAFP-28-2025 referente a analizar el porcentaje de descuento presentado por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica para el segundo semestre 2025 en las tasas de interés de los créditos; y el Dictamen CAFP-26-2025 en torno a analizar la modificación de las metas e indicadores al Plan Anual Operativo 2025 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, según el acuerdo de la sesión n.º 6913, del 24 de julio de 2025.**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a consideración la modificación en el orden del día. Le cede la palabra al Dr. Keilor Rojas Jiménez.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ señala que, con todo respeto, se opone a la modificación de este cambio de agenda, pues el siguiente punto en agenda es el de la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE), que es un tema relacionado con becas de estudiantes, a fin de facilitarlas a las personas estudiantes que se han quedado fuera. Considera que, desde un punto de vista filosófico, no está de acuerdo con que se coloque por encima la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la UCR (JAFAP) o asuntos presupuestarios o financieros sobre las personas estudiantes; entonces, reitera que se opone. Sugiere que se analice lo correspondiente a las personas estudiantes y después la modificación presupuestaria.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS comenta que exactamente eso era lo que iba a comentar; entonces, sugiere que se apruebe de una vez la modificación, que sería después del Dictamen CAE-17-2025.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da lectura a la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice:

*modificar el orden del día para que, posterior al Dictamen CAE-17-2025 referente a analizar la pertinencia de modificar el artículo 2 del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil, se conozcan la Propuesta Proyecto de Ley CU-166-2025 referente al proyecto de ley denominado Fortalecimiento de la salud pública, Expediente n.º 24.015 (texto actualizado); el Dictamen CAFP-27-2025 sobre el Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto de la Junta Administradora del*

*Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica 2026; el Dictamen CAFP-28-2025 referente a analizar el porcentaje de descuento presentado por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica para el segundo semestre 2025 en las tasas de interés de los créditos; y el Dictamen CAFP-26-2025 en torno a analizar la modificación de las metas e indicadores al Plan Anual Operativo 2025 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, según el acuerdo de la sesión n.º 6913, del 24 de julio de 2025.*

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Sr. Fernán Orlich Rojas.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para que, posterior al Dictamen CAE-17-2025 referente a analizar la pertinencia de modificar el artículo 2 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, se conozcan la Propuesta Proyecto de Ley CU-166-2025 referente al proyecto de ley denominado *Fortalecimiento de la salud pública*, Expediente n.º 24.015 (texto actualizado); el Dictamen CAFP-27-2025 sobre el Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica 2026; el Dictamen CAFP-28-2025 referente a analizar el porcentaje de descuento presentado por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica para el segundo semestre 2025 en las tasas de interés de los créditos; y el Dictamen CAFP-26-2025 en torno a analizar la modificación de las metas e indicadores al Plan Anual Operativo 2025 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, según el acuerdo de la sesión n.º 6913, del 24 de julio de 2025.**

## ARTÍCULO 10

**La Comisión de Asuntos Estudiantiles presenta el Dictamen CAE-17-2025 referente a analizar la pertinencia de modificar el artículo 2 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*.**

*\*\*\*\*A las once horas y nueve minutos, se incorpora el Sr. Fernán Orlich Rojas.\*\*\*\**

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ explica que este caso ya lo han presentado anteriormente y hoy está para la ratificación definitiva. Esta modificación surge a raíz de las discusiones que han tenido en la CAE, particularmente en el artículo 2 sobre becas, donde detectaron que había una injusticia que se cometía o que existe cuando alguna persona cambia su situación socioeconómica y en un momento no requería beca, pero más adelante la requería y había una limitación para eso; entonces, se hace la corrección. Además, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica les indicó que tienen casos de ese tipo y que se requiere el cambio para poder asignar la beca.

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

## 1. ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6900, artículo 7, del 22 de mayo de 2025, acordó hacer un pase a la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) para que analice la pertinencia de modificación del artículo 2 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*.
2. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la CAE con el Pase CU-49-2025, del 23 de mayo de 2025.
3. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6921, artículo 6, celebrada el 19 de agosto de 2025, analizó el documento Dictamen-CAE-11-2025, del 24 de julio de 2025, y acordó publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la modificación del artículo 2 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*. La propuesta se publicó en el *Alcance a la Gaceta Universitaria* n.º 65-2025, del 2 de setiembre de 2025.

## 2. ANÁLISIS

### 2.1. Origen del caso

El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6900, artículo 7, del 22 de mayo de 2025, acordó hacer un pase a la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) para que analice la pertinencia de modificación del artículo 2 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*.

### 2.2. Consulta a la comunidad universitaria

El periodo de consulta a la comunidad universitaria abarcó del 2 de setiembre al 15 de octubre de 2025. Finalizado el periodo indicado, no se recibió ninguna observación.

### 2.3. Reflexiones de la CAE

En cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario y, como resultado del análisis realizado por la CAE en su sesión del 19 de noviembre de 2025, se presenta la propuesta de modificación del artículo 2 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, conforme a lo publicado en la consulta. Esta iniciativa busca consolidar una política de becas más equitativa, flexible y coherente con los principios de justicia social y formación continua que orientan a la Universidad de Costa Rica.

El Sistema de Adjudicación de Becas es una herramienta clave para asegurar el acceso, la permanencia y la finalización de los estudios universitarios. En este contexto, se considera indispensable actualizar la normativa vigente para permitir, bajo criterios claros y justificados, la continuidad del apoyo económico a estudiantes que requieran cursar una segunda carrera o estudios de posgrado, siempre que se verifique su situación socioeconómica y se garantice la sostenibilidad presupuestaria institucional.

Esta propuesta responde a una reflexión profunda sobre la equidad, la pertinencia de la formación universitaria en el contexto actual y la misión social de la Universidad. El análisis realizado por la CAE evidenció la necesidad de adaptar el reglamento para atender de manera más efectiva las realidades socioeconómicas y académicas del estudiantado.

Los principales fundamentos que respaldan esta modificación son:

**Ampliación de oportunidades:** la redacción vigente del artículo 2 limita el acceso a la beca socioeconómica a la *primera titulación máxima de grado*, lo que excluye a estudiantes que, pese a haber obtenido un título, enfrentan nuevas condiciones de vulnerabilidad. Esta restricción contradice el principio de igualdad de oportunidades.

**Formación continua y especialización:** las exigencias actuales del mercado laboral requieren profesionales con formación multidisciplinaria y capacidad de actualización. Limitar el apoyo económico a una sola titulación impide que estudiantes de bajos recursos accedan a nuevas oportunidades formativas.

**Optimización de la inversión institucional:** permitir que personas estudiantes becarias continúen su formación en áreas que potencien su empleabilidad y aporte social maximiza el retorno de la inversión realizada por la Universidad.

**Flexibilidad del sistema de becas:** la modificación propuesta introduce mecanismos que permiten adaptar el sistema a las necesidades cambiantes del entorno y del estudiantado, siempre bajo criterios rigurosos de evaluación socioeconómica y académica.

Por lo tanto, la CAE recomienda al Órgano Colegiado aprobar la modificación del artículo 2 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, con el objetivo de ampliar el acceso al beneficio a estudiantes que lo requieran, y así equilibrar el respaldo a quienes se encuentran en condición de vulnerabilidad con la sostenibilidad de la inversión institucional.

## PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Estudiantiles somete a consideración del plenario la siguiente propuesta:

### CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6900, artículo 7, del 22 de mayo de 2025, acordó remitir a la Comisión de Asuntos Estudiantiles el análisis de la pertinencia de modificar el artículo 2 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*.
2. La Dirección del Consejo Universitario formalizó el traslado mediante el Pase CU-49-2025, del 23 de mayo de 2025.
3. En la sesión n.º 6921, artículo 6, del 19 de agosto de 2025, el Consejo Universitario analizó el Dictamen-CAE-11-2025 y acordó someter la propuesta a consulta pública, conforme al artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. La propuesta fue publicada en el *Alcance a la Gaceta Universitaria* n.º 65-2025, del 2 de setiembre de 2025.
4. El artículo 1 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil* establece que el sistema de becas tiene como propósito garantizar condiciones para la permanencia y obtención del grado académico máximo en carreras de pregrado, grado y posgrado, financiadas con fondos corrientes.
5. La Universidad de Costa Rica, como institución pública comprometida con la justicia social, debe asegurar el acceso, permanencia y culminación de los estudios universitarios bajo principios de equidad y formación continua.
6. La redacción actual del artículo 2 restringe el beneficio de la beca a quienes lo hayan recibido en su último año de estudios, lo que excluye a estudiantes que, tras obtener una primera titulación, enfrentan nuevas condiciones de vulnerabilidad.
7. Esta limitación contradice el principio de igualdad de oportunidades y afecta especialmente a estudiantes de bajos recursos que requieren continuar su formación para mejorar su empleabilidad o reorientar su perfil profesional.
8. El criterio socioeconómico debe prevalecer como base para el otorgamiento de la beca, independientemente del número de titulaciones obtenidas, mientras prioriza la necesidad actual de la persona estudiante.
9. La formación continua, la especialización y la multidisciplinariedad son exigencias del contexto académico y laboral contemporáneo, por lo que el sistema de becas debe adaptarse a estas realidades.
10. La modificación propuesta introduce flexibilidad para que estudiantes que no contaban con beca en su último año, pero que actualmente enfrentan condiciones socioeconómicas adversas, puedan solicitar el beneficio y así continuar sus estudios.
11. Para corregir las exclusiones generadas por el uso del verbo “mantener”, se propone sustituirlo por “solicitar”, a fin de que se permita el acceso a la beca a quienes lo necesiten en función de su situación actual.

**ACUERDA**

Aprobar la reforma del artículo 2 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, tal como se presenta a continuación:

**ARTÍCULO 2.** La beca socioeconómica cubrirá a cada estudiante aquellas carreras en las que se encuentra matriculado o matriculada en forma simultánea, de acuerdo con la normativa universitaria, hasta obtener la primera titulación máxima de grado.

Después de obtenida la primera titulación máxima de grado, si su condición socioeconómica lo requiere, el o la estudiante podrá solicitar la beca, únicamente en una segunda carrera, sea hasta alcanzar una segunda titulación máxima de grado o bien hasta obtener un primer título de posgrado.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ informa que este dictamen lo suscriben el Sr. Fernán Orlich Rojas, la Dra. Leonora de Lemos Medina, la Srta. Isela Chacón Navarro, el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y su persona en calidad de coordinador. Agradece muchísimo a la Licda. Marjorie Chavarría Jiménez, asesora e investigadora de la Unidad de Estudios, quien ayudó con la preparación de este dictamen.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a discusión el dictamen, al no haber comentarios, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tases Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6900, artículo 7, del 22 de mayo de 2025, acordó remitir a la Comisión de Asuntos Estudiantiles el análisis de la pertinencia de modificar el artículo 2 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*.
2. La Dirección del Consejo Universitario formalizó el traslado mediante el Pase CU-49-2025, del 23 de mayo de 2025.
3. En la sesión n.º 6921, artículo 6, del 19 de agosto de 2025, el Consejo Universitario analizó el Dictamen-CAE-11-2025 y acordó someter la propuesta a consulta pública, conforme al artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. La propuesta fue publicada en el *Alcance a la Gaceta Universitaria* n.º 65-2025, del 2 de setiembre de 2025.
4. El artículo 1 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil* establece que el sistema de becas tiene como propósito garantizar condiciones para la permanencia y obtención del grado académico máximo en carreras de pregrado, grado y posgrado, financiadas con fondos corrientes.
5. La Universidad de Costa Rica, como institución pública comprometida con la justicia social, debe asegurar el acceso, permanencia y culminación de los estudios universitarios bajo principios de equidad y formación continua.
6. La redacción actual del artículo 2 restringe el beneficio de la beca a quienes lo hayan recibido en su último año de estudios, lo que excluye a estudiantes que, tras obtener una primera titulación, enfrentan nuevas condiciones de vulnerabilidad.

7. Esta limitación contradice el principio de igualdad de oportunidades y afecta especialmente a estudiantes de bajos recursos que requieren continuar su formación para mejorar su empleabilidad o reorientar su perfil profesional.
8. El criterio socioeconómico debe prevalecer como base para el otorgamiento de la beca, independientemente del número de titulaciones obtenidas, mientras prioriza la necesidad actual de la persona estudiante.
9. La formación continua, la especialización y la multidisciplinariedad son exigencias del contexto académico y laboral contemporáneo, por lo que el sistema de becas debe adaptarse a estas realidades.
10. La modificación propuesta introduce flexibilidad para que estudiantes que no contaban con beca en su último año, pero que actualmente enfrentan condiciones socioeconómicas adversas, puedan solicitar el beneficio y así continuar sus estudios.
11. Para corregir las exclusiones generadas por el uso del verbo “mantener”, se propone sustituirlo por “solicitar”, a fin de que se permita el acceso a la beca a quienes lo necesiten en función de su situación actual.

#### ACUERDA

Aprobar la reforma del artículo 2 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, tal como se presenta a continuación:

**ARTÍCULO 2.** La beca socioeconómica cubrirá a cada estudiante aquellas carreras en las que se encuentra matriculado o matriculada en forma simultánea, de acuerdo con la normativa universitaria, hasta obtener la primera titulación máxima de grado.

Después de obtenida la primera titulación máxima de grado, si su condición socioeconómica lo requiere, el o la estudiante podrá solicitar la beca, únicamente en una segunda carrera, sea hasta alcanzar una segunda titulación máxima de grado o bien hasta obtener un primer título de posgrado.

#### ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 11

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-166-2025 referente al proyecto de ley denominado *Fortalecimiento de la salud pública*, Expediente n.º 24.015 (texto actualizado).

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA expresa que, efecto como menciona la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, es un texto actualizado. Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

La Dirección del Consejo Universitario, en la sesión n.º 6941, del 7 de octubre de 2025, mediante el Análisis Preliminar de Proyectos de Ley CU-18-2025<sup>23</sup>, aprobó consultar este proyecto de ley<sup>24</sup> a la Escuela de Medicina, al Instituto de Investigaciones Jurídicas<sup>25</sup> y al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.

23 Includo en Informes de Dirección, inciso 03p.

24 El proyecto de ley ingresó el 5 de noviembre de 2025 en el orden del día de mociones vía artículo 137 de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos. Este proyecto de ley fue convocado por Decreto Ejecutivo a sesiones extraordinarias.

25 A pesar del seguimiento realizado, no fue posible obtener respuesta por parte del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Luego del análisis efectuado al proyecto de ley denominado *Fortalecimiento de la salud pública*, Expediente n.º 24.015 (texto actualizado), la Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Directorio le solicitó su criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Fortalecimiento de la salud pública*, Expediente n.º 24.015 (texto actualizado) (oficio AL-DSDI-OFI-0124-2025, del 16 de setiembre de 2025).
2. La Rectoría solicitó el criterio institucional sobre el texto actualizado del proyecto de ley titulado *Fortalecimiento de la salud pública*, Expediente n.º 24.015 (oficio R-6824-2025, del 17 de setiembre de 2025).
3. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6816, artículo 11, del 27 de junio de 2024, analizó el proyecto de ley *Fortalecimiento de la salud pública*, Expediente n.º 24.015, y acordó recomendar a la Asamblea Legislativa no aprobarlo en razón de una serie de observaciones y recomendaciones brindadas en esa ocasión.
4. El proyecto de ley<sup>26</sup> tiene como objeto (...) *establecer un marco jurídico integral para la planificación, formación e incorporación de especialistas y subespecialistas médicos en el Sistema Nacional de Salud* (artículo 1).
5. La Oficina Jurídica, por medio de la Opinión Jurídica OJ-390-2025, del 3 de octubre de 2025, manifestó que la iniciativa de ley violenta la autonomía constitucional tanto de la Universidad como de la Caja Costarricense de Seguro Social. En el caso de la Universidad de Costa Rica, el texto propuesto plantea una injerencia directa en el quehacer universitario debido a que pretende establecer los requisitos y condiciones de ingreso a un programa de posgrado y esto debe responder a los criterios académicos que defina la Universidad. En este sentido, la Oficina Jurídica reitera que (...) *el proceso de admisión e ingreso al Programa de Especialidades Médicas es responsabilidad del Sistema de Estudios de Posgrado, en coordinación con la Caja Costarricense de Seguro Social*.
6. Se recibieron comentarios y observaciones por parte de la Escuela de Medicina (EM-2498-2025, del 5 de noviembre de 2025), del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (oficio PPEM-3541-2025, del 5 de noviembre de 2025) y de la Dra. Marlene Agüero Arce de la Escuela de Enfermería (correo electrónico con fecha del 24 de octubre de 2025). Del análisis realizado por el Órgano Colegiado, se determina que:
  - 6.1. La iniciativa no reconoce la importancia de articular equipos interdisciplinarios, de reconocer competencias complementarias y de promover la planificación territorial para tener equipos integrados, comunitarios y sensibles a las realidades locales de manera tal que efectivamente se promueva un fortalecimiento de la salud pública. En este orden de ideas, se estima que la propuesta es reduccionista pues es omisa en cuanto a los enfoques interdisciplinario, biopsicosocial y comunitario, lo cual deja de lado la importancia de otras personas profesionales de ciencias de la salud.
  - 6.2. El texto parece enfocarse en la atención curativa y hospitalaria, en detrimento de la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la acción sobre los determinantes sociales.
  - 6.3. En términos generales, la propuesta presenta una serie de omisiones, incongruencias e imprecisiones que deben ser atendidas, además se extralimita e invade el campo de acción de otras instituciones, lo cual también puede debilitar procesos y controles establecidos para asegurar la idoneidad de las personas médicas especialistas. Asimismo, algunos de los artículos del proyecto de ley se refieren al proceso de selección e ingreso o la cantidad de cupos, aspectos cuya definición corresponde a las autoridades universitarias.
  - 6.4. Se coincide con el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas en que la (...) *autonomía universitaria implica competencias plenas en autogobierno, autogestión administrativa y autodefinición de políticas académicas y de investigación, las cuales son ejercidas en la UCR por medio de las instancias correspondientes, a saber el Consejo Universitario, el Sistema de Estudios de Posgrado y la Comisión*

26 Propuesto por las diputadas María Marta Carballo Arce, María Daniela Rojas Salas y Vanessa de Paul Castro Mora, y los diputados Carlos Felipe García Molina, Horacio Alvarado Bogantes, Leslye Rubén Bojorges León y Alejandro José Pacheco Castro.

del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, por lo que cualquier iniciativa al respecto debe asegurar la plena vigencia del principio de autonomía universitaria y debe construirse desde un modelo de cooperación técnica y coordinación interinstitucional conforme a los principios de colaboración, respeto recíproco y corresponsabilidad institucional.

6.5. Se brindan las siguientes observaciones específicas al articulado:

- a. En el artículo 2 se transgrede la potestad constitucional y reglamentaria de la Universidad de Costa Rica para determinar la extensión y capacidad de su oferta académica para el caso de las especialidades médicas. Adicionalmente, el texto no se refiere a los criterios técnicos, cuantitativos o cualitativos para la distribución de plazas entre las universidades, lo cual también compromete la capacidad docente, infraestructura y presupuesto de la Universidad, pues parece que su planificación está supeditada a las decisiones de otra institución a partir del estudio técnico que realice el Centro de Desarrollo Estratégico e Investigación en Salud y Seguridad Social, por ello se estima que dicho estudio no puede ser vinculante, sino que debe tener un carácter técnico y orientador.

En ese orden de ideas, no alude a la situación de las universidades privadas, debido a que utiliza de manera laxa el término “autonomía de las universidades”, esta imprecisión equipara indebidamente el estatus jurídico de instituciones de naturaleza heterogénea. Por otro lado, la disposición final del artículo 2, mediante la cual se declara la nulidad de cualquier convenio o acuerdo contrario a la ley, implica un riesgo en la institución y en el país, pues en octubre de 2025 se suscribió el Convenio Específico entre la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y la Universidad de Costa Rica en especialidades en salud, el cual se concibe como el instrumento jurídico mediante el que la Universidad se compromete a la formación médica especializada.

- b. Con respecto al artículo 3, cabe recordar las resoluciones de la Sala Constitucional n.ºs 2016-016361, del 4 de noviembre de 2016, y 2024032353, del 1.º de noviembre de 2024, mediante las cuales la Sala se refirió a las competencias de la Universidad de Costa Rica como autoridad académica, y de la CCSS como garante de la salud pública. En este sentido, el examen único que presenta el proyecto de ley es válido en tanto se enfoque en verificar conocimientos generales y en garantizar la seguridad del paciente, no sustituya el juicio académico de admisión que le compete a la Universidad y responda a un modelo de cooperación técnica sin subordinación entre instituciones.

Se reconoce que la CCSS puede establecer y aplicar pruebas o procesos de evaluación de carácter técnico-institucional, pero no puede asumir funciones de docencia, evaluación académica o certificación de mérito académico, por ello, el texto debe garantizar la potestad final de admisión a la Universidad de Costa Rica. En línea con lo anterior, el texto no plantea una distinción conceptual entre el “ingreso a una plaza institucional de residencia” (a cargo de la CCSS) y la “admisión académica universitaria”, por lo que genera un traslape de competencias y una potencial nulidad por inconstitucionalidad.

- c. En cuanto al artículo 4, sobre la creación de un órgano evaluador externo, se requiere detallar quién lo designa, el procedimiento para su designación, el financiamiento y la autoridad ante la cual debe rendir cuentas, así como la naturaleza jurídica, composición y criterios de idoneidad técnica o académica; todos estos vacíos impiden determinar el grado de control público o privado sobre una función que incide en el acceso a la educación superior pública. Aunado a lo anterior, se estima que existe un riesgo de privatización encubierta de funciones públicas; además, deben establecerse las competencias y la relación jerárquica del órgano, en cumplimiento de lo dispuesto en la *Constitución Política de la República de Costa Rica*.
- d. En relación con los artículos 5, 6 y 7, para determinar la imposibilidad de brindar una formación en el país, resulta importante prever la participación de la Universidad de Costa Rica o del sistema universitario estatal para determinarla. De acuerdo con el articulado, una entidad administrativa realizaría la valoración sobre la viabilidad académica de impartir una especialidad académica, lo cual evidencia una invasión de las competencias de la Universidad de Costa Rica.

De la misma manera, se presentan problemas de legalidad y constitucionalidad en las disposiciones sobre el reconocimiento y equiparación de títulos extranjeros, pues el enfoque es simplista y obvia la función universitaria de control académico, mediante la cual, por medio de un análisis detallado y criterios académicos, se determina si es posible reconocer a una persona como especialista en una determinada área, por lo que la propuesta vulnera el régimen jurídico de equiparación de títulos (resguardado mediante diversas resoluciones de la Sala Constitucional), debilita los mecanismos de control de calidad del sistema universitario nacional y traslada potestades académicas a entes sin competencia educativa.

Por otro lado, en los artículos 6 y 7 también se plantean confusiones conceptuales entre incorporación profesional y reconocimiento académico, lo cual mezcla figuras y competencias de distinta naturaleza jurídica.

- e. En el artículo 8, sobre el contrato de retribución, se identifica que existe una confusión entre las etapas de formación y de ejercicio profesional que genera contradicciones debido a que:

*(...) La retribución social es una obligación de carácter laboral-administrativo derivada del financiamiento público de la formación, cuyo propósito es devolver al sistema nacional de salud los servicios profesionales recibidos. La docencia, en cambio, es una función académica universitaria, sujeta a criterios de mérito, evaluación y nombramiento.*

Así las cosas, (...) *el último párrafo del artículo 8 es conceptualmente erróneo e inconstitucional, al confundir la docencia universitaria con el cumplimiento del contrato de retribución social.*

- f. En el artículo 11, sobre la declaratoria de inopia, presenta los mismos problemas expuestos en el caso del artículo 2; además, la exclusión de la Universidad del proceso invisibiliza el papel pionero que ha tenido en la formación de especialistas y la competencia exclusiva en la formación, validación y supervisión académica de los programas de especialidades médicas.
- g. En cuanto al artículo 12, es indispensable explicitar sobre quién o cuál instancia recae la emisión de la reglamentación.

## ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Secretaría del Directorio, que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el proyecto de ley denominado *Fortalecimiento de la salud pública*, Expediente n.º 24.015 (texto actualizado), **en virtud de** los argumentos expuestos en los considerandos 5 y 6.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

## Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Secretaría del Directorio le solicitó su criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Fortalecimiento de la salud pública*, Expediente n.º 24.015 (texto actualizado) (oficio AL-DSDI-OFI-0124-2025, del 16 de setiembre de 2025).**

2. La Rectoría solicitó el criterio institucional sobre el texto actualizado del proyecto de ley titulado *Fortalecimiento de la salud pública*, Expediente n.º 24.015 (oficio R-6824-2025, del 17 de setiembre de 2025).
3. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6816, artículo 11, del 27 de junio de 2024, analizó el proyecto de ley *Fortalecimiento de la salud pública*, Expediente n.º 24.015, y acordó recomendar a la Asamblea Legislativa no aprobarlo en razón de una serie de observaciones y recomendaciones brindadas en esa ocasión.
4. El proyecto de ley<sup>27</sup> tiene como objeto (...) *establecer un marco jurídico integral para la planificación, formación e incorporación de especialistas y subespecialistas médicos en el Sistema Nacional de Salud* (artículo 1).
5. La Oficina Jurídica, por medio de la Opinión Jurídica OJ-390-2025, del 3 de octubre de 2025, manifestó que la iniciativa de ley violenta la autonomía constitucional tanto de la Universidad como de la Caja Costarricense de Seguro Social. En el caso de la Universidad de Costa Rica, el texto propuesto plantea una injerencia directa en el quehacer universitario debido a que pretende establecer los requisitos y condiciones de ingreso a un programa de posgrado y esto debe responder a los criterios académicos que defina la Universidad. En este sentido, la Oficina Jurídica reitera que (...) *el proceso de admisión e ingreso al Programa de Especialidades Médicas es responsabilidad del Sistema de Estudios de Posgrado, en coordinación con la Caja Costarricense de Seguro Social*.
6. Se recibieron comentarios y observaciones por parte de la Escuela de Medicina (EM-2498-2025, del 5 de noviembre de 2025), del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (oficio PPEM-3541-2025, del 5 de noviembre de 2025) y de la Dra. Marlene Agüero Arce de la Escuela de Enfermería (correo electrónico con fecha del 24 de octubre de 2025). Del análisis realizado por el Órgano Colegiado, se determina que:
  - 6.1. La iniciativa no reconoce la importancia de articular equipos interdisciplinarios, de reconocer competencias complementarias y de promover la planificación territorial para tener equipos integrados, comunitarios y sensibles a las realidades locales de manera tal que efectivamente se promueva un fortalecimiento de la salud pública. En este orden de ideas, se estima que la propuesta es reduccionista pues es omisa en cuanto a los enfoques interdisciplinario, biopsicosocial y comunitario, lo cual deja de lado la importancia de otras personas profesionales de ciencias de la salud.
  - 6.2. El texto parece enfocarse en la atención curativa y hospitalaria, en detrimento de la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la acción sobre los determinantes sociales.
  - 6.3. En términos generales, la propuesta presenta una serie de omisiones, incongruencias e imprecisiones que deben ser atendidas, además se extralimita e invade el campo de acción de otras instituciones, lo cual también puede debilitar procesos y controles establecidos para asegurar la idoneidad de las personas médicas especialistas. Asimismo, algunos de los artículos del proyecto de ley se refieren al proceso de selección e ingreso o la cantidad de cupos, aspectos cuya definición corresponde a las autoridades universitarias.
  - 6.4. Se coincide con el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas en que la (...) *autonomía universitaria implica competencias plenas en autogobierno, autogestión administrativa y autodefinición de políticas académicas y de investigación, las cuales son*

27 Propuesto por las diputadas María Marta Carballo Arce, María Daniela Rojas Salas y Vanessa de Paul Castro Mora, y los diputados Carlos Felipe García Molina, Horacio Alvarado Bogantes, Leslye Rubén Bojorges León y Alejandro José Pacheco Castro.

*ejercidas en la UCR por medio de las instancias correspondientes, a saber el Consejo Universitario, el Sistema de Estudios de Posgrado y la Comisión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, por lo que cualquier iniciativa al respecto debe asegurar la plena vigencia del principio de autonomía universitaria y debe construirse desde un modelo de cooperación técnica y coordinación interinstitucional conforme a los principios de colaboración, respeto recíproco y corresponsabilidad institucional.*

**6.5. Se brindan las siguientes observaciones específicas al articulado:**

- a. En el **artículo 2** se transgrede la potestad constitucional y reglamentaria de la Universidad de Costa Rica para determinar la extensión y capacidad de su oferta académica para el caso de las especialidades médicas. Adicionalmente, el texto no se refiere a los criterios técnicos, cuantitativos o cualitativos para la distribución de plazas entre las universidades, lo cual también compromete la capacidad docente, infraestructura y presupuesto de la Universidad, pues parece que su planificación está supeditada a las decisiones de otra institución a partir del estudio técnico que realice el Centro de Desarrollo Estratégico e Investigación en Salud y Seguridad Social, por ello se estima que dicho estudio no puede ser vinculante, sino que debe tener un carácter técnico y orientador.

En ese orden de ideas, no alude a la situación de las universidades privadas, debido a que utiliza de manera laxa el término “autonomía de las universidades”, esta imprecisión equipara indebidamente el estatus jurídico de instituciones de naturaleza heterogénea. Por otro lado, la disposición final del artículo 2, mediante la cual se declara la nulidad de cualquier convenio o acuerdo contrario a la ley, implica un riesgo en la institución y en el país, pues en octubre de 2025 se suscribió el Convenio Específico entre la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y la Universidad de Costa Rica en especialidades en salud, el cual se concibe como el instrumento jurídico mediante el que la Universidad se compromete a la formación médica especializada.

- b. Con respecto al **artículo 3**, cabe recordar las resoluciones de la Sala Constitucional n.os 2016-016361, del 4 de noviembre de 2016, y 2024032353, del 1.º de noviembre de 2024, mediante las cuales la Sala se refirió a las competencias de la Universidad de Costa Rica como autoridad académica, y de la CCSS como garante de la salud pública. En este sentido, el examen único que presenta el proyecto de ley es válido en tanto se enfoque en verificar conocimientos generales y en garantizar la seguridad del paciente, no sustituya el juicio académico de admisión que le compete a la Universidad y responda a un modelo de cooperación técnica sin subordinación entre instituciones.

Se reconoce que la CCSS puede establecer y aplicar pruebas o procesos de evaluación de carácter técnico-institucional, pero no puede asumir funciones de docencia, evaluación académica o certificación de mérito académico, por ello, el texto debe garantizar la potestad final de admisión a la Universidad de Costa Rica. En línea con lo anterior, el texto no plantea una distinción conceptual entre el “ingreso a una plaza institucional de residencia” (a cargo de la CCSS) y la “admisión académica universitaria”, por lo que genera un traslape de competencias y una potencial nulidad por inconstitucionalidad.

- c. En cuanto al **artículo 4**, sobre la creación de un órgano evaluador externo, se requiere detallar quién lo designa, el procedimiento para su designación, el financiamiento y la autoridad ante la cual debe rendir cuentas, así como la naturaleza jurídica, composición y criterios de idoneidad técnica o académica; todos estos vacíos impiden

determinar el grado de control público o privado sobre una función que incide en el acceso a la educación superior pública. Aunado a lo anterior, se estima que existe un riesgo de privatización encubierta de funciones públicas; además, deben establecerse las competencias y la relación jerárquica del órgano, en cumplimiento de lo dispuesto en la *Constitución Política de la República de Costa Rica*.

- d. En relación con los artículos 5, 6 y 7, para determinar la imposibilidad de brindar una formación en el país, resulta importante prever la participación de la Universidad de Costa Rica o del sistema universitario estatal para determinarla. De acuerdo con el articulado, una entidad administrativa realizaría la valoración sobre la viabilidad académica de impartir una especialidad académica, lo cual evidencia una invasión de las competencias de la Universidad de Costa Rica.

De la misma manera, se presentan problemas de legalidad y constitucionalidad en las disposiciones sobre el reconocimiento y equiparación de títulos extranjeros, pues el enfoque es simplista y obvia la función universitaria de control académico, mediante la cual, por medio de un análisis detallado y criterios académicos, se determina si es posible reconocer a una persona como especialista en una determinada área, por lo que la propuesta vulnera el régimen jurídico de equiparación de títulos (resguardado mediante diversas resoluciones de la Sala Constitucional), debilita los mecanismos de control de calidad del sistema universitario nacional y traslada potestades académicas a entes sin competencia educativa.

Por otro lado, en los artículos 6 y 7 también se plantean confusiones conceptuales entre incorporación profesional y reconocimiento académico, lo cual mezcla figuras y competencias de distinta naturaleza jurídica.

- e. En el artículo 8, sobre el contrato de retribución, se identifica que existe una confusión entre las etapas de formación y de ejercicio profesional que genera contradicciones debido a que:

*(...) La retribución social es una obligación de carácter laboral-administrativo derivada del financiamiento público de la formación, cuyo propósito es devolver al sistema nacional de salud los servicios profesionales recibidos. La docencia, en cambio, es una función académica universitaria, sujeta a criterios de mérito, evaluación y nombramiento.*

*Así las cosas, (...) el último párrafo del artículo 8 es conceptualmente erróneo e inconstitucional, al confundir la docencia universitaria con el cumplimiento del contrato de retribución social.*

- f. En el artículo 11, sobre la declaratoria de inopia, presenta los mismos problemas expuestos en el caso del artículo 2; además, la exclusión de la Universidad del proceso invisibiliza el papel pionero que ha tenido en la formación de especialistas y la competencia exclusiva en la formación, validación y supervisión académica de los programas de especialidades médicas.
- g. En cuanto al artículo 12, es indispensable explicitar sobre quién o cuál instancia recae la emisión de la reglamentación.

## ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Secretaría del Directorio, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto de ley denominado *Fortalecimiento de la salud pública*,

**Expediente n.º 24.015 (texto actualizado), en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos 5 y 6.**

**La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.**

**ACUERDO FIRME.**

## ARTÍCULO 12

**La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-27-2025 sobre el Plan Anual Operativo y el Proyecto de Presupuesto de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica 2026.**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

### ANTECEDENTES

1. El artículo 8, inciso h) del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* (JAFAP), establece como una de las funciones de la Junta Directiva la elaboración del Plan Anual Operativo (PAO) y del Proyecto de Presupuesto de esta organización, el cual deberá ser remitido a este Consejo Universitario, para el respectivo análisis.
2. La Junta Directiva de la JAFAP, en la sesión extraordinaria n.º 2586, del 25 de septiembre del 2025, aprobó el Plan Anual Operativo (PAO) y el Proyecto de presupuesto de la JAFAP correspondiente al año 2026.
3. El 30 de septiembre de 2025, la gerencia de la JAFAP remitió al Consejo Universitario el PAO y el Proyecto de presupuesto de la JAFAP para el periodo 2026 (oficio G-JAP-247-2025).
4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios para el respectivo análisis (Pase CU-112-2025, del 2 de octubre de 2025).

### ANÁLISIS

#### I. NORMATIVA

##### **1. Reglamento de Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP).**

El reglamento de la JAFAP, en el artículo 8, establece las funciones de la Junta Directiva. Una de estas es la siguiente:

*h) Elaborar el plan anual operativo y el proyecto de presupuesto de la JAFAP, el cual debe ser remitido al Consejo Universitario a más tardar el 30 de setiembre para que este Órgano Colegiado lo apruebe a más tardar el 30 de noviembre de cada año, previa audiencia con la Junta Directiva.*

*Las modificaciones al presupuesto, una vez aprobado, serán potestad de la Junta Directiva, siempre que no afecten el plan anual operativo aprobado. Estas deben estar contenidas en el informe anual que se presenta ante el Consejo Universitario.*

##### **2. Acuerdos del Consejo Universitario**

Además del reglamento supracitado, se toman en cuenta los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las siguientes sesiones:

- **Sesión n.º 6027, artículo 3, acuerdo 3, del 27 de setiembre de 2016**

Se solicitó a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo presentar en el Plan Anual Operativo el porcentaje presupuestario correspondiente a cada una de las líneas de crédito con su debida justificación, así como las políticas financieras y los mecanismos de administración de las captaciones e inversiones.

- **Sesión n.º 6245, artículo 1, acuerdo 2, del 6 de diciembre del 2018**

Se solicitó a la JAFAP que para el Plan Anual Operativo y la Propuesta de Presupuesto del año 2020 y siguientes se contemplara:

- 2.1 Definir las metas del PAO en valores absolutos, de manera que sea más fácil cuantificar los logros.
- 2.2 Remitir para conocimiento del Consejo Universitario el detalle de las actividades por realizar para el cumplimiento del PAO; esto, con el propósito de conocer los indicadores, la línea base de comparación, los recursos y los responsables para la ejecución de cada meta.
- 2.3 Incorporar un histórico del monto asignado al PAO (últimos cinco años).
- 2.4 Incluir cifras históricas (últimos cinco años) de cada una de las partidas que conforma el presupuesto.
- 2.5 Incluir en el Eje Financiero del PAO referencias que indiquen en cuál apartado de la Propuesta de Presupuesto se detalle su contenido; esto, con el fin de que se pueda hacer una lectura integral y cruzada entre ambos documentos.

- **Sesión n.º 6342, artículo 3, acuerdo 2, del 13 de diciembre de 2019**

Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que, para la elaboración del Plan Anual Operativo y la Propuesta de Presupuesto del año 2021 y siguientes, presente el Plan Anual Operativo y el Proyecto de Presupuesto considerando la totalidad de actividades, los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para obtener los resultados esperados, tanto de los proyectos específicos que se procuran alcanzar para el siguiente año, así como de las actividades sustantivas (sin proyectos).

*Esta información se podría presentar mediante la inclusión de todos los datos que tienen relación con cada eje estratégico de manera conjunta, en los que se contemplen las actividades de proyectos y sin proyectos, las proyecciones de las partidas de cartera de crédito, ahorros, inversiones, gastos, entre otros, así como los cuadros que son parte del eje estratégico.*

- **Sesión n.º 6452, artículo 6, acuerdo 3 b), del 10 de diciembre de 2020**

Se requirió a la JAFAP:

- b) A partir del Plan-Presupuesto 2022, incluir el documento comparativo solicitado por la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) (punto 1 de las oportunidades de mejora), para lo cual se sugiere enfatizar en las acciones estratégicas de carácter más permanente (crédito, seguridad, infraestructura tecnológica, por ejemplo), de forma tal que se cuente con una herramienta de comparación apropiada.

- **Sesión n.º 6557, artículo 3, acuerdo 2a), del 15 de diciembre de 2021**

Se solicitó lo siguiente:

- a) Analice la estructura del PAO y su relación con los presupuestos consignados, en aras de realizar los ajustes necesarios de conformidad con lo expuesto por Oficina de Contraloría Universitaria en la sugerencia 2 del oficio OCU-R-218-A-2021, del 26 de octubre de 2021. Los ajustes deberán incorporarse a partir del Plan-Presupuesto 2023.

- **Sesión n.º 6662, artículo 9, acuerdos 2c), del 15 de diciembre de 2022**

Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP:

- c. Atender, obligatoriamente y en todos sus extremos, las observaciones y recomendaciones que efectuó la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-254-A, del 26 de octubre de 2022, para la elaboración del Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto 2024.

- **Sesión n.º 6767, artículo 8, acuerdo 3, del 12 de diciembre de 2023**

Se acordó:

3. *Solicitar a la JAFAP que en el proceso de la formulación de la nueva metodología para la elaboración del Plan Anual Operativo y el Proyecto de presupuesto, de conformidad con lo requerido por la Junta Directiva en la sesión n.º 2444, del 9 de noviembre de 2023, tome en consideración todas las sugerencias expuestas por la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-173-A-2023, del 6 de noviembre de 2023; asimismo, retome los asuntos pendientes de atender a partir de los siguientes acuerdos:*

a) *Sesión n.º 6557, artículo 3, acuerdo 2, punto a), del 15 de diciembre de 2021.*

a) *Analice la estructura del PAO y su relación con los presupuestos consignados, en aras de realizar los ajustes necesarios de conformidad con lo expuesto por Oficina de Contraloría Universitaria en la sugerencia 2 del oficio OCU-R-218-A-2021, del 26 de octubre de 2021. Los ajustes deberán incorporarse a partir del Plan-Presupuesto 2023.*

b) *Sesión n.º 6662, artículo 9, acuerdo 2, puntos b) y c), del 15 de diciembre del 2022.*

c) *Atender, obligatoriamente y en todos sus extremos, las observaciones y recomendaciones que efectuó la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-254-A, del 26 de octubre de 2022, para la elaboración del Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto 2024.*

- **Sesión 6867, artículo 10, acuerdo 3, del 19 de diciembre de 2024:**

3. *Solicitar a la JAFAP atender las observaciones efectuadas por la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-226-A-2024, del 15 de noviembre de 2024, en especial lo referente a la justificación de las metas que requieren una inversión relevante de recursos, así como las relacionadas con el proceso de mejora de la estructura del PAO.*

## **II. PLAN ANUAL OPERATIVO (PAO) Y PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (JAFAP) PARA EL 2026**

En el Adjunto 1 consta el documento que contiene el PAO y la propuesta de presupuesto de la JAFAP para el año 2026.

A continuación, se muestra una síntesis de los principales aspectos y en el apartado análisis de la CAFP se incluye un detalle de los temas más relevantes sobre los cuales se deliberó.

- **Marco Estratégico Institucional 2025-2027**

La planificación de la JAFAP está dada por el Plan Estratégico Institucional aprobado por la Junta Directiva en la sesión n.º 2502, del 2 de septiembre del 2024, el cual contempla los objetivos que establece su reglamento en el artículo 3.

- **PAO de la JAFAP para el año 2026**

La JAFAP de conformidad con el marco estratégico aprobado por la Junta Directiva en la sesión n.º 2502, del 2 de septiembre del 2024, desarrolló el PAO para el periodo 2026 por un monto de **¢22 732 460 500**, el cual se conforma de cuatro perspectivas: financiera, persona afiliada (cliente), procesos internos y, aprendizaje y crecimiento y tiene como fin cumplir los objetivos estratégicos y concretar las políticas y funciones de la JAFAP.

Para cada una de las cuatro perspectivas se definieron metas, líneas base, indicador, unidad de medida, partida presupuestaria y responsable.

Cabe indicar que, para la ejecución de la mayoría de las metas propuestas se requiere del presupuesto de la operativa normal, principalmente porque es necesaria la participación de las personas trabajadoras de la JAFAP; por lo tanto, estas partidas presupuestarias están contempladas dentro de la cuenta 0 01 01 Sueldos para cargos fijos. Ahora bien, por el momento no es posible precisar el monto exacto que se requiere en esta cuenta para el cumplimiento de cada meta, ya que actualmente no se dispone de una contabilidad de costos.

- **Presupuesto de la JAFAP para el año 2026**

El presupuesto total para el periodo 2026 se estima en **Q52 109 861 983** e incluye las partidas presupuestarias asignadas en el PAO (**Q22 732 460 500**) más las partidas destinadas a la operativa normal de la JAFAP (**Q29 377 401 483**).

- **Supuestos para las proyecciones del 2026**

Para la elaboración del presupuesto general se consideraron variables macroeconómicas y supuestos para las estimaciones de las diferentes partidas que lo conforman.

### **III. CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA (OCU) Y RESPUESTA DE LA JAFAP AL RESPECTO**

Del análisis efectuado por la Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-295-A-2025, del 14 de noviembre del 2025) se retoma el apartado de sugerencias. Asimismo, se incluyen los comentarios al respecto efectuados por la JAFAP (oficio G-JAP-394-2025, del 24 de noviembre de 2025)

#### **Sugerencia de la OCU**

##### ***Sobre el cumplimiento del contenido del Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto.***

*1. Reiterar la solicitud que originó el acuerdo de sesión N.º 6342, artículo 3 del 13 de diciembre de 2019 y sesión No. 6767, artículo 8, punto 3 del 12 de diciembre de 2023 de incluir en el PAO las metas relacionadas con las actividades fundamentales, sustantivas y de apoyo que realiza la JAFAP para cumplir con sus fines.*

*Lo anterior permitirá que las diferentes actividades sustantivas de la JAFAP cuenten con metas específicas, dentro de ellas se citan por ejemplo: saldo de disponibilidades de efectivo, saldo de las inversiones, saldo de la cartera de crédito, entradas de aportes obrero y patronal, salidas de aportes, ingresos por recuperación de créditos, intereses en cuentas corrientes, intereses por recuperación de créditos, intereses por inversiones, ingresos por comisiones y otros, gastos financieros por intereses con las personas afiliadas, por comisiones por servicios, gastos de personal, gastos administrativos, entre otros.*

*Para la confección de estas metas se puede tomar en consideración las estimaciones que presenta la JAFAP en el texto del documento y los datos de otros instrumentos de información financiera como los que se incluyen en el estado de posición financiera proyectado, estados proyectados de flujos de efectivo, estado de excedentes proyectado, de este documento.*

*Con esta medida se pretende:*

- **Garantizar la integridad del PAO:** Incluir metas para actividades fundamentales y de apoyo asegura que todas las funciones de la JAFAP estén planificadas y alineadas con sus fines.
- **Mejorar la transparencia y la rendición de cuentas:** Cada partida presupuestaria tendrá un objetivo claro, evitando recursos sin justificación.
- **Facilitar el control y la evaluación:** Permite medir el cumplimiento no solo en áreas operativas, sino también en aspectos financieros y administrativos.
- **Optimizar la toma de decisiones:** Con metas definidas, se pueden priorizar acciones y ajustar el presupuesto según resultados reales.
- **Fortalecer la planificación estratégica:** Vincular estimaciones financieras con metas operativas convierte el PAO en una herramienta más robusta y coherente.

#### **Respuesta de la JAFAP**

*Para la elaboración del Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto 2026, la Junta Directiva, consideró aspectos para el cumplimiento del Plan Estratégico institucional, en donde se realizaron talleres, análisis de información, reuniones con grupos de interés, entre otros, un proceso planificado para su correcta construcción.*

*En relación con el contenido, se prepara un documento que incluye absolutamente todos los objetivos que se desea alcanzar en el periodo, con sus respectivas metas y actividades, de manera que, no solo se es transparente en lo que se desea y se pretende hacer, sino que permite abiertamente su control, monitoreo y evaluación y que, además, sirve de guía y optimiza la toma de decisiones por parte de la administración y de la dirigencia, todo dentro del marco normativo y del plan estratégico vigente.*

Conforme con lo antes referido se evidencia que nuestro plan operativo es integral, claro, comprensible y sujeto a evaluaciones periódicas, además se ajusta a estándares propios de un PAO de una institución financiera en competencia como es la JAFAP UCR.

Prueba de ello es que, a partir del apartado 5.1. Programación de actividades sustantivas (de la página 17 hasta la página 28 inclusive, del documento Plan Anual Operativo y Proyecto del Presupuesto 2026), se detalla cada uno de los objetivos estratégicos con sus respectivas metas y la partida presupuestaria de la que se tomará los recursos para ejecutar todas aquellas actividades correspondientes para el logro de las metas. Además, en los cuadros 3 y 4 se resumen los montos presupuestados de gasto y adquisición de activos correspondientes a los proyectos PAO.

Ahora, como entidad cuyo giro de negocio es la intermediación financiera, las actividades sustantivas son la captación y colocación de recursos, que son apoyadas en actividades básicas de soporte y operación en las que se utiliza recurso humano, terrenos, edificio e instalaciones, equipo y mobiliario, equipos de seguridad y Tecnología de Información, entre otros.

Siendo así, las actividades sustantivas están claramente identificadas con sus metas y/o proyecciones, por ejemplo, la colocación de crédito, los saldos en cartera de crédito, los saldos de captación de ahorros voluntarios, los saldos de aportes patrimoniales (se pueden ver en la página 19 y en los cuadros 9, 10 y 11 del documento); dejando claro que rubros como los saldos de disponibilidades, comisiones por servicios, los gastos de personal, entre otros, pertenecen a actividades de operación y no son sustantivas.

No obstante, los rubros de ingresos y gastos relacionados con dichas actividades sustantivas y de apoyo se explican y detallan a partir de la página 41 del documento finalizando con el cuadro 12 donde se expone el Estado de Excedentes proyectado del periodo 2026. Así queda reflejada la situación financiera esperada al final del periodo 2026, recordando que el documento cuenta con 14 anexos cuyo objetivo es brindar información detallada sobre el PAO y presupuesto.

Recordemos que la JAFAP UCR es una entidad cuyo giro de negocio es la intermediación financiera cerrada y por su naturaleza opera con una lógica de buscar el fortalecimiento del fondo mediante la capitalización de excedentes y de gestión del riesgo, de ahí que el presupuesto gira en torno a la generación de ingresos al menor costo posible, para llegar a un resultado final, el cual es, que los aportes de las personas afiliadas no pierdan valor en el tiempo. Se trata de alcanzar los ingresos proyectados y mantener controlados los gastos necesarios para la generación de esos ingresos.

### **Sugerencia de la OCU**

***Sobre la coherencia y razonabilidad de los datos presentados en el PAO y Proyecto de Presupuesto.***

2. Verificar antes de presentar la información del PAO y el Proyecto de Presupuesto que las cifras y tipo de moneda que se incluyen, en los cuadros, gráficos y anexos, sea clara y uniforme buscando con ello consistencia en los montos, sean estos en miles o millones de colones. Esta práctica evitará contradicciones como la observada en el cuadro 9 y reducirá el riesgo de interpretaciones erróneas por parte de las personas usuarias, garantizando la transparencia y precisión en la presentación de la información financiera facilitando con ello la toma de decisiones.

### **Respuesta de la JAFAP**

Es importante aclarar que no existen contradicciones en la información presentada y no afecta la razonabilidad de los datos mostrados. Hemos procedido a revisar los cuadros para unificar los signos de moneda y demás aspectos de forma que sean requeridos.

### **Sugerencia de la OCU**

***Sobre las metas propuestas en las perspectivas para los proyectos a ejecutar en el año 2026.***

3. Reiterar la solicitud que originó el acuerdo de sesión N.º 6867, artículo 10, punto 3 del 19 de diciembre de 2024, en especial lo referente a la justificación de las metas que requieren una inversión relevante de recursos,

así como las relacionadas con el proceso de mejora de la estructura del PAO. En cuanto algunas de las metas mencionadas en el apartado D, de este informe, se sugiere lo siguiente:

**a. Estudio de comparación y análisis de tasas de interés.** *Precisar si el objetivo es identificar personas afiliadas con créditos externos para ofrecer mejores condiciones o simplemente homologar tasas y condiciones con la oferta actual. Este aporte facilitaría a las personas tomadoras de decisiones identificar si el monto presupuestado es razonable.*

*En ese sentido, se requiere valorar la conveniencia y oportunidad de que la Junta Directiva de la JAFAP revise, al menos cada cuatro meses, las tasas de interés sobre la cartera de crédito que ofrecen otras entidades financieras del País y presente un informe al Órgano Colegiado sobre posibles propuestas donde se le puedan dar mejores condiciones crediticias a las personas afiliadas, ya sea ajustando las tasas de interés o bien ajustando los mecanismos actuales donde se propone hacer devolución de intereses al cierre de cada año.*

**b. Implementación de procesos COBIT.**

**c. Mejoras operativas al Sistema SIBU.**

**d. Plan de Continuidad de TI.**

**e. Mejoras a la plataforma de canales electrónicos.**

**f. Renovar dos equipos de comunicación (switches de Core).**

**g. Renovar el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo (plataforma de servidores, redes y comunicaciones).**

**h. Actualizar el firmware y componentes críticos.**

*Sobre estas metas, se sugiere solicitar un mayor detalle, de forma que permita brindar un criterio sobre la razonabilidad del monto presupuestado de manera más precisa y objetiva. Algunos de esos elementos adicionales podrían ser:*

- Cotizaciones.
- Facturas proforma.
- Contratos anteriores de servicios similares.
- Estimación del esfuerzo en horas para completar la meta, pues no todos los procesos del marco de buenas prácticas de COBIT son iguales, algunos requerirán mayor esfuerzo que otro para ser implementados.
- La estimación del esfuerzo de cada requerimiento de mejora en el SIBU y de seguridad y funcionalidad en la plataforma de canales electrónicos; por ejemplo, en horas de programación o de control de calidad, como elemento clave para determinar la razonabilidad del monto presupuestado.

**i. Implementar un plan integral de mejora del clima organizacional.** *Contar con un análisis objetivo que muestre de qué manera el clima organizacional está incidiendo con los resultados previstos por la JAFAP. Esta vinculación podría orientar adecuadamente a la Administración de la JAFAP a tomar acciones estratégicas que permitan optimizar el uso de los recursos y tipo de servicios que brinda a las personas afiliadas; asimismo, permite identificar cuáles son las razones que inciden en las relaciones interpersonales, estilo de liderazgo, condiciones y ambiente laboral, motivación y satisfacción con el cumplimiento de objetivos y las metas organizacionales.*

**j. Sustitución de la planta eléctrica del edificio central.** *Brindar la justificación técnica; por ejemplo, si la capacidad de la planta eléctrica actual resulta insuficiente para atender las necesidades operativas actuales, si ha habido un incremento en la demanda eléctrica debido a la ampliación de instalaciones o la incorporación de nuevos equipos, entre otros aspectos relevantes que sustenten la necesidad de la sustitución.*

**k. Elaborar una propuesta de actualización de la estructura salarial de la JAFAP.** Brindar información detallada que permita comprender en qué consiste específicamente la actualización de la estructura salarial; esto debido a que la Política Salarial Interna para las personas trabajadoras de la JAFAP, dispone que el salario único, pese a que se debe de revisar cada dos años no implica su correspondiente modificación. Esto aunado a que en el 2023 las personas colaboradoras de la JAFAP fueron liquidadas y recontratadas y además de que, dicha política salarial indica que rige a partir de la implementación de la estructura organizacional; esta última aún en proceso.

**l. Construir una oficina de la JAFAP UCR en la Sede Universitaria Guanacaste.** Considerar dentro de los requerimientos para la construcción de dicha oficina, las disposiciones normativas respecto a la concesión a terceros y autorización para realizar obras en inmuebles de la Universidad; así como, cualquier otra que se considere pertinente en especial considerando que la JAFAP ha sido denominada como un ente público no estatal.

**m. Implementar mejoras en el sistema eléctrico del edificio de la JAFAP.** Tomar las acciones necesarias para que el proyecto de “Continuar con la gestión ante la Universidad de Costa Rica para llevar a cabo la remodelación de mejoras eléctricas en el edificio de la JAFAP UCR ubicada en San Pedro”, logre concluirse durante el periodo 2026. Para cumplir esta meta es necesario agilizar los procesos técnicos y administrativos que están pendientes, lo que ha provocado que este proyecto se venga gestionado desde hace varios periodos, con el inconveniente de aumentos en los costos. Este punto cobra relevancia en virtud de que se tiene propuesto cambiar la planta eléctrica de la Sede Central y no se evidenció el plan de mitigación de riesgo ante esta situación.

**n. Sustituir el vehículo institucional.** Brindar los criterios técnicos que justifiquen la necesidad de reemplazar el vehículo actual. Sería necesario incluir información como el estado mecánico del vehículo, marca, modelo, características y equipamiento, antigüedad, y el uso que se le ha dado.

*De igual manera especificar qué se hará con el vehículo anterior; es decir, si será entregado como parte de pago y además si el monto presupuestado equivale al costo de lista del activo o si la JAFAP planea conservarlo.*

**o. Actualizar los sistemas de seguridad electrónica (incendio, CCTV y alarma).**

*Consultar si la actualización de los sistemas de seguridad en oficinas que pertenecen a la Universidad requiere del visto bueno de la instancia universitaria competente.*

*Esto, resulta relevante ya que en el documento del PAO y en el proyecto de Presupuesto no se hace mención alguna sobre dicha autorización o coordinación institucional, más aún cuando bajo la nueva categorización de la JAFAP (ente público no estatal), estaría usufructuando de un espacio físico universitario. Esta situación genera la necesidad de realizar un análisis sobre la conveniencia de formalizar convenios para el uso de las instalaciones universitarias, para que la JAFAP realice sus actividades sustantivas.*

## **Respuesta de la JAFAP**

### **a. Estudio de comparación y análisis de tasas de interés.**

Esta meta, ubicada en la Perspectiva de Personas Afiliadas, busca valorar propuestas que permitan ofrecer mejores soluciones crediticias. El estudio se realizará en marzo y setiembre del 2026, frecuencia que se considera técnicamente adecuada. Su propósito es comparar y analizar las tasas de interés y condiciones financieras de otras entidades del país, incluyendo requisitos, comisiones, plazos y características de los productos, información que muchas veces no es pública o varía según el perfil de cliente. Este análisis permite identificar la posición competitiva real de las líneas de crédito de la JAFAP y detectar oportunidades de mejora para asegurar que sus productos sean competitivos en el mercado nacional. Además, la institución realiza un seguimiento mensual del comportamiento de las tasas. Sin embargo, enfrenta la limitación de no contar con información completa de los productos crediticios de todas las entidades; por ello, la contratación de un proveedor externo garantiza acceso a datos verificables, comparables y completos, aplicados mediante una metodología técnica adecuada y con un informe detallado y trazable. En conjunto, el estudio apoya a la Junta Directiva en la toma de decisiones informadas sobre la competitividad institucional.

**b. Implementación de procesos COBIT.**

La JAFAP requiere fortalecer el gobierno y la gestión de TI conforme a estándares reconocidos. Tras analizar distintos marcos, se determinó que COBIT 2019 era el más adecuado por su enfoque integral en seguridad, riesgos, continuidad y alineación estratégica. Su ejecución se hará por fases y contará con apoyo especializado externo para asegurar una aplicación metodológica y consistente.

**c. Mejoras operativas al Sistema SIBU.**

Las mejoras al Sistema SIBU se definieron mediante una metodología de estimación basada en complejidad funcional, evaluando cada requerimiento según su dificultad técnica, impacto, riesgos y esfuerzo de desarrollo. Esto permitió establecer un presupuesto proporcional, verificable y orientado a mejorar eficiencia, trazabilidad y soporte a los procesos institucionales.

**d. Plan de Continuidad de TI.**

El Plan de Continuidad de TI es necesario porque la institución no cuenta con uno formal y depende de sistemas tecnológicos críticos. Su elaboración será realizada con acompañamiento de especialistas e incluirá análisis de riesgos, estrategias de recuperación, procedimientos y pruebas, asegurando la continuidad operativa ante fallas o eventos adversos.

**e. Mejoras a la plataforma de canales electrónicos.**

Las mejoras propuestas para la plataforma de canales electrónicos responden a la necesidad de fortalecer los servicios disponibles para las personas afiliadas y avanzar en la modernización de los procesos organizacionales, mediante la autogestión digital. Las funcionalidades indicadas corresponden a la mejora continua de los procesos de: solicitudes de crédito, pagos de servicios públicos y transferencias electrónicas, estas se seleccionaron debido a su alto impacto en la eficiencia operativa, la reducción de tiempos de atención y la disminución de riesgos asociados a trámites manuales.

La definición de los montos presupuestados se basó en experiencias previas de mejoras tecnológicas similares, complementado con la metodología de complejidad funcional, que permite clasificar cada requerimiento según su dificultad técnica.

**f. Renovar dos equipos de comunicación (switches de Core).**

La renovación de los switches del Core se fundamenta en que los equipos actuales tienen siete años de uso y ya no cuentan con soporte del fabricante. Esto incrementa riesgos de fallas y vulnerabilidades, afectando servicios críticos. Las cotizaciones de proveedores certificados respaldan el costo presupuestado.

**g. Renovar el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo (plataforma de servidores, redes y comunicaciones).**

La renovación del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo es indispensable debido a la antigüedad de los equipos de servidores y comunicaciones. El soporte del fabricante garantiza parches, repuestos y atención a incidentes, reduciendo riesgos operativos. El monto se apoya en cotizaciones actualizadas y antecedentes históricos.

**h. Actualizar el firmware y componentes críticos.**

La actualización del firmware y de componentes críticos es necesaria para asegurar la estabilidad y seguridad de la infraestructura tecnológica. Mantener el firmware al día previene vulnerabilidades, fallas e incompatibilidades. Las cotizaciones de proveedores especializados justifican el presupuesto asignado.

Sobre aportar un mayor detalle de las metas, la JAFAP manifestó:

*Como se ha indicado en otras ocasiones, la JAFAP UCR cuenta con políticas y procedimientos formalmente establecidos y aprobados para la preparación de PAO y Presupuesto. En el proceso de planificación para la confección del PAO y Presupuesto los montos presupuestados se asignan mediante respaldo de cotizaciones, valores históricos, experiencias previas de mejoras tecnológicas similares, entre otras, lo que permite confirmar la razonabilidad y consistencia del costo, esta información se suministró a la Contraloría Universitaria.*

*Para efecto del Plan Anual Operativo y Presupuesto, no se presentan cotizaciones, considerando que este documento se realiza a un nivel más estratégico, su contenido en más concreto, con información pertinente y suficiente para que el Órgano Colegiado, tome las decisiones necesarias, en donde se refleja la situación financiera esperada al final del periodo 2026, recordando que el documento cuenta con 14 anexos cuyo objetivo es brindar información detallada sobre el PAO y presupuesto. El anexar cotizaciones, facturas proforma, contratos anteriores y otros, quedan a un nivel más operativo y de ejecución.*

**i. Implementar un plan integral de mejora del clima organizacional.**

La implementación de un plan integral de mejora del clima organizacional tiene como propósito contar con un análisis objetivo que permita comprender cómo este factor influye en los resultados institucionales y en la calidad de los servicios que la JAFAP brinda a las personas afiliadas. Este proceso facilita la identificación de elementos que inciden en las relaciones interpersonales, el estilo de liderazgo, el ambiente laboral, la motivación y el cumplimiento de objetivos. La medición del clima se realiza mediante un plan estructurado que incluye sensibilización, aplicación de la encuesta, análisis de resultados, presentación ante la Junta Directiva y el personal, así como el diseño, implementación y seguimiento de acciones de mejora. La encuesta se aplica cada dos años y las acciones derivadas son guiadas por Talento Humano para asegurar que sean medibles, realistas y alcanzables. Este proceso contribuye a fortalecer el liderazgo, mejorar las condiciones laborales, aumentar la satisfacción del personal y promover el logro de metas institucionales, garantizando una mejora continua en beneficio de las personas trabajadoras y de la JAFAP UCR.

**j. Sustitución de la planta eléctrica del edificio central.**

La sustitución de la planta eléctrica del edificio central se justifica porque la planta actual, instalada en 2011, tiene una capacidad de 70 KVA que ya no es suficiente para atender la demanda eléctrica actual ni se encuentra homologada al nuevo sistema eléctrico instalado por la UCR, el cual cuenta con un transformador de 250 KVA y cableado renovado. La planta existente no puede sostener cargas como los aires acondicionados ni el elevador, y su funcionamiento es crucial para la continuidad de servicios, los equipos tecnológicos del segundo piso y el sistema de monitoreo de seguridad. La nueva planta permitirá atender las necesidades actuales y prever crecimiento futuro. Además, la planta que se sustituirá será trasladada al edificio de Los Yoses, donde la planta existente dejó de funcionar, optimizando así el uso de los recursos.

**k. Elaborar una propuesta de actualización de la estructura salarial de la JAFAP**

La actualización de la estructura salarial depende directamente de la actualización de la estructura organizacional, ya que primero deben definirse funciones, perfiles y distribución formal de puestos. Tras la sentencia de la Sala Primera que definió a la JAFAP como un ente público no estatal, se volvió necesario contar con una estructura organizacional coherente con esa naturaleza. Durante 2025 se avanzó en insumos esenciales como el mapeo de procesos y el estudio de cargas de trabajo en áreas estratégicas, lo que permitirá fundamentar la propuesta salarial de manera técnica. Con esos resultados se espera retomar el proceso en 2026 y analizar los demás departamentos para construir una estructura alineada con los objetivos institucionales.

**l. Construir una oficina de la JAFAP UCR en la Sede Universitaria Guanacaste.**

En cuanto a la construcción de una oficina en la Sede Guanacaste, la JAFAP ya gestionó las autorizaciones institucionales correspondientes con la Sede, la Comisión de Planta Física, el Consejo Universitario y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. Asimismo, se realizarán las consultas normativas relacionadas con concesiones y autorizaciones de obras en inmuebles universitarios, tomando en consideración la condición jurídica de la JAFAP como ente público no estatal. Hasta el momento no se ha identificado impedimento alguno para el desarrollo del proyecto.

**m. Implementar mejoras en el sistema eléctrico del edificio de la JAFAP.**

Las mejoras al sistema eléctrico del edificio central han sido gestionadas por varios periodos debido a que la JAFAP debe cumplir con el Código Eléctrico Nacional y con los lineamientos de la resolución R-102-2021 de la UCR sobre infraestructura universitaria. Estas mejoras son necesarias para mitigar riesgos, proteger la infraestructura y garantizar el aseguramiento institucional. La JAFAP debe ejecutar este proyecto en coordinación con instancias universitarias como la Comisión de Planta Física y la OEPI, lo cual implica dependencia de sus tiempos y prioridades. En 2025 se recibieron observaciones técnicas, especificaciones y contactos para continuar con el proceso, y se espera que el proyecto pueda concretarse en 2026.

**n. Sustituir el vehículo institucional.**

La sustitución del vehículo institucional se fundamenta en que el actual Mitsubishi L200 del año 2015 tiene 10 años de uso, 96.762 km y está completamente depreciado en libros. Aunque está en buen estado, ha generado gastos de mantenimiento cercanos a ₡1,9 millones en los últimos cuatro años. Conforme a la política institucional, el vehículo puede entregarse como parte de pago del nuevo o venderse, decisión que tomará la Junta Directiva. El monto presupuestado corresponde al costo total del nuevo vehículo.

**o. Actualizar los sistemas de seguridad electrónica (incendio, CCTV y alarma).**

La actualización de los sistemas de seguridad electrónica se realizará en coordinación con la Oficina de Seguridad y Tránsito de la UCR para asegurar compatibilidad con los sistemas universitarios. La JAFAP cuenta con un convenio marco con la UCR que permite formalizar estos procesos mediante cartas de entendimiento. La actualización se justifica por el aumento de la inseguridad y la necesidad de proteger información personal y financiera. En 2026 se extenderán estos sistemas a las oficinas ubicadas en sedes regionales para fortalecer la seguridad física y electrónica y mitigar riesgos y vulnerabilidades institucionales.

**Sugerencia de la OCU**

*Sobre las proyecciones de ahorros voluntarios*

*4. Revisar lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la JAFAP, en vista de que se identificaron seis personas afiliadas cuyos saldos exceden el límite máximo permitido por el Reglamento que autorizó el Consejo Universitario de 216 salarios mensuales para la categoría de Instructor Bachiller (₡738.185,0).*

*En este orden de ideas, es relevante girar instrucciones a la Junta Directiva para que este tipo de situaciones no se sigan presentando y coordinar con esas seis personas afiliadas de qué manera se les va a reintegrar las sumas ahorradas de más.*

**Respuesta de la JAFAP**

*Los montos máximos de ahorro de las personas afiliadas se establecieron mediante política de ahorro, por lo que actualmente de acuerdo con dichas políticas no exceden ese monto máximo.*

*El ajuste a la política se originó en atención a la sugerencia del OCU-R-102-A-2024 del 20 de junio de 2024 que indicaba:*

*“Revisar los criterios para la determinación del monto máximo de ahorros voluntarios establecidos en el artículo 76 del Reglamento de la JAFAP, por cuanto actualmente se toma como base 216 salarios mensuales de la categoría “Instructor Bachiller” y con la implementación del salario global podríamos estar ante posibles cambios en los topes, debido a cambian las categorías y estas tienen salarios distintos”.*

*Con el cambio de la política se pretende que las personas afiliadas con diferentes esquemas de salario tengan las mismas posibilidades de ahorro, por lo que se estableció un promedio simple de la sumatoria del salario base de las dos escalas salariales actuales de la UCR, considerando salario bruto mensual de la categoría de instructor bachiller más el salario más bajo del instructor, ambos divididos entre dos y multiplicado por 216 salario, debido a que a nivel de Reglamento únicamente hace mención a una escala salarial, por lo que se buscó normar mediante la Política de Ahorros Voluntarios.*

**Sugerencia de la OCU**

*Sobre la proyección de partidas de gasto.*

*5. Fortalecer los mecanismos de control en la ejecución de la partida de capacitación, asegurando que el incremento presupuestario para el 2026 se traduzca en una mejora efectiva en la formación del personal y miembros de la Junta Directiva. Además, se deben establecer las medidas preventivas que garanticen la continuidad de los servicios mientras sus personas trabajadoras están en los procesos de capacitación lo cuales son esenciales para fortalecer sus competencias.*

**Respuesta de la JAFAP**

La partida de capacitación se administra mediante un proceso estructurado que incluye el diagnóstico de necesidades, el diseño del plan, el monitoreo permanente y la evaluación tanto de la capacitación como del desempeño del personal. Este proceso garantiza que el incremento presupuestario se traduzca en una mejora real en las competencias del personal y de la Junta Directiva. Además, se coordinan medidas preventivas con las jefaturas para asegurar la continuidad de los servicios durante las actividades formativas, manteniendo la atención a las personas afiliadas y la estabilidad operativa.

**Sugerencia de la OCU**

6. Indicar si los gastos relacionados con el “Condominio Cincuentenario” y la “Urbanización Cedral” son temporales o se presume una mayor demanda de recursos a lo largo del tiempo para sufragar lo comentado por la JAFAP en “Otros servicios contratados”; es decir, la rectificación de medidas de las fincas filiales y el mantenimiento de la zona de protección, según su orden. De igual manera realizar las acciones útiles y necesarias que permita finalizar la donación con la Municipalidad de Montes de Oca, acorde con lo previsto.

**Respuesta de la JAFAP**

Los gastos asociados al Condominio Cincuentenario y a la Urbanización El Cedral son temporales y responden únicamente a gestiones específicas. En el caso del condominio, la partida se destina a concluir servicios para corregir medidas en las filiales, elaborar planos, obtener vistos buenos y formalizar las escrituras. En la Urbanización El Cedral, los recursos se utilizan para el mantenimiento de la zona de protección, mientras se concreta su traslado a la Municipalidad de Montes de Oca; esta transferencia fue solicitada en junio y se está a la espera de respuesta. Una vez finalizados los procesos, estas partidas dejarán de presupuestarse.

**Sugerencia de la OCU**

*7. Valorar la razonabilidad de algunos gastos de propaganda y publicidad que se incluyen para la operativa normal de la JAFAP y en varios de los proyectos específicos por montos relevantes, en función de los objetivos que persigue la JAFAP.*

*En este sentido, vemos relevante la estrategia actual de la JAFAP de apoyarse en los sistemas institucionales como el correo electrónico para divulgar a los afiliados sus diferentes productos y servicios, razón por la cual debe valorarse seguir utilizando este mecanismo entre otros a fin de generar ahorros con pagos a terceros. Adicionalmente, podría aprovecharse incluir información publicitaria en el estado de cuenta que la JAFAP remite periódicamente a cada persona afiliada y en la colilla de pago institucional.*

**Respuesta de la JAFAP**

En materia de publicidad y propaganda, aunque la JAFAP utiliza medios institucionales gratuitos como el correo electrónico y las redes sociales, la producción de artes y materiales informativos requiere de un profesional en diseño gráfico, ya que la institución no cuenta con personal especializado y se debe garantizar calidad, coherencia visual y adaptación multiformato. El presupuesto asignado responde a las necesidades de diseño, producción de videos, promocionales y avisos, y busca fortalecer el sentido de pertenencia, promover los productos financieros y mantener competitividad en un mercado altamente activo en comunicación comercial.

**Sugerencia de la OCU**

8. Solicitar a la JAFAP que remita junto con el PAO y Proyecto de Presupuesto un documento adicional con las justificaciones de las cuentas de gastos a ejecutar, tanto para las metas de los proyectos específicos, como los gastos de la operación normales, que requieren de una inversión importante de recursos. Esta justificación debe hacer referencia a los análisis administrativos, los estudios técnicos y documentos de soporte, con el fin de que se pueda analizar el gasto requerido; así como, valorar la conveniencia y la viabilidad de la meta propuesta.

*Es relevante que se tomen las acciones definitivas que solventen la necesidad de reiterar continuamente que se justifiquen todas las propuestas ofrecidas por la JAFAP para dar continuidad a la operativa y cumplir con los objetivos y las metas definidas en el PAO. El acoger esta sugerencia facilitaría el proceso de análisis y haría más efectiva la exposición de los aspectos tratados por la JAFAP.*

**Respuesta de la JAFAP**

*Se solicita respetuosamente al Consejo Universitario, valorar esta sugerencia, ya que el documento del PAO y Presupuesto se realiza a un nivel más estratégico, su contenido es mucho más concreto, con la información pertinente y suficiente para que el Órgano Colegiado tome las decisiones necesarias, ya que además de incluir otra información, el documento refleja la situación financiera esperada al final del período 2026. Además, el documento cuenta con 14 anexos cuyo objetivo es brindar información detallada sobre el PAO y presupuesto.*

*La Junta Directiva al momento de aprobar el Plan Anual Operativo valora la conveniencia y la viabilidad de la meta propuesta por la administración, así como las justificaciones de las cuentas de gastos a ejecutar, tanto para las metas de los proyectos específicos, como los gastos de la operación normal.*

*A pesar de que la JAFAP UCR cuenta con una Política de Materialidad, cuyo objetivo es: "... definir las pautas que utilizará la JAFAP UCR para aplicar el criterio de materialidad en la generación, presentación y análisis de la información financiera, así como en la justificación de variaciones en diferentes partidas o rubros entre períodos o en ejecuciones presupuestarias.", resulta de importancia para la Junta Directiva se defina cuál sería el monto de una partida denominada, "inversión importante de recursos", con el fin de realizar los ajustes correspondientes tanto a la Política de Materialidad como a la política para la elaboración de presupuesto.*

*A nivel operativo la administración asigna los montos presupuestados con respaldo de análisis administrativos, los estudios técnicos y documentos de soporte, cotizaciones, valores históricos, experiencias previas de mejoras tecnológicas similares, entre otras, lo que permite confirmar la razonabilidad y consistencia del costo y analizar el gasto o inversión requerida.*

*Además de lo anterior se considera la naturaleza sobre la cual opera la JAFAP UCR que es buscar el fortalecimiento del fondo para beneficio de las personas afiliadas, mediante la capitalización de excedentes y gestión del riesgo, de ahí que el presupuesto gira en torno a la generación de ingresos al menor costo posible, para llegar a un resultado final, el cual es, que los aportes de las personas afiliadas no pierdan valor en el tiempo. Se trata de alcanzar los ingresos proyectados y mantener controlados los gastos necesarios para la generación de esos ingresos.*

**Sugerencia de la OCU**

*9. Atender las sugerencias emitidas en el oficio OCU-R-226-A-2024 que en nuestro criterio se encuentran en proceso y que presentan algún grado de avance según se detalló en apartado F, de este informe.*

**Respuesta de la JAFAP**

La JAFAP confirma que atiende de manera permanente las recomendaciones del Consejo Universitario, tal como se documenta en el Anexo 1 del Plan-Presupuesto en el cual se detalla el estado de cada sugerencia y su nivel de avance.

**IV. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS (CAFP)**

Para el análisis del Plan Anual Operativo y del Presupuesto de la JAFAP para el año 2026 la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios convocó a reunión los días 29 de octubre, 5 de noviembre y 26 de noviembre de 2025. En estas reuniones se contó con la participación de funcionarias y funcionarios de la JAFAP, de la respectiva Junta Directiva y de la Oficina de Contraloría Universitaria. Las personas que asistieron se indican a continuación:

<b>Fecha</b>	<b>Participantes de la JAFAP</b>	<b>Participantes de la Oficina de Contraloría Universitaria</b>
29-10-25	<b>Junta Directiva:</b> Mag. Irwin Salazar Rodríguez M.Sc. Jorge Sibaja Miranda Dr. Marcelo Jenkins Coronas	Lic. Mauricio Araya Núñez, auditor MAFF Laura Miranda Hernández, jefa, Auditoría Contable-Financiera

	<p><b>Administración:</b></p> <p>MBA Rafael Hernández Herrera, jefe de Financiero-Contable</p> <p>Licda. Yenory Méndez Arce, coordinadora de Contabilidad y Presupuesto</p> <p>Licda. Zailyn Chinchilla González, gestora de Administración</p> <p>MBA Gonzalo Valverde Calvo, gerente general</p>	
5-11-24	<p><b>Junta Directiva:</b></p> <p>Dra. Margoth Mena Young M.Sc. Jorge Sibaja Miranda Dr. Marcelo Jenkins Coronas</p> <p><b>Administración:</b></p> <p>MBA Rafael Hernández Herrera, jefe de Financiero-Contable</p> <p>Licda. Yenory Méndez Arce, coordinadora de Contabilidad y Presupuesto</p> <p>MBA Gonzalo Valverde Calvo, gerente general</p>	<p>Lic. Mauricio Araya Núñez, auditor MAFF Laura Miranda Hernández, jefa, Auditoría Contable-Financiera</p> <p>MBA Glenn Sittenfeld</p>
26-11-25	<p><b>Junta Directiva:</b></p> <p>Dra. Margoth Mena Young Dr. Marcelo Jenkins Coronas</p> <p><b>Administración:</b></p> <p>MBA Rafael Hernández Herrera, jefe de Financiero-Contable</p> <p>Licda. Yenory Méndez Arce, coordinadora de Contabilidad y Presupuesto</p> <p>Licda. Zailyn Chinchilla González, gestora de Administración</p> <p>MBA Gonzalo Valverde Calvo, gerente general</p>	<p>MAFF Laura Miranda Hernández, jefa, Auditoría Contable-Financiera</p> <p>MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor</p>

A continuación, se ofrece una síntesis de los temas sobre los cuales se deliberó en las reuniones del 29 de octubre, 5 y 26 de noviembre, así como de las consultas que realizó la CAFP a partir de estas y las respuestas de la JAFAP al respecto.

El MBA Valverde manifestó que el presupuesto estimado para el PAO del 2026 asciende a la suma de **¢22 732 460 500**<sup>28</sup>. El cual se conforma, según perspectiva, tal y como se desglosa en el cuadro 1.

**Cuadro 1**  
**Presupuesto asignado según perspectiva**  
**PAO 2026**

Perspectiva	Monto	Porcentaje
Perspectiva financiera	22 140 000 000	97,39%
Perspectiva de la Persona Afiliada (Cliente)	68 540 000	2,61%
Perspectiva de Procesos Internos	95 943 000	
Perspectiva Aprendizaje y Crecimiento	427 977 500	
<b>Total</b>	<b>22 732 460 500</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Documento Plan Anual Operativo y proyecto de presupuesto 2026, JAFAP

Asimismo, expuso cada una de las metas que integran las cuatro perspectivas. El resumen de estas se muestra seguidamente:

#### Perspectiva financiera (¢22 140 000 000)

Objetivo estratégico: Fortalecer el crecimiento de los excedentes generados por el Fondo de ahorro obligatorio de las personas afiliadas			
Meta	Cuenta	Presupuesto	%
Obtener excedentes al menos de ¢9 594 millones.	0 01 01 Sueldos para cargos fijos	0	0,00%
Obtener un rendimiento igual o mayor al que muestre la Curva de Rendimiento Soberana (CRS) a los plazos de vencimiento de cada uno de los títulos que se mantienen en el portafolio de inversiones.	0 01 01 Sueldos para cargos fijos	0	0,00%
Controlar los gastos financieros, operativos y administrativos dentro de los límites de presupuesto asignado: Gastos financieros en ¢1 383 millones. Gastos operativos en ¢234 millones. Gastos administrativos en ¢3 209 millones.	0 01 01 Sueldos para cargos fijos	0	0,00%
Disminuir en ¢700 millones los saldos de las cuentas por pagar a ex afiliados.	0 01 01 Sueldos para cargos fijos	0	0,00%
Colocar ¢22 000 millones en crédito.	6 02 99 Otras transferencias a personas	30 000 000	0,13%
	1 04 02 Servicios jurídicos	110 000 000	0,48%
	4 01 07 Préstamos al sector privado	22 000 000 000	96,78%
Mantener un promedio mensual del índice de morosidad ajustada a 90 días, igual o menor al 1,15%.	0 01 01 Sueldos para cargos fijos	0	0,00%
Mantener un promedio mensual ¢450 millones en sistemas de ahorro voluntario, mediante deducción de planilla.	0 01 01 Sueldos para cargos fijos	0	0,00%
<b>Sub Total</b>	<b>Sub Total</b>	<b>22 140 000 000</b>	<b>97,39%</b>

Fuente: Documento Plan Anual Operativo y proyecto de presupuesto 2026, JAFAP

En cuanto a los recursos requeridos para el cumplimiento de la meta que consiste en colocar ¢22 000 millones en créditos, el MBA Valverde, explicó que se requieren ¢110 millones en la partida de Servicios Jurídicos, para pago de notarios. Si bien por un lado representa un gasto para la JAFAP, por otro constituye un incentivo para las personas afiliadas que van a formalizar un crédito.

También, respecto a esta meta, el MBA Valverde informó que se están presupuestando ¢30 millones en la partida Otras transferencias a personas, monto que será utilizado para la rifa de premios entre aquellas personas que obtengan un crédito.

Sobre la meta de obtener un excedente de al menos ¢9 594 millones, se indicó que este monto corresponde a un porcentaje del 6,22%, el cual es 1,57% menor al excedente proyectado para el cierre del 2025. Sobre el particular, el MBA Valverde manifestó que esta disminución obedece al rebajo en las tasas de interés en los créditos formalizados

<sup>28</sup> En el Adjunto 1, en las páginas 16-33 consta el detalle del PAO.

que se aplicó para alivianar la carga crediticia de las personas afiliadas. De manera que la tasa de interés promedio ponderada de la cartera de crédito pasa de 10,07% a 8,87%. Asimismo, las nuevas colocaciones de crédito serán con tasas de interés reducidas.

Otro factor que incide en la disminución del excedente es la contracción del mercado de colocación, situación que se presenta tanto en la JAFAP como en el sistema financiero nacional. Esta situación obliga a destinar recursos a inversiones en lugar de créditos, lo que genera una reducción en los ingresos financieros esperados, dado que la tasa promedio ponderada de las inversiones es inferior a la que se obtiene mediante operaciones crediticias.

#### Perspectiva persona afiliada (cliente) (Q68 540 000)

<b>Objetivo Estratégico: Generar experiencias positivas de la persona afiliada al recibir productos y servicios.</b>			
<b>Meta</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>%</b>
Aumentar a un promedio mensual de 2500 personas afiliadas en el uso de los canales electrónicos de la aplicación móvil y página <a href="http://www.juntaucrenlinea.com">www.juntaucrenlinea.com</a> para agilizar los tiempos de respuesta en el uso de productos y servicios.	0 01 01 Sueldos para cargos fijos	0	0,00%
Realizar en marzo y setiembre un estudio de comparación y análisis de las tasas de interés de crédito con entidades financieras donde las personas afiliadas mantienen operaciones de crédito.	1 04 99 Otros servicios de gestión y apoyo	3 586 000	0,02%
Identificar oportunidades de mejora mediante la elaboración de un diagnóstico de las características de los productos y servicios ofrecidos.	0 01 01 Sueldos para cargos fijos	0	0,00%
Revisar el esquema de atención centralizado para las solicitudes derivadas de las gestiones de ahorro y crédito de la JAFAP UCR.	0 01 01 Sueldos para cargos fijos	0	0,00%
<b>Objetivo Estratégico: Contribuir con la sostenibilidad financiera y bienestar de las personas afiliadas.</b>			
Alcanzar la participación de al menos a 250 personas afiliadas en los programas de educación financiera.	1 04 99 Otros servicios de gestión y apoyo	4 300 000	0,02%
Atraer al menos a 200 nuevos ahorrantes en los sistemas de ahorro voluntario para fomentar la cultura del ahorro (micro ahorro).	0 01 01 Sueldos para cargos fijos	0	0,00%
Atraer al menos a 250 personas afiliadas para que suscriban el depósito automático de salarios.	0 01 01 Sueldos para cargos fijos	0	0,00%
Alcanzar la participación de 300 personas afiliadas en las capacitaciones formativas de acuerdo con las necesidades identificadas.	1 04 99 Otros servicios de gestión y apoyo	3 023 000	0,01%
Alcanzar la participación de 1500 personas afiliadas en las actividades de convivencia de acuerdo con las necesidades identificadas.	1 04 99 Otros servicios de gestión y apoyo	7 631 000	0,03%
Crear un Programa de Ciberseguridad dirigido a las personas afiliadas a la JAFAP UCR.	0 01 01 Sueldos para cargos fijos	0	0,00%
Alcanzar la participación de 50 personas afiliadas en el Programa de Ciberseguridad.	0 01 01 Sueldos para cargos fijos	0	0,00%
Establecer al menos cinco convenios con organizaciones para brindar servicios complementarios.	0 01 01 Sueldos para cargos fijos	0	0,00%
Gestionar el 100% de las solicitudes del programa de apoyo solidario.	4 01 07 Préstamos al sector privado	50 000 000	0,22%
<b>Sub Total</b>	<b>Sub Total</b>	<b>68 540 000</b>	<b>0,30%</b>

Fuente: Documento Plan Anual Operativo y proyecto de presupuesto 2026, JAFAP

Sobre la meta de realizar un estudio comparativo, en marzo y setiembre, con otras entidades financieras, el MBA Valverde agregó que no se trata del seguimiento normal que se realiza en la JAFAP, sino que se va a contratar el servicio y consistirá en un análisis más profundo para conocer qué tan competitiva es la JAFAP.

**Perspectiva procesos internos (€95 943 000)**

Perspectiva procesos internos			
Objetivo Estratégico: Optimizar los procesos para la entrega de los productos y servicios que se brindan a las personas afiliadas.			
Meta	Cuenta	Presupuesto	%
<b>Procesos operativos</b>			
Implementar cuatro procesos del marco de buenas prácticas de COBIT relacionados con: Gestionar el Riesgo AP012 Gestionar la seguridad AP013 Asegurar la obtención de beneficios EDM02 Gestionar los servicios de Seguridad DSS05	1 04 99 Otros servicios de gestión y apoyo	8 700 000	0,04%
Desarrollar el 100% de las mejoras operativas al Sistema de Información SIBU solicitadas por el área de negocio.	1 04 99 Otros servicios de gestión y apoyo	49 690 000	0,22%
Diseñar una propuesta para la creación de una unidad de Gestión de Riesgo, Cumplimiento y Control Interno.	1 04 99 Otros servicios de gestión y apoyo	2 367 000	0,01%
Contar con un cuadro de clasificación documental aprobado que permita clasificar, organizar y controlar los documentos institucionales desde su origen, de acuerdo con sus funciones administrativas y legales.	0 01 01 Sueldos para cargos fijos	0	0,00%
Diseñar un informe de requerimientos para la automatización de la metodología para el cálculo de la estimación por deterioro de la cartera de crédito.	0 01 01 Sueldos para cargos fijos	0	0,00%
Continuar con el plan de acción para alinear el marco normativo de la JAFAP UCR con una entidad pública no estatal.	1 04 99 Otros servicios de gestión y apoyo	5 174 000	0,02%
	1 07 01 Actividades de capacitación	2 500 000	0,01%
Establecer un marco normativo interno que regule la gestión documental física y electrónica de la JAFAP UCR, garantizando la transparencia, la conservación del patrimonio documental y el cumplimiento de las obligaciones legales como Ente Público No Estatal.	0 01 01 Sueldos para cargos fijos	0	0,00%
Establecer los mecanismos formales y técnicos necesarios para que la JAFAP UCR sea reconocida oficialmente como parte del Sistema Nacional de Archivos (SNA), en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 7202, su reglamento y los lineamientos del Archivo Nacional, en atención a su nuevo carácter como Ente Público No Estatal.	0 01 01 Sueldos para cargos fijos	0	0,00%
Implementar el Plan de Continuidad de TI, asegurando su integración progresiva en los procesos de la organización y la gestión de riesgos operativos (Gestionar la Continuidad DSS04).	1 04 99 Otros servicios de gestión y apoyo	4 735 000	0,02%
<b>Procesos de comunicación</b>			
Desarrollar una campaña de comunicación para fortalecer el sentido de pertenencia de las personas afiliadas, procurando se identifiquen los beneficios de la JAFAP UCR	1 03 02 Publicidad y propaganda	2 604 000	0,01%
Alcanzar la participación de 200 personas afiliadas en las charlas virtuales y/o presenciales sobre beneficios, productos y servicios que ofrece la JAFAP UCR.	0 01 01 Sueldos para cargos fijos	0	0,00%
<b>Procesos de innovación</b>			
Implementar mejoras a la plataforma de canales electrónicos, para lo cual se agregarán cuatro funcionalidades (a. Notificaciones a personas afiliadas, b. Solicitud de Préstamo sobre aporte, c. Aumentar los convenios de pagos de servicios públicos y d. Cuentas IBAN para los pagos de crédito.	1 04 99 Otros servicios de gestión y apoyo	20 173 000	0,09%
<b>Sub Total</b>	<b>Sub Total</b>	<b>95 943 000</b>	<b>0,42%</b>

Fuente: Documento Plan Anual Operativo y proyecto de presupuesto 2026, JAFAP

En relación con la propuesta para crear una unidad de gestión de riesgo, cumplimiento y control, el MBA Valverde exteriorizó que esta unidad podría manejar transacciones sospechosas y reportarlas al Comité de Riesgo de la junta directiva y aclaró que no viene a duplicar funciones de otras unidades ya existentes.

Además, mediante correo electrónico del 6 de noviembre de 2025, la CAFP le solicitó a la JAFAP ampliar sobre el fin de esta nueva unidad.

En respuesta a esta solicitud, mediante el oficio G-JAP-288-2025, del 13 de noviembre de 2025, la JAFAP manifestó:

*El propósito es fortalecer la segunda línea de defensa de la JAFAP UCR.*

*El modelo de líneas de defensa permite gestionar los riesgos de manera estructurada, eficiente y con asignación clara de responsabilidades. Cada línea cumple un rol complementario, evitando duplicidades y fortaleciendo la eficiencia, la coordinación y la transparencia en la gestión institucional del riesgo:*

Línea	Responsable	Función clave
<b>Primera Línea</b>	Unidades de Negocio, áreas operativas	Identificar, evaluar y gestionar los riesgos. Implementar controles.
<b>Segunda Línea</b>	Unidad de gestión integral de riesgos, cumplimiento normativo y control interno.	Supervisar, asesorar y monitorear la efectividad de los controles implementados por la primera línea. Desarrollar políticas y metodologías.
<b>Tercera Línea</b>	Auditoría Interna	Evaluar de manera independiente la eficacia de las dos primeras líneas. Reporta directamente a la Junta Directiva.

*La segunda línea de defensa tiene como propósito supervisar, coordinar y asesorar sobre la adecuada gestión de los riesgos institucionales. Su función es garantizar que los controles diseñados por la primera línea sean efectivos y que la institución opere dentro del apetito y tolerancia al riesgo definidos por la Junta Directiva, dentro de las principales responsabilidades se encuentran:*

Responsabilidades principales	
– Diseñar, implementar y mantener el marco metodológico de gestión integral de riesgos.	– Verificar la consistencia y efectividad de los controles implementados por la primera línea
– Monitorear y evaluar la exposición de la entidad a los diferentes tipos de riesgo (crédito, liquidez, mercado, operacional, reputacional, estratégico, tecnológico, entre otros).	– Elaborar informes periódicos para el Comité de Riesgos, Gerencia General y Junta Directiva, conforme la normativa que aplique según buenas prácticas.
– Asesorar a la Junta Directiva, Gerencia General y al Comité de Riesgos en la interpretación de indicadores y en la toma de decisiones informadas.	– Dar seguimiento a las recomendaciones del Comité de Riesgos, de la Auditoría Interna y otros órganos competentes.
– Emitir alertas tempranas cuando los niveles de riesgo se aproximan o superan los límites establecidos en el apetito al riesgo.	– Coordinar con la función de cumplimiento normativo (que corresponda) para asegurar la coherencia de los controles con la regulación aplicable.
– Promover una cultura de gestión de riesgos en toda la organización, brindando capacitación y acompañamiento a las áreas operativas.	–

*Una entidad como la JAFAP UCR con más de 186 mil millones de colones en activos totales, cuyo patrimonio supera los 152 mil millones de colones debe implementar un proceso integral de gestión de riesgos y control interno en todos sus extremos. Ese proceso debe ser congruente con el tamaño y complejidad de la entidad, la JAFAP UCR es una entidad grande.*

*Siempre se ha procurado gestionar los riesgos con el mismo recurso y debe seguir así, pero es necesario contar con personal experto que ayude a la organización en la implementación oportuna y correcta de dicha gestión, mantenga la mejora continua en el tema, le dé seguimiento permanente y se genere una cultura organizacional de gestión del riesgo. Alguien debe dedicarse a eso a tiempo completo.*

*Asimismo, ayudaría de manera importante y como complemento de la administración con la alineación de los riesgos incluidos en el apetito al riesgo y la estrategia. Contar con una unidad de gestión de riesgos sí agrega valor a la organización, contar con una buena y sólida segunda línea de defensa ayudaría a mejorar la gestión de intermediación financiera de la JAFAP.*

## Perspectiva aprendizaje y crecimiento (¢427 977 500)

Perspectiva crecimiento y aprendizaje			
Objetivo Estratégico: Brindar plataformas tecnológicas robustas, confiables y capaces de escalar las demandas actuales y futuras de los procesos de la JAFAP UCR.			
Meta	Cuenta	Presupuesto	%
<b>Tecnologías de información</b>			
Renovar dos equipos de comunicación (switches de core) para mantener la continuidad de los servicios.	5 01 05 Equipo de cómputo	22 343 000	0,10%
Renovar el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de software y hardware de la plataforma de servidores para garantizar la continuidad y seguridad de los servicios.	1 08 08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	42 003 000	0,18%
Renovar el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de software y hardware de la plataforma de redes y comunicaciones para garantizar la continuidad y seguridad de los servicios.	1 08 08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	10 563 000	0,05%
Actualizar el firmware y componentes críticos de la Plataforma de Servidores para garantizar la continuidad y seguridad de los servicios.	2 08 08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	8 984 000	0,04%
Realizar un análisis integral del Core financiero y presentar un plan de migración o cambio.	0 01 01 Sueldos para cargos fijos	0	0,00%
<b>Talento Humano</b>			
Objetivo Estratégico: Potenciar la gestión del talento humano y mantener una estructura organizacional en concordancia con los objetivos estratégicos.			
Capacitar a 75 personas trabajadoras y cinco miembros de Junta Directiva mediante la implementación de un plan de capacitación para el desarrollo de competencias y la mejora continua.	1 07 01 Actividades de capacitación	14 850 000	0,07%
Implementar un plan integral de mejora del clima organizacional que aborde factores físicos, mentales y emocionales identificados en la medición institucional, con el objetivo de superar la calificación obtenida del 83%.	1 07 01 Actividades de capacitación	7 675 000	0,03%
Elaborar una propuesta de actualización de la estructura organizacional en concordancia con las necesidades actuales de la JAFAP UCR.	1 04 99 Otros servicios de gestión y apoyo	9 156 000	0,04%
Elaborar una propuesta de actualización de la estructura salarial de la JAFAP UCR para asegurar la competitividad en el mercado laboral.	1 04 99 Otros servicios de gestión y apoyo	14 285 000	0,06%
<b>Infraestructura física</b>			
Objetivo Estratégico: Contar con infraestructura física y recursos adecuados para el cumplimiento eficiente de las actividades de la JAFAP UCR.			
Construir una oficina de la JAFAP UCR en la Sede Universitaria Guanacaste.	5 02 07 Instalaciones	40 700 000	0,18%
Implementar mejoras en el sistema eléctrico del edificio de la JAFAP UCR ubicado en la Sede Rodrigo Facio para el cumplimiento del actual Código Eléctrico de Costa Rica.	5 02 07 Instalaciones	185 592 000	0,82%
Sustituir la planta eléctrica del edificio central de la JAFAP UCR, con el fin de aumentar su capacidad	5 02 07 Instalaciones	25 140 000	0,11%
Trasladar e instalar la planta eléctrica actual del edificio central al edificio ubicado en Los Yoses de la JAFAP UCR	1 08 03 Mantenimiento e instalaciones	3 142 500	0,01%
Sustituir el vehículo institucional	5 01 02 Equipo de transporte	28 544 000	0,13%
Actualizar los sistemas de seguridad electrónica (incendio, CCTV y alarma) de las oficinas de la JAFAP UCR en las sedes regionales de Pacífico, Atlántico, Occidente y Fabio Baudrit con el fin de integrar estos sistemas con el sistema adquirido en el edificio central y Los Yoses	5 01 99 Equipo y mobiliario diverso	15 000 000	0,07%
<b>Sub Total</b>	<b>Sub Total</b>	<b>427 977 500</b>	<b>1,88%</b>

Fuente: Documento Plan Anual Operativo y proyecto de presupuesto 2026, JAFAP

En cuanto a la sustitución de la planta eléctrica y del vehículo, la CAFP le solicitó a la JAFAP aportar tres cotizaciones para cada bien y, adicionalmente, para el vehículo enviar un documento emitido por la agencia en el cual indique el monto por el cual recibirían el vehículo de la Junta (correos electrónicos del 3 y 6 de noviembre de 2025, respectivamente).

En cumplimiento de lo solicitado, la JAFAP, mediante el oficio G-JAP-288-2025, del 13 de noviembre de 2025, envió tres cotizaciones de la planta eléctrica. La síntesis de estas es la siguiente:

Empresa	Generador	Transferencia automática
Avila STEM S.A	\$ 33 844	\$ 4 520
FYCSA Electromecánica	\$ 40 000	\$ 4 800
TMT Tractomotriz	\$ 38 906	\$ 6 215

\*\*Con IVA incluido

Asimismo, respecto al vehículo aportó cuatro proformas, dos de VEINSA y dos de TOYOTA. El resumen se muestra continuación:

Vehículo	Monto
Mitsubishi L200 HIGHPOWER GT 4X4	\$ 57 900
JMC GRAND AVENUE GT 4X4	\$ 40 900
Toyota HILUX HO76	\$ 51 400
Toyota HILUX HO84	\$ 61 500

En cuanto al valor de recibo del vehículo por parte de la agencia, el 26 de noviembre de 2025, la JAFAP reenvió el correo suscrito por el señor William Batista Elizondo, asesor comercial de VEINSA, en el cual se indica: *el valor de recibo que podemos ofrecerle por la L200 placa CL279917 es de \$14.500.*

Por otra parte, sobre las siguientes metas:

- Elaborar una propuesta de actualización de la estructura organizacional en concordancia con las necesidades actuales de la JAFAP UCR (monto presupuestado ₡9 156 000).
- Elaborar una propuesta de actualización de la estructura salarial de la JAFAP UCR para asegurar la competitividad en el mercado laboral (monto presupuestado ₡14 285 000).

Debido al impacto económico que a mediano plazo podría conllevar para la JAFAP la aplicación de ajustes tanto en la estructura salarial como organizacional, la CAFP le solicitó a la JAFAP aportar una amplia justificación para ambas metas (correo electrónico del 6 de noviembre de 2025).

En atención a esta solicitud, la JAFAP, mediante el oficio G-JAP-288-2025, del 13 de noviembre de 2025, remitió la siguiente información:

### Sobre la estructura organizacional

- La Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, en sentencia de las 11:06 horas de 21 de diciembre de 2023, definió a la JAFAP UCR como un ente público no estatal.*
- La JAFAP UCR administra el 2.5% que aporta la Universidad de Costa Rica, es decir un recurso que proviene de una entidad pública y tienen una función para el bienestar y calidad de vida de las personas funcionarias de la UCR, que si bien es cierto no forman parte del aparato estatal como tal, deben cumplir con ciertos principios de legalidad, transparencia, eficiencia y rendición de cuentas.*
- Disponer de una estructura organizacional ajustada a la naturaleza de un ente público no estatal no es solo un requisito administrativo, sino un instrumento estratégico de gobernanza, sostenibilidad y transparencia. En el caso de la JAFAP UCR, esta estructura se convierte en un pilar para garantizar la confianza de las personas afiliadas, el cumplimiento normativo y la generación de valor público en beneficio de todas las personas funcionarias de la Universidad de Costa Rica (...).*
- Esta meta estaba contemplada para el 2025, sin embargo, no se ejecutó debido a una decisión estratégica, fundamentada en la necesidad de contar primero con insumos técnicos y diagnósticos más precisos que orienten dicha actualización. Dentro de las acciones claves realizadas se encuentran:*
  - Mapeo de procesos institucionales:*

*Esta acción permitió identificar y documentar las funciones reales que se ejecutan en los distintos departamento o áreas, así como los flujos de trabajo, interdependencias y redundancias. Este análisis*

es esencial para asegurar que cualquier propuesta de estructura organizacional esté alineada con la operativa actual y futura de la JAFAP UCR, así como su transformación a ente público no estatal.

## II. Estudio de cargas de trabajo en áreas estratégicas:

Este estudio proporcionó evidencia objetiva sobre la distribución de tareas, niveles de saturación, y necesidades de talento humano, lo cual es indispensable para fundamentar cualquier cambio estructural que se proponga.

Con los resultados del mapeo de procesos y el estudio de cargas de trabajo realizado en las áreas estratégicas, se espera que en el PAO 2026 se retome la meta de actualización estructural, analizando primeramente el resto de los departamentos o áreas y así contar con una base sólida que permita diseñar una propuesta coherente, viable y alineada con los objetivos estratégicos de la JAFAP UCR y su transformación a ente público no estatal.

### Sobre la estructura salarial

- Esta meta está estrechamente alineada a la meta anterior de “Elaborar una propuesta de actualización de la estructura organizacional...”, ya que, una vez establecida la estructura organizacional, perfiles y funciones, se debe realizar la actualización de la estructura salarial.
- Esta meta no fue ejecutada en el Plan Anual Operativo del 2025 debido a dos razones estratégicas fundamentales que condicionan su viabilidad:

#### I. Dependencia directa de la estructura organizacional

La estructura salarial está intrínsecamente vinculada a la estructura organizacional vigente. Cualquier modificación en los rangos, categorías o niveles salariales debe responder a una arquitectura organizativa clara, actualizada y funcional. Dado que en el 2025 no se concretó la meta de actualización de la estructura organizacional —por haberse priorizado el mapeo de procesos y el estudio de cargas de trabajo—, no era estratégico ni técnicamente viable avanzar en una propuesta salarial sin contar con ese insumo base.

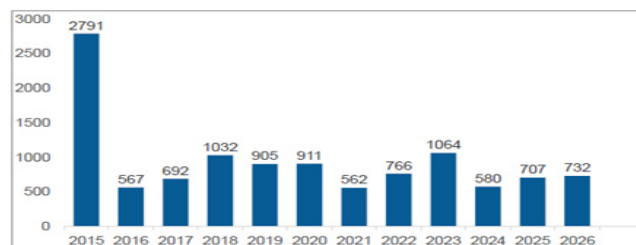
#### II. Relevancia para la transformación institucional

El estudio salarial es un componente esencial para la transformación de la JAFAP UCR hacia un **ente público no estatal**. Esta transición requiere un análisis profundo de la competitividad salarial en el contexto del nuevo modelo de gestión.

Por lo tanto, se consideró prudente y estratégico posponer esta meta hasta contar con una estructura organizacional definida y con mayor claridad sobre los requerimientos del nuevo modelo institucional.

Finalmente, sobre el PAO, el MBA Valverde expuso el siguiente gráfico en el que se muestra el comportamiento del presupuesto asignado a este durante el periodo 2015-2026.

**Gráfico 1**  
**Monto asignado al PAO de la JAFAP para el 2026**  
(en millones de colones)



Fuente: Documento Plan Anual Operativo y proyecto de presupuesto 2026, JAFAP

Por otra parte, sobre el presupuesto total, el MBA Valverde manifestó que se constituye de los recursos asignados al PAO más los que se destinan a la operación normal de la JAFAP.

En los cuadros 2 y 3 se incluye un desglose de los ingresos y egresos, respectivamente para el 2026.

**Cuadro 2**  
**Presupuesto de ingresos de efectivo de la JAFAP para el 2026**

Código de partida	Detalle	2026	%
<b>1</b>	<b>Ingresos corrientes</b>	<b>28 741 263 831</b>	<b>55,16%</b>
1.3.1.2.03.00.0.0.000	Servicios financieros y de seguros	26 098 773	0,05%
1.3.2.3.01.00.0.0.000	Intereses sobre títulos valores	1 924 320 000	3,69%
1.3.2.3.02.07.0.0.000	Intereses sobre préstamos al Sector Privado	12 562 875 309	24,11%
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos	78 378 028	0,15%
1.4.2.0.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del sector privado (ingresos de efectivo por ahorros)	14 149 591 721	27,15%
<b>2</b>	<b>Ingresos de capital</b>	<b>23 368 598 151</b>	<b>44,84%</b>
2.3.2.0.00.00.0.0.000	Recuperación de préstamos al sector privado	15 271 483 224	29,31%
2.4.0.0.00.00.0.0.000	Transferencias de capital (ingresos de efectivo por aportes)	8 097 114 928	15,54%
<b>Total de ingresos</b>		<b>52 109 861 983</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Documento Plan Anual Operativo y proyecto de presupuesto 2026, JAFAP

Nota: En el Adjunto 1, en las páginas 86-88 consta la definición de cada una de las partidas de ingreso.

Con base en la información del cuadro 2, el MBA Valverde señaló que el 55,16% de los ingresos de efectivo se obtienen por ingresos corrientes, principalmente por intereses de la cartera de crédito, entradas por ahorros voluntarios e ingresos por inversiones en títulos valores.

El restante 44,84% corresponde a ingresos de capital, por recuperación de cartera de crédito y aportes obrero-patronales.

Por otra parte, el MBA Valverde se refirió a las partidas de egreso, con base en la información del cuadro 3

**Cuadro 3**  
**Presupuesto de egresos de efectivo de la JAFAP para el 2026**

Código de partida	Detalle	Egresos operativos	Egresos PAO	Egresos con PAO	%
0	Remuneraciones	1 975 666 764		1 975 666 764	3,79%
1	Servicios	688 335 973	335 141 500	1 023 477 473	1,96%
2	Materiales y suministros	29 560 000		29 560 000	0,06%
4	Activos financieros	3 680 000 000	22 050 000 000	25 730 000 000	49,38%
5	Bienes duraderos	38 973 546	317 319 000	356 292 546	0,68%
6	Transferencias corrientes (salidas de ahorros)	14 419 782 025	30 000 000	14 449 782 025	27,73%
7	Transferencias de capital (salidas de aportes)	8 538 040 618		8 538 040 618	16,38%
9	Cuentas especiales	7 042 557		7 042 557	0,01%
<b>Total de egresos</b>		<b>29 377 401 483</b>	<b>22 732 460 500</b>	<b>52 109 861 983</b>	<b>100%</b>

Fuente: Documento Plan Anual Operativo y proyecto de presupuesto 2026, JAFAP

Nota: En el Adjunto 1, en las páginas 89-103 se incluye la definición de cada una de las partidas de egreso. Asimismo, en la página 104 se muestra el desglose (subpartidas) de todas las partidas con el respectivo monto que se les asigna.

Del total de egresos presupuestados para el 2026, el 49,38% corresponde a colocación de cartera de crédito e inversiones (activo financiero), el 27,73% para atender salidas de ahorro voluntario, el 16,38% se utilizará para asumir las liquidaciones de ahorro obligatorio, el 3,79% para el pago de remuneraciones y, el restante 2,72% de esos egresos es requerido para desarrollar otras actividades de la JAFAP, tal y como se explica a continuación:

- €1 023 millones (1,96%) correspondiente a la partida de Servicios serán destinados para el pago de servicios públicos, alquiler de equipos, promoción y publicidad, comisiones por servicios bancarios, servicios profesionales de abogados, ingenieros, auditoría externa, estudios socioeconómicos, así como para contratar profesionales las actividades destinadas al mejoramiento del bienestar y calidad de vida de las personas afiliadas, los seguros contratados por riesgos del trabajo y los correspondientes al resguardo de los bienes, actividades de capacitación, impuestos municipales y los costos destinados al mantenimiento y reparaciones de las instalaciones, equipos y mobiliario.

- ₡29,5 millones (0,06%) en la partida de Materiales y suministros, para la compra de artículos de oficina, cómputo, limpieza, uniformes para ciertos puestos y para la atención de la Junta Directiva, comités y capacitaciones.
- ₡356 millones (0,68%) en la partida de Bienes duraderos. Todas estas necesidades se encuentran debidamente justificadas en el PAO.
- ₡7 millones (0,01%) en la partida de Cuentas especiales. *Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de la República* establecen como parte de los principios presupuestarios el Principio de equilibrio, el cual señala que el presupuesto deberá reflejar el equilibrio entre los ingresos, los gastos y las fuentes de financiamiento. Por lo tanto, para cumplir con este precepto se incluye un monto de ₡7 millones.

De acuerdo con lo que establece el *Clasificador por objeto del gasto del sector público* estas cuentas incluyen la previsión de recursos que no tienen asignación presupuestaria determinada. Para efectos de la gestión de la JAFAP este rubro incluiría las disponibilidades de efectivo y los fondos de trabajo de las cajas, debido que a nivel de partidas presupuestarias del clasificador no se estipulan estos rubros.

En relación con los supuestos considerados en las proyecciones financieras para el año 2026, el MBA Valverde expuso lo siguiente:

#### Inflación y tipo de cambio:

Con base en las publicaciones del Banco Central de Costa Rica sobre las expectativas de inflación y tipo de cambio a 12 meses, con corte al 31 de julio 2025, se estima una inflación del 1,75%.

Asimismo, el tipo de cambio utilizado será de ₡523,75, considerando que, al 31 de julio de 2025 era de ₡508,35 y que la expectativa de variación promedio a esa fecha era de 3,03%.

#### Supuestos de inversiones:

Para el cálculo de los ingresos por inversiones para lo que resta del periodo 2025 se considera un saldo estable de las inversiones mensuales, con un rendimiento promedio del 4,50%, sin analizar volatilidades importantes en los saldos de inversiones.

Los ingresos por inversiones para el 2026, se proyectan de acuerdo con el rendimiento promedio esperado de un 4,22% anual; no se proyectan ingresos incrementales importantes por este concepto, ya que no se estima un crecimiento en los rendimientos ofrecidos por las instituciones para las inversiones.

Los ingresos por los saldos que se mantienen en las cuentas corrientes de los bancos se calculan de acuerdo con el rendimiento promedio para 2025 y 2026, tomando como base la tasa de interés negociada de las cuentas corrientes del Banco Nacional de Costa Rica y Banco de Costa Rica.

#### Supuestos de crédito:

Para el ejercicio económico del 2026 se espera que la colocación de la cartera crediticia sea de ₡22 000 millones, distribuidos según se desglosa en el cuadro 4:

**Cuadro 4**  
**Composición de la cartera de crédito de la JAFAP para el 2026**  
(en colones)

Presupuesto de colocación		
Tipo de Préstamo	Monto anual	Peso
Crédito personal	10 372 144 721	47%
Plan de Inversión específico	505 939 875	2%
Vehículo	3 516 136 818	16%
Cancelación de deudas	2 043 135 916	9%
Vivienda	5 562 642 671	25%
<b>Total</b>	<b>22 000 000 000</b>	<b>100%</b>

Fuente: Documento Plan Anual Operativo y proyecto de presupuesto 2026, JAFAP

Asimismo, se espera que la contribución total esperada por la colocación de la cartera de crédito genere una tasa promedio de 10,20% aproximadamente.

También, sobre la colocación de créditos, el MBA Valverde comentó:

Para el año 2025 se estimó una colocación de ₡24 000 millones; no obstante, se espera cerrar con una colocación del ₡20 000, debido al comportamiento de los últimos meses y la contracción en la colocación de crédito por el estancamiento de los salarios desde el 2020 y la restricción que impone el cumplimiento del salario mínimo inembargable.

También, se mantiene el descuento mensual de 3pp y 3,25pp en líneas de los créditos de vivienda, vehículo y tecnología formalizados hasta diciembre de 2022. Para los créditos por formalizar en el 2026 no se estima el descuento mensual ya que las líneas de crédito contarán con tasas de interés fijas más atractivas en relación con el mercado.

Para el 2026 se consideran ingresos por intereses de cartera a diciembre de aproximadamente ₡12 563 millones; para su cálculo, se mantienen la misma estructura de líneas de crédito, las tasas de intereses vigentes y la disminución de tasas aprobado por el Consejo Universitario desde el periodo 2022.

En cuanto a la cartera activa y al día, se espera que las personas afiliadas realicen los pagos de créditos de manera normal y, se estima para el 2026 fortalecer la gestión de cobranza, para recuperar cuentas en atraso y así disminuir el saldo de morosidad.

Con respecto a colocación en crédito de vivienda, se recibirán solicitudes tanto para primera como para segunda vivienda. Se aplicará el método de “primera en entrar primera en salir”.

En lo que respecta al descuento mensual y semestral se estiman ₡500 millones.

#### Supuestos de ahorros obligatorios y voluntarios

Tanto para el fondo de aportes como para los ahorros voluntarios se consideró el comportamiento de los saldos de los últimos 12 meses (variaciones mensuales) y se aplicó un pronóstico lineal simple para proyectar saldos.

Además, no se calculan aumentos o disminuciones en las tasas de interés de los ahorros voluntarios. La tasa de interés del Ahorro Voluntario a la Vista (AVA) se mantiene entre el 1,36% y 5% de acuerdo con el tiempo de tenencia y la tasa de interés del Ahorro Flor de un día en un 3%.

#### Supuestos para los gastos de personal

(En el Adjunto 1, en la página 109 (anexo 12) consta el desglose del presupuesto por partida).

- Como base para los cálculos se tomaron los salarios vigentes a julio de 2025, los cuales son conforme a la política salarial vigente (implementada en diciembre 2023), la cual establece salario único para todas las personas colaboradoras de la JAFAP.
- Se considera un total de 83 puestos, distribuidos en los diferentes departamentos o áreas.
- Se proyecta un incremento salarial del 2,10% (promedio de los últimos dos años) conforme a los incrementos por costo de vida según lo decretado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para las personas trabajadoras del sector privado.
- La proyección de planilla incorpora el ajuste al régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social, considerando el incremento del aporte patronal del 0,16% que entrará en vigencia a partir de enero de 2026. Este ajuste responde al fortalecimiento del sistema de seguridad social.
- Se contempla la provisión de preaviso y cesantía al 100%.
- En caso de que la JAFAP pase de entidad privada a ente público no estatal, se prevé una posible ampliación de la planilla activa sujeta a las nuevas funciones, responsabilidades y requerimientos operativos derivados del cambio de naturaleza jurídica. Este escenario se contempla como una variable estratégica que podría impactar la estructura presupuestaria futura; sin embargo, no se contemplan plazas nuevas, ya que se debe estudiar y analizar esos escenarios.

A partir de la revisión del anexo 12 del documento Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto JAFAP UCR 2026, referente al detalle de los gastos de personal, la CAFP identificó que la partida de Uniformes presenta un aumento de 175,38% al pasar de ₡975 000 en el 2025 a ₡2 685 000 presupuestados para el 2026.

Asimismo, la CAFP se mostró interesada en conocer las razones del aumento en la partida Otras retribuciones, ya que para el 2025 el presupuesto fue de ₡1 200 000 y para el 2026 se está solicitando ₡1 900 000.

Estas consultas se hicieron a la JAFAP mediante correo electrónico del 6 de noviembre de 2025. En respuesta a estas, la JAFAP informó:

*El aumento en la partida de vestimenta obedece a que de acuerdo con la Normativa de Vestimenta y Presentación Personal para las Personas Trabajadoras de la JAFAP UCR, en su artículo 8 se establece que "...b. la JAFAP UCR sustituirá el uniforme cada dos años, siempre y cuando exista contenido presupuestario..."*

*Esa sustitución se debe de realizar en el 2026. Los uniformes contemplados son únicamente camisas para las personas trabajadoras que atienden público, incluyendo el mensajero y la miscelánea. Así como también se contempla el uniforme completo de los Oficiales de Seguridad.*

*La cantidad de personas trabajadoras que utilizan uniforme es de 36, en los siguientes puestos:*

Puesto	Cantidad de personas
Oficial de seguridad	3
Supervisor de seguridad	1
Miscelánea	1
Mensajero	1
Personas trabajadoras que atienden personas afiliadas	30
Total	36

#### **Detalle de uniformes según el puesto:**

- **Oficiales de seguridad:** 3 pantalones para cada Oficial, 4 camisas tipo pescador manga corta para cada Oficial, 1 camisa tipo pescador manga larga para el Supervisor, 1 camisa tipo polo para cada Oficial (viernes) y 1 par de botas para cada Oficial.
- **Mensajero:** 4 camisetas tipo polo, 1 botas, 1 jacket, 1 set de coderas, rodilleras y guantes.
- **Miscelánea:** 4 uniformes tipo scrubs
- **Personas trabajadoras que atienden personas afiliadas:** 2 camisas tipo pescador manga larga para cada trabajador y 2 camisetas tipo polo para cada trabajador

Sobre la partida Otras retribuciones, la JAFAP manifestó que:

*(...) está relacionada con aspectos de motivación a los trabajadores de la JAFAP UCR, y hacerlos sentir apreciados por la JAFAP UCR, lo cual aumenta su compromiso con ella.*

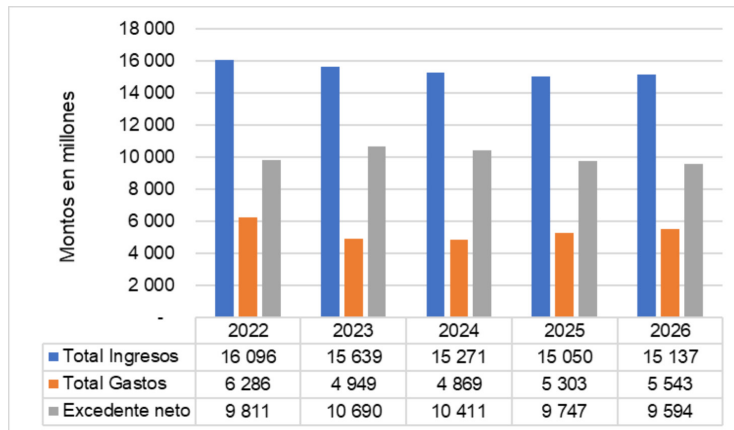
*El ajuste de ₡700 000 se realiza por ajustes por aumentos de costos en lo que se adquiera para reconocer la trayectoria laboral de las personas trabajadoras, mejoras en clima organizacional, y otras actividades de integración del equipo de trabajo, actividades que consoliden la vivencia de la cultura de la JAFAP UCR, realizando campañas que fomenten la innovación y la mejora continua de los procesos.*

#### **Otros gastos de administración**

Dentro de estos gastos se contemplan los servicios de la auditoría externa, costos de los estudios socioeconómicos, seguridad privada, servicios legales en cobro judicial, servicios de ingenieros, asesoría laboral, servicios de limpieza, horas de servicio en desarrollo tecnológico, mantenimiento de bienes de uso, servicios públicos, seguros institucionales, alquiler de equipos, promoción y publicidad y los gastos de bienestar y calidad de vida para las personas afiliadas.

Además de los supuestos para realizar las proyecciones financieras, el MBA Valverde expuso algunos gráficos y cuadros referentes al tema, de los cuales se retoman los siguientes:

**Gráfico 2**  
**Ingresos, gastos y excedente de la JAFAP**  
**2022-2025 y proyección para el 2026**  
**(en millones de colones)**



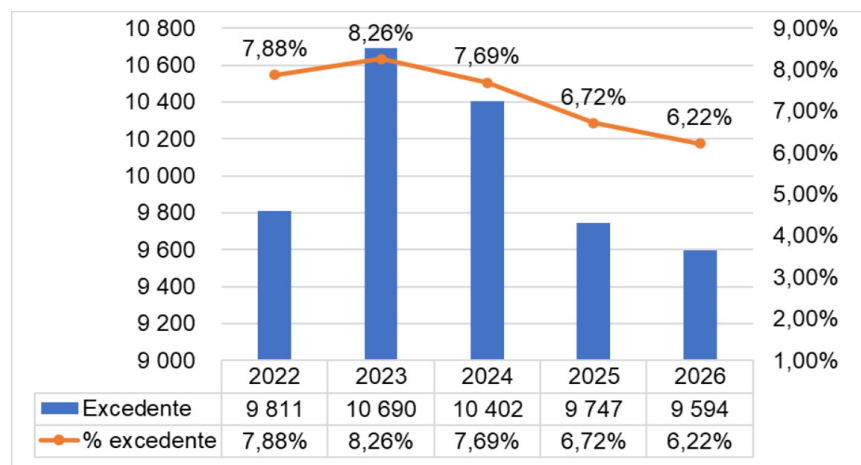
Fuente: Documento Plan Anual Operativo y proyecto de presupuesto 2026, JAFAP

Como se observa en el gráfico 2, del año 2022 al 2025 los ingresos han venido disminuyendo debido a las medidas aprobadas para beneficiar a las personas afiliadas a raíz de la emergencia nacional producto de la pandemia COVID 19. Además, no se estiman aumentos en las tasas de interés y se mantiene la reducción de tasas aplicada desde el año 2022. Sin embargo, para el 2026 se espera que se presente un aumento producto de un saldo mayor en las inversiones.

Lo descrito anteriormente provoca un efecto en los excedentes netos; para el 2026 se proyecta una disminución en estos, originado principalmente por la disminución en las tasas de interés de la cartera.

En el gráfico 3, se presenta información de los excedentes obtenidos en los últimos tres años y el proyectado para el periodo 2025 y 2026.

**Gráfico 3**  
**Porcentaje de excedentes JAFAP**  
**2022-2024 y proyección para el 2025 y 2026**  
**(en millones de colones)**



Fuente: Documento Plan Anual Operativo y proyecto de presupuesto 2026, JAFAP

**Cuadro 5**  
**Estado de posición financiera proyectado**  
**Periodo 2025-2026**  
**(en colones)**

	Diciembre.2025	Diciembre.2026	Variación	
			Monto	%
<b>Efectivo</b>	<b>2 958 508 262</b>	<b>2 912 551 163</b>	<b>(45 957 099)</b>	<b>-1,55%</b>
Efectivo	83 202 184	80 488 476	(2 713 708)	-3,26%
Entidades financieras del país	2 875 306 077	2 832 062 687	(43 243 390)	-1,50%
<b>Inversiones en instrumentos financieros</b>	<b>39 343 951 755</b>	<b>45 768 070 845</b>	<b>6 424 119 090</b>	<b>16,33%</b>
Al Costo Amortizado	39 344 694 589	45 768 930 934	6 424 236 344	16,33%
Estimación por deterioro	(742 834)	(860 089)	(117 255)	15,78%
<b>Cartera de créditos, neta</b>	<b>140 867 708 074</b>	<b>143 257 055 382</b>	<b>2 389 347 307</b>	<b>1,70%</b>
Créditos vigentes	137 656 449 580	139 562 939 498	1 906 489 918	1,38%
Créditos vencidos	3 156 674 213	3 669 465 746	512 791 533	16,24%
Créditos en cobro judicial	1 077 704 539	1 252 774 162	175 069 622	16,24%
Estimación por deterioro	(1 023 120 258)	(1 228 124 025)	(205 003 767)	20,04%
<b>Cuentas y otras por cobrar, neta</b>	<b>3 463 273 061</b>	<b>3 513 322 547</b>	<b>50 049 486</b>	<b>1,45%</b>
Otras cuentas por cobrar	3 463 273 061	3 513 322 547	50 049 486	1,45%
<b>Activos no corrientes mantenidos para la venta</b>	<b>275 146 570</b>	<b>275 146 570</b>	<b>-</b>	<b>0,00%</b>
Bienes y valores adquiridos en recuperación de créditos	275 146 570	275 146 570	-	0,00%
<b>Inmuebles, mobiliario y equipo, neto</b>	<b>565 127 364</b>	<b>742 074 627</b>	<b>176 947 263</b>	<b>31,31%</b>
<b>Otros activos</b>	<b>99 244 462</b>	<b>56 244 847</b>	<b>(42 999 615)</b>	<b>-43,33%</b>
Otros activos	99 244 462	56 244 847	(42 999 615)	-43,33%
<b>Total de activos</b>	<b>187 572 959 549</b>	<b>196 524 465 981</b>	<b>8 951 506 432</b>	<b>4,77%</b>
<b>Pasivos y capital contable</b>				
<b>Pasivos</b>				
<b>Ahorros con las personas afiliadas</b>	<b>30 443 500 886</b>	<b>30 318 107 951</b>	<b>(125 392 936)</b>	<b>-0,41%</b>
A la vista	30 443 500 886	30 318 107 951	(125 392 936)	-0,41%
<b>Cuentas por pagar y provisiones</b>	<b>2 411 314 427</b>	<b>2 537 467 472</b>	<b>126 153 045</b>	<b>5,23%</b>
Provisiones	171 707 956	292 276 779	120 568 823	70,22%
Otras cuentas por pagar diversas	2 239 606 470	2 245 190 692	5 584 222	0,25%
<b>Total pasivos</b>	<b>32 854 815 313</b>	<b>32 855 575 422</b>	<b>760 109</b>	<b>0,00%</b>
<b>Capital contable</b>				
<b>Fondo de Ahorro</b>	<b>69 400 150 652</b>	<b>73 450 416 492</b>	<b>4 050 265 840</b>	<b>5,84%</b>
Fondo de ahorro	69 400 150 652	73 450 416 492	4 050 265 840	5,84%
<b>Excedentes acumulados</b>	<b>75 749 851 341</b>	<b>80 826 802 051</b>	<b>5 076 950 710</b>	<b>6,70%</b>
Excedente del periodo	9 747 073 347	9 594 145 338	(152 928 009)	-1,57%
Pago anticipado de excedentes	(178 931 104)	(202 473 322)	(23 542 218)	13,16%
<b>Total de capital contable</b>	<b>154 718 144 236</b>	<b>163 668 890 558</b>	<b>8 950 746 323</b>	<b>5,79%</b>
<b>Total de pasivo y capital contable</b>	<b>187 572 959 549</b>	<b>196 524 465 981</b>	<b>8 951 506 432</b>	<b>4,77%</b>

Fuente: Documento Plan Anual Operativo y proyecto de presupuesto 2026, JAFAP

Sobre el cuadro n.º 5, el MBA Valverde se refirió a lo siguiente:

El crecimiento del capital contable proyectado en más de ₡8 951 millones es el que sustentará el aumento de los activos, ya que los ahorros voluntarios continúan con la tendencia a la baja y se espera que disminuyan en más de ₡125 millones. Los activos que crecerán de manera importante serán los activos generadores de ingresos, en mayor cantidad la cartera de crédito con casi ₡2 389 millones y las inversiones en instrumentos financieros con casi ₡6 424 millones.

Por tanto, se espera que para el 2026 los activos de la JAFAP aumenten en un 4,77% respecto a lo proyectado en el 2025, principalmente por el aumento en las inversiones en un 16,33% y porque se proyecta un aumento en la colocación en crédito.

Se proyecta una disminución de ₡153 millones en el excedente neto, debido a la disminución esperada en los ingresos de la cartera de crédito de ₡152 millones a pesar del aumento en los ingresos por las inversiones de ₡222 millones, así como la disminución de ₡47 millones en los gastos por intereses por ahorros voluntarios.

También se proyecta un aumento de ₡229 millones en los gastos administrativos producto de la operación de la organización y ejecución de los proyectos planteados para el periodo 2026.

En cuanto a la cartera de crédito neta, la CAFP mediante correo electrónico del 6 de noviembre de 2025, le solicitó a la JAFAP indicar las razones por las que se proyecta un aumento del 16% con respecto al 2025 en las cuentas de créditos vencidos y créditos en cobro judicial.

Sobre este tema la JAFAP aclaró:

*Para estas proyecciones se consideró el comportamiento histórico. Las proyecciones de créditos vencidos y cobro judicial se calculan utilizando un factor promedio de variación de los saldos de esas cuentas, de acuerdo con el comportamiento de estas cuentas en los 18 meses transcurridos del periodo en ejercicio al momento de preparar el presupuesto.*

Es importante indicar que como estrategia para el control de la morosidad la JAFAP UCR ha puesto énfasis en los siguientes temas:

**Cantidad de fianzas establecidas para el otorgamiento de crédito:** para todos los créditos con garantía fiduciaria se estableció un tope de 3 fianzas, con el propósito de no afectar la capacidad de pago de la persona afiliada ante la gestión de un crédito o un cobro administrativo por falta de pago del deudor.

**Gestión de formalización de créditos en situaciones especiales:** en los casos que en que a la persona afiliada le aumente la liquidez, podrá disponer de hasta un 30% de la cuota de ahorro a la vista para nuevos trámites de crédito con planes de inversión establecidos por la JAFAP UCR. Esto busca evitar nuevos ciclos de endeudamiento y afectaciones en la liquidez de dichas personas.

**Calibración de la metodología de cálculo de la estimación por deterioro de la cartera de crédito:** se ajustó el Perfil de riesgo de los deudores de crédito y las probabilidades de incumplimiento, permitiendo cuantificar el riesgo de crédito de las operaciones crediticias o de los deudores registrados por la JAFAP UCR, con el fin de salvaguardar la estabilidad y sostenibilidad del fondo.

**Políticas de cobro más restrictivas:** para las personas afiliadas en estado de insolvencia económica, se estableció que mientras mantengan esa condición no podrán realizar créditos con la JAFAP UCR. Además, las personas afiliadas que realizan gestiones mediante una dación de pago no podrán realizar créditos durante un plazo de dos años. Todo esto con el propósito de evitar nuevos ciclos de morosidad de las personas deudoras.

**Modificaciones en la política de crédito:** Se realizaron ajustes en cuanto a los ingresos del núcleo familiar y pagos en ventanilla, así como en la revisión del cálculo del monto máximo para el otorgamiento de créditos.

**Flexibilización de herramientas de cobranza:** Se implementaron extensiones de plazo y prórrogas para que personas afiliadas o ex afiliadas puedan acceder a este tipo de gestiones y normalizar las cuotas en atraso (oficio G-JAP-288-2025, del 13 de noviembre de 2025).

Finalmente, sobre el contenido del documento Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto JAFAP UCR 2026, la CAFU, mediante correo electrónico del 11 de noviembre de 2025, le pidió a la JAFAP aclarar si los siguientes párrafos se refieren a la tasa promedio ponderada de los créditos, de ser así cuál es el porcentaje correcto. En caso de que se trata de tasas diferente favor explicar.

**Página 40:**

Para el año 2026, la expectativa es mantener una distribución equilibrada en la colocación de cartera de crédito, procurando colocar un 47% en crédito personal, un 16% en vehículo, un 9% en préstamos destinados a cancelación de deudas, un 2% en préstamos con un plan de inversión específico y el 25% en préstamos en vivienda, procurando que la contribución total esperada de la colocación de la cartera de crédito para el año 2026, genere una tasa ponderada neta del 10,20% aproximadamente.

**Página 44:**

7.2.4. Excedente

El excedente esperado para el 2026 se proyecta en \$9 594 millones que representa un porcentaje de excedente de 6,22% y corresponde a un 1,57% menos del excedente proyectado para el cierre del periodo 2025, lo anterior debido a la disminución en los ingresos por cartera de crédito ya que se rebajaron las tasas de interés en los créditos formalizados para alivianar la carga crediticia de las personas afiliadas. Lo anterior se refleja en la tasa de interés promedio ponderada de la cartera de crédito ya que pasa de 10,07% a 8,87%, recordando que las nuevas colocaciones de crédito son también con tasas de interés reducidas.

La JAFAP, mediante el oficio G-JAP-288-2025, del 13 de noviembre de 2025, exteriorizó:

Efectivamente ambas son la tasa ponderada de crédito, la diferencia de una con la otra es:

La de la Pagina 40. **10.20%** corresponde a la tasa ponderada de la colocación de crédito.

*La de la página 44. **8.87%** corresponde a la tasa ponderada de **toda la cartera de crédito**.*

*En otras palabras:*

*Si quisiéramos saber cuánto va a generar la colocación de créditos diríamos que un 10,20% si se coloca en la distribución propuesta.*

*Si queremos saber cuánto es la tasa ponderada (lo que genera) de toda la cartera de crédito, se podría decir que un 8.87%.*

Posteriormente, el 26 de noviembre de 2025, la CAFP se reunió para retomar el análisis de este caso. En esta ocasión se analizó el criterio de la OCU (OCU-R-295-A-2025, del 14 de noviembre del 2025) sobre esta propuesta de Plan-Presupuesto y las observaciones de la JAFAP al respecto (G-JAP-394-2025, del 24 de noviembre de 2025).

En el apartado III de este análisis se presenta el detalle de las sugerencias formuladas por la OCU, así como las observaciones emitidas por la JAFAP. No obstante, a continuación, se sintetizan los principales aspectos abordados durante la reunión.

Sobre la necesidad incluir en el PAO las metas relacionadas con las actividades fundamentales, sustantivas y de apoyo que realiza la JAFAP para cumplir con sus fines, el MBA Valverde manifestó que se considera que la estructura del PAO es conforme al de una instancia financiera y, además, está alineada al Plan Estratégico de la JAFAP.

También, agregó, que el documento Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto JAFAP UCR 2026 incluye 14 anexos para ampliar información sobre las diferentes metas.

En cuanto a las justificaciones de las metas que requieren una inversión relevante de recursos, así como las relacionadas con el proceso de mejora de la estructura del PAO. El MBA Valverde señaló que las propuestas de presupuesto para el 2025 y 2026 presentan una mejora significativa en este aspecto.

La CAFP considera que, si bien se ha avanzado en el nivel de detalle de las metas, aún es necesario fortalecer sus justificaciones, ya que en algunos casos resultan escuetas, lo que dificulta comprender su propósito.

Específicamente sobre la meta de realizar un estudio comparativo de tasas, el MBA Valverde expuso que la JAFAP hace comparación de tasas todos los meses; sin embargo, los alcances son limitados ya que se hace con base en la información de las páginas de las entidades financieras. De manera que la meta del estudio comparativo es hacer un análisis más profundo y se considera que con dos veces al año es suficiente por el costo económico que implica.

Sobre la sugerencia de la OCU de presentar mayor detalle para justificar las metas, tal como cotizaciones, facturas proforma, contratos anteriores de servicios similares, entre otros. El MBA Valverde manifestó que la JAFAP tiene políticas y procedimientos formales para la preparación del Plan-Presupuesto, parte del proceso incluye contar con este tipo de documentos como insumos; sin embargo, considera que no es pertinente adjuntarlos al documento de Plan-Presupuesto, ya que este es de naturaleza más estratégica. Pero aclara que, cualquier documento de respaldo que se requiera consultar, con gusto lo presentan durante el proceso de análisis.

Sobre la actualización de la estructura organizacional y salarial, el MBA Valverde reiteró que, debido a la nueva categoría de la JAFAP, como ente público no estatal implica hacer un análisis en ambas estructuras.

La CAFP indicó que, históricamente, la JAFAP ha sido considerada un órgano desconcentrado de la Universidad de Costa Rica con personería jurídica instrumental. No obstante, a partir de una reciente resolución de la Sala Primera, surgió la interpretación de que podría tratarse de un ente público no estatal.

Sobre esta eventual reclasificación, la CAFP aclaró que dicha resolución respondió originalmente a una consulta sobre una materia distinta y que, de forma accesoria, la Sala se refirió a la naturaleza jurídica de la JAFAP. En consecuencia, esta opinión no puede ser entendida como jurisprudencia, pues para ello se requiere, al menos, dos pronunciamientos.

Por lo anterior, la CAFP estima necesario desarrollar un análisis más profundo sobre el tema. En esa línea, el MBA Valverde informó que ya se realizó una consulta a la Procuraduría General de la República y que se está a la espera de su criterio.

Debido a lo expuesto, la CAFP considera que, en este momento, no resulta prudente adoptar decisiones ni definir metas basadas en escenarios cuya delimitación jurídica aún es incierta.

Por otra parte, sobre la construcción de la oficina de la JAFAP en la Sede de Guanacaste, el MBA Valverde manifestó pertinente la sugerencia de la OCU de revisar la normativa respecto a la concesión a terceros y autorización para realizar obras en inmuebles de la Universidad.

Otras de las metas para el 2026 que propone la JAFAP es sustituir el vehículo. Sobre este tema, la OCU solicitó, entre otras cosas, especificar qué se hará con el vehículo que actualmente tiene la JAFAP. El MBA Valverde informó que se entregue a la agencia como parte de la prima del nuevo vehículo o en su defecto se procederá a la venta de este.

La CAFP se inclina por que el vehículo sea vendido entre las personas afiliadas, de manera que, además de obtener los recursos correspondientes, alguna persona pueda beneficiarse de un vehículo con un historial de mantenimiento adecuado.

Por otra parte, la OCU sugirió revisar lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de la JAFAP, en virtud de que se identificaron seis personas afiliadas cuyos saldos de ahorros voluntarios exceden el límite máximo permitido, equivalente a 216 salarios mensuales de la categoría de Instructor Bachiller (₡738 185,00).

Al respecto, el MBA Valverde señaló que, con la entrada en vigencia del salario global, actualmente existen dos escalas salariales en la Universidad. En consecuencia, con el propósito de garantizar condiciones equitativas para las personas afiliadas, bajo esquemas salariales distintos, se calculó un promedio simple entre el salario base de la categoría de Instructor Bachiller y el salario más bajo correspondiente a la categoría de Instructor en el esquema de salario global. Dicho promedio se multiplicó por 216, considerando que el reglamento únicamente hace referencia a una escala salarial, razón por la cual se procuró generar un criterio de equidad a través de la Política de Ahorros Voluntarios.

La CAFP consultó si, previo a la aplicación de dicho promedio, se realizaron las consultas legales pertinentes. El MBA Valverde indicó que el ajuste se efectuó con el fin de equiparar derechos entre las personas afiliadas.

Conviene señalar que, posteriormente, la CAFP analizó detalladamente la respuesta escrita remitida por la JAFAP mediante el oficio G-JAP-394-2025, del 24 de noviembre de 2025, y determinó que la decisión de establecer un promedio entre salarios se fundamentó en una recomendación formulada por la propia OCU en su oficio OCU-R-102-A-2024, del 20 de junio de 2024, en el cual se señala:

*“Revisar los criterios para la determinación del monto máximo de ahorros voluntarios establecidos en el artículo 76 del Reglamento de la JAFAP, por cuanto actualmente se toma como base 216 salarios mensuales de la categoría ‘Instructor Bachiller’ y, con la implementación del salario global, podríamos estar ante posibles cambios en los topes, debido a que cambian las categorías y estas tienen salarios distintos”.*

En atención a lo anterior, la CAFP estima pertinente que, por el momento, se aplique estrictamente lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de la JAFAP. En consecuencia, si existen personas afiliadas cuyos saldos superan el monto permitido, deberán realizarse las gestiones necesarias para reintegrarles el exceso ahorrado. Asimismo, si la Junta Directiva lo considera oportuno, podría presentar una propuesta de reforma reglamentaria que incorpore también la categoría correspondiente al salario global para efectos de definir el tope máximo de ahorro voluntario.

Finalmente, la CAFP manifestó su conformidad con la información presentada durante las diferentes sesiones, mediante oficios y correos electrónicos. En consecuencia, somete a consideración la siguiente propuesta.

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios propone al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* (JAFAP), en el artículo 8, inciso h), establece el 30 de setiembre como fecha límite para que la Junta Directiva de la JAFAP remita al Consejo Universitario el Plan Anual Operativo y el Proyecto de Presupuesto de esta organización.

2. La JAFAP, mediante el oficio G-JAP-247-2025, del 30 de setiembre de 2025, en atención al artículo 8, inciso h), de su reglamento, elevó al Consejo Universitario para su análisis y aprobación el Plan Anual Operativo y el Proyecto de Presupuesto para el 2026, ambos documentos fueron aprobados por la Junta Directiva en la sesión extraordinaria n.º 2586, del 25 de setiembre del 2025
3. El Plan Anual Operativo y el Proyecto de Presupuesto de la JAFAP para el 2026 considera los acuerdos adoptados por este Órgano Colegiado en las sesiones:
  - Sesión n.º 6027, artículo 3, acuerdo 3, del 27 de setiembre de 2016
  - Sesión n.º 6245, artículo 1, acuerdo 2, del 6 de diciembre del 2018
  - Sesión n.º 6342, artículo 3, acuerdo 2, del 13 de diciembre de 2019
  - Sesión n.º 6452, artículo 6, acuerdo 3 b), del 10 de diciembre de 2020
  - Sesión n.º 6557, artículo 3, acuerdo 2, del 15 de diciembre de 2021
  - Sesión n.º 6662, artículo 9, acuerdo 2, del 15 de diciembre de 2022
  - Sesión n.º 6767, artículo 8, acuerdo 3, del 12 de diciembre de 2023
  - Sesión N.º 6867, artículo 10, acuerdo 3, del 19 de diciembre de 2024
4. Los ingresos de efectivo presupuestados para el año 2026 ascienden a Q52 109 861 983, desglosados de la siguiente manera:

Código de partida	Detalle	2026	%
<b>1</b>	<b>Ingresos corrientes</b>	<b>28 741 263 831</b>	<b>55,16%</b>
1.3.1.2.03.00.0.0.000	Servicios financieros y de seguros	26 098 773	0,05%
1.3.2.3.01.00.0.0.000	Intereses sobre títulos valores	1 924 320 000	3,69%
1.3.2.3.02.07.0.0.000	Intereses sobre préstamos al Sector Privado	12 562 875 309	24,11%
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos	78 378 028	0,15%
1.4.2.0.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del sector privado (ingresos de efectivo por ahorros)	14 149 591 721	27,15%
<b>2</b>	<b>Ingresos de capital</b>	<b>23 368 598 151</b>	<b>44,84%</b>
2.3.2.0.00.00.0.0.000	Recuperación de préstamos al sector privado	15 271 483 224	29,31%
2.4.0.0.00.00.0.0.000	Transferencias de capital (ingresos de efectivo por aportes)	8 097 114 928	15,54%
<b>Total de ingresos</b>		<b>52 109 861 983</b>	<b>100,00%</b>

5. Los egresos de efectivo para el 2026 se estiman en Q52 109 861 983, de los cuales Q29 377 401 483 corresponden al presupuesto para atender la operativa normal de la JAFAP y Q22 732 460 500 para las metas correspondientes al Plan Anual Operativo 2026. El detalle es el siguiente:

Código de partida	Detalle	Egresos operativos	Egresos PAO	Egresos con PAO	%
0	Remuneraciones	1 975 666 764		1 975 666 764	3,79%
1	Servicios	688 335 973	335 141 500	1 023 477 473	1,96%
2	Materiales y suministros	29 560 000		29 560 000	0,06%
4	Activos financieros	3 680 000 000	22 050 000 000	25 730 000 000	49,38%
5	Bienes duraderos	38 973 546	317 319 000	356 292 546	0,68%
6	Transferencias corrientes (salidas de ahorros)	14 419 782 025	30 000 000	14 449 782 025	27,73%
7	Transferencias de capital (salidas de aportes)	8 538 040 618		8 538 040 618	16,38%
9	Cuentas especiales	7 042 557		7 042 557	0,01%
<b>Total de egresos</b>		<b>29 377 401 483</b>	<b>22 732 460 500</b>	<b>52 109 861 983</b>	<b>100%</b>

6. El Plan Anual Operativo 2026 se encuentra alineado con el Plan Estratégico Institucional 2025-2027 y estructura sus metas en cuatro perspectivas estratégicas. La distribución de los recursos, según las perspectivas, se desglosa a continuación:

Perspectiva	Monto	Porcentaje
Perspectiva financiera	22 140 000 000	97,39%
Perspectiva de la Persona Afiliada (Cliente)	68 540 000	2,61%
Perspectiva de Procesos Internos	95 943 000	
Perspectiva Aprendizaje y Crecimiento	427 977 500	
<b>Total</b>	<b>22 732 460 500</b>	<b>100,00%</b>

7. El excedente esperado para el periodo 2026 es de ₡9 594 145 338. Esta cifra y el resto de las proyecciones financieras contempladas en el Plan-Presupuesto de la JAFAP para el 2026 se calcularon a partir de una inflación del 1,75 % y un tipo de cambio de ₡523,75, de conformidad con datos del Banco Central de Costa Rica al 31 de julio de 2025.
8. Para el 2026 se mantiene el descuento mensual de 3pp y 3,25pp en las líneas de los créditos de vivienda, vehículo y tecnología formalizados hasta diciembre de 2022. Para los créditos por formalizar en el 2026 no se estima el descuento mensual ya que las líneas de crédito contarán con tasas de interés fijas más atractivas en relación con el mercado.
9. Para el análisis del caso en mención, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios convocó tres sesiones: 29 de octubre, 5 de noviembre y 26 de noviembre de 2025. En estas reuniones se contó con la participación de funcionarias y funcionarios de la JAFAP, de la Junta Directiva de la JAFAP, así como de la Oficina de Contraloría Universitaria.
10. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-295-A-2025, del 14 de noviembre del 2025, emitió su criterio con respecto al caso en análisis. Por su parte, la JAFAP atendió cada una de las sugerencias expuestas por la Oficina de Contraloría Universitaria mediante la misiva G-JAP-394-2025, del 24 de noviembre de 2025. A continuación, se presenta una síntesis de las sugerencias planteadas por la Oficina de Contraloría Universitaria y las respectivas apreciaciones de la JAFAP.

n.º	Sugerencia de la Oficina de Contraloría Universitaria	Respuesta de la JAFAP
1	Incluir metas de actividades sustantivas y de apoyo en el Plan Anual Operativo (captación, inversiones, cartera, ingresos, gastos).	La formulación del Plan Anual Operativo sigue un proceso técnico estructurado que incluye diagnósticos, priorización estratégica, participación de diversas áreas y revisión de normativa. El documento final integra metas, actividades, presupuestos y proyecciones financieras, asegurando consistencia y alineación con el Plan Estratégico Institucional.
2	Corregir inconsistencias en cifras, signos de moneda y unidades (miles/millones).	Se revisaron y uniformaron los signos monetarios; afirma que no existían contradicciones sustantivas.
3.a	Mayor precisión sobre el estudio comparativo de tasas de interés.	El estudio busca comparar las condiciones crediticias del mercado para mantener la competitividad. Se realizará dos veces al año, Un proveedor externo garantiza datos completos, metodología técnica adecuada y análisis confiable para apoyar decisiones de la Junta Directiva.
3.b	Justificar necesidad y costo de la implementación COBIT.	La JAFAP adoptará COBIT 2019 para fortalecer el gobierno y gestión de TI. Su implementación será gradual y con apoyo externo para asegurar rigor metodológico y una alineación estratégica adecuada.
3.c	Detallar estimaciones para mejoras al SIBU.	Las mejoras al SIBU se definieron mediante una metodología basada en complejidad funcional, al evaluar dificultad técnica, impacto y riesgos. Esto permitió elaborar un presupuesto proporcional y orientado a optimizar eficiencia y trazabilidad.
3.d	Justificar costo del Plan de Continuidad de TI.	La JAFAP requiere un plan formal de continuidad debido a la criticidad de sus sistemas. Este será elaborado con especialistas e incluirá análisis de riesgos, estrategias, procedimientos y pruebas para garantizar operación ante fallas.

n.º	Sugerencia de la Oficina de Contraloría Universitaria	Respuesta de la JAFAP
3.e	Mayor detalle sobre mejoras a canales electrónicos.	Se busca modernizar los servicios digitales para afiliados, priorizando procesos de crédito, pagos y transferencias por su alto impacto. Los presupuestos se definieron con base en experiencias previas y complejidad funcional.
3.f	Justificar sustitución de Switches Core.	Los equipos actuales tienen siete años y ya no cuentan con soporte del fabricante, lo que eleva riesgos. Las cotizaciones de proveedores avalan el presupuesto previsto.
3.g	Justificar renovaciones de contratos de mantenimiento TI.	El mantenimiento de servidores y comunicaciones es indispensable por la antigüedad de los equipos. El soporte garantiza parches, repuestos y atención a incidentes; el costo se respalda en cotizaciones y datos históricos.
3.h	Respaldar actualización de <i>firmware</i> y componentes críticos.	Actualizar el <i>firmware</i> es esencial para la seguridad y estabilidad de la infraestructura. El presupuesto está sustentado en cotizaciones especializadas
3.i	Mayor análisis en mejora del clima organizacional.	El plan permite analizar factores que afectan desempeño, liderazgo y satisfacción laboral. Incluye encuesta bienal, análisis de resultados y acciones guiadas por Talento Humano para fortalecer condiciones laborales y lograr metas institucionales.
3.j	Justificar sustitución de planta eléctrica.	La planta actual (70 KVA, del 2011) es insuficiente y no compatible con el nuevo sistema eléctrico. La nueva planta permitirá cubrir la demanda actual y futura. La planta reemplazada se trasladará al edificio de Los Yoses.
3.k	Aclarar marco legal y metodológico para actualizar la estructura salarial.	Depende de la actualización de la estructura organizacional. Se avanza con estudios de procesos y cargas de trabajo para fundamentar una propuesta técnica coherente con la naturaleza de ente público no estatal.
3.l	Revisar normativa para construcción en Sede Guanacaste por el tema de la eventual naturaleza jurídica de ente público no estatal.	El proyecto cuenta con autorizaciones iniciales y no presenta impedimentos. Se realizarán consultas normativas relacionadas con concesiones y obras en inmuebles universitarios.
3.m	Concluir mejoras al sistema eléctrico del edificio central.	Son necesarias para cumplir con normativa nacional y disposiciones de la Universidad de Costa Rica. La ejecución depende de coordinación con la Comisión de Planta Física y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. Se recibieron observaciones y lineamientos técnicos en 2025.
3.n	Justificar sustitución del vehículo y especificar destino.	El vehículo actual está depreciado. Se considera entregarlo como parte de pago o venderlo. El monto presupuestado corresponde al costo del nuevo vehículo.

n.º	Sugerencia de la Oficina de Contraloría Universitaria	Respuesta de la JAFAP
3.0	Revisar si mejoras en seguridad requieren autorización Universidad de Costa Rica y valorar convenios.	La actualización incluye incendio, CCTV y alarmas, en coordinación con la Oficina de Seguridad y Tránsito de la Universidad. Responde al incremento de riesgos y necesidad de proteger información. En 2026 se incorporarán las sedes regionales.
4	Cumplimiento de los topes en los ahorros voluntarios, de acuerdo con el artículo 76 del reglamento de la JAFAP y reintegrar excesos.	Señala que topes no se exceden según política modificada con base en sugerencia anterior de la OCU; se usa promedio de escalas salariales para el cálculo.
5	Fortalecer control de capacitación.	El Plan de Capacitación se construye mediante diagnóstico de necesidades, diseño del plan, seguimiento, evaluación de la efectividad y revisión del desempeño. Se garantiza la continuidad operativa mientras el personal participa en actividades formativas mediante coordinación con las jefaturas.
6	Determinar si gastos por Condominio Cincuentenario y Cedral son temporales.	Se aclara que ambos gastos son temporales. <ul style="list-style-type: none"> <li>Cincuentenario: presupuesto destinado a concluir la rectificación de medidas y regularización de filiales.</li> <li>El Cedral: gastos asociados al mantenimiento de la zona de protección mientras se completa la transferencia de dicha área a la Municipalidad de Montes de Oca.</li> </ul>
7	Revisar razonabilidad del gasto en publicidad y usar medios institucionales.	Aunque la JAFAP utiliza medios institucionales gratuitos como correo institucional y redes sociales, requiere contratar servicios profesionales de diseño para producir materiales visuales consistentes, atractivos y alineados con el Manual de Marca. La publicidad es esencial para competir en el sector financiero y promocionar productos y servicios.
8	Adjuntar documento adicional con justificación técnica de inversiones importantes.	La JAFAP indica que el Plan Anual Operativo ya contiene la información estratégica necesaria y que las justificaciones detalladas se respaldan en los 14 anexos incluidos.
9	Dar seguimiento detallado a sugerencias de OCU-R-226-A-2024.	En el Anexo 1 del Plan-Presupuesto se documenta el estado de cumplimiento de cada sugerencia.

11. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios a partir del análisis del documento del Plan-Presupuesto de la JAFAP para el 2026, de la información adicional que se solicitó a la JAFAP, del criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria y de las consideraciones de la JAFAP sobre las sugerencias de esta última, deliberó sobre diversos temas. A continuación, se incluye una síntesis de los elementos más relevantes:

Sobre la justificación de las metas más relevantes, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios considera que, si bien se ha avanzado en el nivel de detalle de estas, aún es necesario que la JAFAP mejore las justificaciones, ya que en algunos casos resultan escuetas, lo que dificulta comprender el fin.

Respecto a las metas relacionadas con la actualización de la estructura organizacional y salarial, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios manifestó que históricamente la JAFAP ha sido considerada un órgano desconcentrado con personería jurídica instrumental; sin embargo, una reciente resolución de la Sala Primera ha

generado interpretaciones distintas, que hacen suponer a la JAFAP una eventual reclasificación como ente público no estatal. No obstante, una única resolución no puede considerarse jurisprudencia. De hecho, la JAFAP solicitó criterio sobre el tema a la Procuraduría General de la República. Actualmente se está a la espera de este.

De manera que la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios considera que, en este momento, no resulta prudente adoptar decisiones ni definir metas basadas en escenarios jurídicos inciertos. De ahí, las improbaciones que se presentan en el acuerdo.

En cuanto a la meta de sustituir el vehículo, la OCU consultó sobre el destino del vehículo actual. Al respecto, la JAFAP indicó que podría entregarse a la agencia como parte de la prima o, en su defecto, venderse. Sobre este tema, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios estima conveniente que el vehículo sea vendido entre las personas afiliadas, de manera que se obtengan los recursos correspondientes y, a la vez, se beneficie a una persona afiliada.

Por otra parte, la OCU señaló la existencia de seis personas afiliadas cuyos saldos de ahorro voluntario superan el límite establecido en el artículo 76<sup>29</sup> del reglamento de la JAFAP. Al respecto, cabe indicar que la JAFAP aplicó un promedio entre las escalas salariales vigentes (salario compuesto y salario global) para definir un nuevo tope conforme a una recomendación previa de la OCU. No obstante, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios estima que, en tanto no se apruebe una reforma reglamentaria, corresponde aplicar estrictamente lo dispuesto en el artículo 76 y gestionar el reintegro de los montos excedidos, sin perjuicio de que la Junta Directiva presente una propuesta de modificación al reglamento.

## ACUERDA

1. Aprobar el Plan Anual Operativo y el Proyecto de presupuesto de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para el periodo 2026, con excepción de los siguientes recursos:
  - a) \$9 156 000 correspondientes a la meta: Elaborar una propuesta de actualización de la estructura organizacional en concordancia con las necesidades actuales de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.
  - b) \$14 285 000 correspondientes a la meta: Elaborar una propuesta de actualización de la estructura salarial de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para asegurar la competitividad en el mercado laboral.
2. Para el Plan Anual Operativo y el Proyecto de Presupuesto de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para el periodo 2026, dar por cumplidos los siguientes acuerdos permanentes:
  - Sesión n.º 6027, artículo 3, acuerdo 3, del 27 de setiembre de 2016
  - Sesión n.º 6245, artículo 1, acuerdo 2, del 6 de diciembre del 2018
  - Sesión n.º 6452, artículo 6, acuerdo 3 b), del 10 de diciembre de 2020
  - Sesión n.º 6557, artículo 3, acuerdo 2a), del 15 de diciembre de 2021
  - Sesión n.º 6662, artículo 9, acuerdo 2c), del 15 de diciembre de 2022
  - Sesión n.º 6767, artículo 8, acuerdo 3, del 12 de diciembre de 2023Asimismo, dar por cumplido parcialmente estos acuerdos permanentes:
  - Sesión n.º 6342, artículo 3, acuerdo 2, del 13 de diciembre de 2019
  - Sesión n.º 6867, artículo 10, acuerdo 3, del 19 de diciembre de 2024
3. Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que:
  - a) En relación con la meta de sustituir el vehículo venda el vehículo actual mediante subasta entre las personas afiliadas estableciendo como precio base el monto de recibo indicado por la agencia (\$14.500). Asimismo, informe a este Órgano Colegiado el destino que le dará a los recursos que se generen producto de la subasta, ya que el monto presupuestado para la compra corresponde al costo total del nuevo vehículo, por lo que no se depende del resultado de la subasta.

---

29 (...) El monto total máximo del ahorro voluntario por persona afiliada no podrá ser mayor a 216 salarios mensuales de la categoría Instructor Bachiller (...)

- b) En cuanto al monto máximo de ahorro voluntario, aplique estrictamente lo dispuesto en el artículo 76 de su reglamento y gestione el reintegro de los montos excedidos en los casos que corresponda.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA queda atento a cualquier consulta o comentario.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Dr. Keilor Rojas Jiménez.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ comenta que notó que dijeron que van sustituir la planta eléctrica, por lo que quisiera saber qué van a hacer con la que van a sustituir porque en muchas unidades académicas, incluida, por ejemplo, la Escuela de Biología, no hay una sola planta eléctrica y cuando se va la luz, los refrigeradores se apagan y se pierden muestras y materiales; entonces, quisiera saber si habría la posibilidad de gestionar la donación; le llamó la atención pues están detallando lo correspondiente al vehículo, o al menos tomar nota y que le puedan decir a la JAFAP.

\*\*\*\*A las once horas y diecinueve minutos, se retira el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.\*\*\*\*

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA refiere al Dr. Keilor Rojas Jiménez que, en esa misma línea, se le hizo la consulta a la JAFAP de qué iban a hacer con la planta que tenían e indicaron que la van a utilizar en el edificio que tienen en Los Yoses, donde tienen el *back up* de la información y por ende la llevan para allá.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), en el artículo 8, inciso h), establece el 30 de setiembre como fecha límite para que la Junta Directiva de la JAFAP remita al Consejo Universitario el Plan Anual Operativo y el Proyecto de Presupuesto de esta organización.**
- 2. La JAFAP, mediante el oficio G-JAP-247-2025, del 30 de setiembre de 2025, en atención al artículo 8, inciso h), de su reglamento, elevó al Consejo Universitario para su análisis y aprobación el Plan Anual Operativo y el Proyecto de Presupuesto para el 2026, ambos documentos fueron aprobados por la Junta Directiva en la sesión extraordinaria n.º 2586, del 25 de setiembre del 2025.**
- 3. El Plan Anual Operativo y el Proyecto de Presupuesto de la JAFAP para el 2026 considera los acuerdos adoptados por este Órgano Colegiado en las sesiones:**
  - Sesión n.º 6027, artículo 3, acuerdo 3, del 27 de setiembre de 2016
  - Sesión n.º 6245, artículo 1, acuerdo 2, del 6 de diciembre de 2018

- Sesión n.º 6342, artículo 3, acuerdo 2, del 13 de diciembre de 2019
- Sesión n.º 6452, artículo 6, acuerdo 3 b), del 10 de diciembre de 2020
- Sesión n.º 6557, artículo 3, acuerdo 2, del 15 de diciembre de 2021
- Sesión n.º 6662, artículo 9, acuerdo 2, del 15 de diciembre de 2022
- Sesión n.º 6767, artículo 8, acuerdo 3, del 12 de diciembre de 2023
- Sesión n.º 6867, artículo 10, acuerdo 3, del 19 de diciembre de 2024

4. Los ingresos de efectivo presupuestados para el año 2026 ascienden a ₡52 109 861 983, desglosados de la siguiente manera:

Código de partida	Detalle	2026	%
1	Ingresos corrientes	28 741 263 831	55,16%
1.3.1.2.03.00.0.0.000	Servicios financieros y de seguros	26 098 773	0,05%
1.3.2.3.01.00.0.0.000	Intereses sobre títulos valores	1 924 320 000	3,69%
1.3.2.3.02.07.0.0.000	Intereses sobre préstamos al Sector Privado	12 562 875 309	24,11%
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos	78 378 028	0,15%
1.4.2.0.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del sector privado(ingresos de efectivo por ahorros)	14 149 591 721	27,15%
2	Ingresos de capital	23 368 598 151	44,84%
2.3.2.0.00.00.0.0.000	Recuperación de préstamos al sector privado	15 271 483 224	29,31%
2.4.0.0.00.00.0.0.000	Transferencias de capital (ingresos de efectivo por aportes)	8 097 114 928	15,54%
<b>Total de ingresos</b>		<b>52 109 861 983</b>	<b>100,00%</b>

5. Los egresos de efectivo para el 2026 se estiman en ₡52 109 861 983, de los cuales ₡29 377 401 483 corresponden al presupuesto para atender la operativa normal de la JAFAP y ₡22 732 460 500 para las metas correspondientes al Plan Anual Operativo 2026. El detalle es el siguiente:

Código de partida	Detalle	Egresos operativos	Egresos PAO	Egresos con PAO	%
0	Remuneraciones	1 975 666 764		1 975 666 764	3,79%
1	Servicios	688 335 973	335 141 500	1 023 477 473	1,96%
2	Materiales y suministros	29 560 000		29 560 000	0,06%
4	Activos financieros	3 680 000 000	22 050 000 000	25 730 000 000	49,38%
5	Bienes duraderos	38 973 546	317 319 000	356 292 546	0,68%
6	Transferencias corrientes (salidas de ahorros)	14 419 782 025	30 000 000	14 449 782 025	27,73%
7	Transferencias de capital (salidas de aportes)	8 538 040 618		8 538 040 618	16,38%
9	Cuentas especiales	7 042 557		7 042 557	0,01%
<b>Total de egresos</b>		<b>29 377 401 483</b>	<b>22 732 460 500</b>	<b>52 109 861 983</b>	<b>100%</b>

6. El Plan Anual Operativo 2026 se encuentra alineado con el Plan Estratégico Institucional 2025-2027 y estructura sus metas en cuatro perspectivas estratégicas. La distribución de los recursos, según las perspectivas, se desglosa a continuación:

Perspectiva	Monto	Porcentaje
Perspectiva financiera	22 140 000 000	97,39%
Perspectiva de la Persona Afiliada (Cliente)	68 540 000	2,61%
Perspectiva de Procesos Internos	95 943 000	
Perspectiva Aprendizaje y Crecimiento	427 977 500	
<b>Total</b>	<b>22 732 460 500</b>	<b>100,00%</b>

7. El excedente esperado para el periodo 2026 es de ₡9 594 145 338. Esta cifra y el resto de las proyecciones financieras contempladas en el Plan-Presupuesto de la JAFAP para el 2026 se calcularon a partir de una inflación del 1,75 % y un tipo de cambio de ₡523,75, de conformidad con datos del Banco Central de Costa Rica al 31 de julio de 2025.
8. Para el 2026 se mantiene el descuento mensual de 3pp y 3,25pp en las líneas de los créditos de vivienda, vehículo y tecnología formalizados hasta diciembre de 2022. Para los créditos por formalizar en el 2026 no se estima el descuento mensual ya que las líneas de crédito contarán con tasas de interés fijas más atractivas en relación con el mercado.

9. Para el análisis del caso en mención, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios convocó tres sesiones: 29 de octubre, 5 de noviembre y 26 de noviembre de 2025. En estas reuniones se contó con la participación de funcionarias y funcionarios de la JAFAP, de la Junta Directiva de la JAFAP, así como de la Oficina de Contraloría Universitaria.
10. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-295-A-2025, del 14 de noviembre del 2025, emitió su criterio con respecto al caso en análisis. Por su parte, la JAFAP atendió cada una de las sugerencias expuestas por la Oficina de Contraloría Universitaria mediante la misiva G-JAP-394-2025, del 24 de noviembre de 2025. A continuación, se presenta una síntesis de las sugerencias planteadas por la Oficina de Contraloría Universitaria y las respectivas apreciaciones de la JAFAP.

n.º	Sugerencia de la Oficina de Contraloría Universitaria	Respuesta de la JAFAP
1	Incluir metas de actividades sustantivas y de apoyo en el Plan Anual Operativo (captación, inversiones, cartera, ingresos, gastos).	La formulación del Plan Anual Operativo sigue un proceso técnico estructurado que incluye diagnósticos, priorización estratégica, participación de diversas áreas y revisión de normativa. El documento final integra metas, actividades, presupuestos y proyecciones financieras, asegurando consistencia y alineación con el Plan Estratégico Institucional.
2	Corregir inconsistencias en cifras, signos de moneda y unidades (miles/millones).	Se revisaron y uniformaron los signos monetarios; afirma que no existían contradicciones sustantivas.
3.a	Mayor precisión sobre el estudio comparativo de tasas de interés.	El estudio busca comparar las condiciones crediticias del mercado para mantener la competitividad. Se realizará dos veces al año, Un proveedor externo garantiza datos completos, metodología técnica adecuada y análisis confiable para apoyar decisiones de la Junta Directiva.
3.b	Justificar necesidad y costo de la implementación COBIT.	La JAFAP adoptará COBIT 2019 para fortalecer el gobierno y gestión de TI. Su implementación será gradual y con apoyo externo para asegurar rigor metodológico y una alineación estratégica adecuada.
3.c	Detallar estimaciones para mejoras al SIBU.	Las mejoras al SIBU se definieron mediante una metodología basada en complejidad funcional, al evaluar dificultad técnica, impacto y riesgos. Esto permitió elaborar un presupuesto proporcional y orientado a optimizar eficiencia y trazabilidad.
3.d	Justificar costo del Plan de Continuidad de TI.	La JAFAP requiere un plan formal de continuidad debido a la criticidad de sus sistemas. Este será elaborado con especialistas e incluirá análisis de riesgos, estrategias, procedimientos y pruebas para garantizar operación ante fallas.

n.º	Sugerencia de la Oficina de Contraloría Universitaria	Respuesta de la JAFAP
3.e	Mayor detalle sobre mejoras a canales electrónicos.	Se busca modernizar los servicios digitales para afiliados, priorizando procesos de crédito, pagos y transferencias por su alto impacto. Los presupuestos se definieron con base en experiencias previas y complejidad funcional.
3.f	Justificar sustitución de Switches Core.	Los equipos actuales tienen siete años y ya no cuentan con soporte del fabricante, lo que eleva riesgos. Las cotizaciones de proveedores avalan el presupuesto previsto.
3.g	Justificar renovaciones de contratos de mantenimiento TI.	El mantenimiento de servidores y comunicaciones es indispensable por la antigüedad de los equipos. El soporte garantiza parches, repuestos y atención a incidentes; el costo se respalda en cotizaciones y datos históricos.
3.h	Respalda actualización de <i>firmware</i> y componentes críticos.	Actualizar el firmware es esencial para la seguridad y estabilidad de la infraestructura. El presupuesto está sustentado en cotizaciones especializadas
3.i	Mayor análisis en mejora del clima organizacional.	El plan permite analizar factores que afectan desempeño, liderazgo y satisfacción laboral. Incluye encuesta bienal, análisis de resultados y acciones guiadas por Talento Humano para fortalecer condiciones laborales y lograr metas institucionales.
3.j	Justificar sustitución de planta eléctrica.	La planta actual (70 KVA, del 2011) es insuficiente y no compatible con el nuevo sistema eléctrico. La nueva planta permitirá cubrir la demanda actual y futura. La planta reemplazada se trasladará al edificio de Los Yoses.
3.k	Aclarar marco legal y metodológico para actualizar la estructura salarial.	Depende de la actualización de la estructura organizacional. Se avanza con estudios de procesos y cargas de trabajo para fundamentar una propuesta técnica coherente con la naturaleza de ente público no estatal.
3.l	Revisar normativa para construcción en la Sede de Guanacaste por el tema de la eventual naturaleza jurídica de ente público no estatal.	El proyecto cuenta con autorizaciones iniciales y no presenta impedimentos. Se realizarán consultas normativas relacionadas con concesiones y obras en inmuebles universitarios.
3.m	Concluir mejoras al sistema eléctrico del edificio central.	Son necesarias para cumplir con normativa nacional y disposiciones de la Universidad de Costa Rica. La ejecución depende de coordinación con la Comisión de Planta Física y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. Se recibieron observaciones y lineamientos técnicos en 2025.

n.º	Sugerencia de la Oficina de Contraloría Universitaria	Respuesta de la JAFAP
3.n	Justificar sustitución del vehículo y especificar destino.	El vehículo actual está depreciado. Se considera entregarlo como parte de pago o venderlo. El monto presupuestado corresponde al costo del nuevo vehículo.
3.o	Revisar si mejoras en seguridad requieren autorización de la Universidad de Costa Rica y valorar convenios.	La actualización incluye incendio, CCTV y alarmas, en coordinación con la Oficina de Seguridad y Tránsito de la Universidad. Responde al incremento de riesgos y necesidad de proteger información. En 2026 se incorporarán las sedes regionales.
4	Cumplimiento de los topes en los ahorros voluntarios, de acuerdo con el artículo 76 del reglamento de la JAFAP y reintegrar excesos.	Señala que topes no se exceden según política modificada con base en sugerencia anterior de la OCU; se usa promedio de escalas salariales para el cálculo.
5	Fortalecer control de capacitación.	El Plan de Capacitación se construye mediante diagnóstico de necesidades, diseño del plan, seguimiento, evaluación de la efectividad y revisión del desempeño. Se garantiza la continuidad operativa mientras el personal participa en actividades formativas mediante coordinación con las jefaturas.
6	Determinar si gastos por Condominio Cincuentenario y Cedral son temporales.	Se aclara que ambos gastos son temporales. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cincuentenario: presupuesto destinado a concluir la rectificación de medidas y regularización de filiales.</li> <li>• El Cedral: gastos asociados al mantenimiento de la zona de protección mientras se completa la transferencia de dicha área a la Municipalidad de Montes de Oca.</li> </ul>
7	Revisar razonabilidad del gasto en publicidad y usar medios institucionales.	Aunque la JAFAP utiliza medios institucionales gratuitos como correo institucional y redes sociales, requiere contratar servicios profesionales de diseño para producir materiales visuales consistentes, atractivos y alineados con el Manual de Marca. La publicidad es esencial para competir en el sector financiero y promocionar productos y servicios.
8	Adjuntar documento adicional con justificación técnica de inversiones importantes.	La JAFAP indica que el Plan Anual Operativo ya contiene la información estratégica necesaria y que las justificaciones detalladas se respaldan en los 14 anexos incluidos.
9	Dar seguimiento detallado a sugerencias de OCU-R-226-A-2024.	En el Anexo 1 del Plan-Presupuesto se documenta el estado de cumplimiento de cada sugerencia.

**11. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, a partir del análisis del documento del Plan-Presupuesto de la JAFAP para el 2026, de la información adicional que se solicitó a la JAFAP,**

del criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria y de las consideraciones de la JAFAP sobre las sugerencias de esta última, deliberó sobre diversos temas. A continuación, se incluye una síntesis de los elementos más relevantes:

Sobre la justificación de las metas más relevantes, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios considera que, si bien se ha avanzado en el nivel de detalle de estas, aún es necesario que la JAFAP mejore las justificaciones, ya que en algunos casos resultan escuetas, lo que dificulta comprender el fin.

Respecto a las metas relacionadas con la actualización de la estructura organizacional y salarial, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios manifestó que históricamente la JAFAP ha sido considerada un órgano desconcentrado con personería jurídica instrumental; sin embargo, una reciente resolución de la Sala Primera ha generado interpretaciones distintas, que hacen suponer a la JAFAP una eventual reclasificación como ente público no estatal. No obstante, una única resolución no puede considerarse jurisprudencia. De hecho, la JAFAP solicitó criterio sobre el tema a la Procuraduría General de la República. Actualmente se está a la espera de este.

De manera que la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios considera que, en este momento, no resulta prudente adoptar decisiones ni definir metas basadas en escenarios jurídicos inciertos. De ahí, las improbaciones que se presentan en el acuerdo.

En cuanto a la meta de sustituir el vehículo, la OCU consultó sobre el destino del vehículo actual. Al respecto, la JAFAP indicó que podría entregarse a la agencia como parte de la prima o, en su defecto, venderse. Sobre este tema, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios estima conveniente que el vehículo sea vendido entre las personas afiliadas, de manera que se obtengan los recursos correspondientes y, a la vez, se beneficie a una persona afiliada.

Por otra parte, la OCU señaló la existencia de seis personas afiliadas cuyos saldos de ahorro voluntario superan el límite establecido en el artículo 76<sup>30</sup> del reglamento de la JAFAP. Al respecto, cabe indicar que la JAFAP aplicó un promedio entre las escalas salariales vigentes (salario compuesto y salario global) para definir un nuevo tope conforme a una recomendación previa de la OCU. No obstante, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios estima que, en tanto no se apruebe una reforma reglamentaria, corresponde aplicar estrictamente lo dispuesto en el artículo 76 y gestionar el reintegro de los montos excedidos, sin perjuicio de que la Junta Directiva presente una propuesta de modificación al reglamento.

## ACUERDA

1. Aprobar el Plan Anual Operativo y el Proyecto de Presupuesto de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para el periodo 2026, con excepción de los siguientes recursos:
  - a) **¢9 156 000 correspondientes a la meta: Elaborar una propuesta de actualización de la estructura organizacional en concordancia con las necesidades actuales de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.**
  - b) **¢14 285 000 correspondientes a la meta: Elaborar una propuesta de actualización de la estructura salarial de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para asegurar la competitividad en el mercado laboral.**

---

30 (...) El monto total máximo del ahorro voluntario por persona afiliada no podrá ser mayor a 216 salarios mensuales de la categoría Instructor Bachiller (...)

2. Para el Plan Anual Operativo y el Proyecto de Presupuesto de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para el periodo 2026, dar por cumplidos los siguientes acuerdos permanentes:

- Sesión n.º 6027, artículo 3, acuerdo 3, del 27 de setiembre de 2016
- Sesión n.º 6245, artículo 1, acuerdo 2, del 6 de diciembre de 2018
- Sesión n.º 6452, artículo 6, acuerdo 3 b), del 10 de diciembre de 2020
- Sesión n.º 6557, artículo 3, acuerdo 2a), del 15 de diciembre de 2021
- Sesión n.º 6662, artículo 9, acuerdo 2c), del 15 de diciembre de 2022
- Sesión n.º 6767, artículo 8, acuerdo 3, del 12 de diciembre de 2023

Asimismo, dar por cumplido parcialmente estos acuerdos permanentes:

- Sesión n.º 6342, artículo 3, acuerdo 2, del 13 de diciembre de 2019
- Sesión n.º 6867, artículo 10, acuerdo 3, del 19 de diciembre de 2024

3. Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que:

- a) En relación con la meta de sustituir el vehículo, venda el vehículo actual mediante subasta entre las personas afiliadas estableciendo como precio base el monto de recibo indicado por la agencia (\$14 500). Asimismo, informe a este Órgano Colegiado el destino que le dará a los recursos que se generen producto de la subasta, ya que el monto presupuestado para la compra corresponde al costo total del nuevo vehículo, por lo que no se depende del resultado de la subasta.
- b) En cuanto al monto máximo de ahorro voluntario, aplique estrictamente lo dispuesto en el artículo 76 de su reglamento y gestione el reintegro de los montos excedidos en los casos que corresponda.

**ACUERDO FIRME.**

*\*\*\*\*A las once horas y veinticinco minutos, se retira la Srta. Isela Chacón Navarro.\*\*\*\**

### ARTÍCULO 13

**La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-28-2025 referente a analizar el porcentaje de descuento presentado por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica para el segundo semestre 2025 en las tasas de interés de los créditos.**

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

#### ANTECEDENTES

1. La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) envía al Consejo Universitario (CU) la propuesta para aplicar el descuento de intereses en la cartera de crédito para el segundo semestre 2025 (G-JAP-272-2024, del 31 de octubre de 2025).
2. La Dirección del Consejo Universitario (CU) traslada el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) (Pase CU-136-2025, del 9 de diciembre de 2025).

## ANÁLISIS

### 1. Marco normativo

#### 1.1. Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica

El artículo 45 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica dispone lo siguiente:

**ARTÍCULO 45. Descuento de tasas de interés en operaciones formalizadas.**

*Todo descuento en las tasas de interés fija, de cualquier tipo de operación de préstamo, será establecido por la Junta Directiva. Para tal efecto, la JAFAP presentará al Consejo Universitario, a más tardar al 31 de octubre de cada año:*

- a. Un informe que contenga al menos un estudio sobre el comportamiento de las tasas de interés en el mercado.*
- b. Los rendimientos obtenidos por la JAFAP al mes de setiembre y una proyección de los rendimientos al finalizar el año.*
- c. Una recomendación para la eventual devolución por descuentos en las tasas de interés de toda la cartera crediticia, de conformidad con la fórmula aprobada por el Consejo Universitario.*

*El Consejo Universitario analizará el informe y la recomendación de la JAFAP, y tendrá la potestad de proponer revisiones y cambios hasta el 30 de noviembre de ese año, previo a tomar el respectivo acuerdo. Cuando la devolución por descuento en las tasas de intereses sea procedente, según lo acordado por el Consejo Universitario, la JAFAP lo acreditará en las cuentas individuales de las personas afiliadas según corresponda.*

*Esta acreditación se hará en la tercera semana de enero y se informará a las personas afiliadas por la página web, sin detrimento de que pueda comunicarse por otros medios disponibles.*

#### 1.2. Acuerdos del Consejo Universitario

Sesión n.º 6051, artículo 6, del 13 de diciembre de 2016

Respecto de esta solicitud del CU, se destaca que las devoluciones de intereses surgen de la posibilidad de reconocer a la persona afiliada la diferencia entre la tasa que se mantiene sobre la cartera de crédito y las ofrecidas en el mercado financiero nacional. Por lo tanto, en la sesión n.º 6051, artículo 6, del 13 de diciembre de 2016, se acordó:

- 3. Solicitar a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica que:*
  - a. Elabore y envíe, al Consejo Universitario, a más tardar el 31 de marzo de 2017, una propuesta de fórmula que permita calcular descuentos en las tasas de interés de toda la cartera crediticia, con el propósito de que sea aplicada en el segundo semestre de cada año.*
  - b. Analice integralmente todos los elementos que influyen en la rentabilidad del Fondo, tanto ingresos y gastos (tales como las tasas de interés de crédito y de ahorro, así como los costos operativos, administrativos y financieros, entre otros) y tome las medidas pertinentes para asegurar el crecimiento real del Fondo, sin detrimento de un sistema crediticio solidario, e informe sobre estas acciones al Consejo Universitario en el primer semestre del año 2017.*

Sesión n.º 6106, artículo 3, del 24 de agosto de 2017

En esta sesión, el CU acordó:

- 1. Aprobar la Metodología de descuento para el segundo semestre de cada año, presentada por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP)*
- 2. Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP que remita al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, un informe con el procedimiento de la aplicación de la metodología de descuento.*

Seguimiento continuo del acuerdo tomado en la sesión n.º 6106, artículo 3, punto 2:

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, la Junta Directiva de la JAFAP envió, oportunamente (31 de octubre de 2025), el Informe análisis tasas de interés, Setiembre 2025<sup>31</sup>.

31 Véase Adjunto 1.

### 1.3. Detalle del procedimiento aplicado

El procedimiento para aplicar la *Metodología de descuento para el segundo semestre de cada año* es el siguiente:

- a) Determinar el saldo de la cartera de crédito total al 30 de setiembre de 2025, excluyendo el saldo de créditos de las personas exafiliadas, así como el saldo por pólizas.
- b) Definir las entidades financieras con las cuales se va a comparar la JAFAP.
- c) Seleccionar las líneas de crédito que ofrecen estas entidades financieras, las cuales deben ser comparables con la oferta crediticia de la JAFAP.
- d) Obtener las tasas que ofrecen las entidades financieras para estas líneas de crédito y determinar la menor, con el fin de compararla con la que ofrece la JAFAP.
- e) Determinar las diferencias entre la menor tasa del mercado y la que ofrece la JAFAP (las diferencias positivas se presentan cuando la JAFAP ofrece una tasa menor a la de la competencia, mientras que las diferencias negativas se dan cuando la tasa de la JAFAP es mayor a las entidades externas; en este último caso procede el ajuste a favor del afiliado).

El DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDIA explica que esto es con el afán de retener a las personas funcionarias, es decir, que soliciten sus movimientos financieros dentro de la JAFAP y que no se vayan.

- f) Para cada una de las líneas de crédito en las que procede devolución, se calcula el monto por distribuir, para, finalmente, determinar el porcentaje de descuento entre los afiliados.
- g) Distribuir el beneficio del descuento entre las personas afiliadas que poseen crédito. Esta devolución se aplica a toda la cartera de crédito vigente al mes de cálculo, menos a los préstamos de las personas exafiliadas. Cabe indicar que la suma del descuento semestral se depositará en la tercera semana del mes de enero de cada año.

## 2. Propuesta para el 2025

La selección de las entidades toma en cuenta las tasas de interés activas y pasivas, al 30 de setiembre de 2025, de las líneas de crédito de las que se pueda obtener información únicamente de fuentes públicas, como la página web de la institución, ya que se requiere de evidencia suficiente y pertinente para realizar el estudio. El otro aspecto es que la institución financiera cuente con un alto porcentaje de personas afiliadas con créditos formalizados.

Una vez que se tienen definidas las entidades financieras y las líneas de crédito por comparar, se procede a la recolección de información (fuentes públicas como la página web de cada una de las entidades seleccionadas). Las variables que se utilizan para la comparación en las líneas de crédito son: tasa de interés nominal y efectiva, plazo del crédito, cuota, tipo de garantía, comisiones u otras condiciones particulares que permitan la comparación. En esta oportunidad, no se incluyó al Banco de Costa Rica debido a la falta de información pública sobre sus tasas de interés de crédito.

Finalmente, para el cálculo de la tasa efectiva de créditos en la JAFAP no se considera el efecto del descuento mensual y semestral.

La Junta Directiva de la JAFAP, en la sesión extraordinaria n.º 2595, del 27 de octubre 2025, analizó y aprobó el descuento de intereses de la cartera de crédito para el segundo semestre 2025. Del análisis realizado, se concluyó lo siguiente:

- a. Dicho descuento se obtiene al aplicar la metodología aprobada por el CU en la sesión n.º 6106, del 24 de agosto del 2017.
- b. El descuento en las tasas de interés para el segundo semestre del periodo 2024 sería de 0,27 puntos porcentuales, para un monto total aproximado de ₡162 millones, aproximadamente.
- c. El monto correspondiente a dicho descuento se girará a las personas afiliadas en la tercera semana de enero 2026, de acuerdo con lo establecido.

- d. Los excedentes obtenidos por la JAFAP al mes de setiembre fueron de ₡8 554 millones, para un porcentaje del 5,93 %. El monto de los excedentes proyectados al finalizar el año 2025, una vez aplicado el descuento semestral de 0,27 puntos porcentuales, sería de ₡10 084 millones, aproximadamente, para un porcentaje del 6,95 %.

En el *Informe análisis tasas de interés, Setiembre 2025* se amplía la información relacionada con el procedimiento, cálculos y estudio de tasas de interés del mercado. Esto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de la JAFAP.

Por lo tanto, se informa al CU que la Junta Directiva aprobó el descuento de 0,27 puntos porcentuales para el segundo semestre 2025, de conformidad con la *Metodología de descuento para el segundo semestre de cada año*.

### III. Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

La CAFP se reunió el 10 de diciembre de 2025. En esta reunión se contó con la participación de miembros de la Junta Directiva de la JAFAP (Dr. Marcelo Jenkins Coronas, M.Sc. Jorge Sibaja Miranda) y de la Administración (MBA Kendra Cordera Fuentes, jefa de Ahorro y Crédito, y el MBA Gonzalo Valverde Calvo, gerente general).

En esta oportunidad, el MBA Gonzalo Valverde Calvo amplió acerca del procedimiento para calcular el porcentaje de descuento, la comparación entre entidades financieras (cuyo detalle puede verse en el Adjunto 1) y atendió las consultas efectuadas por los miembros de la comisión. Finalmente, la CAFP somete este dictamen a consideración del Consejo Universitario, para su respectiva aprobación.

### PROPUESTA DE ACUERDO

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 45 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* dispone lo siguiente:

**ARTÍCULO 45. Descuento de tasas de interés en operaciones formalizadas.**

*Todo descuento en las tasas de interés fija, de cualquier tipo de operación de préstamo, será establecido por la Junta Directiva. Para tal efecto, la JAFAP presentará al Consejo Universitario, a más tardar al 31 de octubre de cada año:*

- a. *Un informe que contenga al menos un estudio sobre el comportamiento de las tasas de interés en el mercado.*
- b. *Los rendimientos obtenidos por la JAFAP al mes de setiembre y una proyección de los rendimientos al finalizar el año.*
- c. *Una recomendación para la eventual devolución por descuentos en las tasas de interés de toda la cartera crediticia, de conformidad con la fórmula aprobada por el Consejo Universitario.*

*El Consejo Universitario analizará el informe y la recomendación de la JAFAP, y tendrá la potestad de proponer revisiones y cambios hasta el 30 de noviembre de ese año, previo a tomar el respectivo acuerdo. Cuando la devolución por descuento en las tasas de intereses sea procedente, según lo acordado por el Consejo Universitario, la JAFAP lo acreditará en las cuentas individuales de las personas afiliadas según corresponda.*

*Esta acreditación se hará en la tercera semana de enero y se informará a las personas afiliadas por la página web, sin detrimento de que pueda comunicarse por otros medios disponibles.*

2. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6106, artículo 3, del 24 de agosto de 2017, acordó:
  1. *Aprobar la Metodología de descuento para el segundo semestre de cada año, presentada por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP).*
  2. *Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP que remita al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, un informe con el procedimiento de la aplicación de la metodología de descuento.*
3. De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6106, artículo 3, punto 2, del 24 de agosto de 2017, la Junta Directiva de la JAFAP envió, oportunamente (G-JAP-272-2024, del 31 de octubre de 2025), el *Informe análisis tasas de interés, Setiembre 2025*.

4. El procedimiento para aplicar la *Metodología de descuento para el segundo semestre de cada año* es el siguiente:
- Determinar el saldo de la cartera de crédito total al 30 de setiembre de 2025, excluyendo el saldo de créditos de las personas exafiliadas, así como el saldo por pólizas.
  - Definir las entidades financieras con las cuales se va a comparar la JAFAP.
  - Seleccionar las líneas de crédito que ofrecen estas entidades financieras, las cuales deben ser comparables con la oferta crediticia de la JAFAP.
  - Obtener las tasas que ofrecen las entidades financieras para estas líneas de crédito y determinar la menor, con el fin de compararla con la que ofrece la JAFAP.
  - Determinar las diferencias entre la menor tasa del mercado y la que ofrece la JAFAP (las diferencias positivas se presentan cuando la JAFAP ofrece una tasa menor a la de la competencia, mientras que las diferencias negativas se dan cuando la tasa de la JAFAP es mayor a las entidades externas; en este último caso procede el ajuste a favor del afiliado).
  - Para cada una de las líneas de crédito en las que procede devolución, se calcula el monto por distribuir, para, finalmente, determinar el porcentaje de descuento entre los afiliados.
  - Distribuir el beneficio del descuento entre las personas afiliadas que poseen crédito. Esta devolución se aplica a toda la cartera de crédito vigente al mes de cálculo, menos a los préstamos de las personas exafiliadas. Cabe indicar que la suma del descuento semestral se depositará en la tercera semana del mes de enero de cada año.
5. La Junta Directiva de la JAFAP, en la sesión extraordinaria n.º 2595, del 27 de octubre 2025, analizó y aprobó el descuento de intereses de la cartera de crédito para el segundo semestre 2025. Del análisis realizado, se concluyó lo siguiente:
- Dicho descuento se obtiene al aplicar la metodología aprobada por el CU en la sesión n.º 6106, del 24 de agosto del 2017.
  - El descuento en las tasas de interés para el segundo semestre del periodo 2024 sería de 0,27 puntos porcentuales, para un monto total aproximado de ¢162 millones.
  - El monto correspondiente a dicho descuento se girará a las personas afiliadas en la tercera semana de enero 2026, de acuerdo con lo establecido.
  - Los excedentes obtenidos por la JAFAP al mes de setiembre fueron de ¢8 554 millones, para un porcentaje del 5,93 %. El monto de los excedentes proyectados al finalizar el año 2025, una vez aplicado el descuento semestral de 0,27 puntos porcentuales, sería de ¢10 084 millones, aproximadamente, para un porcentaje del 6,95 %.

#### ACUERDA

- Dar por recibido el informe presentado por la JAFAP, mediante el oficio G-JAP-272-2024, del 31 de octubre de 2025, con la propuesta de descuento en las tasas de interés de toda la cartera crediticia, correspondiente al segundo semestre de 2025.
- Autorizar a la Junta Directiva de la JAFAP para que proceda con la devolución de 0,27 puntos porcentuales en las tasas de interés de toda la cartera de crédito para el segundo semestre de 2025, la cual será girada en la tercera semana de enero de 2026.
- Dar por cumplido el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6106, artículo 3, punto 2, del 24 de agosto de 2017.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS, al no haber más solicitudes en el uso de la palabra, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tases Castro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Lic. William Méndez Garita

TOTAL: Un voto

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Srta. Isela Chacón Navarro.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**1. El artículo 45 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) dispone lo siguiente:**

**ARTÍCULO 45. Descuento de tasas de interés en operaciones formalizadas.**

**Todo descuento en las tasas de interés fija, de cualquier tipo de operación de préstamo, será establecido por la Junta Directiva. Para tal efecto, la JAFAP presentará al Consejo Universitario, a más tardar al 31 de octubre de cada año:**

- a. Un informe que contenga al menos un estudio sobre el comportamiento de las tasas de interés en el mercado.**
- b. Los rendimientos obtenidos por la JAFAP al mes de setiembre y una proyección de los rendimientos al finalizar el año.**
- c. Una recomendación para la eventual devolución por descuentos en las tasas de interés de toda la cartera crediticia, de conformidad con la fórmula aprobada por el Consejo Universitario.**

**El Consejo Universitario analizará el informe y la recomendación de la JAFAP, y tendrá la potestad de proponer revisiones y cambios hasta el 30 de noviembre de ese año, previo a tomar el respectivo acuerdo. Cuando la devolución por descuento en las tasas de intereses sea procedente, según lo acordado por el Consejo Universitario, la JAFAP lo acreditará en las cuentas individuales de las personas afiliadas según corresponda.**

**Esta acreditación se hará en la tercera semana de enero y se informará a las personas afiliadas por la página web, sin detrimento de que pueda comunicarse por otros medios disponibles.**

**2. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6106, artículo 3, del 24 de agosto de 2017, acordó:**

- 1. Aprobar la Metodología de descuento para el segundo semestre de cada año, presentada por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP).**
- 2. Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP que remita al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, un informe con el procedimiento de la aplicación de la metodología de descuento.**

**3. De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6106, artículo 3, punto 2, del 24 de agosto de 2017, la Junta Directiva de la JAFAP envió, oportunamente (G-JAP-272-2024, del 31 de octubre de 2025), el Informe análisis tasas de interés, Setiembre 2025.**

**4. El procedimiento para aplicar la Metodología de descuento para el segundo semestre de cada año es el siguiente:**

- a) Determinar el saldo de la cartera de crédito total al 30 de setiembre de 2025, excluyendo el saldo de créditos de las personas exafiliadas, así como el saldo por pólizas.**

- b) **Definir las entidades financieras con las cuales se va a comparar la JAFAP.**
  - c) **Seleccionar las líneas de crédito que ofrecen estas entidades financieras, las cuales deben ser comparables con la oferta crediticia de la JAFAP.**
  - d) **Obtener las tasas que ofrecen las entidades financieras para estas líneas de crédito y determinar la menor, con el fin de compararla con la que ofrece la JAFAP.**
  - e) **Determinar las diferencias entre la menor tasa del mercado y la que ofrece la JAFAP (las diferencias positivas se presentan cuando la JAFAP ofrece una tasa menor a la de la competencia, mientras que las diferencias negativas se dan cuando la tasa de la JAFAP es mayor a las entidades externas; en este último caso procede el ajuste a favor del afiliado).**
  - f) **Para cada una de las líneas de crédito en las que procede devolución, se calcula el monto por distribuir, para, finalmente, determinar el porcentaje de descuento entre los afiliados.**
  - g) **Distribuir el beneficio del descuento entre las personas afiliadas que poseen crédito. Esta devolución se aplica a toda la cartera de crédito vigente al mes de cálculo, menos a los préstamos de las personas exafiliadas. Cabe indicar que la suma del descuento semestral se depositará en la tercera semana del mes de enero de cada año.**
5. **La Junta Directiva de la JAFAP, en la sesión extraordinaria n.º 2595, del 27 de octubre 2025, analizó y aprobó el descuento de intereses de la cartera de crédito para el segundo semestre 2025. Del análisis realizado, se concluyó lo siguiente:**
- a. **Dicho descuento se obtiene al aplicar la metodología aprobada por el CU en la sesión n.º 6106, del 24 de agosto del 2017.**
  - b. **El descuento en las tasas de interés para el segundo semestre del periodo 2024 sería de 0,27 puntos porcentuales, para un monto total aproximado de ¢162 millones.**
  - c. **El monto correspondiente a dicho descuento se girará a las personas afiliadas en la tercera semana de enero 2026, de acuerdo con lo establecido.**
  - d. **Los excedentes obtenidos por la JAFAP al mes de setiembre fueron de ¢8 554 millones, para un porcentaje del 5,93 %. El monto de los excedentes proyectados al finalizar el año 2025, una vez aplicado el descuento semestral de 0,27 puntos porcentuales, sería de ¢10 084 millones, aproximadamente, para un porcentaje del 6,95 %.**

#### **ACUERDA**

1. **Dar por recibido el informe presentado por la JAFAP, mediante el oficio G-JAP-272-2024, del 31 de octubre de 2025, con la propuesta de descuento en las tasas de interés de toda la cartera crediticia, correspondiente al segundo semestre de 2025.**
2. **Autorizar a la Junta Directiva de la JAFAP para que proceda con la devolución de 0,27 puntos porcentuales en las tasas de interés de toda la cartera de crédito para el segundo semestre de 2025, la cual será girada en la tercera semana de enero de 2026.**
3. **Dar por cumplido el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6106, artículo 3, punto 2, del 24 de agosto de 2017.**

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 14**

**La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-26-2025 en torno a analizar la modificación de las metas e indicadores al Plan Anual Operativo 2025 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, según el acuerdo de la sesión n.º 6913, del 24 de julio de 2025.**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 8 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, inciso h), establece la siguiente función de la Junta Directiva:
  - h. Elaborar el plan anual operativo y el proyecto de presupuesto de la JAFAP, el cual debe ser remitido al Consejo Universitario a más tardar el 30 de setiembre para que este Órgano Colegiado lo apruebe a más tardar el 30 de noviembre de cada año, previa audiencia con la Junta Directiva. Las modificaciones al presupuesto, una vez aprobado, serán potestad de la Junta Directiva, siempre que no afecten el plan anual operativo aprobado. Estas deben estar contenidas en el informe anual que se presenta ante el Consejo Universitario (énfasis añadido).*
2. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6913, artículo 5, del 24 de julio de 2025, conoció el Dictamen CAFP-9-2025 en torno a la propuesta de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) para que el Consejo Universitario evaluara aprobar una disminución de tasas de interés, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027, en los créditos, formalizados y por formalizar, de personas afiliadas activas y con sus operaciones al día. Además, se proponía una disminución de tasas de interés en los sistemas de Ahorro Voluntario. En esta sesión, se acordó, además de la aprobación de dicha propuesta, lo siguiente:
  2. *Solicitar a la Junta Directiva y a la Gerencia de la JAFAP:*
    - d. Evaluar el Plan Estratégico de la JAFAP y desarrollar la modificación en las metas establecidas en el Plan Anual Operativo 2025.*
3. La Junta Directiva de la JAFAP, en la sesión n.º 2596 del 30 de octubre del 2025, aprobó una modificación a algunas metas e indicadores del Plan Anual Operativo 2025, de las cuales una está relacionada con el acuerdo supracitado y, por lo tanto, se llevó a cabo el ajuste en los excedentes. Adicionalmente, se modificó la meta relacionada con el presupuesto de colocación (se disminuye de ₡24 000 millones a ₡20 000 millones) y otras se trasladaron para el 2026, como la construcción en la Sede Regional de Guanacaste, la implementación de un sistema de presupuesto, la eliminación documental, la estructura organizacional y salarial, así como mejoras a los módulos del sistema de información. Esta información se elevó al Consejo Universitario mediante el oficio G-JAP-284-2025, del 11 de noviembre de 2025, adjunto.
4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-130-2025, del 17 de noviembre de 2025).
5. El presupuesto destinado para el Plan Anual Operativo 2025, con la modificación de metas, pasó de ₡24 707 millones a ₡20 465 millones, lo que significa una disminución de ₡4 242 millones; el presupuesto para cumplir con las metas establecidas en el Plan Anual Operativo 2025, sin incluir el monto de colocación de crédito, pasó de ₡707 millones a ₡465 millones, lo que representa una disminución de ₡242 millones.
6. La Junta Directiva de la JAFAP y la gerencia expusieron los cambios supracitados en la reunión de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios del 26 de noviembre de 2025 y se atendieron las consultas planteadas por los miembros de la comisión.

**ACUERDA**

Aprobar las modificaciones al presupuesto y a las metas e indicadores del Plan Anual Operativo 2025 de la JAFAP, según el acuerdo tomado por la Junta Directiva en la sesión n.º 2596, del 30 de octubre del 2025.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a discusión el dictamen.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA aclara que en las sesiones que tuvieron sobre la JAFAP siempre han considerado una prioridad: velar por que la política crediticia de la JAFAP sea sostenible en el tiempo, pero que además permita que las personas afiliadas se beneficien y en esa línea todavía mantienen discusiones de propuestas a futuro que creen que podrían beneficiar esta colocación del crédito, por ejemplo, como muestra, lo que se aprobó este año en relación con la disminución de las tasas de interés.

*\*\*\*\*A las once horas y treinta y cuatro minutos, se incorporan el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y la Srta. Isela Chacón Navarro.\*\*\*\**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS comunica que, luego de escuchar la ampliación, somete a votación la propuesta de acuerdo, tal como la leyó el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**1. El artículo 8 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, inciso h), establece la siguiente función de la Junta Directiva:**

*h. Elaborar el plan anual operativo y el proyecto de presupuesto de la JAFAP, el cual debe ser remitido al Consejo Universitario a más tardar el 30 de setiembre para que este Órgano Colegiado lo apruebe a más tardar el 30 de noviembre de cada año, previa audiencia con la Junta Directiva. Las modificaciones al presupuesto, una vez aprobado, serán potestad de la Junta Directiva, siempre que no afecten el plan anual operativo aprobado. Estas deben estar contenidas en el informe anual que se presenta ante el Consejo Universitario [énfasis añadido].*

**2. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6913, artículo 5, del 24 de julio de 2025, conoció el Dictamen CAF-9-2025 en torno a la propuesta de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) para que el Consejo Universitario evaluara aprobar una disminución de tasas de interés, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027, en los créditos, formalizados y por formalizar, de personas afiliadas activas y con sus operaciones al día. Además, se proponía una disminución de tasas de interés en los sistemas de Ahorro Voluntario. En esta sesión, se acordó, además de la aprobación de dicha propuesta, lo siguiente:**

**2. Solicitar a la Junta Directiva y a la Gerencia de la JAFAP:**

*d. Evaluar el Plan Estratégico de la JAFAP y desarrollar la modificación en las metas establecidas en el Plan Anual Operativo 2025.*

3. La Junta Directiva de la JAFAP, en la sesión n.º 2596 del 30 de octubre del 2025, aprobó una modificación a algunas metas e indicadores del Plan Anual Operativo 2025, de las cuales una está relacionada con el acuerdo supracitado y, por lo tanto, se llevó a cabo el ajuste en los excedentes. Adicionalmente, se modificó la meta relacionada con el presupuesto de colocación (se disminuye de ₡24 000 millones a ₡20 000 millones) y otras se trasladaron para el 2026, como la construcción en la Sede Regional de Guanacaste, la implementación de un sistema de presupuesto, la eliminación documental, la estructura organizacional y salarial, así como mejoras a los módulos del sistema de información. Esta información se elevó al Consejo Universitario mediante el oficio G-JAP-284-2025, del 11 de noviembre de 2025, adjunto.
4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-130-2025, del 17 de noviembre de 2025).
5. El presupuesto destinado para el Plan Anual Operativo 2025, con la modificación de metas, pasó de ₡24 707 millones a ₡20 465 millones, lo que significa una disminución de ₡4 242 millones; el presupuesto para cumplir con las metas establecidas en el Plan Anual Operativo 2025, sin incluir el monto de colocación de crédito, pasó de ₡707 millones a ₡465 millones, lo que representa una disminución de ₡242 millones.
6. La Junta Directiva de la JAFAP y la gerencia expusieron los cambios supracitados en la reunión de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios del 26 de noviembre de 2025 y se atendieron las consultas planteadas por los miembros de la comisión.

#### ACUERDA

Aprobar las modificaciones al presupuesto y a las metas e indicadores del Plan Anual Operativo 2025 de la JAFAP, según el acuerdo tomado por la Junta Directiva en la sesión n.º 2596, del 30 de octubre del 2025.

#### ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 15

La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes presenta el Dictamen CCCP-9-2025 en torno a la reforma al artículo 12 del *Reglamento del Consejo Universitario* para incluir el mecanismo de ocupación transitoria de la Dirección durante los periodos de receso, para consulta.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS expone el dictamen, a partir del considerando 5 para que la comunidad universitaria entienda el espíritu de esta reforma al reglamento que va a salir a consulta, el cual, a la letra, dice:

#### ANTECEDENTES

1. La Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio del Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario sobre  
*(...) los alcances del instituto de ocupación transitoria de la Dirección, ya sea en periodos de sesión y/o de receso del Órgano Colegiado; y en estos últimos, un análisis sobre el mecanismo para atender vacaciones, incapacidades o permisos de la persona titular de la Dirección.*
2. El Mag. Cascante Suárez remitió el Criterio Legal CU-18-2025, del 31 de julio de 2025.

3. La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (CCCP) analizó el Criterio Legal CU-18-2025, del 31 de julio de 2025, y al respecto acordó<sup>32</sup> hacer un pase a la CCCP para que revise el artículo 12 del *Reglamento del Consejo Universitario*.
4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la CCCP para el respectivo análisis y dictamen (Pase CU-127-2025, del 6 de noviembre de 2025).

## ANÁLISIS

### Origen del caso

El caso se origina en un análisis realizado por la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (CCCP) al Criterio Legal CU-18-2025, del 31 de julio de 2025. Como resultado, se acordó realizar un pase a la CCCP para modificar el artículo 12 del *Reglamento del Consejo Universitario*.

### Propósito del caso

El caso tiene como propósito reformar el artículo 12 del *Reglamento del Consejo Universitario* para incluir el mecanismo de ocupación transitoria de la Dirección durante los periodos de receso.

### Análisis de la comisión

La CCCP analizó el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el *Reglamento del Consejo Universitario*, y el Criterio Legal CU-18-2025, del 31 de julio de 2025, en lo correspondiente a las personas miembros con posibilidad de sustituir a quien ocupa la Dirección del Consejo Universitario. Además, la necesidad de tal sustitución durante los periodos de receso del Órgano Colegiado. Luego del análisis, la CCCP estimó conveniente la reforma al artículo 12 del *Reglamento del Consejo Universitario*.

A continuación, se detalla el análisis y las reflexiones que la motivan:

Actualmente, el artículo 12 del *Reglamento del Consejo Universitario*, en relación con las ausencias y permisos del director o de la directora, establece:

*Para suplir las incapacidades, permisos o vacaciones del director o de la directora, el Consejo Universitario nombrará, de entre sus miembros, a una persona que fungirá como director(a) interino(a).*

*En casos imprevistos, la persona miembro de mayor edad, de entre los miembros, con posibilidad según la disposición estatutaria, asumirá la Dirección transitoriamente, hasta tanto el Órgano Colegiado elija la Dirección interina del Consejo Universitario.*

Cabe mencionar que los artículos 24, 32 y 33 del Estatuto Orgánico establecen las personas miembros que pueden ocupar la Dirección del Consejo Universitario ya sea de forma titular o interina. Específicamente, el artículo 32 dispone que (...) *podrán aspirar a este cargo los miembros del Consejo Universitario a los cuales se refieren los incisos a) y b) del artículo 24*. Al respecto, los incisos a) y b) del artículo 24, establecen:

- a) *Una persona del sector académico por cada área y otra por las sedes regionales, quienes deberán tener al menos la categoría de profesor asociado. La elección la realizará la Asamblea Plebiscitaria de entre los candidatos o las candidatas que presente cada una de las áreas y las sedes regionales.*
- b) *Una persona del sector administrativo en propiedad, cuya elección será realizada por el sector administrativo*

En esta línea, el artículo 33 estatutario determina que (...) *en ausencias temporales del director o de la directora, el Consejo Universitario nombrará de entre sus miembros a quien le sustituya*.

Por otra parte, el artículo 12 del *Reglamento del Consejo Universitario* establece el mecanismo de sustitución en momentos en que el Órgano Colegiado se encuentra habilitado para realizar sesiones ordinarias o extraordinarias, en cuyo caso, le corresponde al pleno del Consejo Universitario elegir, de entre sus integrantes, a la persona que sule las incapacidades, permisos o vacaciones del director o de la directora. Lo anterior dispone que, para su validez, tal acto se debe realizar en una sesión ordinaria o extraordinaria del Órgano. Sin embargo, en los periodos de receso, no

<sup>32</sup> Reunión de la CCCP del 30 de octubre de 2025.

están habilitadas las sesiones, por lo que existe una restricción temporal para realizar la sustitución. Esto evidencia un vacío que es necesario subsanar de manera que pueda realizarse tal sustitución en forma rápida y evitar detener el funcionamiento del Consejo Universitario.

Cabe señalar que, durante los periodos de receso, las personas miembros se encuentran de vacaciones o con permisos previamente aprobados por el Órgano Colegiado, lo cual podría generar dificultades para aplicar el mecanismo de sustitución inmediata debido a la no disponibilidad de la persona miembro de mayor edad y, principalmente, debido a que se requiere realizar una sesión extraordinaria para designar formalmente la Dirección interina.

La falta de un mecanismo ágil y preestablecido para la sustitución del director o la directora en periodos de receso puede interrumpir la continuidad administrativa del Consejo Universitario al detener las acciones mientras se logra solventar quién ocupará la Dirección. Lo anterior es grave en tanto durante los periodos de receso se toman decisiones importantes para el adecuado funcionamiento del Órgano Colegiado.

Finalmente, el artículo 12 antes mencionado no es claro en cuanto al mecanismo de sustitución de la Dirección en casos imprevistos, pues define que (...) *hasta tanto el Órgano Colegiado elija la Dirección interina del Consejo Universitario*. Es decir, la norma vigente prevé que la ocupación transitoria tiene como objetivo la continuidad de las sesiones y, por tanto, la persona miembro con mayor edad elegible debe convocar a una sesión extraordinaria para que el pleno proceda a designar la persona que ocupará la Dirección transitoriamente.

La CCCP acordó modificar el segundo párrafo del artículo 12 antes citado para indicar que, en casos imprevistos, mediante la incorporación del texto nuevo “cuando no se haya realizado dicha designación”, la persona miembro de mayor edad “disponible”, de entre sus miembros, con posibilidad según la disposición estatutaria, asumirá la Dirección de forma transitoria. Además, eliminar la expresión al final del párrafo “hasta tanto el Órgano Colegiado elija la Dirección interina del Consejo Universitario”, dado que ya no será necesario esperar a que el Consejo Universitario se reúna para decidir sobre la sustitución.

Una vez realizado el análisis de lo dispuesto en el reglamento y de las observaciones recibidas, la CCCP estimó pertinente publicar en consulta a la comunidad universitaria la modificación al artículo 12 del *Reglamento del Consejo Universitario*.

## PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

### CONSIDERANDO QUE:

1. La Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio del Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, sobre

*(...) los alcances del instituto de ocupación transitoria de la Dirección, ya sea en periodos de sesión y/o de receso del Órgano Colegiado; y en estos últimos, un análisis sobre el mecanismo para atender vacaciones, incapacidades o permisos de la persona titular de la Dirección.*

2. Mediante el Criterio Legal CU-18-2025, del 31 de julio de 2025, el Mag. Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, en relación con incluir un mecanismo de ocupación transitoria de la Dirección durante los periodos de receso, señaló:

*En periodos de sesiones, y en razón de la alta frecuencia de sus reuniones colegiadas, el Consejo cuenta con un mecanismo reglamentario que permite atender la (sic) vacaciones temporales de la persona que ocupa la Dirección.*

*En periodos de receso, a pesar de que las normas se podrían integrar para atender la vacaciones de la Dirección titular, conviene que el Órgano Colegiado valore una modificación normativa que brinde agilidad en la designación de la Dirección interina.* [énfasis añadido]

3. La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (CCCP) analizó el Criterio Legal CU-18-2025, del 31 de julio de 2025, y al respecto acordó<sup>33</sup> hacer un pase a la CCCP para que revise el artículo 12 del *Reglamento del Consejo Universitario*.

<sup>33</sup> Reunión de la CCCP del 30 de octubre de 2025.

4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la CCCP para el respectivo análisis y dictamen (Pase CU-127-2025, del 6 de noviembre de 2025).
5. El artículo 12 del *Reglamento del Consejo Universitario*, sobre las ausencias y permisos del director o de la directora, dispone:

*Para suplir las incapacidades, permisos o vacaciones del director o de la directora, el Consejo Universitario nombrará, de entre sus miembros, a una persona que fungirá como director(a) interino(a).*

*En casos imprevistos, la persona miembro de mayor edad, de entre los miembros, con posibilidad según la disposición estatutaria, asumirá la Dirección transitoriamente, hasta tanto el Órgano Colegiado elija la Dirección interina del Consejo Universitario.* [énfasis añadido]

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS señala que se detiene en esta parte para explicar a quienes los escuchan que esto es posible solo si el Órgano Colegiado está en periodo de sesiones en donde se elegiría la Dirección interina del CU.

6. El artículo 24 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que el Consejo Universitario estará integrado por:
  - a) *Una persona del sector académico por cada área y otra por las sedes regionales, quienes deberán tener al menos la categoría de profesor asociado. La elección la realizará la Asamblea Plebiscitaria de entre los candidatos o las candidatas que presente cada una de las áreas y las sedes regionales.*
  - b) *Una persona del sector administrativo en propiedad, cuya elección será realizada por el sector administrativo.*
  - c) *Dos personas del sector estudiantil electas por la población estudiantil, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto promulga la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, el cual deberá estar inscrito en el Registro de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.*
  - ch) *Eliminado.*
  - d) *La rectora o el rector.*
  - e) *Una persona representante designada por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, graduada de la Universidad de Costa Rica.*

*El ministro o la ministra de Educación Pública podrá asistir con voz y voto a las sesiones del Consejo Universitario, en carácter de miembro honorario, por lo que no se tomará en cuenta para efectos de cuórum.*

(...)

Además, el artículo 32 del mismo Estatuto, en relación con la elección de la persona que ocupa la Dirección, dispone:

*El Consejo Universitario elegirá a una directora o a un director de entre sus miembros, quien durará en sus funciones un año y no podrá reelegirse en forma inmediata. Podrán aspirar a este cargo los miembros del Consejo Universitario a los cuales se refieren los incisos a) y b) del artículo 24.* [énfasis añadido]

En línea con lo anterior, el artículo 33 del Estatuto Orgánico, sobre las ausencias de la persona que ocupa la Dirección, establece que (...) *en ausencias temporales del director o de la directora, el Consejo Universitario nombrará de entre sus miembros a quien le sustituya.*

7. El caso tiene como propósito reformar el artículo 12 del *Reglamento del Consejo Universitario* para incluir el mecanismo de ocupación transitoria de la Dirección durante los periodos de receso.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que estos son los periodos en los que el plenario está en receso y no necesariamente en vacaciones, por ejemplo, para quienes los acompañan, el plenario empieza el receso el próximo lunes 15 de diciembre de 2025.

8. El artículo 12 del *Reglamento del Consejo Universitario* establece el mecanismo de sustitución solo para momentos en que el Órgano Colegiado se encuentra habilitado para realizar sesiones ordinarias o extraordinarias. En cuyo caso, le corresponde al pleno del Consejo Universitario elegir, de entre sus integrantes, a la persona que suple las incapacidades, permisos o vacaciones del director o de la directora. Lo anterior dispone que, para su validez, tal acto se debe realizar en una sesión ordinaria o extraordinaria del Órgano. Sin embargo, en los periodos de receso, no están habilitadas las sesiones, por lo que existe una restricción temporal para realizar tal sustitución. Esto evidencia un vacío que es necesario subsanar de manera que pueda realizarse la sustitución en forma rápida para evitar detener el funcionamiento del Consejo Universitario.
9. En los periodos de receso, las personas miembros se encuentran de vacaciones o con permisos previamente aprobados por el Órgano Colegiado, por lo que existe la posibilidad de no poder aplicar el mecanismo de sustitución inmediata al no disponer de la persona miembro de mayor edad y, principalmente, por falta de cuórum para sesionar, ya que, tal como dispone la norma vigente, se requiere realizar una sesión extraordinaria para designar formalmente la Dirección interina.
10. La falta de un mecanismo ágil y preestablecido para la sustitución del director o la directora en receso puede interrumpir la continuidad de la gestión de la Dirección y funcionamiento del Consejo Universitario al detener las acciones mientras se logra solventar quién ocupará la Dirección. Lo anterior es grave en tanto durante los periodos de receso se toman decisiones importantes para el adecuado funcionamiento del Órgano Colegiado.
11. El artículo 12 no es claro en cuanto al mecanismo de sustitución de la Dirección en casos imprevistos, pues define que (...) *hasta tanto el Órgano Colegiado elija la Dirección interina del Consejo Universitario*. Es decir, la norma vigente prevé que la ocupación transitoria tiene como objetivo la continuidad de las sesiones, y que la persona miembro con mayor edad elegible debe convocar a una sesión extraordinaria para que el pleno proceda a designar la persona que ocupará la Dirección transitoriamente.
12. La CCCP estimó pertinente incorporar en el segundo párrafo del artículo 12 antes citado que en casos imprevistos “cuando no se haya realizado dicha designación”, la persona miembro de mayor edad “disponible”, de entre sus miembros, con posibilidad según la disposición estatutaria, asumirá la Dirección de forma transitoria. Esta reforma hace posible que cualquiera de las personas miembros pueda ser designada siempre que cumpla con la disposición estatutaria. Además, se elimina la expresión al final del párrafo “hasta tanto el Órgano Colegiado elija la Dirección interina del Consejo Universitario”. Con ello ya no es necesario convocar a sesión del Consejo Universitario para decidir sobre la sustitución.
13. La CCCP revisó el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el artículo 12 del *Reglamento del Consejo Universitario* en lo correspondiente a las ausencias temporales de la Dirección y el mecanismo de sustitución por aplicar en los periodos de receso. La CCCP, con base en el análisis realizado, estima conveniente publicar en consulta a la comunidad universitaria la reforma al artículo 12 del *Reglamento del Consejo Universitario*.

\*\*\*\*A las once horas y cuarenta y dos minutos, se retira el Lic. William Méndez Garita.\*\*\*\*

## ACUERDA

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la modificación al artículo 12 del *Reglamento del Consejo Universitario*, tal como aparece a continuación:

Texto vigente	Propuesta de modificación
<p><b>ARTÍCULO 12. Ausencias y permisos del director o de la directora.</b></p> <p>Para suplir las incapacidades, permisos o vacaciones del director o de la directora, el Consejo Universitario nombrará, de entre sus miembros, a una persona que fungirá como director(a) interino(a).</p>	<p><b>ARTÍCULO 12. Ausencias y permisos del director o de la directora.</b></p> <p>Para suplir las incapacidades, permisos, o vacaciones del director o de la directora, el Consejo Universitario nombrará, de entre sus miembros, a una persona que fungirá como director(a) interino(a).</p>

En casos imprevistos, la persona miembro de mayor edad, de entre los miembros, con posibilidad según la disposición estatutaria, asumirá la Dirección transitoriamente, hasta tanto el Órgano Colegiado elija la Dirección interina del Consejo Universitario.	En casos imprevistos, <b>cuando no se haya realizado dicha designación</b> , la persona miembro de mayor edad <b>disponible</b> , de entre sus miembros, con posibilidad según la disposición estatutaria, asumirá la Dirección de forma transitoria, <del>hasta tanto el Órgano Colegiado elija la Dirección interina.</del>
--	---

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS pregunta si alguno tiene consultas o comentarios.

Menciona que esta fue una falencia que descubrieron a mitad de este año y consideraron necesario solventar la norma con el objetivo de que no exista vacante en la Dirección por un imprevisto de la persona directora, que ojalá nunca exista, pero hay que tomar la previsión; entonces, sí quería agregar eso para las personas que los están escuchando e informar que esto va a salir a consulta.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA aclara, a las personas que siguen las sesiones, que la palabra “disponible” se agregó en el sentido de que pueda chequear si en la eventualidad de que la persona directora no pudiera asumir por alguna razón, se coordina con la de mayor de edad, si esa persona estuviera de vacaciones, con la que sigue, hasta que alguna de las personas de mayor edad pueda asumir la tarea.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Lic. William Méndez Garita.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**1. La Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio del Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, sobre**

*(...) los alcances del instituto de ocupación transitoria de la Dirección, ya sea en periodos de sesión y/o de receso del Órgano Colegiado; y en estos últimos, un análisis sobre el mecanismo para atender vacaciones, incapacidades o permisos de la persona titular de la Dirección.*

**2. Mediante el Criterio Legal CU-18-2025, del 31 de julio de 2025, el Mag. Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, en relación con incluir un mecanismo de ocupación transitoria de la Dirección durante los periodos de receso, señaló:**

*En periodos de sesiones, y en razón de la alta frecuencia de sus reuniones colegiadas, el Consejo cuenta con un mecanismo reglamentario que permite atender la (sic) vacancias temporales de la persona que ocupa la Dirección.*

**En periodos de receso, a pesar de que las normas se podrían integrar para atender la (sic) vacancias de la Dirección titular, conviene que el Órgano Colegiado valore una modificación normativa que brinde agilidad en la designación de la Dirección interina.** [énfasis añadido]

3. La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (CCCP) analizó el Criterio Legal CU-18-2025, del 31 de julio de 2025, y al respecto acordó<sup>34</sup> hacer un pase a la CCCP para que revise el artículo 12 del *Reglamento del Consejo Universitario*.
4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la CCCP para el respectivo análisis y dictamen (Pase CU-127-2025, del 6 de noviembre de 2025).
5. El artículo 12 del *Reglamento del Consejo Universitario*, sobre las ausencias y permisos del director o de la directora, dispone:

*Para suplir las incapacidades, permisos o vacaciones del director o de la directora, el Consejo Universitario nombrará, de entre sus miembros, a una persona que fungirá como director(a) interino(a).*

*En casos imprevistos, la persona miembro de mayor edad, de entre los miembros, con posibilidad según la disposición estatutaria, asumirá la Dirección transitoriamente, hasta tanto el Órgano Colegiado elija la Dirección interina del Consejo Universitario.* [énfasis añadido]

6. El artículo 24 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que el Consejo Universitario estará integrado por:
  - a) *Una persona del sector académico por cada área y otra por las sedes regionales, quienes deberán tener al menos la categoría de profesor asociado. La elección la realizará la Asamblea Plebiscitaria de entre los candidatos o las candidatas que presente cada una de las áreas y las sedes regionales.*
  - b) *Una persona del sector administrativo en propiedad, cuya elección será realizada por el sector administrativo.*
  - c) *Dos personas del sector estudiantil electas por la población estudiantil, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto promulga la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, el cual deberá estar inscrito en el Registro de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.*
  - ch) *Eliminado.*
  - d) *La rectora o el rector.*
  - e) *Una persona representante designada por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, graduada de la Universidad de Costa Rica.*

*El ministro o la ministra de Educación Pública podrá asistir con voz y voto a las sesiones del Consejo Universitario, en carácter de miembro honorario, por lo que no se tomará en cuenta para efectos de cuórum.*

(...)

Además, el artículo 32 del mismo Estatuto, en relación con la elección de la persona que ocupa la Dirección, dispone:

*El Consejo Universitario elegirá a una directora o a un director de entre sus miembros, quien durará en sus funciones un año y no podrá reelegirse en forma inmediata. Podrán aspirar a este cargo los miembros del Consejo Universitario a los cuales se refieren los incisos a) y b) del artículo 24.* [énfasis añadido]

---

34 Reunión de la CCCP del 30 de octubre de 2025.

En línea con lo anterior, el artículo 33 del *Estatuto Orgánico*, sobre las ausencias de la persona que ocupa la Dirección, establece que (...) *en ausencias temporales del director o de la directora, el Consejo Universitario nombrará de entre sus miembros a quien le sustituya.*

7. El caso tiene como propósito reformar el artículo 12 del *Reglamento del Consejo Universitario* para incluir el mecanismo de ocupación transitoria de la Dirección durante los periodos de receso.
8. El artículo 12 del *Reglamento del Consejo Universitario* establece el mecanismo de sustitución solo para momentos en que el Órgano Colegiado se encuentra habilitado para realizar sesiones ordinarias o extraordinarias. En cuyo caso, le corresponde al pleno del Consejo Universitario elegir, de entre sus integrantes, a la persona que suple las incapacidades, permisos o vacaciones del director o de la directora. Lo anterior dispone que, para su validez, tal acto se debe realizar en una sesión ordinaria o extraordinaria del Órgano. Sin embargo, en los periodos de receso, no están habilitadas las sesiones, por lo que existe una restricción temporal para realizar tal sustitución. Esto evidencia un vacío que es necesario subsanar de manera que pueda realizarse la sustitución en forma rápida para evitar detener el funcionamiento del Consejo Universitario.
9. En los periodos de receso, las personas miembros se encuentran de vacaciones o con permisos previamente aprobados por el Órgano Colegiado, por lo que existe la posibilidad de no poder aplicar el mecanismo de sustitución inmediata al no disponer de la persona miembro de mayor edad y, principalmente, por falta de quórum para sesionar, ya que, tal como dispone la norma vigente, se requiere realizar una sesión extraordinaria para designar formalmente la Dirección interina.
10. La falta de un mecanismo ágil y preestablecido para la sustitución del director o la directora en receso puede interrumpir la continuidad de la gestión de la Dirección y funcionamiento del Consejo Universitario al detener las acciones mientras se logra solventar quién ocupará la Dirección. Lo anterior es grave en tanto durante los periodos de receso se toman decisiones importantes para el adecuado funcionamiento del Órgano Colegiado.
11. El artículo 12 no es claro en cuanto al mecanismo de sustitución de la Dirección en casos imprevistos, pues define que (...) *hasta tanto el Órgano Colegiado elija la Dirección interina del Consejo Universitario.* Es decir, la norma vigente prevé que la ocupación transitoria tiene como objetivo la continuidad de las sesiones, y que la persona miembro con mayor edad elegible debe convocar a una sesión extraordinaria para que el pleno proceda a designar la persona que ocupará la Dirección transitoriamente.
12. La CCCP estimó pertinente incorporar en el segundo párrafo del artículo 12 antes citado que en casos imprevistos “cuando no se haya realizado dicha designación”, la persona miembro de mayor edad “disponible”, de entre sus miembros, con posibilidad según la disposición estatutaria, asumirá la Dirección de forma transitoria. Esta reforma hace posible que cualquiera de las personas miembros pueda ser designada siempre que cumpla con la disposición estatutaria. Además, se elimina la expresión al final del párrafo “hasta tanto el Órgano Colegiado elija la Dirección interina del Consejo Universitario”. Con ello ya no es necesario convocar a sesión del Consejo Universitario para decidir sobre la sustitución.
13. La CCCP revisó el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el artículo 12 del *Reglamento del Consejo Universitario* en lo correspondiente a las ausencias temporales de la Dirección y el mecanismo de sustitución por aplicar en los periodos de receso. La CCCP, con base en el análisis realizado, estima conveniente publicar en consulta a la comunidad universitaria la reforma al artículo 12 del *Reglamento del Consejo Universitario.*

**ACUERDA**

**Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la modificación al artículo 12 del *Reglamento del Consejo Universitario*, tal como aparece a continuación:**

Texto vigente	Propuesta de modificación
<p><b>ARTÍCULO 12. Ausencias y permisos del director o de la directora.</b></p> <p>Para suplir las incapacidades, permisos o vacaciones del director o de la directora, el Consejo Universitario nombrará, de entre sus miembros, a una persona que fungirá como director(a) interino(a).</p> <p>En casos imprevistos, la persona miembro de mayor edad, de entre los miembros, con posibilidad según la disposición estatutaria, asumirá la Dirección transitoriamente, hasta tanto el Órgano Colegiado elija la Dirección interina del Consejo Universitario.</p>	<p><b>ARTÍCULO 12. Ausencias y permisos del director o de la directora.</b></p> <p>Para suplir las incapacidades, permisos, o vacaciones del director o de la directora, el Consejo Universitario nombrará, de entre sus miembros, a una persona que fungirá como director(a) interino(a).</p> <p>En casos imprevistos, <b>cuando no se haya realizado dicha designación</b>, la persona miembro de mayor edad <b>disponible</b>, de entre sus miembros, con posibilidad según la disposición estatutaria, asumirá la Dirección de forma transitoria, <del>hasta tanto el</del> Órgano Colegiado elija la Dirección interina.</p>

**ACUERDO FIRME.****ARTÍCULO 16**

**La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes presenta el Dictamen CCCP-10-2025 sobre la modificación de la normativa en la cual se incluye el requisito de ser costarricense, de acuerdo con el considerando n.º 12 del Dictamen CEO-6-2023, para consulta.**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS expone el dictamen, que, a la letra, dice:

**ANTECEDENTES**

1. La Asamblea Colegiada Representativa aprobó la modificación de los artículos 24, 38, 47, 91 y 112 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, con respecto al requisito de ser costarricense en los diferentes puestos institucionales (ACR-137-2025)<sup>35</sup>.
2. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes para el respectivo análisis y dictamen.

**ANÁLISIS****Origen del caso**

El caso se origina en el siguiente acuerdo del Consejo Universitario<sup>36</sup>:

*Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que, en caso de aprobarse en la Asamblea Colegiada Representativa la reforma de los artículos 24, 38, 47, 91 y 112 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, con respecto al requisito de ser costarricense en los diferentes puestos institucionales, se proceda con la revisión de otra normativa en la cual se incluye ese requisito. [énfasis añadido]*

<sup>35</sup> Sesión n.º 154, del 2 de abril de 2025, y n.º 154, continuación del 30 de abril de 2025.

<sup>36</sup> Sesión n.º 6772, artículo 10, del 30 de enero de 2024.

## Propósito del caso

El caso tiene como propósito llevar a cabo la respectiva modificación en los reglamentos que incluyan el requisito de ser costarricense en atención al acuerdo de la sesión n.º 6772, artículo 10, del 30 de enero de 2024.

## Análisis de la comisión

Es importante indicar que, en el 2023, la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO) presentó al plenario del Consejo Universitario el Dictamen CEO-6-2023, en el que se propone la modificación de los artículos 24, 38, 47, 91 y 112 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para eliminar el requisito de ser costarricense en los diferentes puestos institucionales. El análisis y dictamen presentado por la CEO tuvo como base el oficio FCE-292-2022, del 27 de mayo de 2022, del Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, decano de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el cual solicitó valorar la eliminación del requisito de ser costarricense para los procesos de elección o nombramiento de las personas para los cargos del Consejo Universitario, Rectoría, vicerrectorías, decanatos y direcciones de sede, dispuestos en los artículos 24, 38, 47, 91 y 112 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

En relación con el tema en estudio, el Dictamen CEO-6-2023 dispone<sup>37</sup>:

*Existe otra normativa universitaria en la cual se establece un requisito asociado con la nacionalidad; por lo que, de aprobarse la reforma estatutaria se requiere proceder con la modificación respectiva. La normativa es la siguiente:*

- a. Reglamento de la Oficina Jurídica, *artículo 5*.
- b. Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado, *artículo 23*.
- c. Reglamento de Régimen académico y servicio docente, *artículo 57*.
- d. Lineamientos generales del Centro Infantil Laboratorio (CIL), *artículo 4*.
- e. Reglamento de la Oficina de Administración Financiera, *artículo 4, inciso a*.
- f. Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, *artículo 14, inciso a*.
- g. Reglamento de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), *artículo 6, inciso a*.
- h. Reglamento de la Oficina de Registro e Información, *artículo 5, inciso a*.
- i. Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, *artículo 8, inciso a*.
- j. Reglamento de la Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura, *artículo 7*.

El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6772, artículo 10, del 30 de enero de 2024, analizó el Dictamen CEO-6-2023, en torno a la valoración integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* con respecto al requisito de ser costarricense en los diferentes puestos institucionales. Luego de análisis, acordó:

2. *Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que, en caso de aprobarse en la Asamblea Colegiada Representativa la reforma de los artículos 24, 38, 47, 91 y 112 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, con respecto al requisito de ser costarricense en los diferentes puestos institucionales, se proceda con la revisión de otra normativa en la cual se incluye ese requisito.* [énfasis añadido]

Posteriormente, la Asamblea Colegiada Representativa aprobó dichas modificaciones estatutarias (ACR-137-2025)<sup>38</sup>. Por lo anterior, corresponde continuar con el análisis de las modificaciones reglamentarias y hacer las respectivas concordancias.

La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (CCCP) analizó la modificación de los artículos 24, 38, 47, 91 y 112 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, aprobada por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa<sup>39</sup>, y los reglamentos que incluyen dicho requisito. A continuación, se detallan las reflexiones que motivan el trámite acordado para las reformas reglamentarias relacionadas con la eliminación del requisito de ser costarricense:

La CCCP estimó pertinente trasladar la modificación del artículo 57 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* a la Comisión de Docencia y Posgrado<sup>40</sup>. Lo anterior, debido que esa comisión tramita una reforma integral a

<sup>37</sup> Véase el considerando 12.

<sup>38</sup> Sesión n.º 154, del 2 de abril de 2025, y n.º 154, continuación del 30 de abril de 2025.

<sup>39</sup> ACR-137-2025.

<sup>40</sup> CCCP-9-2025, del 20 de noviembre de 2025.

dicho reglamento, por lo que es oportuno incorporar la modificación de este artículo como parte de esa reforma que se realiza. Como insumo, se recomendó la siguiente redacción del artículo.

Texto vigente	Propuesta de modificación
<p><b>ARTÍCULO 57.</b> El Consejo Universitario podrá nombrar como profesor, en cualquiera de las categorías contempladas en este Reglamento y por no menos de las dos terceras partes de los votos de sus miembros, a aquellos costarricenses sobresalientes que no posean todos los requisitos estipulados en la normativa, con base en un informe que rinda una comisión de tres de sus miembros, nombrada al efecto.</p> <p>La solicitud para que alguno de estos costarricenses sea nombrado en Régimen Académico, de acuerdo con este artículo, debe ser presentada por la Asamblea de Escuela o Facultad correspondiente, o bien ser presentada por tres miembros del Consejo Universitario.</p>	<p><b>ARTÍCULO 57.</b> El Consejo Universitario podrá nombrar como profesor, en cualquiera de las categorías contempladas en este Reglamento y por no menos de las dos terceras partes de los votos de sus miembros, a <u>personas académicas</u> aquellos costarricenses sobresalientes que no posean todos los requisitos estipulados en la normativa, con base en un informe que rinda una comisión de tres de sus miembros, nombrada al efecto.</p> <p>La solicitud para que alguna <u>persona académica</u> <del>de estos costarricenses</del> sea nombrada en Régimen Académico, de acuerdo con este artículo, debe ser presentada por la Asamblea de Escuela o Facultad correspondiente, o bien ser presentada por tres miembros del Consejo Universitario.</p>

Sobre este tema, las Políticas Institucionales 2026-2030, en el eje III, “Democratización y Equidad”, en relación con los valores humanísticos y la equidad que promueve la Universidad de Costa Rica, establecen<sup>41</sup> como objetivo: (...) *mejorar la permanencia y estabilidad laboral en un ambiente libre de discriminación y violencia por parte de la población docente y administrativa.*

La comisión considera que mantener el requisito de ser costarricense en la normativa es discriminatorio y contrario a la visión humanista e integradora de la Universidad, genera distinciones sin fundamento académico y no prioriza la excelencia académica. En este sentido, la Universidad de Costa Rica debe reafirmar su compromiso con la defensa de los derechos humanos, la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el respeto a la diversidad y la promoción de la excelencia académica.

La comunidad universitaria es amplia, diversa y se enriquece con el aporte de personas nacionales y extranjeras que contribuyen al cumplimiento de sus fines y propósitos. En correspondencia con lo anterior, la Universidad de Costa Rica debe ajustar su normativa hacia la búsqueda de la progresividad de los derechos humanos y la igualdad. Por tanto, se estima que mantener un requisito asociado a la nacionalidad es arbitrario y contrario a los pronunciamientos y al posicionamiento institucional en esta materia. Además, este requisito no determina si una persona cuenta o no con las capacidades requeridas para ejercer un determinado cargo.

Cabe indicar que las modificaciones al artículo 5 del *Reglamento de la Oficina Jurídica*<sup>42</sup>, y artículo 5, inciso a), del *Reglamento de la Oficina de Registro e Información*, ya fueron abordadas por el Consejo Universitario en las modificaciones reglamentarias aprobadas en las sesiones n.º 6753, artículo 2, del 7 de noviembre de 2023, y n.º 6921, artículo 13, del 19 de agosto de 2025, respectivamente.

Finalmente, es importante indicar que las reformas propuestas son procedimentales y de forma, ya que estas fueron aprobadas por la Asamblea Colegiada Representativa y de esta manera se establece la respectiva concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico.

Por lo anteriormente señalado, la CCCP estima pertinente publicar en consulta a la comunidad universitaria las siguientes modificaciones:

- a. Artículo 23 del *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado*.
- b. Artículo 4 de los *Lineamientos generales del Centro Infantil Laboratorio (CIL)*.

<sup>41</sup> Véase la política 3.3.

<sup>42</sup> En el artículo 9 vigente no se contempla el requisito de ser costarricense.

- c. Artículo 4, inciso a), del *Reglamento de la Oficina de Administración Financiera*.
- d. Artículo 14, inciso a), del *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*.
- e. Artículo 6, inciso a), del *Reglamento de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI)*.
- f. Artículo 8, inciso a), del *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*.
- g. Artículo 7 del *Reglamento de la Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura*.

## PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

### CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6772, artículo 10, del 30 de enero de 2024, en relación con la valoración integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* con respecto al requisito de ser costarricense en los diferentes puestos institucionales, acordó:

*Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que, en caso de aprobarse en la Asamblea Colegiada Representativa la reforma de los artículos 24, 38, 47, 91 y 112 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, con respecto al requisito de ser costarricense en los diferentes puestos institucionales, se proceda con la revisión de otra normativa en la cual se incluye ese requisito. [énfasis añadido]*

En esa sesión se aprobó el Dictamen CEO-6-2023. En relación con el tema en estudio, este dispone que<sup>43</sup>:

*Existe otra normativa universitaria en la cual se establece un requisito asociado con la nacionalidad; por lo que, de aprobarse la reforma estatutaria se requiere proceder con la modificación respectiva. La normativa es la siguiente:*

- a. *Reglamento de la Oficina Jurídica, artículo 5.*
  - b. *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado, artículo 23.*
  - c. *Reglamento de Régimen académico y servicio docente, artículo 57.*
  - d. *Lineamientos generales del Centro Infantil Laboratorio (CIL), artículo 4.*
  - e. *Reglamento de la Oficina de Administración Financiera, artículo 4, inciso a.*
  - f. *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, artículo 14, inciso a.*
  - g. *Reglamento de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), artículo 6, inciso a.*
  - h. *Reglamento de la Oficina de Registro e Información, artículo 5, inciso a.*
  - i. *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, artículo 8, inciso a.*
  - j. *Reglamento de la Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura, artículo 7.*
2. La Asamblea Colegiada Representativa aprobó la modificación de los artículos 24, 38, 47, 91 y 112 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, con respecto al requisito de ser costarricense en los diferentes puestos institucionales (ACR-137-2025)<sup>44</sup>.
  3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes para el respectivo análisis y dictamen (Pase CU-122-2025).
  4. El caso tiene como propósito modificar los reglamentos que incluyan el requisito de ser costarricense en atención al acuerdo de la sesión n.º 6772, artículo 10, del 30 de enero de 2024.
  5. La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes analizó la modificación de los artículos 24, 38, 47, 91 y 112 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, aprobada por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa, y los reglamentos que incluyen dicho requisito, y estima pertinente publicar en consulta a la comunidad universitaria las modificaciones a la normativa para eliminar el requisito de ser costarricense.

<sup>43</sup> Véase el considerando 12.

<sup>44</sup> Sesión n.º 154, del 2 de abril de 2025, y n.º 154, continuación del 30 de abril de 2025.

6. La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes estimó pertinente trasladar la modificación del artículo 57 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* a la Comisión de Docencia y Posgrado. Lo anterior, debido que esa comisión tramita una reforma integral a dicho reglamento, por lo que es oportuno incorporar la modificación de este artículo como parte de esa reforma que se realiza.
7. Las Políticas Institucionales 2026-2030, en el eje III, “Democratización y Equidad”, en relación con los valores humanísticos y la equidad que promueve la Universidad de Costa Rica, establecen<sup>45</sup> como objetivo: (...) *mejorar la permanencia y estabilidad laboral en un ambiente libre de discriminación y violencia por parte de la población docente y administrativa.*
8. Mantener el requisito de ser costarricense en la normativa es discriminatorio y contrario a la visión humanista e integradora de la Universidad, genera distinciones sin fundamento académico y no prioriza la excelencia académica. En este sentido, la Universidad de Costa Rica reafirma su compromiso con la defensa de los derechos humanos, la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el respeto a la diversidad y la promoción de la excelencia académica.
9. La comunidad universitaria es amplia, diversa y se enriquece con el aporte de personas nacionales y extranjeras que contribuyen al cumplimiento de sus fines y propósitos. En correspondencia con lo anterior, la Universidad de Costa Rica debe ajustar su normativa hacia la búsqueda de la progresividad de los derechos humanos y la igualdad. Por tanto, se estima que mantener un requisito asociado a la nacionalidad es arbitrario y contrario a los pronunciamientos y al posicionamiento institucional en esta materia. Además, este requisito no determina si una persona cuenta o no con las capacidades requeridas para ejercer un determinado cargo.
10. Las modificaciones al artículo 5 del *Reglamento de la Oficina Jurídica*<sup>46</sup>, y artículo 5, inciso a), del *Reglamento de la Oficina de Registro e Información*<sup>47</sup> ya fueron abordadas por el Consejo Universitario en las modificaciones reglamentarias aprobadas en las sesiones n.º 6753, artículo 2, del 7 de noviembre de 2023, y sesión n.º 6921, artículo 13, del 19 de agosto de 2025, respectivamente, en las que se eliminó el requisito de ser costarricense.
11. Las reformas propuestas son procedimentales y de forma, ya que estas fueron aprobadas por la Asamblea Colegiada Representativa y de esta manera se establece la respectiva concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico.

\*\*\*\*A las once horas y cuarenta y seis minutos, se incorpora el Lic. William Méndez Garita.\*\*\*\*

#### ACUERDA

1. Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la modificación al artículo 23 del *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado*, tal como aparece a continuación:

Texto vigente	Propuesta de modificación
<b>ARTÍCULO 23. Requisitos para elegir la dirección y las coordinaciones del programa</b>	<b>ARTÍCULO 23. Requisitos para elegir la dirección y las coordinaciones del programa</b>
Para ejercer la dirección de un programa, se requerirá lo siguiente:	Para ejercer la dirección de un programa, se requerirá lo siguiente:
a) Ser ciudadano costarricense.	a) <del>Ser ciudadano costarricense.</del>
(...)	(...)

\*\*\*\*A las once y cuarenta y siete minutos, se retira el Lic. William Méndez Garita.\*\*\*\*

45 Véase la política 3.3.

46 En el artículo 9 vigente no se contempla el requisito de ser costarricense.

47 En el artículo 4 vigente no se contempla el requisito de ser costarricense.

2. Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la modificación al artículo 4 de los *Lineamientos generales del Centro Infantil Laboratorio (CIL)*, tal como aparece a continuación:

Texto vigente	Propuesta de modificación
<p><b>4. Descripción de funciones de los niveles directivos del CIL:</b></p> <p>(...)</p> <p>Se requiere que los representantes de las unidades académicas que integren la Junta, sean costarricenses y posean título universitario.</p>	<p><b>4. Descripción de funciones de los niveles directivos del CIL:</b></p> <p>(...)</p> <p>Se requiere que <u>las personas</u> representantes de las unidades académicas que integren la Junta <b>sean costarricenses y</b> posean título universitario.</p>

3. Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la modificación al artículo 4, inciso a), del *Reglamento de la Oficina de Administración Financiera*, tal como aparece a continuación:

Texto vigente	Propuesta de modificación
<p><b>ARTÍCULO 4.</b> El Director de la Oficina de Administración Financiera es el superior jerárquico de la Oficina. Será nombrado y removido por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, de conformidad con el Estatuto Orgánico y el <i>Reglamento General de Oficinas Administrativas</i>. Debe reunir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Ser costarricense.</p> <p>(...)</p>	<p><b>ARTÍCULO 4.</b> <u>La persona directora</u> El Director de la Oficina de Administración Financiera es <u>la autoridad superior jerárquica</u> el superior jerárquico de la oficina. Será nombrada y removida por el Consejo Universitario a propuesta del rector <u>o de la rectora</u>, de conformidad con el Estatuto Orgánico y el <i>Reglamento general de las Oficinas Administrativas</i>. Debe reunir los siguientes requisitos:</p> <p><b>a) Ser costarricense.</b></p> <p>(...)</p>

4. Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la modificación al artículo 14, inciso a), del *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*, tal como aparece a continuación:

Texto vigente	Propuesta de modificación
<p><b>ARTÍCULO 14. Requisitos para los puestos de la Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria</b></p> <p>Los requisitos mínimos que debe poseer la persona para ocupar la Contraloría y Subcontraloría son: a) ... Ser costarricense.</p> <p>(...)</p>	<p><b>ARTÍCULO 14. Requisitos para los puestos de la Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria</b></p> <p>Los requisitos mínimos que debe poseer la persona para ocupar la Contraloría y Subcontraloría son:</p> <p><b>a) Ser costarricense.</b></p> <p>(...)</p>

\*\*\*\*A las once horas y cuarenta y nueve minutos, se incorpora el Lic. William Méndez Garita.\*\*\*\*

5. Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la modificación al artículo 6, inciso a), del *Reglamento de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI)*, tal como aparece a continuación:

Texto vigente	Propuesta de modificación
<p><b>ARTÍCULO 6.</b> El Director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, es el superior jerárquico de la Oficina. Será nombrado y removido por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, de conformidad con el Estatuto Orgánico y el Reglamento General de Oficinas Coadyuvantes.</p> <p>Debe reunir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Ser costarricense.</p> <p>(...)</p>	<p><b>ARTÍCULO 6. <u>La persona directora</u></b> El Director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, es <b>la autoridad superior jerárquica</b> el superior jerárquico de la oficina. Será nombrada y removida por el Consejo Universitario a propuesta del rector o de la rectora, de conformidad con el Estatuto Orgánico y el <i>Reglamento General de Oficinas Administrativas</i>.</p> <p>Debe reunir los siguientes requisitos:</p> <p>a) <del>Ser costarricense.</del></p> <p>(...)</p>

6. Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la modificación al artículo 8, inciso a), del *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, tal como aparece a continuación:

Texto vigente	Propuesta de modificación
<p><b>ARTÍCULO 8.-</b> Para ocupar la Dirección del Programa se requiere:</p> <p>a) Ser costarricense.</p> <p>(...)</p>	<p><b>ARTÍCULO 8.-</b> Para ocupar la Dirección del Programa se requiere:</p> <p>a) <del>Ser costarricense.</del></p> <p>(...)</p>

7. Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la modificación al artículo 7, del *Reglamento de la Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura*, tal como aparece a continuación:

Texto vigente	Propuesta de modificación
<p><b>Artículo 7. El director o la directora</b></p> <p>El director o la directora es el funcionario o la funcionaria de mayor rango jerárquico de la Sede. Es elegido(a) por la Asamblea de Sede mediante votación secreta por un periodo de cuatro años y podrá ser reelegido(a) una sola vez consecutiva.</p> <p>Debe ser ciudadano(a) costarricense, tener al menos treinta años de edad y la categoría de profesor catedrático(a) o profesor asociado.</p> <p>(...)</p>	<p><b>Artículo 7. El director o la directora</b></p> <p>El director o la directora es el funcionario o la funcionaria de mayor rango jerárquico de la Sede. Es elegido(a) por la Asamblea de Sede mediante votación secreta por un periodo de cuatro años y podrá ser reelegido(a) una sola vez consecutiva.</p> <p>Debe <del>ser ciudadano(a) costarricense,</del> tener al menos treinta años de edad y la categoría de profesor catedrático(a) o profesor asociado.</p> <p>(...)</p>

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS comunica que estos son los cambios que se implementarían en los diferentes reglamentos y reitera que la modificación saldría a consulta.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a discusión el dictamen.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA señala que dentro de las modificaciones de este requisito que se contemplaba, también está incluido el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, pero como la CDP está trabajando en una modificación a este reglamento, solicitaron a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que puedan integrarlo a la modificación planteada; el dictamen

está para firma y se estaría analizando el año que viene, pero nada más para aclarar que esa modificación está ahí incluida.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS señala que lo mismo sucede con el *Reglamento de la Oficina Jurídica*, que ya está incorporado.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tases Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6772, artículo 10, del 30 de enero de 2024, en relación con la valoración integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* con respecto al requisito de ser costarricense en los diferentes puestos institucionales, acordó:

*Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que, en caso de aprobarse en la Asamblea Colegiada Representativa la reforma de los artículos 24, 38, 47, 91 y 112 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, con respecto al requisito de ser costarricense en los diferentes puestos institucionales, se proceda con la revisión de otra normativa en la cual se incluye ese requisito. [énfasis añadido]*

En esa sesión se aprobó el Dictamen CEO-6-2023. En relación con el tema en estudio, este dispone que<sup>48</sup>:

*Existe otra normativa universitaria en la cual se establece un requisito asociado con la nacionalidad; por lo que, de aprobarse la reforma estatutaria se requiere proceder con la modificación respectiva. La normativa es la siguiente:*

- a. *Reglamento de la Oficina Jurídica*, artículo 5.
- b. *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado*, artículo 23.
- c. *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, artículo 57.
- d. *Lineamientos generales del Centro Infantil Laboratorio (CIL)*, artículo 4.
- e. *Reglamento de la Oficina de Administración Financiera*, artículo 4, inciso a.
- f. *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*, artículo 14, inciso a.
- g. *Reglamento de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI)*, artículo 6, inciso a.
- h. *Reglamento de la Oficina de Registro e Información*, artículo 5, inciso a.
- i. *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, artículo 8, inciso a.
- j. *Reglamento de la Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura*, artículo 7.

2. La Asamblea Colegiada Representativa aprobó la modificación de los artículos 24, 38, 47, 91 y 112 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, con respecto al requisito de ser costarricense en los diferentes puestos institucionales (ACR-137-2025)<sup>49</sup>.

<sup>48</sup> Véase el considerando 12.

<sup>49</sup> Sesión n.º 154, del 2 de abril de 2025, y n.º 154, continuación del 30 de abril de 2025.

3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (CCCP) para el respectivo análisis y dictamen (Pase CU-122-2025).
4. El caso tiene como propósito modificar los reglamentos que incluyan el requisito de ser costarricense en atención al acuerdo de la sesión n.º 6772, artículo 10, del 30 de enero de 2024.
5. La CCCP analizó la modificación de los artículos 24, 38, 47, 91 y 112 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, aprobada por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa, y los reglamentos que incluyen dicho requisito, y estima pertinente publicar en consulta a la comunidad universitaria las modificaciones a la normativa para eliminar el requisito de ser costarricense.
6. La CCCP estimó pertinente trasladar la modificación del artículo 57 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* a la Comisión de Docencia y Posgrado. Lo anterior, debido que esa comisión tramita una reforma integral a dicho reglamento, por lo que es oportuno incorporar la modificación de este artículo como parte de esa reforma que se realiza.
7. Las Políticas Institucionales 2026-2030, en el eje III, “Democratización y Equidad”, en relación con los valores humanísticos y la equidad que promueve la Universidad de Costa Rica, establecen<sup>50</sup> como objetivo: (...) *mejorar la permanencia y estabilidad laboral en un ambiente libre de discriminación y violencia por parte de la población docente y administrativa.*
8. Mantener el requisito de ser costarricense en la normativa es discriminatorio y contrario a la visión humanista e integradora de la Universidad, genera distinciones sin fundamento académico y no prioriza la excelencia académica. En este sentido, la Universidad de Costa Rica reafirma su compromiso con la defensa de los derechos humanos, la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el respeto a la diversidad y la promoción de la excelencia académica.
9. La comunidad universitaria es amplia, diversa y se enriquece con el aporte de personas nacionales y extranjeras que contribuyen al cumplimiento de sus fines y propósitos. En correspondencia con lo anterior, la Universidad de Costa Rica debe ajustar su normativa hacia la búsqueda de la progresividad de los derechos humanos y la igualdad. Por tanto, se estima que mantener un requisito asociado a la nacionalidad es arbitrario y contrario a los pronunciamientos y al posicionamiento institucional en esta materia. Además, este requisito no determina si una persona cuenta o no con las capacidades requeridas para ejercer un determinado cargo.
10. Las modificaciones al artículo 5 del *Reglamento de la Oficina Jurídica*<sup>51</sup>, y artículo 5, inciso a), del *Reglamento de la Oficina de Registro e Información*<sup>52</sup> ya fueron abordadas por el Consejo Universitario en las modificaciones reglamentarias aprobadas en las sesiones n.º 6753, artículo 2, del 7 de noviembre de 2023, y sesión n.º 6921, artículo 13, del 19 de agosto de 2025, respectivamente, en las que se eliminó el requisito de ser costarricense.
11. Las reformas propuestas son procedimentales y de forma, ya que estas fueron aprobadas por la Asamblea Colegiada Representativa y de esta manera se establece la respectiva concordancia con lo dispuesto en el *Estatuto Orgánico*.

---

50 Véase la política 3.3.

51 En el artículo 9 vigente no se contempla el requisito de ser costarricense.

52 En el artículo 4 vigente no se contempla el requisito de ser costarricense.

**ACUERDA**

1. **Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, la modificación al artículo 23 del Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado, tal como aparece a continuación:**

Texto vigente	Propuesta de modificación
<p><b>ARTÍCULO 23. Requisitos para elegir la dirección y las coordinaciones del programa</b></p> <p>Para ejercer la dirección de un programa, se requerirá lo siguiente:</p> <p>Ser ciudadano costarricense.</p> <p>(...)</p>	<p><b>ARTÍCULO 23. Requisitos para elegir la dirección y las coordinaciones del programa</b></p> <p>Para ejercer la dirección de un programa, se requerirá lo siguiente:</p> <p>Ser ciudadano costarricense.</p> <p>(...)</p>

2. **Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, la modificación al artículo 4 de los Lineamientos generales del Centro Infantil Laboratorio (CIL), tal como aparece a continuación:**

Texto vigente	Propuesta de modificación
<p><b>4. Descripción de funciones de los niveles directivos del CIL:</b></p> <p>(...)</p> <p>Se requiere que los representantes de las unidades académicas que integren la Junta, sean costarricenses y posean título universitario.</p>	<p><b>4. Descripción de funciones de los niveles directivos del CIL:</b></p> <p>(...)</p> <p>Se requiere que <u>las personas</u> representantes de las unidades académicas que integren la Junta <b>sean costarricenses</b> y posean título universitario.</p>

3. **Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, la modificación al artículo 4, inciso a), del Reglamento de la Oficina de Administración Financiera, tal como aparece a continuación:**

Texto vigente	Propuesta de modificación
<p><b>ARTÍCULO 4.</b> El Director de la Oficina de Administración Financiera es el superior jerárquico de la Oficina. Será nombrado y removido por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, de conformidad con el Estatuto Orgánico y el <i>Reglamento General de Oficinas Administrativas</i>. Debe reunir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Ser costarricense.</p> <p>(...)</p>	<p><b>ARTÍCULO 4. <u>La persona directora</u></b> El Director de la Oficina de Administración Financiera es <b>la autoridad superior jerárquica</b> el superior jerárquico de la oficina. Será nombrada y removida por el Consejo Universitario a propuesta del rector <b>o de la rectora</b>, de conformidad con el Estatuto Orgánico y el <i>Reglamento general de las Oficinas Administrativas</i>. Debe reunir los siguientes requisitos:</p> <p><b>a) Ser costarricense.</b></p> <p>(...)</p>

4. **Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, la modificación al artículo 14, inciso a), del Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, tal como aparece a continuación:**

Texto vigente	Propuesta de modificación
<p><b>ARTÍCULO 14. Requisitos para los puestos de la Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria</b></p> <p>Los requisitos mínimos que debe poseer la persona para ocupar la Contraloría y Subcontraloría son:</p> <p>a) Ser costarricense.</p> <p>(...)</p>	<p><b>ARTÍCULO 14. Requisitos para los puestos de la Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria</b></p> <p>Los requisitos mínimos que debe poseer la persona para ocupar la Contraloría y Subcontraloría son:</p> <p><del>a) Ser costarricense.</del></p> <p>(...)</p>

5. **Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, la modificación al artículo 6, inciso a), del Reglamento de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), tal como aparece a continuación:**

Texto vigente	Propuesta de modificación
<p><b>ARTÍCULO 6.</b> El Director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, es el superior jerárquico de la Oficina. Será nombrado y removido por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, de conformidad con el Estatuto Orgánico y el Reglamento General de Oficinas Coadyuvantes.</p> <p>Debe reunir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Ser costarricense.</p> <p>(...)</p>	<p><b>ARTÍCULO 6. <u>La persona directora</u></b> El Director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, es <u>la autoridad superior jerárquica</u> el superior jerárquico de la oficina. Será nombrada y removida por el Consejo Universitario a propuesta del rector o de la rectora, de conformidad con el Estatuto Orgánico y el <i>Reglamento general de las oficinas administrativas</i>.</p> <p>Debe reunir los siguientes requisitos:</p> <p><del>a) Ser costarricense.</del></p> <p>(...)</p>

6. **Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, la modificación al artículo 8, inciso a), del Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, tal como aparece a continuación:**

Texto vigente	Propuesta de modificación
<p><b>ARTÍCULO 8.-</b> Para ocupar la Dirección del Programa se requiere:</p> <p>a.- Ser costarricense.</p> <p>(...)</p>	<p><b>ARTÍCULO 8.-</b> Para ocupar la Dirección del Programa se requiere:</p> <p>a.- <del>Ser costarricense.</del></p> <p>(...)</p>

7. **Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, la modificación al artículo 7, del Reglamento de la Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura, tal como aparece a continuación:**

Texto vigente	Propuesta de modificación
<p><b>Artículo 7. El director o la directora</b></p> <p>El director o la directora es el funcionario o la funcionaria de mayor rango jerárquico de la Sede. Es elegido(a) por la Asamblea de Sede mediante votación secreta por un periodo de cuatro años y podrá ser reelegido(a) una sola vez consecutiva.</p> <p>Debe ser ciudadano(a) costarricense, tener al menos treinta años de edad y la categoría de profesor catedrático(a) o profesor asociado.</p> <p>(...)</p>	<p><b>Artículo 7. El director o la directora</b></p> <p>El director o la directora es el funcionario o la funcionaria de mayor rango jerárquico de la Sede. Es elegido(a) por la Asamblea de Sede mediante votación secreta por un periodo de cuatro años y podrá ser reelegido(a) una sola vez consecutiva.</p> <p>Debe <del>ser ciudadano(a) costarricense,</del> tener al menos treinta años de edad y la categoría de profesor catedrático(a) o profesor asociado.</p> <p>(...)</p>

## ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 17

**La Comisión de Asuntos Estudiantiles presenta el Dictamen CAE-18-2025 referente a analizar la pertinencia de la modificación de los artículos 3, 5, 10 y 11, así como incorporar los artículos 11 bis, 11 ter y 11 quater en el *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, para consulta.**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Dr. Keilor Rojas Jiménez.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ aclara que esta es una iniciativa que surgió a raíz de las representaciones estudiantiles y que pretende ampliar algunos de los aspectos relacionados con becas.

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

#### 1. ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6883, artículo 3, del 13 de marzo de 2025, acordó hacer un pase a la Comisión de Asuntos Estudiantiles para que analice la pertinencia de modificación de los artículos 3, 5, 10 y 11, así como incorporar los artículos 11 bis, 11 ter y 11 quater en el *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*.
2. La Dirección del Consejo Universitario le solicitó a la Comisión de Asuntos Estudiantiles el análisis y dictamen relacionados con la propuesta de modificación de los artículos 3, 5, 10 y 11, así como incorporar los artículos 11 bis, 11 ter y 11 quater en el *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil* con el Pase CU-28-2025, del 18 de marzo de 2025.

#### 2. ANÁLISIS

##### 2.1. Origen y objeto de la propuesta del caso

El Consejo Universitario en la sesión n.º 6883, artículo 3, del 13 de mayo de 2025, analizó la **Propuesta de Miembros CU-29-2024 referente a la propuesta de modificación de los artículos 3, 5 y 11**, así como incorporar los artículos 11 bis, 11 ter y 11 quater **del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil* y acordó** hacer un pase a la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) para que analice la pertinencia de la modificación propuesta. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la CAE con el Pase CU-28-2025, del 18 de marzo de 2025.

Seguidamente, se presenta la propuesta en estudio:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO	JUSTIFICACIÓN
<p><b>ARTÍCULO 3.</b> El sistema de becas se financiará mediante la asignación de recursos provenientes del presupuesto de fondos corrientes de la Institución, incluyendo la totalidad de los ingresos por concepto del pago de derechos de matrícula, y cualquier otro concepto que se destine a este efecto. Estos recursos deberán ser los requeridos para financiar las necesidades del sistema de becas.</p> <p>El incremento anual de los recursos deberá considerar las proyecciones de la inflación real, el crecimiento de la población estudiantil becada y su perfil socioeconómico.</p> <p>En caso de existir remanentes al final del periodo en las partidas presupuestarias del sistema de becas, estos deberán constituirse en un superávit comprometido que deberá ser reinvertido, exclusivamente, en proyectos para beneficio de la población becaria.</p> <p>Este fondo será administrado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), de acuerdo con las disposiciones de este reglamento.</p>	<p><b>ARTÍCULO 3.</b> El sistema de becas se financiará mediante la asignación de recursos provenientes del presupuesto de fondos corrientes de la Institución, incluyendo la totalidad de los ingresos por concepto del pago de derechos de matrícula, y cualquier otro concepto que se destine a este efecto. Estos recursos deberán ser los requeridos para financiar las necesidades del sistema de becas.</p> <p>El incremento anual de los recursos deberá considerar las proyecciones <u>y metas</u> de la inflación real <u>elaboradas por el Banco Central de Costa Rica y(u) otra institución pública técnica en el área para los seis meses que abarque el semestre en que será otorgada la beca</u>, el crecimiento de la población estudiantil becada y su perfil socioeconómico.</p> <p>En caso de existir remanentes al final del periodo en las partidas presupuestarias del sistema de becas, estos deberán constituirse en un superávit comprometido que deberá ser reinvertido, exclusivamente, en proyectos para beneficio de la población becaria.</p> <p>Este fondo será administrado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), de acuerdo con las disposiciones de este reglamento.</p>	<p>Actualmente, los recursos otorgados a las becas consideran la proyección de inflación anual; sin embargo, esto limita a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica a solo considerar las proyecciones que realiza el Banco Central de Costa Rica (BCCR) con un horizonte de 12 y 24 meses. Este proyecto plantea modificar esa barrera para que el pronóstico no sea de forma anual, sino semestral, si existe un instrumento que pronostique un horizonte de tres a seis meses, y que se consideren las metas de inflación que tenga el BCCR en aras de asignar los recursos necesarios para becas en cada semestre específico, a fin de prever cambios repentinos de un semestre a otro.</p>

<p><b>ARTÍCULO 5.</b> La beca socioeconómica y los beneficios consisten en un apoyo que el sistema brinda al estudiante para que culmine sus estudios. Se otorgarán a la población estudiantil nacional, extranjera con residencia permanente, y además, a la que tenga algún estatus cubierto por los tratados y otros instrumentos internacionales vigentes en el país, con fundamento en su condición socioeconómica que será determinada por la OBAS, de acuerdo con el índice socioeconómico.</p>	<p><b>ARTÍCULO 5.</b> La beca socioeconómica y los beneficios consisten en un apoyo que el sistema brinda <u>at la persona</u> estudiante para que culmine sus estudios. Se otorgarán a la población estudiantil nacional, extranjera con residencia permanente, y además, a la que tenga algún estatus cubierto por los tratados y otros instrumentos internacionales vigentes en el país, con fundamento en su condición socioeconómica que será determinada por la OBAS, de acuerdo con el índice socioeconómico. <b><u>El primer depósito de la beca deberá efectuarse a más tardar el primer día hábil iniciado el curso lectivo.</u></b></p>	<p>Para muchas personas estudiantes, la beca que se les otorga representa la fuente de ingresos que les permite alimentarse, sostenerse económicamente, cubrir gastos de salud, movilizarse hacia el campus universitario de la sede o recinto en la que estudian, entre otros aspectos. En este sentido, el depósito de una beca posterior al primer día hábil del semestre afecta la calidad y experiencia educativa de la persona beneficiaria. Por lo anterior, es fundamental efectuar un depósito en el primer día hábil, de manera tal que nadie se quede atrás en el semestre.</p>
<p><b>ARTÍCULO 10. (...)</b></p> <p><b>Beca 5:</b> Exoneración del 100% del costo de matrícula y 100% en costos de laboratorios, actividad deportiva, graduación y reconocimiento de estudios. Un monto económico para gastos de carrera o carreras. Cuando corresponda se otorgará un monto por pobreza extrema. Un 100% para gastos de transporte o alojamiento (reubicación geográfica o residencias estudiantiles); 100% del costo del almuerzo y otros tiempos de comida y un 100% en servicios básicos de optometría y odontología. Además, préstamo de libros y de dinero para la adquisición de libros, equipo, instrumentos u otros.</p> <p>Los beneficios que incluye cada categoría de beca deberán solicitarse, salvo la exoneración de matrícula, otros costos indicados en la siguiente tabla, el monto para gastos de carrera o carreras, almuerzo y otros tiempos de alimentación y cuando corresponda el monto por pobreza extrema, que se otorgarán de oficio cuando la categoría de beca los contemple.</p>	<p><b>ARTÍCULO 10. (...)</b></p> <p><b>Beca 5:</b> Exoneración del 100% del costo de matrícula y 100% en costos de laboratorios, actividad deportiva, graduación y reconocimiento de estudios. Un monto económico para gastos de carrera o carreras. <b><u>Un monto económico para gastos especiales asociados a cada carrera.</u></b> Cuando corresponda se otorgará un monto por pobreza extrema. Un 100% para gastos de transporte o alojamiento (reubicación geográfica o residencias estudiantiles); 100% del costo del almuerzo y otros tiempos de comida y un 100% en servicios básicos de optometría y odontología. Además, préstamo de libros y de dinero para la adquisición de libros, equipo, instrumentos u otros.</p>	<p>Debido a la creación del nuevo beneficio, se debe actualizar el presente artículo para que en este quede estipulado.</p>

<p>ALos beneficios que incluye cada categoría de beca deberán solicitarse, salvo la exoneración de matrícula, otros costos indicados en la siguiente tabla, el monto para gastos de carrera o carreras, almuerzo y otros tiempos de alimentación y cuando corresponda el monto por pobreza extrema, que se otorgarán de oficio cuando la categoría de beca los contemple. El beneficio de transportes se otorgará en forma excluyente al de residencia o reubicación geográfica.</p>	<p>Los beneficios que incluye cada categoría de beca deberán solicitarse, salvo la exoneración de matrícula, otros costos indicados en la siguiente tabla, el monto para gastos de carrera o carreras, <b><u>el monto para gastos especiales asociados a cada carrera,</u></b> almuerzo y otros tiempos de alimentación y cuando corresponda el monto por pobreza extrema, que se otorgarán de oficio cuando la categoría de beca los contemple.</p> <p>Los beneficios que incluye cada categoría de beca deberán solicitarse, salvo la exoneración de matrícula, otros costos indicados en la siguiente tabla, el monto para gastos de carrera o carreras, almuerzo y otros tiempos de alimentación y cuando corresponda el monto por pobreza extrema, que se otorgarán de oficio cuando la categoría de beca los contemple. El beneficio de transportes se otorgará en forma excluyente al de residencia o reubicación geográfica<sup>53</sup>.</p>	
<p>Nuevo</p>	<p><b><u>ARTÍCULO 11 bis: El monto económico para gastos especiales asociados a cada carrera será fijado anualmente según los datos otorgados por las unidades académicas sobre los gastos específicos de las carreras por cada curso de la malla curricular, de modo que cada estudiante pueda recibir dicho beneficio de acuerdo con los gastos que enfrentará según la matrícula que consolidó. Si el monto otorgado por el beneficio de gastos de carrera o carreras cubre dichos gastos, este no será depositado.</u></b></p>	<p>Actualmente, algunas carreras impartidas en la Universidad, por la naturaleza de su malla curricular, generan gastos adicionales para cumplir con los conocimientos y aprendizajes esperados, esto genera que cuenten con muy baja movilidad social; lo anterior provoca una desigualdad social al limitar el acceso a la educación en ciertas áreas de estudio, en detrimento de los principios y propósitos de la Universidad, establecidos en el Estatuto Orgánico, como la implementación de políticas</p>

53 Se agrega un cuadro al final de la tabla para complementar la modificación a este artículo (Beneficios, según categoría de beca).

		dirigidas a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo. Entonces, la adición del nuevo beneficio por gastos especiales asociados a cada carrera permite que cada estudiante reciba el beneficio de gastos de carrera de acuerdo con los gastos que enfrentará según la matrícula que consolidó.
Nuevo	<b><u>ARTÍCULO 11 ter. El monto fijado para el gasto por reubicación geográfica tomará en cuenta la sede y recinto de la persona estudiante, de acuerdo con el costo de vida de la zona en la que se reubicará. Se tomará como base el promedio truncado<sup>54</sup> de las declaraciones juradas para la solicitud del mismo beneficio. El monto actual por reubicación geográfica será la base mínima para este beneficio, de modo que esta no se vea afectada en casos donde el promedio truncado de las declaraciones juradas para ello sea inferior al monto actualmente otorgado.</u></b>	En el contexto de un país donde los precios de cada región varían en cuanto a alquileres, comestibles, servicios, entre otros aspectos relacionados al costo de la vida, esta medida procura adecuar y asignar los recursos en proporción a la necesidad de cada estudiante según su sede o recinto.
Nuevo	<b><u>ARTÍCULO 11 quater. El beneficio de almuerzo y otros tiempos de alimentación cubrirá inclusive los días no hábiles del ciclo lectivo vigente.</u></b>	La seguridad alimentaria garantiza que ninguna persona deba pasar hambre. Lo anterior es un compromiso asumido por la Universidad de Costa Rica en razón de la sostenibilidad y la calidad educativa dentro de la comunidad universitaria. El otorgamiento de una beca implica un apoyo fundamental que asegura una calidad de vida para que la persona beneficiaria pueda vivir sin afectaciones a su salud mental o física.

54 Promedio truncado hace referencia a un promedio simple al que se le quitan las observaciones consideradas extremas, para que estas no tengan peso en el resultado del promedio. Este ha sido el mecanismo que la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica utiliza para estimar el valor de los precios de alquiler de las personas estudiantes becadas; sin embargo, no mencionan qué criterios utilizan para considerar un dato como extremo.

**Beneficios, según categoría de beca**

<b>Beneficio</b>	<b>Categoría de beca</b>				
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
% exoneración matrícula	45	70	90	100	100
% exoneración otros costos (a)				50	100
Monto económico para gastos de carrera o carreras					x
Pobreza extrema (b)					x
Transporte				x	x
Reubicación geográfica o residencia				x	x
% Almuerzo			70	100	100
Otros tiempos de alimentación				100	100
Préstamo de libros			x	x	x
Préstamo de dinero	x	x	x	x	x
Odontología y optometría				100	100
<b><u>Monto económico para gastos especiales asociados a cada carrera.</u></b>					<b><u>x</u></b>

x: La beca incluye el beneficio<sup>55</sup>

(a) La exoneración en otros costos se aplicará a cursos de laboratorios, actividad deportiva, así como a los costos de graduación y reconocimiento de estudios.

(b) Se otorga de oficio a la población estudiantil que cumpla con los requisitos establecidos por la Rectoría.

**2.2. Criterios especializados**

La CAE analizó y discutió el caso en la sesión del 23 de abril de 2025 (convocatoria CAE-9-2025). Después de una revisión preliminar de la propuesta en estudio, acordó solicitar el criterio de las siguientes instancias: Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de la Contraloría Universitaria e Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas.

**2.2.1. Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS-967-2025, del 21 de mayo de 2025)****1. Artículo 3. (...)**

*Para esta oficina, el texto propuesto para el Artículo 3 es del orden procedimental más que un elemento de índole reglamentario.*

*Al igual que en las demás instancias universitarias, los recursos de la OBAS se asignan anualmente. Este presupuesto toma en cuenta el aumento en la cantidad de personas estudiantes y el aumento de los montos de los beneficios, para los cuales se considera la proyección o meta de inflación del Banco Central de Costa Rica, como ente responsable de la determinación de este indicador macroeconómico a nivel del país. Además, se planifica de manera que los recursos puedan cubrir los requerimientos del año, sin que esto represente una limitante para el funcionamiento de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, ni un riesgo en la sostenibilidad presupuestaria de los recursos institucionales del Sistema de Becas; al contrario, permite la planificación responsable y los ajustes a los beneficios de acuerdo con los presupuestos asignados.*

*Ahora bien, se considera únicamente la información del Banco Central de Costa Rica ya que, como ente responsable y oficial a nivel nacional, tiene entre sus funciones esenciales la definición y el manejo de la política monetaria y cambiaria, por lo que, se considera innecesario adicionar otra institución técnica ya que puede generar confusión, incertidumbre, dificultar los análisis y el sano manejo de los recursos. Cabe destacar que lo determinado por el Banco Central de Costa Rica, contribuye a la toma de decisiones institucionales, de manera objetiva y fundamentada, en el criterio económico más relevante y respaldado, a nivel de nuestro país.*

<sup>55</sup> La indicación "X: La beca incluye el beneficio" se incluyó sólo en la reforma integral aprobada en Sesión 5761-06 del 10/10/2013. En la publicación de reforma de la Sesión 5912-04 del 02/07/2015 no se incluyó.

Por otra parte, esta reforma tiene el riesgo de generar incompatibilidad entre la periodicidad del ajuste y la planificación presupuestaria, ya que la Universidad planifica su presupuesto de manera anual. En caso de que la asignación de recursos sea semestral, se podría generar desbalances financieros y dificultar la previsión y estimación de costos a lo largo del año, debido a que se requiere de análisis, generación de información, escenarios, procesos, autorizaciones y plazos que se deben cumplir, siendo responsables financieramente con la institución y su sostenibilidad presupuestaria.

Además, se debe tomar en cuenta, que:

1. Actualmente se realiza el análisis de los montos de los beneficios de manera anual. Considerar las metas de inflación de 3 a 6 meses podría impactar significativamente el presupuesto universitario y afectaría la sostenibilidad del Sistema de Becas en el tiempo, tanto en el corto, mediano y principalmente, el largo plazo; comprometiendo las becas que se asignan a la población estudiantil.
2. La inflación puede variar significativamente, lo que haría que los aumentos semestrales sean impredecibles y compliquen la estabilidad financiera de la institución. Motivo por el cual, considerar este indicador de manera anual, permite que se contemple los diversos factores económicos y de análisis, que incluye el Banco Central de Costa Rica en su determinación para el periodo en específico.

En resumen, la OBAS, desde su criterio técnico, no apoya el cambio propuesto al artículo 3 del RABPE al considerar que lo indicado es del orden procedimental, no reglamentario y que representa un riesgo institucional significativo, en un área de gran sensibilidad y responsabilidad pública.

## **2. Artículo 5. (...)**

Para esta oficina, el texto propuesto para el Artículo 5, es del orden procedimental más que un elemento de índole reglamentario.

En los últimos años la OBAS ha realizado esfuerzos importantes por acercar la fecha calendarizada para el primer pago de beneficios al inicio de cada ciclo lectivo. Este 2025, después de un importante esfuerzo por parte del personal de la oficina y el apoyo de personal de otras oficina y sedes, fue posible materializar que el primer depósito del I Ciclo 2025 se realizará (sic) el 7 de marzo, 3 días antes del inicio del ciclo lectivo.

Sobre el cambio propuesto, esta oficina considera que esta adición al artículo 5 podría permitir que los avances realizados por la OBAS este 2025 se mantengan en el tiempo y se contemplen de manera formal en la planeación de los ciclos lectivos. Sin embargo, que se realice una modificación solamente en la reglamentación del sistema de becas sin establecer ajustes, responsabilidades y definición de fechas de manera integral en procesos claves como el proceso de admisión, matrícula y el calendario estudiantil en todas sus dimensiones, pone en riesgo el proceso de adjudicación de beca de la Institución.

El proceso de solicitud y asignación de beca que esta oficina realiza en el primer semestre de cada año incluye la revisión de cerca de 7 000 solicitudes, se realiza totalmente en línea e incluye la participación de alrededor de 150 personas funcionarias. Por lo tanto, se subraya que no acompañar esta propuesta con ajustes o límites en otros procesos podría generar inestabilidad en la asignación de becas socioeconómicas.

Por otro lado, es de nuestro conocimiento que en el Consejo Universitario se encuentra en curso otras propuestas de modificación a este artículo, en particular lo que se refiere a la cobertura de la población extranjera, por lo que se recomienda un análisis integral de las propuestas para evitar que se afecte la estructura organizativa, objetivos y funciones de esta oficina.

En resumen, la OBAS, desde su criterio técnico, no apoya el cambio propuesto al artículo 5 del RABPE al considerar que lo indicado es del orden procedimental, no reglamentario. Además, se destaca el riesgo de no considerar elementos clave para el proceso de asignación de beca socioeconómica a la población estudiantil como lo son la admisión, matrícula de todos los ciclos lectivos y el calendario estudiantil universitario en toda su extensión. Finalmente, no se considera en este documento otras propuestas de modificación que se encuentran en curso para este artículo.

La propuesta de reforma al artículo 10 y la creación del artículo 11 bis correspondería a la creación de un nuevo beneficio. Ante esto, se debe analizar con detalle los siguientes elementos:

## **3. Artículo 10 y Artículo 11 bis. (...)**

La propuesta de reforma al artículo 10 y la creación del artículo 11 bis correspondería a la creación de un nuevo beneficio. Ante esto, se debe analizar con detalle los siguientes elementos:

- a. Actualmente, el artículo 11 del RABPE establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 11.** El monto económico para gastos de carrera o carreras será fijado anualmente por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, que podrá agrupar las carreras de acuerdo con las diferencias en los gastos universitarios y utilizando entre un onceavo y un tercio del salario base de un profesional A de la Universidad de Costa Rica vigente, al mes de enero de cada año.

- b. En el 2024 la población que recibió montos para el beneficio de Gastos de carrera se distribuyó de la siguiente forma

Sede	Cantidad de estudiantes beneficiados
Rodrigo Facio	10 363
Occidente	1 839
Atlántico	1 523
Guanacaste	1 471
Caribe	1 124
Pacífico	998
Sur	602
Alajuela	

- c. Cualquier iniciativa relacionada con adicionar un nuevo beneficio en función de requerimientos especiales asociados a cada carrera, debe primero considerar la ejecución de un análisis integral de gastos por carrera, en el que participen distintas instancias especializadas, ya que se debe considerar la diferenciación según malla curricular, modalidades de estudio, niveles, ubicación, entre otros.

*El determinar qué gastos se trasladan a las personas estudiantes y, más importante aún, cuáles montos deben ser subsanados por cada Unidad Académica para completar el proceso enseñanza-aprendizaje de cada curso dentro de una perspectiva humanitaria y solidaria, es un elemento que requiere análisis desde una perspectiva multidisciplinaria.*

*En resumen, la OBAS resalta la necesidad de realizar análisis contables y actuariales de las implicaciones de la creación de un nuevo beneficio específico para cada carrera, versus la modificación de parámetros para la asignación del beneficio existente. Además, se destaca que la información con que se dispone no permite proyectar los montos asociados al beneficio propuesto y los sesgos identificados, pueden implicar un riesgo considerable en la toma de decisiones por parte de las Unidades Académicas.*

*En conclusión, la OBAS, desde su criterio técnico, no apoya el cambio propuesto al artículo 10 vigente y 11 bis propuesto del RABPE, esto dado que se debe determinar la pertinencia de la creación de un nuevo beneficio versus la revisión de los criterios actuales. Adicionalmente, se considera necesario que, en colaboración con instancias especializadas y utilizando criterios homogéneos y fundamentados técnicamente para todas las Unidades Académicas, se analice los costos que actualmente son trasladados a las personas estudiantes.*

**Artículo 11 ter. (...)**

*Para esta oficina, el texto indicado para el Artículo 11 ter representa una propuesta de orden procedimental más que un elemento de índole reglamentario. Al respecto se indica:*

- Esta propuesta hace referencia a la declaración jurada de arrendamiento, procedimiento implementado por la OBAS actualmente como herramienta de control y seguimiento de la información reportada por la persona estudiante. Este proceso permite la debida verificación a lo dispuesto reglamentariamente en cuanto al cumplimiento de arrendamiento por parte de la persona estudiante y no es de índole normativo.*
- Desde el año 2021 se utilizan las declaraciones juradas de arrendamiento como herramienta procedimental para verificar la información que reporta la persona estudiante, para identificación de los montos que cancelan por este concepto.*
- Actualmente, el monto por reubicación geográfica es igual para todas las personas con categoría de beca 4 o 5 que solicitan este beneficio y que provienen de un núcleo familiar cuyo lugar de residencia se ubica en zonas consideradas como lejanas al centro de estudios en el que se encuentra empadronada.*

- d. En el 2024, 10 476 personas estudiantes recibieron montos por beneficio de reubicación geográfica. Estas personas se distribuyeron de la siguiente forma según la sede de procedencia:

Sede	Cantidad de estudiantes beneficiados 2024
Rodrigo Facio	5 829
Occidente	990
Atlántico	683
Guanacaste	997
Caribe	708
Pacífico	647
Sur	520
Alajuela	103

- f. Se destaca que más de diez mil estudiantes tienen asignado el beneficio de reubicación geográfica cada ciclo lectivo y que este beneficio se debe solicitar en cada periodo. Por tanto, cualquier aumento adicional a lo planificado, podría impactar significativamente el presupuesto, por lo que se recomienda a las Autoridades Universitarias la realización de estudios que garanticen la sostenibilidad presupuestaria según lo propuesto en el CAE-12-2025.

En resumen, la OBAS, desde su criterio técnico, **no apoya la inclusión del artículo 11 ter propuesto al RABPE** al considerar que lo indicado es del orden procedimental, no reglamentario, y que puede representar un riesgo presupuestario institucional significativo.

**Artículo 11 quater. (...)**

Para esta oficina, el texto indicado para el Artículo 11 quater representa una propuesta de orden procedimental más que un elemento de índole reglamentario.

- Se aclara que el beneficio de alimentación se otorga automáticamente de acuerdo con el horario de clases de cada estudiante, siempre y cuando éste (sic) tenga una categoría de beca asignada mayor a 2, según los porcentajes establecidos en el Artículo 10 del RABPE.
- Para los casos de la población estudiantil con reubicación geográfica o residencias, durante el ciclo lectivo se le otorga el beneficio de alimentación con exclusión de horario, esto es de lunes a viernes. Dependiendo la zona de procedencia, si la persona estudiante es de la categoría de zona más alejada y becario 5, se le asigna 7 días de alimentación (es decir, se incluyen adicionalmente sábado y domingo).
- Este beneficio actualmente se asigna para todos los días feriados y de lunes a sábado según el horario matriculado por cada persona estudiante.
- Para el caso de otros tiempos de alimentación, este es un beneficio que se asigna a estudiantes con categoría de beca 4 y 5 que tengan al menos 6 horas lectivas durante el día. Además de los casos que cuentan con exclusión de horario, acorde con lo indicado en los puntos anteriores.

En resumen, la OBAS, desde su criterio técnico, **no apoya la inclusión del artículo 11 quater al RABPE** al considerar que lo indicado es del orden procedimental, no reglamentario y que incluso, los días no hábiles se encuentran contemplados actualmente, según lo detallado en los puntos anteriores.

### 2.2.2. Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU-397-2025, del 26 de mayo de 2025)

Dado que varias de las reformas demandan de mayor cantidad de recursos para los beneficios complementarios del sistema de becas, antes de analizar las reformas específicas, se realiza una contextualización de cómo se proyecta la situación financiera de la Universidad en los próximos años, ante algunas situaciones que están sucediendo y que se consideran de suma importancia por sus efectos inmediatos.

#### **I Situación financiera esperada en los años venideros**

Se expone sobre las decisiones del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en relación con la redistribución del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES) entre las universidades públicas que integran el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal (SESUE); además, se analizan varios acontecimientos relacionados con el presupuesto de egresos que podrían generar fuertes presiones financieras y finalmente, se analiza el financiamiento del sistema de becas con los recursos del FEES.

**1 – Redistribución del FEES por parte del CONARE**

En los últimos años a lo interno del CONARE se ha generado una fuerte presión por una redistribución del FEES adicional a la que se realiza mediante los Fondos del Sistema. Se trata de cambiar el porcentaje histórico que ha recibido cada universidad, reduciendo el de la UCR para incrementar el de las otras. Este tipo de redistribución se hizo efectiva mediante los acuerdos de CONARE plasmados en el oficio CNR-751-2024, sobre el que esta oficina emitió el oficio OPLAU-204-2025 que estimó las reducciones presupuestarias para la Universidad de Costa Rica en el quinquenio 2025-2029, que en un escenario de los presentados<sup>56</sup>, suman un monto aproximado de €35.324.229.618,07.

Adicionalmente, la redistribución aludida se evidencia en el FEES 2025, año en el que el incremento del 2% aprobado por la Asamblea Legislativa, no se distribuyó conforme a los porcentajes históricos con los que se venía distribuyendo el FEES, que se asocian con la dimensión de la UCR respecto a las demás. En el cuadro No. 1 se presenta el cálculo del porcentaje del incremento del FEES asignado a la UCR.

Aumento del FEES 2025 en 2%	11 521 740 110,00
Monto asignado a UCR	3 334 912 587,00
Participación sobre el aumento	28,94%

Fuente: Elaboración OPLAU

Seguidamente, en el cuadro No. 2 se presentan los porcentajes históricos que le han correspondido a la UCR, se observa que en el 2005 la participación del FEES UCR respecto del FEES total, fue de un 56,7%, mientras que en el 2024 esa relación disminuyó a 53,75% excluyendo el efecto de la UTN y a 50,13% considerando el FEES completo.

Cuadro No. 2  
Comportamiento y distribución del FEES 2005-2025. Cifras en millones de colones

Año	FEES total	Variación (%)	UTN	FEES sin UTN	FEES total UCR/FEES	UCR/FEES (%)	FEES UCR calculado con 56,70% (del 2005)	FEES UCR dejado de percibir por redistribución
2005	85 604,4			85 604,4	48 535,2	56,70		
2006	109 396,0	27,8		109 396,0	61 768,2	56,46	62 027,5	259,3
2007	134 156,4	22,6		134 156,4	74 353,0	55,42	76 066,7	1 713,7
2008	161 912,7	20,7		161 912,7	87 897,4	54,29	91 804,5	3 907,1
2009	195 009,6	20,4		195 009,6	103 153,7	52,90	110 570,4	7 416,7
2010	226 211,1	16,0		226 211,1	122 612,6	54,20	128 261,7	5 649,1
2011	252 768,3	11,7		252 768,3	137 912,0	54,56	143 319,6	5 407,7
2012	281 963,1	11,5		281 963,1	154 249,0	54,71	159 873,1	5 624,0
2013	317 560,1	12,6		317 560,1	173 964,9	54,78	180 056,6	6 091,7
2014	359 978,5	13,4		359 978,5	197 430,5	54,85	204 107,8	6 677,3
2015	410 488,1	14,0		410 488,1	225 836,1	55,02	232 746,8	6 910,6
2016	440 773,3	7,4		440 773,3	242 264,4	54,96	249 918,4	7 654,0
2017	478 560,0	8,6		478 560,0	263 262,1	55,01	271 343,5	8 081,4
2018	496 266,7	3,7		496 266,7	272 190,7	54,85	281 383,2	9 192,5
2019	501 154,7	1,0		501 154,7	274 748,0	54,82	284 154,7	9 406,7
2020	512 781,5	2,3		512 781,5	279 949,3	54,59	290 747,1	10 797,8
2021	490 114,0	-4,4		490 114,0	267 294,8	54,54	277 894,6	10 599,8
2022	522 822,7	6,7		522 822,7	284 589,7	54,43	296 440,5	11 850,7
2023	564 791,2	8,0	36 785,0	528 006,1	287 394,1	50,89	299 379,5	11 985,4
2024	576 087,0	2,0	38 083,0	538 004,0	291 317,1	50,57	305 048,3	13 731,1
2025	587 608,7	2,0	39 568,8	548 040,0	294 592,2	50,13	310 738,7	16 146,5
<b>Total</b>							<b>159 103,32</b>	

Fuente: Elaboración OPLAU.

Nota 1: En el 2022 el crecimiento del FEES representa un 7%, no obstante lo asignado definitivamente aumentó solamente un 1,34%. Se observa un 7% porque el cálculo parte del FEES asignado en el 2021, excluyendo aportes pospuestos por el tema de la pandemia.

Nota 2: En el 2023, pese a que se consigna un crecimiento del 8%, en realidad fue de 1%. Ello se debe a que en el 2023 se incluyó dentro del FEES el presupuesto total de la Universidad Técnica Nacional (UTN) y esto hizo que se mostrara un crecimiento mayor del que realmente fue.

56 Supone un FEES que crece un 1,5% en el periodo 2026-2029.

La redistribución por medio del Fondo del Sistema ocasionó que cada año la UCR recibiera menor porcentaje del FEES, como se observa en el Cuadro No. 2. Como se indicó líneas atrás, además de la redistribución por ese mecanismo, debe sumarse ahora la nueva regla aplicada en el 2025, mediante la cual a la UCR se le participó con un 28,94% del incremento del FEES, en contraposición con el 54,15% que en el 2024 le correspondió, lo que ocasionó que en el 2025 terminara con un porcentaje menor (53,75%).

Cabe señalar que en la tercera columna del cuadro No. 2 se observa el crecimiento porcentual anual del FEES asignado, sin embargo hay que hacer las siguientes salvedades ya que en los últimos años no se ha cumplido con dichos porcentajes de aumento: i) el FEES del 2020 fue sensiblemente menor, debido a los aportes solidarios por la pandemia; ii) en el 2022 el crecimiento efectivo fue de 1,34%; y iii) en el 2023, pese a que se consigna un crecimiento del 8%, en realidad el crecimiento fue de 1%, ya que el FEES incluyó por primera vez el presupuesto total de la Universidad Técnica Nacional (UTN), lo que sobreestimó el porcentaje de aumento.

Es así como, el crecimiento en los últimos años ha sido bajo e incluso negativo, además de que han (sic) habido postponiciones en el giro del FEES. A la fecha, el Ministerio de Hacienda no ha girado los recursos del 2% adicional del FEES 2025 y manifiesta las intenciones de no hacerlo.

En el cuadro No. 2 se aprecia una estimación de los recursos dejados de percibir si se hubiese mantenido el porcentaje del año 2005, suma que asciende a 159 mil millones de colones. A futuro, todo apunta a que la redistribución del FEES continuará reduciendo el crecimiento de los ingresos institucionales.

## **2 – Sentencia N° 2025-008201. Contra Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, la Ley de Salarios de la Administración Pública y el decreto ejecutivo N° 41564-MIDEPLAN-H**

Como se comunicó en la circular R-15-2025 y otros documentos relacionados, se está a la espera del conocimiento del texto completo de la Sentencia No. 2025-008201, en la que se declara la inconstitucionalidad de algunas normas, que en materia salarial dependiendo del contenido y de la interpretación, podrían tener implicaciones presupuestarias severas para las finanzas institucionales. Se refiere a la posibilidad de reconocimiento de derechos laborales que por su naturaleza se convierten en derechos irrenunciables, que representaría una obligación de carácter legal superior y de atención prioritaria. Por el tiempo transcurrido, la magnitud y características de algunos de los rubros salariales, podría implicar sumas muy elevadas que requerirían ajustes de extraordinaria incidencia en el presupuesto institucional, en el corto y largo plazo.

## **3 – Aplicación del Salario Global Administrativo y el Régimen Salarial Académico**

Con la entrada en vigor del Salario Global Transitorio y posteriormente el Salario Global Definitivo, así como el traslado paulatino del personal docente al Régimen Salarial Académico, la Institución está afrontando cambios presupuestarios que son ineludibles.

Pese a que con el salario global administrativo se espera un ahorro en el futuro o a largo plazo, lo cierto es que, en el corto y mediano plazo, el trasladar al personal a ese nuevo régimen trae consigo un costo adicional, que debe financiarse con los recursos ordinarios, cuya fuente principal es el FEES.

## **4 – Regla Fiscal y sus implicaciones en materia salarial.**

En los últimos años, el país ha estado en el escenario del inciso d) del artículo 11 del Título IV “Regla Fiscal” de la Ley 9635 “Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas”, el cual establece que, “Cuando la deuda al cierre del ejercicio presupuestario, anterior al año de aplicación de la regla fiscal, sea igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del PIB, el crecimiento interanual del gasto total no sobrepasará el sesenta y cinco por ciento (65%) del promedio del crecimiento del PIB nominal.”

Además, bajo ese escenario, conforme el inciso c) del artículo 13 de la citada Ley: “c) No se realizarán incrementos por costo de vida en el salario base, ni en los demás incentivos salariales, los cuales no podrán ser reconocidos durante la duración de la medida o de forma retroactiva, salvo para lo relacionado con el cálculo para determinar las prestaciones legales, jubilaciones y la anualidad del funcionario.”

Esa restricción impidió el reconocimiento de ajustes salariales por lo que el gasto en la masa salarial no ha crecido desde la implementación de la Ley, es decir, desde el presupuesto del 2020. Sin embargo, se espera que para el 2026, la Universidad de Costa Rica tenga que reconocer ajustes salariales por costo de vida, ya que el país pasó al escenario del inciso c) del artículo 11 de marras, el cual no tiene la restricción mencionada (oficio MH-DM-OF-0418-2025 suscrito por el Ministerio de Hacienda).

## **5 – Crecimiento del presupuesto de becas y el crecimiento del FEES**

En el cuadro No. 3 se presentan los recursos destinados al sistema de becas y los datos de inflación y se observa que estos han tenido un crecimiento muy superior a la inflación, dada la política universitaria de aumentar el apoyo a la población estudiantil para facilitar la permanencia y la graduación. Si se comparan los datos del

cuadro No. 2 de crecimiento del FEES y los del cuadro No. 3 de crecimiento de los recursos para becas, se observa que el crecimiento del sistema de becas también ha sido superior al crecimiento del FEES.

**Cuadro N.º 3**  
**Universidad de Costa Rica**  
**Presupuesto inicial del sistema de becas e inflación anual según el IPC, 2007-2025**

<b>Año</b>	<b>Presupuesto inicial (colones)</b>	<b>Variación (%)</b>	<b>Inflación anual (%) 1/</b>
2007	2 946 423 665,00		
2008	3 437 870 554,00	16,7	13,9
2009	4 181 862 333,00	21,6	4,0
2010	6 332 440 000,00	51,4	5,8
2011	7 917 863 313,00	25,0	4,7
2012	9 826 755 939,00	24,1	4,6
2013	12 409 239 564,00	26,3	3,7
2014	14 957 259 048,00	20,5	5,1
2015	19 375 032 681,09	29,5	-0,8
2016	22 163 999 316,53	14,4	0,8
2017	24 570 459 994,00	10,9	2,6
2018	26 596 657 230,28	8,2	2,0
2019	28 062 283 633,04	5,5	1,5
2020	28 063 162 590,41	0,0	0,9
2021	29 978 464 460,52	6,8	3,3
2022	35 261 892 814,00	17,6	7,9
2023	35 795 155 003,00	1,5	-1,8
2024	36 935 859 663,00	3,2	0,8
<u>2025</u>	<u>39 166 905 873,00</u>	<u>6,0</u>	<u>-0,48</u>

Fuente: Elaboración OPLAU.

1/ Variación porcentual del IPC de diciembre del año respecto a diciembre del año anterior.

2/ IPC de abril 2025 respecto al IPC de diciembre 2024.

*Sin embargo, en el contexto presupuestario actual, seguir con esa política de crecimiento no es viable ni sostenible, pese a la importancia de garantizar la permanencia de manera digna de la población estudiantil becada en la institución, ya que, se debe considerar la sostenibilidad del sistema y el equilibrio presupuestario institucional, considerando que la población estudiantil también requiere de personal docente calificado; carreras, infraestructura física, infraestructura tecnológica y equipamiento de calidad, además de servicios de orientación y de salud, entre otros, sin mencionar las contribuciones de las actividades de investigación y de acción social en su formación.*

*Como es sabido, el FEES es el ingreso más importante para financiar los beneficios complementarios de las becas. Para el 2026 la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) propuso para aprobación un crecimiento de ₡1.641,9 millones, respecto del presupuesto inicial del 2025, un crecimiento del 4,19%, según se presenta en el cuadro No. 4.*

**Cuadro No. 4**  
**Universidad de Costa Rica**  
**Beneficios complementarios a las becas. Presupuesto 2025 y solicitado 2026**

	<b>Colones</b>	<b>Variación %</b>
Presupuesto inicial aprobado en el 2025	39 166 905 873,00	
Presupuesto solicitado por la OBAS	2026 40 808 821 485,00	
<b>Incremento anual 2026</b>	<b>1 641 915 612,00 4,19</b>	4.19

Fuente: Elaboración OPLAU

*Por otra parte, si se estima para el 2026 un monto adicional del FEES para la UCR se podría dimensionar el incremento de 4% en el monto en becas. Suponiendo el crecimiento del FEES en 1% para el 2026, suponiendo que de ese crecimiento no se destina nada para el Fondo del Sistema (que no es lo usual) y tomando en cuenta el porcentaje dado a la UCR del aumento del FEES del 2025, se tendría el escenario mostrado en el cuadro No.5:*

**Cuadro No. 5**  
**Estimación del aumento del FEES UCR para el 2026**

FEES total 2025	587 608 745 648,00
FEES 2026 con 1%	593 484 833 104,48
Valor absoluto del crecimiento del 1% para el 2026	5 876 087 456,48
Porcentaje utilizado por CONARE para distribuir el crecimiento del FEES 2025	28,94%
Crecimiento del FEES UCR para el 2026, según porcentaje anterior	<b>1 700 539 709,91</b>

Fuente: Elaboración OPLAU

*Comparando ambos crecimientos, el aumento del sistema de becas propuesto para el 2026 prácticamente absorbe todo el crecimiento estimado del FEES UCR, quedando las otras funciones y actividades de la Universidad desprovistas de crecimiento.*

*Ante esta situación analizada para el 2026, surge la pregunta de cómo se logró en los últimos años que el crecimiento de los recursos para el sistema de becas fuera superior al crecimiento del FEES. Ello puede obedecer a lo siguiente:*

- a) *Una masa salarial que prácticamente no ha crecido en ejecución real, básicamente por las medidas de contención del gasto, aplicación de la Ley 9635 especialmente en materia de anualidades y escalafones.*
- b) *La política de no creación de plazas.*
- c) *La aplicación de la Regla Fiscal, que bajo el escenario D) no ha permitido ajustes salariales por costo de vida y ha mantenido limitado el gasto corriente y de capital.*
- d) *La no asignación del 4% del FEES para el Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico, tal como está establecido.*
- e) *La contención del gasto de operación.*

*Adicionalmente, es importante observar la distribución del presupuesto de la Universidad por objeto del gasto, tanto en términos absolutos como relativos (cuadro No. 6) y ver el comportamiento de la partida 6 "Transferencias*

corrientes” cuyo mayor componente son los recursos para los beneficios complementarios de las becas. No solo se ha incrementado el monto absoluto en colones, sino que ha aumentado su participación porcentual en el total de los recursos. Esto significa que, en gran medida, el crecimiento de la partida de transferencias ha consumido los incrementos del FEES.

Cuadro No. 6

**Distribución absoluta y relativa del presupuesto inicial de fondos corrientes, años 2007, 2012, 2017, 2022 y 2025.**

Partida	2007	2012	2017	2022	2025
<b>Distribución absoluta (colones)</b>					
0 Remuneraciones	56 837 529 122,9	118 677 926 930,2	188 354 211 406,2	202 804 890 102,6	203 249 077 654,3
1 Servicios	5 661 061 077,0	13 063 864 803,8	19 029 573 221,7	18 053 433 217,4	22 027 831 276,4
2 Materiales y suministros	2 276 893 447,0	4 303 365 047,0	6 448 688 967,4	5 265 510 997,5	6 302 597 075,8
3 Intereses y comisiones	200 000 000,0	137 000 000,0	166 750 000,0	100 000 000,0	270 950 000,0
4 Activos financieros	21 264 358,0	16 618 000,0	20 000 000,0	3 250 000,0	500 000,0
5 Bienes duraderos	4 589 389 195,0	9 017 030 001,0	17 625 186 250,1	13 273 884 913,4	14 870 494 026,2
6 Transferencias corrientes	7 915 362 800,1	16 338 195 218,0	35 499 722 684,0	48 146 246 868,7	54 141 748 124,2
8 Amortización	50 000 000,0	85 000 000,0	123 700 000,0		
9 Sumas sin asignación presupuestaria			5 456 202 557,0	25 260 000,0	
<b>Total</b>	<b>77 551 500 000,0</b>	<b>161 639 000 000,0</b>	<b>272 724 035 086,4</b>	<b>287 672 476 099,5</b>	<b>300 863 198 156,8</b>
<b>Distribución porcentual (%)</b>	<b>2007</b>	<b>2012</b>	<b>2017</b>	<b>2022</b>	<b>2025</b>
0 Remuneraciones	73,3%	73,4%	69,1%	70,5%	67,6%
1 Servicios	7,3%	8,1%	7,0%	6,3%	7,3%
2 Materiales y suministros	2,9%	2,7%	2,4%	1,8%	2,1%
3 Intereses y comisiones	0,3%	0,1%	0,1%	0,0%	0,1%
4 Activos financieros	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
5 Bienes duraderos	5,9%	5,6%	6,5%	4,6%	4,9%
6 Transferencias corrientes	10,2%	10,1%	13,0%	16,7%	18,0%
8 Amortización	0,1%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%
9 Sumas sin asignación presupuestaria	-	-	0,02	0,00	-
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración OPLAU.

Nota: No se incluye la inversión en infraestructura, debido a que ésta última normalmente se atiende con superávit y durante el 2011 y 2020, estuvo también impactada con el Fideicomiso UCR-BCR, así como con los recursos del proyecto con el Banco Mundial.

## **II Análisis de la reforma parcial al Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil**

### **Artículo 3:**

La reforma incorpora que se consideren, además de proyecciones, las metas y agrega que las elaboradas por el Banco Central de Costa Rica (BCCR) u otra institución pública técnica en el área, además agrega que sean para los seis meses en los que abarque el semestre en los que será otorgada la beca.

Sobre este particular se debe considerar que la entidad oficial para definir la meta de inflación es el Banco Central de Costa Rica, que plantea un rango meta anual y no un valor específico, siendo esta de 3% con un rango de tolerancia de +-1 punto porcentual, es decir, podría variar entre 2% y 4% y se cumpliría la meta del BCCR. En razón de ello, no existe una proyección o meta a seis meses, sino lo que existe es la inflación que va teniendo lugar cada mes (inflación observada) medida por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).

Se comprende el interés planteado en la reforma de asignar los recursos necesarios para becas en cada semestre específico, a fin de prever cambios repentinos de un semestre a otro en el nivel de precios de la economía, sin embargo, con la redacción propuesta no queda bien establecido, ya que más bien circunscribe el incremento anual

de las becas que se presupuesta, a una proyección semestral, y lo correcto es una proyección anual por ser un presupuesto anual, como se hace actualmente y se ha hecho siempre.

Lo procedente es revisar la inflación acumulada al 30 de junio, es decir, de diciembre a junio, y valorar si el crecimiento que se le otorgó a la inversión en becas cuando se elaboró el presupuesto ordinario inicial del año, podría cubrir la inflación que ya se lleva a junio, considerando que falta de julio a diciembre.

Cabe anotar que sería una situación extraordinaria la que provoque un desvío significativo de la inflación de la economía y que esta se salga del rango meta. Además es importante considerar que el monto en becas ha tenido un crecimiento muy superior a la inflación, por la política universitaria decidida de fortalecer el apoyo a la población estudiantil para facilitar la permanencia y graduación, tal como se mostró en el cuadro No.3<sup>57</sup>.

Respecto al interés de realizar variaciones presupuestarias durante el año, esta oficina no considera viable la medida, ya que los procedimientos establecidos para presupuestos extraordinarios, primeramente, requieren de ingresos adicionales, como lo fueron en su momento las recalificaciones del FEES; además, el proceso de tramitación es largo y engorroso, lo cual, haría poco probable que las personas estudiantes reciban el dinero adicional de forma oportuna. En cuanto a realizar modificaciones presupuestarias, son poco viables, ya que es difícil poder reducir los recursos en otras partidas institucionales para cubrir el eventual monto requerido para los beneficios complementarios a la beca socioeconómica. De allí que esta oficina considera que el eventual ajuste se incorpore en el presupuesto del año siguiente, para lo que se propone la siguiente redacción:

“La OBAS llevará un monitoreo de la inflación acumulada durante el año y cuando la inflación sea un porcentaje mayor al crecimiento dado al presupuesto de becas del año, deberá cuantificar los recursos adicionales requeridos para becas y realizar las gestiones respectivas para que sea reconocido en el presupuesto del año siguiente, junto con la inflación estimada para ese nuevo año. La Administración valorará realizar el ajuste, conforme lo considere oportuno, bajo los principios de proporcionalidad y de sostenibilidad financiera y presupuestaria de la institución”.

**Artículo 5:**

Se agrega que el primer depósito de la beca deberá efectuarse a más tardar el primer día hábil iniciado el curso lectivo. Sobre este artículo, desde el punto de vista presupuestario, no se tiene objeción, pues los recursos del sistema de becas se incorporan en el presupuesto institucional desde enero de cada año.

**Artículo 10:**

Se agrega un monto para “gastos especiales asociados a cada carrera”, no obstante, en la justificación no se indica exactamente a qué se refiere. Cabe considerar que ya el artículo 10 en su redacción actual establece “un monto económico para gastos de carrera o carreras.” Si la reforma pretende realizar alguna ampliación a los gastos de cada carrera que actualmente se pagan a la población estudiantil, entonces la redacción debe ser más específica. No obstante, al leer el artículo 11 bis propuesto se obtiene una mejor idea del espíritu de la reforma del artículo 10, que se puede entender como “gastos específicos de cada curso de la malla curricular”, por lo que, la reforma del artículo 10 debería establecerlo de dicha forma, a nivel de cada curso.

**Artículo 11 bis:**

Se agrega este artículo para establecer que “el monto económico para gastos especiales asociados a cada carrera será fijado anualmente según los datos otorgados por las unidades académicas sobre los gastos específicos de las carreras por cada curso de la malla curricular; de modo que cada estudiante pueda recibir dicho beneficio de acuerdo con los gastos que enfrentará según la matrícula que consolidó. Si el monto otorgado por el beneficio de gastos de carrera o carreras cubre dichos gastos, este no será depositado.”

Sobre este artículo, desde el punto de vista presupuestario, no se tiene objeción, pues es factible que durante el proceso de ejecución del presupuesto a cada estudiante se le otorgue un monto de recursos de acuerdo con los costos de los cursos que matriculó.

**Artículo 11 ter:**

Se agrega este artículo para establecer que el monto fijado para el gasto por reubicación geográfica tomará en cuenta la sede y recinto de la persona estudiante, de acuerdo con el costo de vida de la zona en la que se reubicará.

Sobre este artículo, desde el punto de vista presupuestario, no se tiene objeción, pues es factible que durante el proceso de ejecución del presupuesto a cada estudiante se le otorguen los montos según la sede y recinto donde estudie y el costo de vida de la zona.

---

<sup>57</sup> El cuadro considera únicamente el presupuesto inicial, pero también se realizan refuerzos presupuestarios durante el año de ejecución.

**Artículo 11 quater:**

Se agrega este artículo para establecer que “el beneficio de almuerzo y otros tiempos de alimentación cubrirá inclusive los días no hábiles del ciclo lectivo vigente”.

Respecto a esta reforma propuesta, esta oficina recomienda no aprobarla, hasta tanto no se conozca el análisis financiero que debe realizar la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica para determinar la magnitud de los recursos adicionales requeridos. Ello es fundamental en el contexto político-económico convulso, de incertidumbre y adverso que vive el sistema de educación universitaria estatal en materia de financiamiento y de egresos, tal como se expuso en el punto I de este oficio.

**III CONCLUSIÓN**

En un contexto de incertidumbre como el actual, en el cual los ingresos de la Universidad continuarán siendo limitados y los gastos podrían tener eventuales disparadores, lo que atenta contra el equilibrio presupuestario, lo recomendable a criterio de esta oficina, es que, cualquier aprobación de beneficios monetarios adicionales en el sistema de becas, sea pospuesto hasta que:

- 1 - En primera instancia, se tenga una estimación certera del costo adicional que representa para la institución.
- 2 - Se tengan estimaciones sobre los eventuales disparadores del gasto institucional (puntos 2, 3 y 4), que son obligaciones legales ineludibles y que podrían poner en peligro la sostenibilidad financiera y presupuestaria de la institución.
- 3 - Se resuelva en CONARE que los aumentos anuales del FEES se distribuyan conforme al porcentaje histórico, el cual representa de mejor manera la dimensión de cada universidad y permite compensar por la inflación todo el presupuesto y no solo parte de él.
- 4 - Se determine con claridad las funciones y actividades que serían reducidas para dar el contenido presupuestario respectivo, mediante un ejercicio técnico-político consciente de priorización de la asignación de los recursos.

Finalmente, se reitera que es importante considerar otros servicios que requiere la población estudiantil para su desarrollo y éxito académico: personal docente calificado; carreras, infraestructura física, infraestructura tecnológica y equipamiento de calidad, además de servicios de orientación y de salud, entre otros.

**2.2.3. Oficina de la Contraloría Universitaria (OCU-R-098-A-2025, del 29 de mayo de 2025)**

(...)

**a) Incrementos de recursos para financiar el sistema (artículo 3)**

Para el incremento en el financiamiento del sistema de becas, se propone considerar la inflación real de acuerdo con las proyecciones y metas del Banco Central de Costa Rica u otra institución pública técnica en el área, para realizar los incrementos semestralmente, de modo tal que esto coincida con el periodo que abarca la beca. Actualmente, solo se considera la proyección de inflación anual.

No obstante, se debe tener en cuenta lo que al respecto indiquen las normas generales y específicas, así como las políticas presupuestarias institucionales, ya que si bien es cierto se pretenden hacer estimaciones para periodos menores a 12 meses, los incrementos reales van a estar sujetos a los criterios que establezcan dichas normas y políticas, por lo que resulta importante valorar si un cambio en la inflación en periodos menores a un año, pueden incidir de manera oportuna en los ajustes semestrales que se pretende con el cambio en el artículo 3.

Adicionalmente, podría valorarse las condiciones y acuerdos emanados de CONARE en esta materia, de modo tal que no se vea afectada la continuidad de los servicios institucionales y se asegure la sostenibilidad financiera en el tiempo.

**b) Depósito del monto de beca (artículo 5)**

En cuanto a la propuesta de realizar el primer depósito económico de la beca a más tardar el primer día hábil de inicio del curso lectivo, se sugiere que en la propuesta de modificación normativa se valore la inclusión de mecanismos de control oportunos y eficientes que garanticen que estos recursos sean entregados a estudiantes becados activos, lográndose el efecto esperado.

Lo anterior es importante, ya que en la práctica hay estudiantes que realizan la matrícula, pero no la consolidan, o bien, realizan retiros de cursos de forma posterior, sea con justificación o no. Evidentemente, estos retiros no coinciden con el primer día hábil de inicio del curso lectivo, por lo que puede llegar a suceder que se entreguen montos económicos a estudiantes que no estarán activos, al menos en ese ciclo lectivo, y la probable recuperación de los montos depositados pueden ser compleja.

**c) Gastos especiales asociados a las carreras (artículo 10)**

Adicional al rubro de monto económico para gastos de carrera, con la modificación se pretende crear otro monto denominado “gastos especiales asociados a las carreras”, los cuales estarán determinados por requerimientos según cada curso que conforman la malla curricular y que genera a las personas estudiantes ciertos gastos adicionales que no están contemplados en la generalidad de los gastos de carrera (artículo 11 actual).

Estos gastos especiales incrementan los costos en que debe incurrir la persona estudiante según los cursos matriculados por semestre.

No obstante, no se visualiza referencia a estudios técnicos que permitan proyectar, cuánto representa y cuánto puede afectar este nuevo rubro en el financiamiento del sistema de becas, así como topes máximos que se puedan otorgar. Esta información es relevante para conocer el impacto en el corto y mediano plazo que eventualmente tendría en el presupuesto del programa de becas, así como en las finanzas universitarias.

**d) Nuevos artículos 11 bis, 11 ter y 11 quater****Artículo 11 bis**

La propuesta del artículo 11 bis establece que se fijará anualmente un monto económico para gastos especiales de carrera, situación que parece no ser congruente con la propuesta de incremento en los recursos económicos para financiamiento del sistema de becas, conforme a proyecciones semestrales (modificación propuesta en el artículo 3).

Lo anterior aunado a que los gastos especiales se determinarán por cada curso de la malla curricular y se debe tener en cuenta que a su vez estos se agrupan por bloques semestrales en los planes de estudio de cada carrera universitaria.

Por otra parte, en aras de precisar la comprensión de cuándo debe incluirse ese rubro específico en el monto que se otorga a la persona estudiante, se sugiere ajustar la última parte del párrafo propuesto, de manera que se lea de la siguiente forma:

(...) Si el monto otorgado por el beneficio de gastos de carrera o carreras cubre dichos (sic) los gastos especiales fijados anualmente por las unidades académicas, este gasto especial no será depositado contemplado en el monto económico para gastos de carrera regulado en el artículo 11. (...)

**Artículo 11 ter**

El nuevo artículo 11 ter se formula para regular aspectos del monto que se fijará por reubicación geográfica, el cual es un beneficio complementario otorgado a estudiantes con categoría de beca socioeconómica 4 y 5 (artículo 10 actual), que provienen de zonas alejadas o de difícil acceso para su traslado al campus universitario.

En ese sentido, atendiendo a una adecuada técnica legislativa reglamentaria, es decir, el conjunto de reglas o procedimientos para redactar o reformar reglamentos, con el objetivo de asegurar la claridad, precisión, coherencia y adecuación a lo que se regula, por un asunto de rigor técnico jurídico se sugiere que lo propuesto en el artículo 11 ter, sea integrado de alguna manera al artículo 10 del actual Reglamento, ya que es ahí donde se hace referencia al beneficio complementario de reubicación geográfica.

Conforme a lo anterior, se debe tener en cuenta que el artículo 11 del actual Reglamento refiere al monto económico para gastos de carrera, el cual es otro concepto diferente al de reubicación geográfica.

**Artículo 11 quater**

En el mismo sentido que lo señalado para el artículo 11 ter, se sugiere analizar la colocación de esta propuesta dentro de la estructura normativa del Reglamento de adjudicación de becas, ya que el mismo refiere a la extensión del beneficio complementario de almuerzo y otros tiempos de alimentación, que se otorgan a la persona estudiante conforme lo indicado en el artículo 10 del actual Reglamento (Beca 3, 4 y 5), lo cual es distinto al monto económico para gastos de carrera.

**III. CONCLUSIÓN GENERAL**

En términos generales, consideramos que, la propuesta de modificación reglamentaria presenta aportes importantes para actualizar la normativa de adjudicación de becas, en aspectos como el periodo para el depósito inicial del monto de la beca y la forma de fijar el monto por reubicación geográfica.

En cuanto a la periodicidad para determinar los incrementos de recursos para el financiamiento del sistema de becas, así como la determinación de los gastos especiales de carrera y sus topes máximos, son aspectos que requieren de estudios técnicos para asegurar la continuidad de los servicios, además de que dichos incrementos estarán sujetos a los incrementos anuales del FEES.

**IV. SUGERENCIA**

*En aras de aprovechar la iniciativa propuesta para mejorar el instrumento normativo relacionado con la adjudicación de becas a la población estudiantil, consideramos que la Comisión de Asuntos Estudiantiles puede robustecer la propuesta en los aspectos específicos señalados en los apartados anteriores, poniendo especial atención en los estudios técnicos requeridos, de modo tal que se adapte a la realidad y necesidades de la población estudiantil, a los procedimientos institucionales y los recursos disponibles del FEES, además de tener particular atención en aspectos de claridad y precisión para garantizar la eficacia del sistema de becas institucional.*

*Se emite el presente estudio de asesoría, sin detrimento de aquellos otros que emitan otras instancias técnicas universitarias competentes en la materia.*

*Este estudio se realizó de conformidad con las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público y los instrumentos normativos emitidos por esta Oficina de Contraloría Universitaria.*

*Finalmente, le externamos nuestra disposición para aclarar cualquier aspecto sobre el contenido de este informe.*

**2.2.4. Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE-214-2025, del 7 de julio de 2025)**

(...)

**Propuesta de modificación de artículo 3**

- Hemos recibido un texto que propone incluir tres aspectos: (1) las metas de inflación, además de las proyecciones; (2) indicar al Banco Central u otra institución pública técnica como fuente de la proyección y las metas; (3) realizar el incremento en forma semestral.*
- Se valora que esta propuesta contiene un error técnico fundamental. Específicamente, las proyecciones de cualquier fuente y las metas de inflación del Banco Central de Costa Rica son dos datos completamente distintos que no pueden compararse entre ellos ni usarse para los mismos fines. Si se desea que las becas no pierdan valor adquisitivo, la mejor estrategia es actualizarlas con la inflación observada del semestre previo, tal y como se actualizan los salarios. Las proyecciones de inflación siempre van a llevar a errores, porque el futuro es desconocido. Usar las metas de inflación es completamente incorrecto.*
- Se recomienda: No aprobar esta modificación tal y como está. De los tres puntos, se recomienda incluir solamente la actualización semestral.*

**Propuesta de modificación de artículo 5**

- Hemos recibido un texto que propone incluir que el pago de la beca se realice el primer día hábil al iniciar el curso lectivo.*
- Se valora que esta propuesta tiene como fin ayudar a los estudiantes para quienes es importante recibir una ayuda socioeconómica lo más pronto posible. Sin embargo, se prevé que podría existir un problema porque estudiantes que no consoliden matrícula van a recibir la beca. Se recomienda que esto se tome en cuenta; por ejemplo, el primer pago de las becas se podría hacer por 15 días, y una vez que se consolida la matrícula hacer el siguiente pago de 15 días. De ahí en adelante continuar pagando cada mes.*
- Se recomienda: No aprobar esta modificación tal y como está.*

**Propuesta de modificación de artículo 10**

- Hemos recibido un texto que propone incluir un monto económico para gastos especiales asociados con la carrera.*
- Se valora esta propuesta en forma positiva, porque tiene como fin hacer más accesibles carreras que son caras porque tienen gastos específicos. Sin embargo, el artículo 10 ya incluye un tipo de beneficio que se llama: "gastos de carrera o carreras", no es claro cómo el nuevo beneficio propuesto es diferente del beneficio que ya existe.*
- Se recomienda: No aprobar esta modificación tal y como está. Se recomienda valorar si es necesario agregar un beneficio adicional al de gasto de carrera o carreras, por qué y cómo lo que se está agregando es diferente. Es posible que en realidad lo que se quiere es agregar un gasto para ciertos cursos. Si fuera así se recomienda además establecer reglas sobre la cantidad de veces que una persona puede recibir el beneficio por el mismo curso o si tiene sentido que lo reciba varias veces o no. Por ejemplo, si se trata de un gasto de equipo, puede ser que el beneficio se otorgue una sola vez. En cambio, en el caso de que se trate de materiales, puede ser que el beneficio se otorgue más de vez, si la persona repite el curso.*

**Propuesta de modificación de artículo 11 bis**

- Hemos recibido un texto que explica cómo se calcularán los gastos especiales asociados a carrera.
- La valoración se desarrolló en la propuesta del artículo 10.
- Se recomienda: No aprobar esta modificación tal y como está. Ver comentarios arriba en el artículo 10.

**Propuesta de modificación de artículo 11 ter**

- Hemos recibido un texto que propone que se realice un cálculo de gasto de reubicación geográfica que tome en cuenta la información del recinto específico.
- Se valora que esta propuesta es conveniente, debido a que los precios de alquileres tienen importantes diferencias a través del espacio. Para el futuro, se recomienda valorar otras formas para estimar los costos de alquileres cerca de los recintos, para reemplazar la información autodeclarada,
- Se recomienda: Aprobar esta modificación.

**Propuesta de modificación de artículo 11 quater**

- Hemos recibido un texto que propone que se incluyan días no hábiles, así como días hábiles del ciclo lectivo en el cálculo que se hace del beneficio de almuerzo y otros tiempos de alimentación.
- La valoración de esta propuesta es positiva.
- Se recomienda: Aprobar esta modificación

**3. Análisis de la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE)**

En la sesión de la CAE celebrada el 17 de octubre de 2025 (convocatoria CAE-24-2025), se abordó el caso denominado: Analizar la pertinencia de la modificación de los artículos 3, 5, 10 y 11, así como incorporar los artículos 11 bis, 11 ter y 11 quater en el *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil* (Pase CU-18-2025, del 28 de marzo de 2025).

Durante el análisis, la comisión valoró los criterios técnicos emitidos por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS)<sup>58</sup>, la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU)<sup>59</sup>, la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU)<sup>60</sup> y el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE)<sup>61</sup>. Dichos criterios evidencian que varios de los artículos incluidos en la propuesta de reforma no cumplen con los requisitos normativos, operativos ni presupuestarios necesarios para su aprobación.

Según el estudio efectuado por la CAE, a continuación, se detalla la recomendación para el caso en análisis:

**I. Artículos que se aprueban o se recomienda aprobar****Artículo 5 – Depósito el primer día hábil**

La propuesta de realizar el primer depósito de beca el primer día hábil del curso fue aprobada con una modificación en la redacción de la propuesta. Se reconoce la importancia de este apoyo económico para las personas estudiantes.

**Artículo 11 ter – Reubicación geográfica según costo de vida**

La propuesta de modificar el artículo 11 ter busca ajustar el monto del beneficio económico otorgado a estudiantes que deben reubicarse geográficamente, considerando el costo de vida de la zona de destino. Esta medida fue aprobada por la comisión, respaldada por criterios técnicos y de equidad territorial.

La decisión se fundamenta en que existen diferencias significativas en el costo de vida entre regiones del país, lo cual impacta directamente a estudiantes que se trasladan para continuar sus estudios. La implementación de esta modificación no requiere nuevos sistemas, ya que la OBAS utiliza mecanismos como declaraciones juradas y promedios truncados. Además, se considera que esta medida puede mejorar la permanencia estudiantil, especialmente en zonas alejadas, al reducir barreras económicas.

58 Oficio OBAS-967-2025, del 21 de mayo de 2025.

59 Oficio OPLAU-397-2025, del 26 de mayo de 2025.

60 Oficio OCU-R-098-A-2025, del 29 de mayo de 2025.

61 Oficio IICE-214-2025, del 7 de julio de 2025.

El apoyo técnico del IICE y de la OCU refuerza la viabilidad de esta propuesta, que no implica un aumento presupuestario inmediato, sino una redistribución más justa de los recursos existentes. La comisión se encuentra a la espera de obtener una propuesta de cálculo del nuevo rubro por parte de OBAS.

#### **Artículo 11 quater – Alimentación en días no hábiles**

La extensión del beneficio de alimentación a días no hábiles también fue aprobada por la comisión. Esta medida refuerza el compromiso institucional con la seguridad alimentaria y el bienestar integral de la población estudiantil.

Actualmente, algunas personas estudiantes ya reciben este beneficio los fines de semana, por lo que su formalización en el reglamento mejora la transparencia y planificación. Además, se reconoce que una alimentación continua es esencial para el rendimiento académico y la salud física y mental de la población estudiantil becada, especialmente aquellas con becas 4 y 5 que residen lejos de sus hogares.

El IICE valoró positivamente esta propuesta, y aunque la OCU sugirió revisar su ubicación normativa, se considera una mejora sustancial en el apoyo institucional.

### **II. Artículos que se desestiman**

#### **Artículo 3 – Proyecciones semestrales de inflación**

La propuesta de utilizar metas y proyecciones semestrales del Banco Central de Costa Rica para ajustar el financiamiento fue rechazada. La comisión argumentó que la planificación presupuestaria institucional es anual y que no existen metas semestrales oficiales, lo que podría generar desbalances financieros y confusión normativa.

Además, se considera que esta modificación es de carácter procedimental y no reglamentario, y fue rechazada por todas las instancias técnicas consultadas (OBAS, OPLAU, OCU e IICE).

#### **Artículo 10 – Gastos especiales asociados a cada carrera**

La inclusión de un nuevo beneficio económico adicional para cubrir gastos especiales por carrera fue rechazada. Ya existe un beneficio similar denominado “gastos de carrera”, y no se ha definido con claridad la diferencia entre ambos. No obstante, este rubro no contempla los costos particulares que caracterizan a cada carrera, los cuales pesan dentro de las capacidades de desarrollo académico y profesional de las personas estudiantes. Sin embargo, para subsanar esa necesidad, el proceso de análisis que se debe seguir es distinto al propuesto en este pase. Dentro de la comisión, las representaciones estudiantiles destacan que se encuentra en proceso una propuesta de miembro que busca explorar nuevos métodos para subsanar esta necesidad.

La falta de estudios técnicos y el riesgo de inequidad entre carreras fueron factores determinantes en la decisión de la comisión, que consideró que esta propuesta requiere un análisis contable y actuarial previo.

#### **Artículo 11 bis – Cálculo de gastos especiales por curso**

La propuesta de fijar montos según gastos específicos por curso fue desestimada por su incongruencia con la planificación semestral propuesta en el artículo 3. Además, se identificó una falta de criterios homogéneos y estudios técnicos que permitan su implementación de forma equitativa.

### **III. Observaciones generales**

La comisión señala que la mayoría de las propuestas desestimadas son de orden procedimental y no reglamentario. Se destaca la necesidad de mayor claridad normativa, así como estudios técnicos y presupuestarios que respalden futuras reformas.

### **IV. Recomendaciones finales**

- Fortalecer las propuestas futuras con estudios contables, actuariales y técnicos.
- Coordinar reformas con otras instancias universitarias para garantizar su viabilidad operativa.
- Priorizar la sostenibilidad financiera del sistema de becas en el contexto de restricciones presupuestarias.

- Promover reformas que fortalezcan la equidad, permanencia y bienestar de la población estudiantil sin comprometer la estabilidad institucional.

Con base en los criterios técnicos recibidos, la CAE concluye que la propuesta de reforma, en su forma actual, no satisface los requisitos normativos, operativos ni presupuestarios necesarios para su aprobación. Por tanto, no se considera pertinente avanzar con la modificación de los artículos mencionados ni con la incorporación de los nuevos artículos propuestos, hasta tanto no se realice una revisión integral que garantice su viabilidad jurídica, operativa y financiera.

### 3.1. Propuesta de la CAE

Con los datos examinados en los apartados anteriores y con el propósito de fortalecer y actualizar el marco normativo que regula el sistema de becas, la CAE presenta una propuesta que recoge únicamente aquellas modificaciones que, tras un análisis técnico, jurídico y presupuestario, se consideran viables y alineadas con los principios de equidad, sostenibilidad y operatividad institucional. Esta propuesta se fundamenta en los criterios emitidos por diversas instancias universitarias especializadas y busca fortalecer el reglamento vigente mediante ajustes puntuales que respondan a las necesidades reales de la población estudiantil, sin comprometer la estabilidad financiera ni la coherencia normativa de la Universidad.

Cabe señalar que, al no aprobarse la incorporación del artículo 11 bis originalmente propuesto (relativo a los gastos especiales por carrera), se ha realizado un ajuste en la numeración de los artículos aprobados. En consecuencia:

- El artículo originalmente numerado como **11 ter** (relativo al beneficio por reubicación geográfica) pasa a ser el nuevo **artículo 11 bis**.
- El artículo originalmente numerado como **11 quater** (relativo a la extensión del beneficio de alimentación a días no hábiles) pasa a ser el nuevo **artículo 11 ter**.
- El **transitorio 3** se mantiene con esa denominación, pero hace referencia al nuevo artículo 11 bis.

Esta reenumeración garantiza la coherencia interna del reglamento y evita duplicidades o vacíos normativos en la secuencia de los artículos.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><b>ARTÍCULO 5.</b> La beca socioeconómica y los beneficios consisten en un apoyo que el sistema brinda al estudiante para que culmine sus estudios. Se otorgarán a la población estudiantil nacional, extranjera con residencia permanente, y además, a la que tenga algún estatus cubierto por los tratados y otros instrumentos internacionales vigentes en el país, con fundamento en su condición socioeconómica que será determinada por la OBAS, de acuerdo con el índice socioeconómico.</p>	<p><b>ARTICULO 5.</b> La beca socioeconómica y los beneficios consisten en un apoyo que el sistema brinda <u>a la persona</u> estudiante para que culmine sus estudios. Se otorgarán a la población estudiantil nacional, extranjera con residencia permanente, y además, a la que tenga algún estatus cubierto por los tratados y otros instrumentos internacionales vigentes en el país, con fundamento en su condición socioeconómica que será determinada por la OBAS, de acuerdo con el índice socioeconómico. <b><u>El primer depósito de la beca deberá efectuarse a más tardar el primer día hábil iniciado el curso lectivo.</u></b></p>
<p>Nuevo</p>	<p><b><u>ARTÍCULO 11 bis. El monto fijado para el gasto por reubicación geográfica tomará en cuenta la sede y recinto de la persona estudiante, de acuerdo con el costo de vida de la zona en la que se reubicará.</u></b></p>

Nuevo	<b><u>ARTÍCULO 11 ter. Las personas estudiantes con categoría de beca 4 y 5 que cuenten con el beneficio de reubicación geográfica o de residencia estudiantil podrán acceder al beneficio de almuerzo y otros tiempos de alimentación inclusive los días no hábiles del ciclo lectivo vigente.</u></b>
	<b><u>TRANSITORIO 3. El monto actual por reubicación geográfica será la base mínima para este beneficio, de modo que esta no se vea afectada en casos donde se determine que el valor de una zona sea menor al actual.</u></b>

**PROPUESTA DE ACUERDO**

La Comisión de Asuntos Estudiantiles somete a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6883, artículo 3, del 13 de marzo de 2025, acordó solicitar el traslado del caso a la Comisión de Asuntos Estudiantiles para que analice la pertinencia de modificación de los artículos 3, 5, 10 y 11, así como incorporar los artículos 11 bis, 11 ter y 11 quater en el *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*.
2. La Dirección del Consejo Universitario le solicitó a la Comisión de Asuntos Estudiantiles el análisis y dictamen relacionados con la propuesta de modificación de los artículos 3, 5, 10 y 11, así como incorporar los artículos 11 bis, 11 ter y 11 quater en el *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil* con el Pase CU-28-2025, del 18 de marzo de 2025.
3. La Comisión de Asuntos Estudiantiles analizó la propuesta en conjunto con los criterios técnicos emitidos por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, la Oficina de Planificación Universitaria, la Oficina de Contraloría Universitaria y el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas, los cuales aportaron elementos fundamentales para valorar la viabilidad normativa, operativa y presupuestaria de las reformas propuestas.
4. De dichos criterios se desprende que:
  - 4.1. Oficina de Becas y Atención Socioeconómica:** indicó que algunas de las reformas propuestas no se ajustan a los procedimientos operativos vigentes para la asignación de becas, lo cual podría generar inconsistencias en la aplicación del reglamento y comprometer la equidad en la distribución de los recursos.
  - 4.2. Oficina de Planificación Universitaria:** desde una perspectiva estratégica, señaló que las modificaciones no se alinean con los planes institucionales ni con los indicadores de seguimiento y evaluación de las políticas estudiantiles, lo que afectaría la coherencia del reglamento con los objetivos de desarrollo universitario.
  - 4.3. Oficina de la Contraloría Universitaria:** advirtió que ciertos artículos propuestos no cumplen con los principios de legalidad y transparencia establecidos en la normativa institucional, lo que podría derivar en riesgos de gestión y fiscalización.
  - 4.4. Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas:** presentó un análisis presupuestario que demuestra que las reformas implicarían un incremento en la demanda de recursos financieros sin una fuente clara de financiamiento, lo cual pone en duda la viabilidad económica de su implementación.
5. Del análisis realizado se concluye que, si bien algunas de las reformas propuestas no cumplen con los requisitos necesarios para su implementación, otras sí representan mejoras sustantivas al reglamento vigente, en tanto fortalecen la equidad, la eficiencia y la oportunidad en la asignación de los beneficios del sistema de becas.

6. Es pertinente aprobar la modificación del artículo 5, en lo relativo al establecimiento del primer depósito de la beca al inicio del curso lectivo; así como la incorporación del artículo 11 bis (anteriormente numerado como 11 ter), que ajusta el beneficio por reubicación geográfica según el costo de vida de la zona; del artículo 11 ter (anteriormente numerado como 11 quater), que extiende el beneficio de alimentación a los días no hábiles para estudiantes con becas 4 y 5; y del transitorio 3, que establece como base mínima el monto actual por reubicación geográfica, a fin de garantizar que este no se vea reducido en función de los nuevos criterios de cálculo.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ señala que esta fue una propuesta que discutieron mucho en la CAE; analizaron punto por punto para observar qué aspectos se podían extraer a fin de rescatar en beneficio de las personas estudiantes, como los que acaba de mencionar.

#### ACUERDA

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la modificación del artículo 5, así como la inclusión de los artículos 11 bis, 11 ter y el transitorio 3 en el *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, tal como se presenta a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<b>ARTÍCULO 5.</b> La beca socioeconómica y los beneficios consisten en un apoyo que el sistema brinda al estudiante para que culmine sus estudios. Se otorgarán a la población estudiantil nacional, extranjera con residencia permanente, y además, a la que tenga algún estatus cubierto por los tratados y otros instrumentos internacionales vigentes en el país, con fundamento en su condición socioeconómica que será determinada por la OBAS, de acuerdo con el índice socioeconómico.	<b>ARTÍCULO 5.</b> La beca socioeconómica y los beneficios consisten en un apoyo que el sistema brinda a <u>la persona</u> estudiante para que culmine sus estudios. Se otorgarán a la población estudiantil nacional, extranjera con residencia permanente, y además, a la que tenga algún estatus cubierto por los tratados y otros instrumentos internacionales vigentes en el país, con fundamento en su condición socioeconómica que será determinada por la OBAS, de acuerdo con el índice socioeconómico. <u>El primer depósito de la beca deberá efectuarse a más tardar el primer día hábil iniciado el curso lectivo.</u>
Nuevo	<u><b>ARTÍCULO 11 bis.</b> El monto fijado para el gasto por reubicación geográfica tomará en cuenta la sede y recinto de la persona estudiante, de acuerdo con el costo de vida de la zona en la que se reubicará.</u>
Nuevo	<u><b>ARTÍCULO 11 ter.</b> Las personas estudiantes con categoría de beca 4 y 5 que cuenten con el beneficio de reubicación geográfica o de residencia estudiantil podrán acceder al beneficio de almuerzo y otros tiempos de alimentación inclusive los días no hábiles del ciclo lectivo vigente.</u>
	<u><b>TRANSITORIO 3.</b> El monto actualmente vigente para el beneficio de reubicación geográfica se establecerá como base mínima, de modo que no se vea reducido en función de los nuevos criterios de cálculo aplicables por sede o recinto.</u>

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ informa que firman este dictamen el Sr. Fernán Orlich Rojas, la Dra. Leonora de Lemos Medina, la Srta. Isela Chacón Navarro, el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y su persona en condición de coordinador. Agradece mucho a la Licda. Marjorie Chavarría Jiménez, asesora e investigadora de la Unidad de Estudios, por este dictamen y todo el acompañamiento.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a discusión el dictamen.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO agradece a la comisión y al Dr. Keilor Rojas Jiménez por ese logro tan importante. Comenta que estos dos problemas que están proponiendo resolver venían señalados en el diagnóstico que hizo sobre el programa de becas; entonces, le parece muy rápido para haber incorporado la medida. Informa que la va a difundir.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Sr. Fernán Orlich Rojas.

EL SR. FERNÁN ORLICH ROJAS agradece a la directora y el trabajo de la comisión en esta materia; el apoyo del Dr. Keilor Rojas Jiménez como coordinador, al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera como miembro, a la Srta. Isela Chacón Navarro y a la Dra. Leonora de Lemos Medina, por parte de la ViVE, así como a las asesoras que los apoyaron. Destaca que, aunque la propuesta no incluye los gastos especiales asociados a cada carrera que contenía la versión original, en realidad, a lo que hacen referencia es a las particularidades que tienen algunas carreras dentro de la Universidad que pueden ser más caras que otras, sucede mucho con carreras dentro del sector agro que en ocasiones tienen giras costeadas por los estudiantes; o del sector salud, por ejemplo, odontología, entre otras, donde existen erogaciones que deben realizar las personas estudiantes más allá de la matrícula.

Agrega que hablaron sobre que, dentro de la Universidad, al final de cuentas, existe un privilegio dentro de unas carreras sobre otras, el cual tal vez requieren las personas para poder estudiar. Aclara que la propuesta no lo incluye porque había temas por solucionar, por ejemplo, no cuenta con los datos que especifican cuál es el costo de cada carrera, que hasta cierto punto en la comisión se identificó que la Institución tienen ciertas medidas, el problema es que cuando se tomaron no estaba estandarizada la forma en que se iban a tomar, por lo que es posible que no sean representativas.

Además, una vez que se determine cuál es el costo asociado a cada carrera en particular, es importante determinar a quién le corresponde pagarlo, ¿es al sistema de becas?, ¿a las unidades académicas?, esas son preguntas relevantes que hay que plantear. Asegura que desde el movimiento estudiantil consideran que no le corresponde a la persona estudiante subsanar esos pagos adicionales, pero, en ese sentido, destaca que la Srta. Isela Chacón Navarro y él (el Sr. Fernán Orlich Rojas) estaban esperando al plenario para no saltarse el proceso y tienen una propuesta que lo que busca es que se vuelva a analizar esta materia, pero ya con estas faltas que tenía subsanadas, de manera que eventualmente la Universidad pueda llegar a que esto sea una realidad.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS, al no haber más solicitudes en el uso de la palabra, somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6883, artículo 3, del 13 de marzo de 2025, acordó solicitar el traslado del caso a la Comisión de Asuntos Estudiantiles para que analice la pertinencia de modificación de los artículos 3, 5, 10 y 11, así como incorporar los artículos 11 bis, 11 ter y 11 quater en el *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*.

2. La Dirección del Consejo Universitario le solicitó a la Comisión de Asuntos Estudiantiles el análisis y dictamen relacionados con la propuesta de modificación de los artículos 3, 5, 10 y 11, así como incorporar los artículos 11 bis, 11 ter y 11 quater en el *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil* con el Pase CU-28-2025, del 18 de marzo de 2025.
3. La Comisión de Asuntos Estudiantiles analizó la propuesta en conjunto con los criterios técnicos emitidos por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, la Oficina de Planificación Universitaria, la Oficina de Contraloría Universitaria y el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas, los cuales aportaron elementos fundamentales para valorar la viabilidad normativa, operativa y presupuestaria de las reformas propuestas.
4. De dichos criterios se desprende que:
  - 4.1. *Oficina de Becas y Atención Socioeconómica*: indicó que algunas de las reformas propuestas no se ajustan a los procedimientos operativos vigentes para la asignación de becas, lo cual podría generar inconsistencias en la aplicación del reglamento y comprometer la equidad en la distribución de los recursos.
  - 4.2. *Oficina de Planificación Universitaria*: desde una perspectiva estratégica, señaló que las modificaciones no se alinean con los planes institucionales ni con los indicadores de seguimiento y evaluación de las políticas estudiantiles, lo que afectaría la coherencia del reglamento con los objetivos de desarrollo universitario.
  - 4.3. *Oficina de la Contraloría Universitaria*: advirtió que ciertos artículos propuestos no cumplen con los principios de legalidad y transparencia establecidos en la normativa institucional, lo que podría derivar en riesgos de gestión y fiscalización.
  - 4.4. *Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas*: presentó un análisis presupuestario que demuestra que las reformas implicarían un incremento en la demanda de recursos financieros sin una fuente clara de financiamiento, lo cual pone en duda la viabilidad económica de su implementación.
5. Del análisis realizado se concluye que, si bien algunas de las reformas propuestas no cumplen con los requisitos necesarios para su implementación, otras sí representan mejoras sustantivas al reglamento vigente, en tanto fortalecen la equidad, la eficiencia y la oportunidad en la asignación de los beneficios del sistema de becas.
6. Es pertinente aprobar la modificación del artículo 5, en lo relativo al establecimiento del primer depósito de la beca al inicio del curso lectivo; así como la incorporación del artículo 11 bis (anteriormente numerado como 11 ter), que ajusta el beneficio por reubicación geográfica según el costo de vida de la zona; del artículo 11 ter (anteriormente numerado como 11 quater), que extiende el beneficio de alimentación a los días no hábiles para estudiantes con becas 4 y 5; y del transitorio 3, que establece como base mínima el monto actual por reubicación geográfica, a fin de garantizar que este no se vea reducido en función de los nuevos criterios de cálculo.

## ACUERDA

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la modificación del artículo 5, así como la inclusión de los artículos 11 bis, 11 ter y el transitorio 3 en el *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, tal como se presenta a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><b>ARTÍCULO 5.</b> La beca socioeconómica y los beneficios consisten en un apoyo que el sistema brinda al estudiante para que culmine sus estudios. Se otorgarán a la población estudiantil nacional, extranjera con residencia permanente, y además, a la que tenga algún estatus cubierto por los tratados y otros instrumentos internacionales vigentes en el país, con fundamento en su condición socioeconómica que será determinada por la OBAS, de acuerdo con el índice socioeconómico.</p>	<p><b>ARTÍCULO 5.</b> La beca socioeconómica y los beneficios consisten en un apoyo que el sistema brinda al <b>la persona</b> estudiante para que culmine sus estudios. Se otorgarán a la población estudiantil nacional, extranjera con residencia permanente, y además, a la que tenga algún estatus cubierto por los tratados y otros instrumentos internacionales vigentes en el país, con fundamento en su condición socioeconómica que será determinada por la OBAS, de acuerdo con el índice socioeconómico. <b><u>El primer depósito de la beca deberá efectuarse a más tardar el primer día hábil iniciado el curso lectivo.</u></b></p>
Nuevo	<p><b><u>ARTÍCULO 11 bis. El monto fijado para el gasto por reubicación geográfica tomará en cuenta la sede y recinto de la persona estudiante, de acuerdo con el costo de vida de la zona en la que se reubicará.</u></b></p>
Nuevo	<p><b><u>ARTÍCULO 11 ter. Las personas estudiantes con categoría de beca 4 y 5 que cuenten con el beneficio de reubicación geográfica o de residencia estudiantil podrán acceder al beneficio de almuerzo y otros tiempos de alimentación inclusive los días no hábiles del ciclo lectivo vigente.</u></b></p>
	<p><b><u>TRANSITORIO 3. El monto actualmente vigente para el beneficio de reubicación geográfica se establecerá como base mínima, de modo que no se vea reducido en función de los nuevos criterios de cálculo aplicables por sede o recinto.</u></b></p>

## ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 18

**La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-147-2025 en torno al proyecto de ley denominado *Regulación de plaguicidas altamente peligrosos para la salud y el ambiente*, Expediente n.º 23.783.**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS expone un resumen de la Propuesta Proyecto de Ley CU-147-2025.

A continuación, se incluye el dictamen, que, a la letra, dice:

La Dirección del Consejo Universitario, en la sesión n.º 6932-03n, del 9 de setiembre de 2025, mediante el Análisis Preliminar de Proyectos de Ley CU-16-2025<sup>62</sup>, aprobó consultar este proyecto de ley<sup>63</sup> al Centro de Investigación en Contaminación Ambiental, a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias y a la Facultad de Medicina.

<sup>62</sup> Incluido en Informes de Dirección, inciso 05n.

<sup>63</sup> El proyecto de ley ingresó el 21 de agosto de 2025 en el orden del día (y debate) del Plenario Legislativo.

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Luego del análisis efectuado al texto dictaminado del proyecto de ley denominado *Regulación de plaguicidas altamente peligrosos para la salud y el ambiente*, Expediente n.º 23.783, la Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Permanente Especial de Ambiente le solicitó su criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Regulación de plaguicidas altamente peligrosos para la salud y el ambiente* (texto dictaminado), Expediente n.º 23.783 (oficio AL-CPEAMB-535-2025, del 30 de abril de 2025).
2. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6797, artículo 14, del 25 de abril de 2024, analizó el proyecto *Regulación de plaguicidas altamente peligrosos para la salud y el ambiente*, Expediente n.º 23.783 (texto sustitutivo), y acordó recomendar a la Asamblea Legislativa la aprobación de este proyecto de ley siempre y cuando se analizaran e incorporaran las observaciones y recomendaciones brindadas en el considerando 5, las cuales, en su mayoría, aún se mantienen.
3. El proyecto de ley<sup>64</sup> tiene como objetivo reducir el uso de plaguicidas altamente peligrosos mediante su control, prohibición y sustitución, de manera tal que se promueva una agricultura sostenible en Costa Rica.
4. La Oficina Jurídica, por medio de la Opinión Jurídica OJ-344-2025, del 29 de agosto de 2025, manifestó que:

(...)

*El contenido del proyecto tiene un objetivo altamente positivo para la población y para el medio ambiente. Por otra parte, si bien el proyecto contempla la participación de las Universidades públicas para la ejecución de proyectos de investigación y futuros convenios, lo consignado, en la medida en que se trata de «participación voluntaria», es conforme con lo dispuesto en el artículo 84 de la Constitución Política.*

5. Se recibieron comentarios y observaciones por parte del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA-696-2025, del 6 de octubre de 2025)<sup>65</sup>, de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias (oficio FCA-400-2025, del 30 de setiembre de 2025) y de la Facultad de Medicina (oficios FM-872-2025, del 9 de octubre de 2025; FM-873-2025, del 13 de octubre de 2025; FM-400-2025, del 30 de setiembre de 2025, y FM-883-2025, del 15 de octubre de 2025)<sup>66</sup>. Del análisis realizado por el Órgano Colegiado, se determina que:

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece a las instancias la participación y el criterio técnico sobre este proyecto.

- 5.1. El proyecto de ley es positivo y responde a las necesidades existentes desde la perspectiva de la salud pública humana y animal, al reducir el uso de los plaguicidas altamente peligrosos e incorporar una coordinación interministerial. Además, promueve la investigación en esta materia orientada hacia alternativas más sostenibles y amigables con el ambiente y la salud. La implementación de la propuesta debe ser progresiva, promover la extensión agrícola y el financiamiento de alternativas más amigables.
- 5.2. Se brindan las siguientes observaciones específicas al articulado del texto dictaminado:
  - 5.2.1. Desde la perspectiva del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA-696-2025, del 6 de octubre de 2025), el artículo 1 referente al objetivo de la ley:

64 Propuesto por las diputadas Kattia Cambronerero Aguiluz, Monserrat Ruiz Guevara, Johana Obando Bonilla, Rosaura Méndez Gamboa, así como por los diputados Gilberto Arnoldo Campos Cruz, Jorge Eduardo Dengo Rosabal, Eliécer Feinzaig Mintz, Luis Diego Vargas Rodríguez y Andrés Ariel Robles Barrantes.

65 Criterio elaborado por las personas funcionarias del centro: M. Sc. Mario Masís Mora, M. Sc. Susana Briceño Guevara, M. Sc. Jessie Matarrita Rodríguez y M. Sc. Greivin Pérez Rojas del Laboratorio de Análisis de Residuos de Plaguicidas y Compuestos Orgánicos. Además del criterio técnico brindado por el Dr. Eddie Fonseca Rubí.

66 Elaborado a partir del criterio de la Escuela de Enfermería (EE-1386-2025, del 10 de octubre de 2025), de la Escuela de Tecnologías en Salud (TS-2032-2025, del 8 de octubre de 2025) y de la Escuela de Nutrición (Enu-691-2025, del 15 de octubre de 2025).

*(...) presenta varios problemas empezando porque se basa únicamente en la reducción del uso, no en el peligro intrínseco (toxicidad) de los plaguicidas y además la reducción del uso no implica una mejora. Por otro lado, no prioriza la eliminación de los Plaguicidas Altamente Peligrosos (PAP) que son carcinógenos, mutágenos o disruptores endocrinos y la reducción en volumen no es un buen indicador del riesgo real, que depende de la toxicidad y la exposición. Una disminución en el uso no asegura que la exposición ocupacional, la contaminación del agua o los residuos alimentarios hayan disminuido, por lo tanto, una evaluación de riesgo de la reducción no es lo indicado.*

*El objetivo debe de (sic) ser claro y debe de (sic) basarse en un sistema híbrido que combine principio de peligro como la Unión Europea (UE) y el enfoque de riesgo como los de Estados Unidos, Canadá y Japón. El objetivo debe ser doble y utilizar indicadores de toxicidad además de la cantidad.*

- 5.2.2. Se recomienda incluir en el artículo 2 algunas definiciones que son relevantes para la materia que se regula, a saber: riesgo, peligro, evaluación, ingrediente activo, análisis de riesgo, ambiente, afectación al ambiente, razones comprobadas, entre otras.
- 5.2.3. En cuanto al artículo 3, “Prohibición de plaguicidas altamente peligrosos”, debe estimarse que estas disposiciones resultan de interés para las personas exportadoras, por lo que se deben brindar alternativas químicas y biológicas para el control, por ello el registro de moléculas nuevas debe ser ágil. Asimismo, no se mencionan los criterios ni la información técnica-científica utilizada para determinar que se prohibirán aquellos plaguicidas altamente peligrosos cuyos ingredientes activos hayan sido prohibidos en un setenta por ciento (70%) de los países o más, de modo que se sugiere replantear el texto para prohibir el 100 % de los plaguicidas clasificados como altamente peligrosos (OMS Clase 1A/1B, o con propiedades CMR 1A/1B) para una fecha específica, con base, principalmente, en el principio de peligro.
- 5.2.4. En el artículo 4 se requiere precisar el tipo de evaluación, quién asumirá su responsabilidad y costo, la autoridad responsable de medir el índice de carga de toxicidad, así como las posibles instancias o autoridades competentes internacionales que podrían participar en la evaluación, además de los criterios para definirlos.

Aunado a lo anterior, el análisis del riesgo que se realice debe partir de un fundamento técnico y científico y no de la legislación de otros países. Se sugiere considerar los aportes que podría brindar la academia y crear un listado de ingredientes activos de alto riesgo que, sin una prohibición inmediata, deben ser sustituidos obligatoriamente en un plazo fijo para apoyar la transición. Por otro lado, además de conocer las concentraciones de los plaguicidas, también es importante conocer sobre los productos de transformación de estos.

De igual modo, debe tomarse en cuenta que para saber el riesgo de los plaguicidas que afectan la salud o el ambiente, se debe disponer de información actualizada sobre la concentración de los plaguicidas en el ambiente.

Finalmente, el Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA-696-2025, del 6 de octubre de 2025) considera que:

*(...) en cuanto a la evaluación de riesgo, se requiere normalizar la metodología conforme a guías internacionales (FAO/OMS, UE/EFSA, EPA), incluyendo:*

- 1. un protocolo con identificación de peligros, evaluación de exposición local, caracterización del riesgo, análisis de incertidumbre y criterios de decisión con umbrales de acción; un alcance mínimo que considere a trabajadores (exposición ocupacional), comunidades vecinas, población*
- 2. general (alimentos y agua para consumo humano, tanto cruda como potabilizada) y el ambiente (aguas superficiales y subterráneas, sedimentos, suelo, biota -miel, polen, peces- y aire por deriva); y*

### 3. periodicidad anual de la evaluación.

*Con respecto al monitoreo ambiental y sanitario, es fundamental un Programa Nacional de Monitoreo que especifique matrices (agua, sedimentos, suelo, aire, biota y alimentos), frecuencias (se sugiere: trimestral durante los dos primeros años y luego semestral, con intensificaciones en picos de aplicación) y un panel analítico por cultivo y región. Este panel debe incluir metabolitos y productos de transformación (PT) relevantes y revisarse anualmente. Los resultados deberán ser emitidos por laboratorios competentes y servir como insumo directo para las decisiones de riesgo mediante umbrales de acción predefinidos.*

- 5.2.5. Sobre el artículo 5 se considera necesario incluir la obligación de realizar un diagnóstico adecuado de la plaga o enfermedad a fin de que esta información contribuya a controlar la venta de plaguicidas altamente peligrosos, para ello el Ministerio de Salud podría apoyarse en el Centro Nacional de Intoxicaciones.

Además, resulta necesario señalar si estas disposiciones implican ajustes en la reglamentación del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica, cómo se fiscalizaría la bitácora de uso en personas físicas o jurídicas y quién sería responsable de verificar dichas bitácoras. Finalmente, se estima que se le deben brindar las pautas éticas, sociales y técnicas a la persona profesional en ciencias agrícolas como responsable de autorizar el uso de plaguicidas altamente peligrosos, para que no se limite a un criterio técnico, para ello también se recomienda que se emita un informe que contenga las recomendaciones dadas.

El Centro de Investigación en Contaminación Ambiental recomienda que:

*(...) para los PAP que aún permanezcan en el mercado por falta de alternativas, se deben aplicar restricciones de venta y uso basados en:*

- *Control de Venta (Distribución): venta bajo receta agronómica, registro de compradores y certificación de puntos de venta.*
- *Control de Uso (Aplicación): capacitación obligatoria certificada, zonas de amortiguamiento y monitoreo de residuos en agua y suelo.*

*Además, debe de controlarse no solo los productos agrícolas sino también los productos de uso doméstico.*

- 5.2.6. Se sugiere que el artículo 6 también considere las estadísticas ambientales y de salud pública, las estadísticas de límites máximos de residuos en vegetales, de regulación del vertido de aguas residuales y de contrabando de plaguicidas que entran de manera ilegal a nuestro país por ambas fronteras.

- 5.2.7. Con respecto al artículo 7, denominado “Fomento a la investigación, desarrollo y asistencia técnica para la agricultura sostenible”, se propone:

- a) Cambiar, en el inciso a), el término “incluir” por “priorizar”, así como corregir el nombre del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), para que se lea correctamente: Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).
- b) Explicitar, en el inciso b) los programas a mediano y largo plazo.
- c) Conviene señalar si los resultados de la investigación de las unidades citadas en el inciso e) serán vinculantes y podrán ser tomados en cuenta para modificar la legislación o son solo un apoyo técnico. Por otro lado, no queda claro quién financiará la investigación, desarrollo y asistencia técnica.
- d) Reforzar el principio de peligro al establecer el enfoque prioritario de la investigación.

- e) El plan de acción para la búsqueda de alternativas a los plaguicidas altamente peligrosos debe señalar que los esfuerzos se concentrarán en las sustancias con características de peligro inaceptable.
- f) Que el Poder Ejecutivo establezca e implemente un “Índice de Carga de Toxicidad” o un “Indicador de Riesgo Armonizado” para monitorear la transición y penalizar el uso de las moléculas más peligrosas, incluso si cumplen con los límites de volumen.

Adicionalmente, deben valorarse las condiciones del personal del Servicio Fitosanitario del Estado para que cualquier medida no implique un recargo de funciones o la desatención de otras áreas asociadas al registro de productos fitosanitarios. Finalmente, este artículo se considera relevante pues permitirá generar datos locales en condiciones de país.

- 5.2.8. Sobre el fortalecimiento de los programas de extensión, capacitación y asistencia técnica (artículo 8), se estima que estos elementos tienen que integrarse al plan de eliminación de los plaguicidas altamente peligrosos. En este sentido, los programas de extensión del Ministerio de Agricultura y Ganadería deben capacitar a las personas productoras en protocolos de sustitución de los plaguicidas altamente peligrosos y en su manejo mientras permanezcan temporalmente en el mercado, por ello se recomienda consultar esta sección a las personas agentes de extensión del ministerio.
- 5.2.9. Se recomienda establecer, en el artículo 9, los criterios de búsqueda de fondos para los programas de extensión, capacitación y asistencia técnica e incluir el financiamiento de la evaluación de riesgo e investigación.
- 5.2.10. Se estima positivo otorgar ventajas fiscales a personas físicas o jurídicas que ofrezcan alternativas biológicas al mercado nacional; no obstante, es importante que esta medida no sea transferida a los costos de los productos fitosanitarios para las personas agricultoras y asegurar que exista una evaluación de seguridad ambiental y de salud pública. Por otro lado, parece existir un vacío legal debido a que no se exige que la empresa sea nueva, que únicamente produzca alternativas no-químicas, un porcentaje o volumen determinado de productos catalogados como alternativas no-químicas (artículo 10).
- 5.2.11. Sobre el artículo 11, “Trámites preferenciales al registro de alternativas no químicas”, debe garantizarse que no existan peligros para las personas trabajadoras y el ecosistema, y se asegure la eficacia de los productos registrados. Además, se debe valorar si se amplía el texto para incluir inductores de resistencia, virus bacteriófagos, RNAi y productos similares de última tecnología.
- 5.2.12. Con relación a los artículos 12 y 13, se sugiere consultar a personas expertas sobre los posibles incentivos de compra de plaguicidas y confirmación de uso, así como sobre las sanciones económicas que se podrán establecer.

## ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el texto dictaminado del proyecto de ley denominado *Regulación de plaguicidas altamente peligrosos para la salud y el ambiente*, Expediente n.º 23.783, **siempre y cuando** se incorporen las observaciones expuestas en el considerando 5; además, se reiteran las observaciones brindadas en la sesión n.º 6797, artículo 14, del 25 de abril de 2024, sobre esta iniciativa de ley.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a discusión el dictamen.

\*\*\*\*A las doce horas y cinco minutos, se retira la Srta. Isela Chacón Navarro.\*\*\*\*

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA manifiesta que, sin duda, suscribe las consideraciones técnicas que enviaron las unidades académicas. Recuerda las palabras mencionadas anteriormente por el Dr. Keilor Rojas Jiménez sobre la laguna Madre de Dios, en la zona norte, donde sin duda existe un enorme problema con el manejo de los agroquímicos. Rescata que el tema de los agroquímicos tiene también su origen en un abandono sistemático del Gobierno del uso correcto de los pesticidas por parte de las personas agricultoras y este abandono tiene que ver con que no hay capacitación para un buen uso, desde el punto de vista de los cultivos, pero tampoco para la seguridad laboral de las personas que los aplican, esto se ve una y otra vez y este abandono sistemático es cada vez más evidente y tiene serias repercusiones, tanto a nivel ambiental como a nivel de la salud pública.

\*\*\*\*A las doce horas y siete minutos, se retira la Dra. Ilka Treminio Sánchez.\*\*\*\*

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS menciona que sobre ese punto ya la CCSS tiene muchos estudios sobre el incremento de diversos tipos de cánceres y malformaciones en bebés, en personas, es decir, se está dañando el futuro de Costa Rica por este abandono; entonces, cree que este es un proyecto importante para el bienestar del país, sobre todo en seres humanos y en el ambiente.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Srta. Isela Chacón Navarro y Dra. Ilka Treminio Sánchez.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. La Comisión Permanente Especial de Ambiente le solicitó su criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Regulación de plaguicidas altamente peligrosos para la salud y el ambiente* (texto dictaminado), Expediente n.º 23.783 (oficio AL-CPEAMB-535-2025, del 30 de abril de 2025).**
- 2. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6797, artículo 14, del 25 de abril de 2024, analizó el proyecto *Regulación de plaguicidas altamente peligrosos para la salud y el ambiente*, Expediente n.º 23.783 (texto sustitutivo), y acordó recomendar a la Asamblea Legislativa la aprobación de este proyecto de ley siempre y cuando se analizaran e incorporaran las observaciones y recomendaciones brindadas en el considerando 5, las cuales, en su mayoría, aún se mantienen.**
- 3. El proyecto de ley<sup>67</sup> tiene como objetivo reducir el uso de plaguicidas altamente peligrosos mediante su control, prohibición y sustitución, de manera tal que se promueva una agricultura sostenible en Costa Rica.**
- 4. La Oficina Jurídica, por medio de la Opinión Jurídica OJ-344-2025, del 29 de agosto de 2025, manifestó que**

<sup>67</sup> Propuesto por las diputadas Kattia Cambroner Aguiluz, Monserrat Ruiz Guevara, Johana Obando Bonilla, Rosaura Méndez Gamboa, así como por los diputados Gilberto Arnoldo Campos Cruz, Jorge Eduardo Dengo Rosabal, Eliécer Feinzaig Mintz, Luis Diego Vargas Rodríguez y Andrés Ariel Robles Barrantes.

(...)

*El contenido del proyecto tiene un objetivo altamente positivo para la población y para el medio ambiente. Por otra parte, si bien el proyecto contempla la participación de las Universidades públicas para la ejecución de proyectos de investigación y futuros convenios, lo consignado, en la medida en que se trata de «participación voluntaria», es conforme con lo dispuesto en el artículo 84 de la Constitución Política.*

5. Se recibieron comentarios y observaciones por parte del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA-696-2025, del 6 de octubre de 2025)<sup>68</sup>, de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias (oficio FCA-400-2025, del 30 de setiembre de 2025) y de la Facultad de Medicina (oficios FM-872-2025, del 9 de octubre de 2025; FM-873-2025, del 13 de octubre de 2025; FM-400-2025, del 30 de setiembre de 2025, y FM-883-2025, del 15 de octubre de 2025)<sup>69</sup>. Del análisis realizado por el Órgano Colegiado, se determina que:

5.1. El proyecto de ley es positivo y responde a las necesidades existentes desde la perspectiva de la salud pública humana y animal, al reducir el uso de los plaguicidas altamente peligrosos e incorporar una coordinación interministerial. Además, promueve la investigación en esta materia orientada hacia alternativas más sostenibles y amigables con el ambiente y la salud. La implementación de la propuesta debe ser progresiva, promover la extensión agrícola y el financiamiento de alternativas más amigables.

5.2. Se brindan las siguientes observaciones específicas al articulado del texto dictaminado:

5.2.1. Desde la perspectiva del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA-696-2025, del 6 de octubre de 2025), el **artículo 1** referente al objetivo de la ley:

*(...) presenta varios problemas empezando porque se basa únicamente en la reducción del uso, no en el peligro intrínseco (toxicidad) de los plaguicidas y además la reducción del uso no implica una mejora. Por otro lado, no prioriza la eliminación de los Plaguicidas Altamente Peligrosos (PAP) que son carcinógenos, mutágenos o disruptores endocrinos y la reducción en volumen no es un buen indicador del riesgo real, que depende de la toxicidad y la exposición. Una disminución en el uso no asegura que la exposición ocupacional, la contaminación del agua o los residuos alimentarios hayan disminuido, por lo tanto, una evaluación de riesgo de la reducción no es lo indicado.*

*El objetivo debe de (sic) ser claro y debe de (sic) basarse en un sistema híbrido que combine principio de peligro como la Unión Europea (UE) y el enfoque de riesgo como los de Estados Unidos, Canadá y Japón. El objetivo debe ser doble y utilizar indicadores de toxicidad además de la cantidad.*

5.2.2. Se recomienda incluir en el **artículo 2** algunas definiciones que son relevantes para la materia que se regula, a saber: riesgo, peligro, evaluación, ingrediente activo, análisis de riesgo, ambiente, afectación al ambiente, razones comprobadas, entre otras.

5.2.3. En cuanto al **artículo 3**, “Prohibición de plaguicidas altamente peligrosos”, debe estimarse que estas disposiciones resultan de interés para las personas

68 Criterio elaborado por las personas funcionarias del centro: M. Sc. Mario Masís Mora, M. Sc. Susana Briceño Guevara, M. Sc. Jessie Matarrita Rodríguez y M. Sc. Greivin Pérez Rojas del Laboratorio de Análisis de Residuos de Plaguicidas y Compuestos Orgánicos. Además del criterio técnico brindado por el Dr. Eddie Fonseca Rubí.

69 Elaborado a partir del criterio de la Escuela de Enfermería (EE-1386-2025, del 10 de octubre de 2025), de la Escuela de Tecnologías en Salud (TS-2032-2025, del 8 de octubre de 2025) y de la Escuela de Nutrición (Enu-691-2025, del 15 de octubre de 2025).

exportadoras, por lo que se deben brindar alternativas químicas y biológicas para el control, por ello el registro de moléculas nuevas debe ser ágil. Asimismo, no se mencionan los criterios ni la información técnica-científica utilizada para determinar que se prohibirán aquellos plaguicidas altamente peligrosos cuyos ingredientes activos hayan sido prohibidos en un setenta por ciento (70%) de los países o más, de modo que se sugiere replantear el texto para prohibir el 100 % de los plaguicidas clasificados como altamente peligrosos (OMS Clase 1A/1B, o con propiedades CMR 1A/1B) para una fecha específica, con base, principalmente, en el principio de peligro.

- 5.2.4. En el artículo 4 se requiere precisar el tipo de evaluación, quién asumirá su responsabilidad y costo, la autoridad responsable de medir el índice de carga de toxicidad, así como las posibles instancias o autoridades competentes internacionales que podrían participar en la evaluación, además de los criterios para definirlos.

Aunado a lo anterior, el análisis del riesgo que se realice debe partir de un fundamento técnico y científico y no de la legislación de otros países. Se sugiere considerar los aportes que podría brindar la academia y crear un listado de ingredientes activos de alto riesgo que, sin una prohibición inmediata, deben ser sustituidos obligatoriamente en un plazo fijo para apoyar la transición. Por otro lado, además de conocer las concentraciones de los plaguicidas, también es importante conocer sobre los productos de transformación de estos.

De igual modo, debe tomarse en cuenta que para saber el riesgo de los plaguicidas que afectan la salud o el ambiente, se debe disponer de información actualizada sobre la concentración de los plaguicidas en el ambiente.

Finalmente, el Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA-696-2025, del 6 de octubre de 2025) considera que:

*(...) en cuanto a la evaluación de riesgo, se requiere normalizar la metodología conforme a guías internacionales (FAO/OMS, UE/EFSA, EPA), incluyendo:*

- 1. un protocolo con identificación de peligros, evaluación de exposición local, caracterización del riesgo, análisis de incertidumbre y criterios de decisión con umbrales de acción; un alcance mínimo que considere a trabajadores (exposición ocupacional), comunidades vecinas, población*
- 2. general (alimentos y agua para consumo humano, tanto cruda como potabilizada) y el ambiente (aguas superficiales y subterráneas, sedimentos, suelo, biota -miel, polen, peces- y aire por deriva); y*
- 3. periodicidad anual de la evaluación.*

*Con respecto al monitoreo ambiental y sanitario, es fundamental un Programa Nacional de Monitoreo que especifique matrices (agua, sedimentos, suelo, aire, biota y alimentos), frecuencias (se sugiere: trimestral durante los dos primeros años y luego semestral, con intensificaciones en picos de aplicación) y un panel analítico por cultivo y región. Este panel debe incluir metabolitos y productos de transformación (PT) relevantes y revisarse anualmente. Los resultados deberán ser emitidos por laboratorios competentes y servir como insumo directo para las decisiones de riesgo mediante umbrales de acción predefinidos.*

**5.2.5. Sobre el artículo 5 se considera necesario incluir la obligación de realizar un diagnóstico adecuado de la plaga o enfermedad a fin de que esta información contribuya a controlar la venta de plaguicidas altamente peligrosos, para ello el Ministerio de Salud podría apoyarse en el Centro Nacional de Intoxicaciones.**

Además, resulta necesario señalar si estas disposiciones implican ajustes en la reglamentación del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica, cómo se fiscalizaría la bitácora de uso en personas físicas o jurídicas y quién sería responsable de verificar dichas bitácoras. Finalmente, se estima que se le deben brindar las pautas éticas, sociales y técnicas a la persona profesional en ciencias agrícolas como responsable de autorizar el uso de plaguicidas altamente peligrosos, para que no se limite a un criterio técnico, para ello también se recomienda que se emita un informe que contenga las recomendaciones dadas.

**El Centro de Investigación en Contaminación Ambiental recomienda que**

*(...) para los PAP que aún permanezcan en el mercado por falta de alternativas, se deben aplicar restricciones de venta y uso basados en:*

- *Control de Venta (Distribución): venta bajo receta agronómica, registro de compradores y certificación de puntos de venta.*
- *Control de Uso (Aplicación): capacitación obligatoria certificada, zonas de amortiguamiento y monitoreo de residuos en agua y suelo.*

*Además, debe de controlarse no solo los productos agrícolas sino también los productos de uso doméstico.*

**5.2.6. Se sugiere que el artículo 6 también considere las estadísticas ambientales y de salud pública, las estadísticas de límites máximos de residuos en vegetales, de regulación del vertido de aguas residuales y de contrabando de plaguicidas que entran de manera ilegal a nuestro país por ambas fronteras.**

**5.2.7. Con respecto al artículo 7, denominado “Fomento a la investigación, desarrollo y asistencia técnica para la agricultura sostenible”, se propone:**

- a) **Cambiar, en el inciso a), el término “incluir” por “priorizar”, así como corregir el nombre del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), para que se lea correctamente: Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).**
- b) **Explicitar, en el inciso b), los programas a mediano y largo plazo.**
- c) **Conviene señalar si los resultados de la investigación de las unidades citadas en el inciso e) serán vinculantes y podrán ser tomados en cuenta para modificar la legislación o son solo un apoyo técnico. Por otro lado, no queda claro quién financiará la investigación, desarrollo y asistencia técnica.**
- d) **Reforzar el principio de peligro al establecer el enfoque prioritario de la investigación.**

- e) El plan de acción para la búsqueda de alternativas a los plaguicidas altamente peligrosos debe señalar que los esfuerzos se concentrarán en las sustancias con características de peligro inaceptable.
- f) Que el Poder Ejecutivo establezca e implemente un “Índice de Carga de Toxicidad” o un “Indicador de Riesgo Armonizado” para monitorear la transición y penalizar el uso de las moléculas más peligrosas, incluso si cumplen con los límites de volumen.

Adicionalmente, deben valorarse las condiciones del personal del Servicio Fitosanitario del Estado para que cualquier medida no implique un recargo de funciones o la desatención de otras áreas asociadas al registro de productos fitosanitarios. Finalmente, este artículo se considera relevante pues permitirá generar datos locales en condiciones de país.

- 5.2.8. Sobre el fortalecimiento de los programas de extensión, capacitación y asistencia técnica (artículo 8), se estima que estos elementos tienen que integrarse al plan de eliminación de los plaguicidas altamente peligrosos. En este sentido, los programas de extensión del Ministerio de Agricultura y Ganadería deben capacitar a las personas productoras en protocolos de sustitución de los plaguicidas altamente peligrosos y en su manejo mientras permanezcan temporalmente en el mercado, por ello se recomienda consultar esta sección a las personas agentes de extensión del ministerio.
- 5.2.9. Se recomienda establecer, en el artículo 9, los criterios de búsqueda de fondos para los programas de extensión, capacitación y asistencia técnica e incluir el financiamiento de la evaluación de riesgo e investigación.
- 5.2.10. Se estima positivo otorgar ventajas fiscales a personas físicas o jurídicas que ofrezcan alternativas biológicas al mercado nacional; no obstante, es importante que esta medida no sea transferida a los costos de los productos fitosanitarios para las personas agricultoras y asegurar que exista una evaluación de seguridad ambiental y de salud pública. Por otro lado, parece existir un vacío legal debido a que no se exige que la empresa sea nueva, que únicamente produzca alternativas no-químicas, un porcentaje o volumen determinado de productos catalogados como alternativas no-químicas (artículo 10).
- 5.2.11. Sobre el artículo 11, “Trámites preferenciales al registro de alternativas no químicas”, debe garantizarse que no existan peligros para las personas trabajadoras y el ecosistema, y se asegure la eficacia de los productos registrados. Además, se debe valorar si se amplía el texto para incluir inductores de resistencia, virus bacteriófagos, RNAi y productos similares de última tecnología.
- 5.2.12. Con relación a los artículos 12 y 13, se sugiere consultar a personas expertas sobre los posibles incentivos de compra de plaguicidas y confirmación de uso, así como sobre las sanciones económicas que se podrán establecer.

**ACUERDA**

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el texto dictaminado del proyecto de ley denominado *Regulación de plaguicidas altamente peligrosos para la salud y el ambiente*, Expediente n.º 23.783, siempre y cuando se incorporen las observaciones expuestas en el considerando 5; además, se reiteran las observaciones brindadas en la sesión n.º 6797, artículo 14, del 25 de abril de 2024, sobre esta iniciativa de ley.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

**ACUERDO FIRME.****ARTÍCULO 19**

El Mag. Hugo Amores Vargas, el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, el Ph. D. Jaime Alonso Caravaca Morera, la Srta. Isela Chacón Navarro, la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, el Lic. William Méndez Garita, el Sr. Fernán Orlich Rojas, el Dr. Keilor Rojas Jiménez, el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, la M. Sc. Esperanza Tasies Castro y la Dra. Ilka Treminio Sánchez presentan la Propuesta de Miembros CU-29-2025 sobre la divulgación de resultados de las sedes, los recintos, los centros e institutos de investigación y las estaciones y fincas experimentales como mecanismo para la rendición de cuentas y transparencia en la gestión de los recursos públicos.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 30 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* garantiza el derecho de acceso a la información de interés público y, por su parte, la *Ley General de Control Interno* (n.º 8292) reafirma el deber institucional de comunicar oportunamente los productos y logros derivados del uso de recursos públicos.
2. El artículo 30 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece como una de las funciones del Consejo Universitario fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.
3. El *Reglamento del Consejo Universitario*, en su artículo 14, define el carácter de las sesiones de este Órgano Colegiado. Al respecto, indica:  
*Las sesiones del Consejo Universitario serán de carácter público y transmitidas por vía telemática u otros medios, salvo en casos debidamente motivados y previstos por la ley, o cuando por acuerdo unánime de los miembros se determine que serán privadas.*  
*El Consejo Universitario podrá invitar a sus sesiones a las personas que requiera, con el objeto de oír sus criterios respecto de los asuntos de su competencia (...).*
4. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, respecto a las sedes regionales, en el artículo 108, señala que: *La acción de la Universidad de Costa Rica se nutre de una relación dialógica con las comunidades de todas las regiones del país, con el propósito de contribuir activamente en las transformaciones necesarias para el logro del bien común.*

Asimismo, en el artículo 109 se establecen como funciones de las sedes regionales:

- c) *Ofrecer, en corresponsabilidad con las respectivas escuelas o facultades de la Universidad, carreras y tramos de carreras conducentes a grados académicos, y desarrollar programas y actividades que culminen con un título universitario.*

- d) *Proponer, ejecutar y servir de apoyo a programas y proyectos de investigación y acción social que contribuyan al desarrollo de la región en particular y del país en general.*
5. El Reglamento general de institutos y centros de investigación y estaciones experimentales, en el artículo 1, señala que les corresponde a estas unidades:
- a) *Promover la investigación científica.*
  - b) *Relacionar la investigación con la enseñanza en las unidades académicas afines tanto en grado como en posgrado y procurar la participación de los estudiantes en las investigaciones, coordinando con las unidades académicas en lo que corresponda.*
  - c) *Participar en programas de acción social que estén relacionados con las investigaciones a su cargo.*
6. Las Políticas Institucionales 2021-2025, en relación con la gestión institucional y la rendición de cuentas, establecen:
- Eje I. Universidad y sociedad, política 1.4) *Propiciará la transferencia del conocimiento generado en las actividades de docencia, investigación y acción social, de manera que contribuya con el desarrollo científico, tecnológico, cultural, social y ambiental del país.*
- Eje VII. Gestión universitaria, política 7.3) *Reforzará una cultura de transparencia, rendición de cuentas y participación de la comunidad universitaria, mediante mecanismos de control y evaluación para un uso racional de los recursos.*
7. Asimismo, las Políticas Institucionales 2026-2030, sobre el tema de la gestión, aporte y divulgación de la Universidad, establecen:
- Eje I Universidad y Sociedad:*
- 1.1 *Generamos investigación, acción social, conocimientos y tecnologías por medio de la vinculación con la sociedad, con el fin de atender las necesidades del país y lograr las transformaciones que la sociedad necesita.*
  - 1.2 *Establecemos alianzas con diversos actores nacionales o internacionales que colaboren en la generación de conocimiento.*
  - 1.3 *Fomentamos programas de educación dirigidos a personas, grupos sociales y otros sectores que contribuyan a la renovación de saberes, al desarrollo de habilidades y destrezas, así como a la construcción del conocimiento.*
  - 1.4 *Propiciamos el trabajo colaborativo entre las universidades estatales para fortalecer el desarrollo de actividades que contribuyan a la mejora continua de la educación pública, como eje estratégico del desarrollo nacional.*
  - 1.5 *Fomentamos el desarrollo de las regiones por medio de la integración de las áreas del conocimiento enfocadas a la solución de sus necesidades y al fortalecimiento de sus capacidades locales.*
- Eje II Excelencia Académica:*
- 2.3 *Apoyamos la docencia, la investigación, la acción social y la innovación como motores esenciales del desarrollo académico y profesional al crear conocimiento nuevo y promover su aplicación práctica en todas las regiones del país, según principios humanistas y de derechos humanos.*
- Eje V Gobernanza Universitaria:*
- 5.1 *Promovemos un uso transparente y efectivo de los recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y de las otras fuentes de financiamiento de acuerdo con los fines y propósitos de la Universidad.*
8. El Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de la Universidad de Costa Rica se conforma de seis ejes: excelencia académica, desarrollo territorial y sedes universitarias, inclusión social y equidad, internacionalización, vida universitaria y excelencia en la gestión. Este último se describe como el

(...) *deber de crear e implementar mecanismos y estrategias para el uso más transparente y eficiente de los recursos, los servicios y los procedimientos administrativos, para procurar la sostenibilidad financiera y garantizar la distribución equitativa de recursos, la simplificación y descentralización oportuna de procesos, la excelencia en la gestión y la rendición de cuentas.*

De manera que la propia Universidad ha reconocido, dentro del eje de excelencia en la gestión, la necesidad de promover mecanismos que garanticen transparencia, eficiencia y rendición de cuentas. Por lo tanto, incorporar prácticas de divulgación es acorde con la planificación estratégica vigente.

9. La Universidad de Costa Rica se posiciona de manera consistente entre las mejores instituciones de educación superior a nivel nacional, regional y mundial, según diversos *rankings* internacionales. Evaluaciones como el QS World University Rankings, el Center for World University Rankings (CWUR), EduRank y Webometrics la ubican dentro del grupo de universidades con mayor reputación académica, impacto en investigación, proyección internacional y aporte a la sociedad. Estos resultados reafirman la calidad, la excelencia académica y el liderazgo regional de la Universidad. Asimismo, la ubican como la mejor institución de educación superior de Costa Rica.

Al respecto, la Universidad de Costa Rica, el 4 de agosto de 2025, publicó la noticia: “La excelencia de la UCR ubica a esta institución entre las 1 500 mejores universidades del mundo”<sup>70</sup>, en la cual señala que, gracias a un sólido esfuerzo sostenido por décadas, la Universidad de Costa Rica se mantiene en el QS World University Ranking: Top global universities. Más de 1 500 de las mejores universidades del mundo se incluyen en la edición 2026 y Costa Rica ocupa el puesto 499; asimismo, forma parte del grupo de las mejores 20 universidades de América Latina, al ubicarse en el puesto 16.

Cabe indicar que los elementos que considera este *ranking* son: prestigio académico, empleabilidad, calidad docente, impacto de la investigación, capacidad de atraer talento internacional, diversidad global, sostenibilidad y redes de colaboración científica internacional.

10. El Consejo Nacional de Rectores y las universidades públicas han señalado la importancia de fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas, tanto a nivel institucional como ante la sociedad costarricense, con el fin de asegurar la transparencia, la eficiencia en el uso de recursos públicos y la demostración del impacto social de la educación superior estatal.
11. Las sedes, recintos, centros e institutos de investigación y las estaciones y fincas experimentales son unidades que, mediante su gestión, contribuyen a que la Universidad de Costa Rica cumpla con sus actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social. Estas unidades se listan a continuación:

Sedes y recintos:

1. Sede Rodrigo Facio
2. Sede Regional del Atlántico
3. Recinto de Guápiles
4. Recinto de Paraíso
5. Sede Regional del Caribe
6. Sede Regional de Guanacaste
7. Recinto de Santa Cruz
8. Sede Regional de Occidente
9. Recinto de Grecia
10. Sede Regional del Pacífico
11. Sede Regional del Sur
12. Sede Interuniversitaria de Alajuela

<sup>70</sup> Peña Bonilla, M. E. (2025, 4 de agosto). La excelencia de la UCR ubica a esta institución entre las 1 500 mejores universidades del mundo. Universidad de Costa Rica. <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2025/8/04/la-excelencia-de-la-ucr-ubica-a-esta-institucion-entre-las-1-500-mejores-universidades-del-mundo>.

Centros e institutos de investigación:

1. Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP)
2. Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA)
3. Centro de Investigaciones Antropológicas (CIAN)
4. Centro de Investigación en Biodiversidad y Ecología Tropical (CIBET)
5. Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular (CIBCM)
6. Centro de Investigación en Ciencias Atómicas Nucleares y Moleculares (CICANUM)
7. Centro de Investigación en Ciencias Geológicas (CICG)
8. Centro de Investigación en Ciencias e Ingeniería de Materiales (CICIMA)
9. Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR)
10. Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano (CIMOHU)
11. Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (CICICA)
12. Centro de Investigación en Comunicación (CICOM)
13. Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA)
14. Centro de Investigación en Cuidado de Enfermería y Salud (CICES)
15. Centro de Investigación en Estudios para el Desarrollo Sostenible (CIEDES)
16. Centro de Investigaciones sobre Diversidad Cultural y Estudios Regionales (CIDICER)
17. Centro de Investigación en Economía Agrícola y Desarrollo Agroempresarial (CIEDA)
18. Centro de Investigación en Electroquímica y Energía Química (CELEQ)
19. Centro de Investigación en Enfermedades Tropicales (CIET)
20. Centro de Investigaciones Espaciales (CINESPA)
21. Centro de Investigación en Estructuras Microscópicas (CIEMic)
22. Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM)
23. Centro de Investigaciones y Estudios Políticos Dr. José María Castro Madriz (CIEP)
24. Centro de Investigaciones Geofísicas (CIGEFI)
25. Centro para Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS)
26. Centro de Investigación en Hematología y Trastornos Afines (CIHATA)
27. Centro de Investigaciones Históricas de América Central (CIHAC)
28. Centro de Investigaciones en Identidad y Cultura Latinoamericana (CIICLA)
29. Centro de Investigación en Matemática y Meta-Matemática (CIMM)
30. Centro de Investigación en Matemática Pura y Aplicada (CIMPA)
31. Centro Centroamericano de Población (CCP)
32. Centro de Investigaciones en Neurociencias (CIN)
33. Centro de Investigación en Nutrición Animal (CINA)
34. Centro de Investigación Observatorio del Desarrollo (CIOdD)
35. Centro de Investigación en Productos Naturales (CIPRONA)
36. Centro de Investigación en Protección de Cultivos (CIPROC)
37. Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA)
38. Centro de Investigaciones en Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC)
39. Centro de Investigación Jardín Botánico Lankester (CIJBL)
40. Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA)
41. Instituto de Investigaciones en Arte (IIARTE)
42. Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE)

43. Instituto Clodomiro Picado (ICP)
44. Instituto de Investigación en Educación (INIE)
45. Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR)
46. Instituto de Investigaciones Filosóficas (INIF)
47. Instituto de Investigaciones en Ingeniería (INII)
48. Instituto de Investigaciones Jurídicas (IJ)
49. Instituto de Investigaciones Lingüísticas (INIL)
50. Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP)
51. Instituto de Investigaciones en Salud (INISA)
52. Instituto de Investigaciones Sociales (IIS)

Estaciones y fincas experimentales:

1. Estación Experimental Agrícola Fabio Baudrit Moreno (EEAFBM)
  2. Estación Experimental de Ganado Lechero Alfredo Volio Mata (EEAVM)
  3. Finca Experimental Interdisciplinaria de Modelos Agroecológicos (FEIMA)
12. A pesar del prestigio académico y científico que la Universidad de Costa Rica ha alcanzado en diversos *rankings* internacionales, persiste la necesidad de fortalecer la divulgación sistemática y accesible de los resultados generados por sus sedes, recintos, centros e institutos de investigación y las estaciones y fincas experimentales. La divulgación de resultados constituye no solo una buena práctica de gestión universitaria, sino también una obligación derivada de principios de transparencia y rendición de cuentas establecidos en el ordenamiento jurídico nacional. La mejora de los mecanismos de divulgación fortalece la legitimidad institucional, facilita la toma de decisiones basada en evidencia y asegura que la ciudadanía conozca y valore el aporte real de la Universidad al país.
13. En este contexto, resulta necesario establecer mecanismos formales y periódicos mediante los cuales las sedes, recintos, centros e institutos de investigación y las estaciones y fincas experimentales expongan ante el Consejo Universitario sus principales aportes académicos, científicos y sociales. La presentación periódica de resultados constituye una herramienta esencial de gobernanza universitaria, ya que permite dar a conocer el impacto real de las actividades sustantivas desarrolladas con fondos públicos, facilita la toma de decisiones en cuanto a planificación y financiamiento, promueve la difusión del quehacer universitario, optimiza la comunicación de logros hacia el país y contribuye al cumplimiento de los principios y propósitos de la Universidad.
- Para las instituciones públicas es imperativo la divulgación de resultados, ya que es un medio para garantizar la transparencia, fortalecer la confianza ciudadana y mejorar la imagen pública.
14. Esta presentación periódica de resultados, además, permitirá al Consejo Universitario ejercer con mayor eficacia su función de fiscalización, al contar con información actualizada sobre el quehacer y la contribución de cada una de las sedes, recintos, centros e institutos de investigación y las estaciones y fincas experimentales.

*\*\*\*A las doce horas y diez minutos, se incorpora la Srta. Isela Chacón Navarro.\*\*\**

**ACUERDA**

Solicitar a la dirección de este Consejo Universitario que, a partir de febrero de 2026, convoque mensualmente a tres personas con cargo de dirección en:

- Sede o Recinto
- Centros o Institutos de Investigación
- Estaciones o Fincas Experimentales

Para que haga una presentación ante este Órgano Colegiado, que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objetivo de la unidad
- Principales resultados y cómo estos contribuyen al desarrollo del país
- Retos para el futuro.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA hace énfasis en la relevancia e importancia de aprovechar las transmisiones en vivo de las sesiones que semanalmente realiza este CU para contarle a todas las personas más allá del campus universitario, el rol de la Institución y el impacto transformador en las personas que habitan más allá de las fronteras.

Cada unidad dispondrá de 10 minutos para hacer su presentación.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA se dirige a la Licda. Carmen Segura Rodríguez, coordinadora de la Unidad de Actas del Consejo Universitario, y le señala que se debe corregir para indicar “cada persona” no “cada unidad”.

Comenta que, como mencionó anteriormente, una vez al mes se invitará a este Órgano Colegiado a un grupo de tres personas investigadoras, directoras. Cada persona tendrá oportunidad de realizar una presentación muy ejecutiva con una duración de 10 minutos máximo para que le cuenten al país y al mundo lo que hace la UCR a fin de mejorar la calidad de vida de las personas y del medio ambiente.

Para la elaboración del rol de invitaciones, se puede utilizar la siguiente lista:

1. Sede Regional de Occidente
2. Sede Regional del Atlántico
3. Recinto de Guápiles
4. Recinto de Paraíso
5. Sede Regional del Caribe
6. Sede Regional de Guanacaste
7. Recinto de Santa Cruz
8. Recinto de Grecia
9. Sede Regional del Pacífico
10. Sede Regional del Sur
11. Sede Interuniversitaria de Alajuela
12. Instituto Clodomiro Picado (ICP)
13. Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP)
14. Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA)
15. Centro de Investigaciones Antropológicas (CIAN)
16. Centro de Investigación en Biodiversidad y Ecología Tropical (CIBET)
17. Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular (CIBCM)
18. Centro de Investigación en Ciencias Atómicas Nucleares y Moleculares (CICANUM)
19. Centro de Investigación en Ciencias Geológicas (CICG)
20. Centro de Investigación en Ciencias e Ingeniería de Materiales (CICIMA)
21. Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR)
22. Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano (CIMOHU)
23. Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (CICICA)
24. Centro de Investigación en Comunicación (CICOM)
25. Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA)

26. Centro de Investigación en Cuidado de Enfermería y Salud (CICES)
27. Centro de Investigación en Estudios para el Desarrollo Sostenible (CIEDES)
28. Centro de Investigaciones sobre Diversidad Cultural y Estudios Regionales (CIDICER)
29. Centro de Investigación en Economía Agrícola y Desarrollo Agroempresarial (CIEDA)
30. Centro de Investigación en Electroquímica y Energía Química (CELEQ)
31. Centro de Investigación en Enfermedades Tropicales (CIET)
32. Centro de Investigaciones Espaciales (CINESPA)
33. Centro de Investigación en Estructuras Microscópicas (CIEMic)
34. Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM)
35. Centro de Investigaciones y Estudios Políticos Dr. José María Castro Madriz (CIEP)
36. Centro de Investigaciones Geofísicas (CIGEFI)
37. Centro para Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS)
38. Centro de Investigación en Hematología y Trastornos Afines (CIHATA)
39. Centro de Investigaciones Históricas de América Central (CIHAC)
40. Centro de Investigaciones en Identidad y Cultura Latinoamericana (CIICLA)
41. Centro de Investigación en Matemática y Meta-Matemática (CIMM)
42. Centro de Investigación en Matemática Pura y Aplicada (CIMPA)
43. Centro Centroamericano de Población (CCP)
44. Centro de Investigaciones en Neurociencias (CIN)
45. Centro de Investigación en Nutrición Animal (CINA)
46. Centro de Investigación Observatorio del Desarrollo (CIOdD)
47. Centro de Investigación en Productos Naturales (CIPRONA)
48. Centro de Investigación en Protección de Cultivos (CIPROC)
49. Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA)
50. Centro de Investigaciones en Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC)
51. Centro de Investigación Jardín Botánico Lankester (CIJBL)
52. Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA)
53. Instituto de Investigaciones en Arte (IIARTE)
54. Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE)
55. Instituto de Investigación en Educación (INIE)
56. Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR)
57. Instituto de Investigaciones Filosóficas (INIF)
58. Instituto de Investigaciones en Ingeniería (INII)
59. Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ)
60. Instituto de Investigaciones Lingüísticas (INIL)
61. Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP)
62. Instituto de Investigaciones en Salud (INISA)
63. Instituto de Investigaciones Sociales (IIS)
64. Estación Experimental Agrícola Fabio Baudrit Moreno (EEAFBM)
65. Estación Experimental de Ganado Lechero Alfredo Volio Mata (EEAVM)
66. Finca Experimental Interdisciplinaria de Modelos Agroecológicos (FEIMA)

Estas exposiciones se harán de manera permanente. La totalidad de unidades listadas completará un ciclo de presentación aproximadamente cada 22 meses; por lo tanto, cada unidad presentará una vez en dicho ciclo.

En caso de creación de sedes, recintos, centros de investigación, institutos de investigación, estaciones o fincas experimentales, deberán incorporarse a este listado para garantizar su espacio en la divulgación de resultados.

\*\*\*\*A las doce horas y catorce minutos, se incorpora la Dra. Ilka Treminio Sánchez.\*\*\*\*

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA queda atentado a cualquier consulta o comentario.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a discusión el dictamen, al no haber comentarios, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 30 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* garantiza el derecho de acceso a la información de interés público y, por su parte, la *Ley General de Control Interno* (n.º 8292) reafirma el deber institucional de comunicar oportunamente los productos y logros derivados del uso de recursos públicos.
2. El artículo 30 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece como una de las funciones del Consejo Universitario fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.
3. El *Reglamento del Consejo Universitario*, en su artículo 14, define el carácter de las sesiones de este Órgano Colegiado. Al respecto, indica:  
*Las sesiones del Consejo Universitario serán de carácter público y transmitidas por vía telemática u otros medios, salvo en casos debidamente motivados y previstos por la ley, o cuando por acuerdo unánime de los miembros se determine que serán privadas.*  
*El Consejo Universitario podrá invitar a sus sesiones a las personas que requiera, con el objeto de oír sus criterios respecto de los asuntos de su competencia (...).*
4. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, respecto a las sedes regionales, en el artículo 108, señala que: *La acción de la Universidad de Costa Rica se nutre de una relación dialógica con las comunidades de todas las regiones del país, con el propósito de contribuir activamente en las transformaciones necesarias para el logro del bien común.*

Asimismo, en el artículo 109 se establecen como funciones de las sedes regionales:

- c) *Ofrecer, en corresponsabilidad con las respectivas escuelas o facultades de la Universidad, carreras y tramos de carreras conducentes a grados académicos, y desarrollar programas y actividades que culminen con un título universitario.*
  - d) *Proponer, ejecutar y servir de apoyo a programas y proyectos de investigación y acción social que contribuyan al desarrollo de la región en particular y del país en general.*
5. El *Reglamento general de institutos y centros de investigación y estaciones experimentales*, en el artículo 1, señala que les corresponde a estas unidades:

- a) *Promover la investigación científica.*
- b) *Relacionar la investigación con la enseñanza en las unidades académicas afines tanto en grado como en posgrado y procurar la participación de los estudiantes en las investigaciones, coordinando con las unidades académicas en lo que corresponda.*
- c) *Participar en programas de acción social que estén relacionados con las investigaciones a su cargo.*

**6. Las Políticas Institucionales 2021-2025, en relación con la gestión institucional y la rendición de cuentas, establecen:**

**Eje I. Universidad y sociedad, política 1.4) *Propiciará la transferencia del conocimiento generado en las actividades de docencia, investigación y acción social, de manera que contribuya con el desarrollo científico, tecnológico, cultural, social y ambiental del país.***

**Eje VII. Gestión universitaria, política 7.3) *Reforzará una cultura de transparencia, rendición de cuentas y participación de la comunidad universitaria, mediante mecanismos de control y evaluación para un uso racional de los recursos.***

**7. Asimismo, las Políticas Institucionales 2026-2030, sobre el tema de la gestión, aporte y divulgación de la Universidad, establecen:**

***Eje I Universidad y Sociedad:***

***1.1 Generamos investigación, acción social, conocimientos y tecnologías por medio de la vinculación con la sociedad, con el fin de atender las necesidades del país y lograr las transformaciones que la sociedad necesita.***

***1.2 Establecemos alianzas con diversos actores nacionales o internacionales que colaboren en la generación de conocimiento.***

***1.3 Fomentamos programas de educación dirigidos a personas, grupos sociales y otros sectores que contribuyan a la renovación de saberes, al desarrollo de habilidades y destrezas, así como a la construcción del conocimiento.***

***1.4 Propiciamos el trabajo colaborativo entre las universidades estatales para fortalecer el desarrollo de actividades que contribuyan a la mejora continua de la educación pública, como eje estratégico del desarrollo nacional.***

***1.5 Fomentamos el desarrollo de las regiones por medio de la integración de las áreas del conocimiento enfocadas a la solución de sus necesidades y al fortalecimiento de sus capacidades locales.***

***Eje II Excelencia Académica:***

***2.3 Apoyamos la docencia, la investigación, la acción social y la innovación como motores esenciales del desarrollo académico y profesional al crear conocimiento nuevo y promover su aplicación práctica en todas las regiones del país, según principios humanistas y de derechos humanos.***

***Eje V Gobernanza Universitaria:***

***5.1 Promovemos un uso transparente y efectivo de los recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y de las otras fuentes de financiamiento de acuerdo con los fines y propósitos de la Universidad.***

**8. El Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de la Universidad de Costa Rica se conforma de seis ejes: excelencia académica, desarrollo territorial y sedes universitarias, inclusión social y equidad, internacionalización, vida universitaria y excelencia en la gestión. Este último se describe como el**

***(...) deber de crear e implementar mecanismos y estrategias para el uso más transparente y eficiente de los recursos, los servicios y los procedimientos administrativos, para procurar la sostenibilidad financiera y garantizar la distribución equitativa de recursos, la simplificación y descentralización oportuna de procesos, la excelencia en la gestión y la rendición de cuentas.***

De manera que la propia Universidad ha reconocido, dentro del eje de excelencia en la gestión, la necesidad de promover mecanismos que garanticen transparencia, eficiencia y rendición de cuentas. Por lo tanto, incorporar prácticas de divulgación es acorde con la planificación estratégica vigente.

9. La Universidad de Costa Rica se posiciona de manera consistente entre las mejores instituciones de educación superior a nivel nacional, regional y mundial, según diversos *rankings* internacionales. Evaluaciones como el QS World University Rankings, el Center for World University Rankings (CWUR), EduRank y Webometrics la ubican dentro del grupo de universidades con mayor reputación académica, impacto en investigación, proyección internacional y aporte a la sociedad. Estos resultados reafirman la calidad, la excelencia académica y el liderazgo regional de la Universidad. Asimismo, la ubican como la mejor institución de educación superior de Costa Rica.

Al respecto, la Universidad de Costa Rica, el 4 de agosto de 2025, publicó la noticia: “La excelencia de la UCR ubica a esta institución entre las 1 500 mejores universidades del mundo”<sup>71</sup>, en la cual señala que, gracias a un sólido esfuerzo sostenido por décadas, la Universidad de Costa Rica se mantiene en el QS World University Ranking: Top global universities. Más de 1 500 de las mejores universidades del mundo se incluyen en la edición 2026 y Costa Rica ocupa el puesto 499; asimismo, forma parte del grupo de las mejores 20 universidades de América Latina, al ubicarse en el puesto 16.

Cabe indicar que los elementos que considera este *ranking* son: prestigio académico, empleabilidad, calidad docente, impacto de la investigación, capacidad de atraer talento internacional, diversidad global, sostenibilidad y redes de colaboración científica internacional.

10. El Consejo Nacional de Rectores y las universidades públicas han señalado la importancia de fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas, tanto a nivel institucional como ante la sociedad costarricense, con el fin de asegurar la transparencia, la eficiencia en el uso de recursos públicos y la demostración del impacto social de la educación superior estatal.
11. Las sedes, recintos, centros e institutos de investigación y las estaciones y fincas experimentales son unidades que, mediante su gestión, contribuyen a que la Universidad de Costa Rica cumpla con sus actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social. Estas unidades se listan a continuación:

**Sedes y recintos:**

1. Sede Rodrigo Facio
2. Sede Regional del Atlántico
3. Recinto de Guápiles
4. Recinto de Paraíso
5. Sede Regional del Caribe
6. Sede Regional de Guanacaste
7. Recinto de Santa Cruz
8. Sede Regional de Occidente
9. Recinto de Grecia
10. Sede Regional del Pacífico

71 Peña Bonilla, M. E. (2025, 4 de agosto). La excelencia de la UCR ubica a esta institución entre las 1 500 mejores universidades del mundo. *Universidad de Costa Rica*. <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2025/8/04/la-excelencia-de-la-ucr-ubica-a-esta-institucion-entre-las-1-500-mejores-universidades-del-mundo>.

11. Sede Regional del Sur
12. Sede Interuniversitaria de Alajuela

**Centros e institutos de investigación:**

1. Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP)
2. Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA)
3. Centro de Investigaciones Antropológicas (CIAN)
4. Centro de Investigación en Biodiversidad y Ecología Tropical (CIBET)
5. Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular (CIBCM)
6. Centro de Investigación en Ciencias Atómicas Nucleares y Moleculares (CICANUM)
7. Centro de Investigación en Ciencias Geológicas (CICG)
8. Centro de Investigación en Ciencias e Ingeniería de Materiales (CICIMA)
9. Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR)
10. Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano (CIMOHU)
11. Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (CICICA)
12. Centro de Investigación en Comunicación (CICOM)
13. Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA)
14. Centro de Investigación en Cuidado de Enfermería y Salud (CICES)
15. Centro de Investigación en Estudios para el Desarrollo Sostenible (CIEDES)
16. Centro de Investigaciones sobre Diversidad Cultural y Estudios Regionales (CIDICER)
17. Centro de Investigación en Economía Agrícola y Desarrollo Agroempresarial (CIEDA)
18. Centro de Investigación en Electroquímica y Energía Química (CELEQ)
19. Centro de Investigación en Enfermedades Tropicales (CIET)
20. Centro de Investigaciones Espaciales (CINESPA)
21. Centro de Investigación en Estructuras Microscópicas (CIEMic)
22. Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM)
23. Centro de Investigaciones y Estudios Políticos Dr. José María Castro Madriz (CIEP)
24. Centro de Investigaciones Geofísicas (CIGEFI)
25. Centro para Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS)
26. Centro de Investigación en Hematología y Trastornos Afines (CIHATA)
27. Centro de Investigaciones Históricas de América Central (CIHAC)
28. Centro de Investigaciones en Identidad y Cultura Latinoamericana (CICLA)
29. Centro de Investigación en Matemática y Meta-Matemática (CIMM)
30. Centro de Investigación en Matemática Pura y Aplicada (CIMPA)
31. Centro Centroamericano de Población (CCP)
32. Centro de Investigaciones en Neurociencias (CIN)
33. Centro de Investigación en Nutrición Animal (CINA)
34. Centro de Investigación Observatorio del Desarrollo (CIODD)
35. Centro de Investigación en Productos Naturales (CIPRONA)
36. Centro de Investigación en Protección de Cultivos (CIPROC)
37. Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA)

38. Centro de Investigaciones en Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC)
39. Centro de Investigación Jardín Botánico Lankester (CIJBL)
40. Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA)
41. Instituto de Investigaciones en Arte (IIARTE)
42. Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE)
43. Instituto Clodomiro Picado (ICP)
44. Instituto de Investigación en Educación (INIE)
45. Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR)
46. Instituto de Investigaciones Filosóficas (INIF)
47. Instituto de Investigaciones en Ingeniería (INII)
48. Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ)
49. Instituto de Investigaciones Lingüísticas (INIL)
50. Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP)
51. Instituto de Investigaciones en Salud (INISA)
52. Instituto de Investigaciones Sociales (IIS)

**Estaciones y fincas experimentales:**

1. Estación Experimental Agrícola Fabio Baudrit Moreno (EEAFBM)
  2. Estación Experimental de Ganado Lechero Alfredo Volio Mata (EEAVM)
  3. Finca Experimental Interdisciplinaria de Modelos Agroecológicos (FEIMA)
12. A pesar del prestigio académico y científico que la Universidad de Costa Rica ha alcanzado en diversos *rankings* internacionales, persiste la necesidad de fortalecer la divulgación sistemática y accesible de los resultados generados por sus sedes, recintos, centros e institutos de investigación y las estaciones y fincas experimentales. La divulgación de resultados constituye no solo una buena práctica de gestión universitaria, sino también una obligación derivada de principios de transparencia y rendición de cuentas establecidos en el ordenamiento jurídico nacional. La mejora de los mecanismos de divulgación fortalece la legitimidad institucional, facilita la toma de decisiones basada en evidencia y asegura que la ciudadanía conozca y valore el aporte real de la Universidad al país.
13. En este contexto, resulta necesario establecer mecanismos formales y periódicos mediante los cuales las sedes, recintos, centros e institutos de investigación y las estaciones y fincas experimentales expongan ante el Consejo Universitario sus principales aportes académicos, científicos y sociales. La presentación periódica de resultados constituye una herramienta esencial de gobernanza universitaria, ya que permite dar a conocer el impacto real de las actividades sustantivas desarrolladas con fondos públicos, facilita la toma de decisiones en cuanto a planificación y financiamiento, promueve la difusión del quehacer universitario, optimiza la comunicación de logros hacia el país y contribuye al cumplimiento de los principios y propósitos de la Universidad.
- Para las instituciones públicas es imperativo la divulgación de resultados, ya que es un medio para garantizar la transparencia, fortalecer la confianza ciudadana y mejorar la imagen pública.
14. Esta presentación periódica de resultados, además, permitirá al Consejo Universitario ejercer con mayor eficacia su función de fiscalización, al contar con información actualizada sobre el quehacer y la contribución de cada una de las sedes, recintos, centros e institutos de investigación y las estaciones y fincas experimentales.

## **ACUERDA**

**Solicitar a la Dirección de este Consejo Universitario que, a partir de febrero de 2026, convoque mensualmente a tres personas con cargo de dirección en:**

- Sede o recinto
- Centros o institutos de investigación
- Estaciones o fincas experimentales

**Para que haga una presentación ante este Órgano Colegiado, que contenga como mínimo lo siguiente:**

- **Objetivo de la unidad**
- **Principales resultados y cómo estos contribuyen al desarrollo del país**
- **Retos para el futuro**

**Cada persona dispondrá de 10 minutos para hacer su presentación.**

**Para la elaboración del rol de invitaciones, se puede utilizar la siguiente lista:**

1. **Sede Regional de Occidente**
2. **Sede Regional del Atlántico**
3. **Recinto de Guápiles**
4. **Recinto de Paraíso**
5. **Sede Regional del Caribe**
6. **Sede Regional de Guanacaste**
7. **Recinto de Santa Cruz**
8. **Recinto de Grecia**
9. **Sede Regional del Pacífico**
10. **Sede Regional del Sur**
11. **Sede Interuniversitaria de Alajuela**
12. **Instituto Clodomiro Picado (ICP)**
13. **Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP)**
14. **Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA)**
15. **Centro de Investigaciones Antropológicas (CIAN)**
16. **Centro de Investigación en Biodiversidad y Ecología Tropical (CIBET)**
17. **Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular (CIBCM)**
18. **Centro de Investigación en Ciencias Atómicas Nucleares y Moleculares (CICANUM)**
19. **Centro de Investigación en Ciencias Geológicas (CICG)**
20. **Centro de Investigación en Ciencias e Ingeniería de Materiales (CICIMA)**
21. **Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR)**
22. **Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano (CIMOHU)**
23. **Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (CICICA)**
24. **Centro de Investigación en Comunicación (CICOM)**
25. **Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA)**
26. **Centro de Investigación en Cuidado de Enfermería y Salud (CICES)**

27. Centro de Investigación en Estudios para el Desarrollo Sostenible (CIEDES)
28. Centro de Investigaciones sobre Diversidad Cultural y Estudios Regionales (CIDICER)
29. Centro de Investigación en Economía Agrícola y Desarrollo Agroempresarial (CIEDA)
30. Centro de Investigación en Electroquímica y Energía Química (CELEQ)
31. Centro de Investigación en Enfermedades Tropicales (CIET)
32. Centro de Investigaciones Espaciales (CINESPA)
33. Centro de Investigación en Estructuras Microscópicas (CIEMic)
34. Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM)
35. Centro de Investigaciones y Estudios Políticos Dr. José María Castro Madriz (CIEP)
36. Centro de Investigaciones Geofísicas (CIGEFI)
37. Centro para Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS)
38. Centro de Investigación en Hematología y Trastornos Afines (CIHATA)
39. Centro de Investigaciones Históricas de América Central (CIHAC)
40. Centro de Investigaciones en Identidad y Cultura Latinoamericana (CIICLA)
41. Centro de Investigación en Matemática y Meta-Matemática (CIMM)
42. Centro de Investigación en Matemática Pura y Aplicada (CIMPA)
43. Centro Centroamericano de Población (CCP)
44. Centro de Investigaciones en Neurociencias (CIN)
45. Centro de Investigación en Nutrición Animal (CINA)
46. Centro de Investigación Observatorio del Desarrollo (CIOdD)
47. Centro de Investigación en Productos Naturales (CIPRONA)
48. Centro de Investigación en Protección de Cultivos (CIPROC)
49. Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA)
50. Centro de Investigaciones en Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC)
51. Centro de Investigación Jardín Botánico Lankester (CIJBL)
52. Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA)
53. Instituto de Investigaciones en Arte (IIARTE)
54. Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE)
55. Instituto de Investigación en Educación (INIE)
56. Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR)
57. Instituto de Investigaciones Filosóficas (INIF)
58. Instituto de Investigaciones en Ingeniería (INII)
59. Instituto de Investigaciones Jurídicas (IJ)
60. Instituto de Investigaciones Lingüísticas (INIL)
61. Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP)
62. Instituto de Investigaciones en Salud (INISA)
63. Instituto de Investigaciones Sociales (IIS)
64. Estación Experimental Agrícola Fabio Baudrit Moreno (EEAFBM)
65. Estación Experimental de Ganado Lechero Alfredo Volio Mata (EEAVM)
66. Finca Experimental Interdisciplinaria de Modelos Agroecológicos (FEIMA)

**Estas exposiciones se harán de manera permanente. La totalidad de unidades listadas completará un ciclo de presentación aproximadamente cada 22 meses; por lo tanto, cada unidad presentará una vez en dicho ciclo.**

**En caso de creación de sedes, recintos, centros de investigación, institutos de investigación, estaciones o fincas experimentales, deberán incorporarse a este listado para garantizar su espacio en la divulgación de resultados.**

#### **ACUERDO FIRME.**

*\*\*\*\*A las doce horas y quince minutos, se retira el Dr. Eduardo Calderón Obaldía.\*\*\*\**

### **ARTÍCULO 20**

**La Dra. Ilka Treminio Sánchez, la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, el Dr. Keilor Rojas Jiménez, la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, el Mag. Hugo Amores Vargas, el Sr. Fernán Orlich Rojas, la Srta. Isela Chacón Navarro, el Lic. William Alberto Méndez Garita; la Dra. Henriette Raventós Vorst, de la Escuela de Biología y el Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular; la Dra. Natalia Solano Meza, de la Escuela de Arquitectura; la Dra. Vanessa Smith Castro, de la Escuela de Psicología y del Instituto de Investigaciones Psicológicas, la Dra. Viviana Guerrero Chacón, de la Escuela de Filosofía; y la M. Sc. Yanet Martínez Toledo, de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva presentan la Propuesta de Miembros CU-28-2025 referente a la creación de una comisión especial denominada Mesa para la Contratación Inclusiva y la Igualdad Laboral en la Universidad de Costa Rica, con el objetivo de proponer medidas de acción afirmativas en el trámite de los concursos de antecedentes para la contratación de personal y el proceso de desinterinización, con criterios de equidad de género, de conformidad con lo aplicable del artículo 4 bis de la *Ley de la Promoción de la Igualdad Social de la Mujer* (Ley n.º 7142).**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ agradece a la directora y a las compañeras y compañeros del CU. Informa que esta propuesta de miembro la firman la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, el Dr. Keilor Rojas Jiménez, la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, el Mag. Hugo Amores Vargas, el Sr. Fernán Orlich Rojas, la Srta. Isela Chacón Navarro, el Lic. William Méndez Garita y, además, según le indica el asesor legal del Órgano Colegiado, las personas asesoras de la Unidad de Estudios del CIST, es la primera ocasión que también aparecen como firmantes destacadas científicas y académicas de la comunidad universitaria: la Dra. Henriette Raventós Vorst, la Dra. Natalia Solano Meza, la Dra. Vanessa Smith Castro, la Dra. Viviana Guerrero Chacón y la M. Sc. Yanet Martínez Toledo.

Manifiesta que le complace presentar la propuesta para la creación de una comisión especial, Mesa para la Contratación Inclusiva y la Igualdad Laboral en la UCR, cuyo objetivo es proponer medidas de acción afirmativas en el trámite de los concursos de antecedentes para la contratación de personal y el proceso de desinterinización con criterios de equidad de género de conformidad con lo aplicable del artículo 4 bis de la *Ley de la Promoción de la Igualdad Social de la Mujer*, n.º 7142.

La reforma a la Ley n.º 7142 permite que las instituciones públicas abran concursos dirigidos exclusivamente a mujeres cuando se compruebe una brecha de género en los puestos elegibles, en este sentido, desde la UCR se debe garantizar la igualdad y no discriminación en los procesos de selección, pero

también promover un entorno laboral equitativo, los principios de igualdad y no discriminación encuentran su fundamento en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la carta magna del país.

Agrega que, en la UCR, el 42 % del personal docente en propiedad corresponde a mujeres, mientras que el 58 % son hombres, esta distribución muestra una tendencia desigual que justifica la necesidad de medidas concretas para cerrar las brechas de género, es por ello que resulta necesario avanzar hacia una propuesta para contar con medidas afirmativas en la selección académica con enfoque de igualdad y no discriminación fundamentada en el marco normativo nacional, que de manera complementaria e insustituible a los criterios rigurosos de calidad y excelencia académica definidos por cada comunidad científica, incorpore las tendencias a maximizar la pluralidad que hay en la equidad de género.

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

#### **Justificación:**

La Asamblea Legislativa aprobó una reforma a la *Ley de la Promoción de la Igualdad Social de la Mujer* (Ley n.º 7142), la cual adiciona el artículo 4 bis sobre la implementación de medidas de acción afirmativas en el trámite de concursos públicos<sup>72</sup>. Dicha reforma establece que las instituciones públicas pueden autorizar que la apertura de concursos esté dirigida, exclusivamente, a oferentes mujeres en circunstancias en que se compruebe que existe una brecha de hombres y mujeres en los puestos elegibles.

La citada reforma a la Ley n.º 7142 es un marco de referencia y una oportunidad para avanzar en la Universidad en acciones pertinentes y oportunas que nos permitan cerrar, a futuro, la brecha de género en la distribución de puestos y, así, garantizar un espacio laboral más igualitario y equitativo en la Institución. En consecuencia, hacer extensiva la ley por medio de una iniciativa universitaria dirigida a corregir las brechas de género en la Universidad contribuiría significativamente a avanzar en acciones que potencien la participación y selección de mujeres en vacantes académicas.

La igualdad y la no discriminación son un derecho humano fundamental para todas las personas, lo que representa una obligación ineludible para el Estado costarricense. Este principio rector debe permear diversos ámbitos de la vida nacional, crucialmente los entornos educativos y científicos. En este sentido, la Universidad de Costa Rica, por medio de sus dependencias y entidades académicas, debe asegurar la igualdad y la no discriminación en todos sus procesos de selección académica.

Es por ello que resulta necesario avanzar hacia una propuesta para contar con medidas afirmativas en la selección académica con enfoque de igualdad y no discriminación fundamentada en el marco normativo nacional que, de

72 La adición de un artículo 4 bis a la Ley n.º 7142, *Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer*, fue aprobada en segundo debate, el pasado 28 de octubre de 2025. El texto aprobado es el siguiente:

*Artículo 4 bis- Las instituciones públicas pertenecientes tanto al sector centralizado como descentralizado podrán autorizar, en condiciones debidamente justificadas, la apertura de concursos públicos dirigidos exclusivamente a oferentes mujeres, como parte de sus procesos de reclutamiento y selección de personal.*

*Para implementar esta medida, el órgano encargado de acordar la apertura del concurso público, en la institución correspondiente, deberá fundamentar su acto en un estudio técnico previo que determine la existencia de una brecha de género de relevancia en el acceso a la clase de puesto que corresponda.*

*El estudio técnico de los puestos deberá acreditar que en los últimos cinco años se ha mantenido, como mínimo, una relación de dos a uno en la cantidad de funcionarios, interinos y en propiedad, masculinos respecto de la cantidad de funcionarias, interinas y en propiedad, femeninas para una misma clase de puesto en la institución. El órgano encargado de la gestión del recurso humano de la institución será la instancia competente para emitir el estudio técnico.*

*Una vez se alcance una proporción menor a la indicada para una misma clase de puesto, no podrán decretarse concursos públicos limitados en función del género, sino hasta que la relación vuelva a superar el parámetro indicado.*

*Esta medida solo será aplicada a los concursos públicos que sean decretados para la contratación, interina o en propiedad, de personas funcionarias en puestos internos de la institución respectiva, de conformidad con los sistemas de reclutamiento y selección previstos en la Ley 10159, Ley Marco de Empleo Público, del 8 de marzo de 2022, y su reglamento.*

*Esta clase de concursos públicos no podrán ser acordados sobre puestos singulares de la institución en los que solo se contemple la plaza para el desempeño de las funciones que no corresponden a la clase de puesto.*

*En caso de que el concurso sea declarado desierto o infructuoso, el órgano competente podrá acordar su apertura nuevamente, sin ninguna restricción en función del género.*

manera complementaria e insustituible a los criterios rigurosos de calidad y excelencia académica definidos por cada comunidad científica, incorpore las acciones tendientes a maximizar la pluralidad y equidad de género.

La idea de una mesa de trabajo que formule medidas de acción afirmativas adecuadas a criterios de equidad de género para adoptarlas en el trámite de concursos de antecedentes y el proceso de desinterinización es producto de las reflexiones y preocupaciones externadas por destacadas académicas, entre ellas: Dra. Henriette Raventós Vorst, Escuela de Biología y Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular, Facultad de Ciencias Básicas; Dra. Natalia Solano Meza, Escuela de Arquitectura, Facultad de Ingeniería; Dra. Vanessa Smith Castro, Escuela de Psicología y Instituto de Investigaciones Psicológicas, Facultad de Ciencias Sociales; Dra. Viviana Guerrero Chacón, Escuela de Filosofía, Facultad de Letras y; M.Sc. Yanet Martínez Toledo, Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, Facultad de Ciencias Sociales.

Por tanto, es oportuno constituir un grupo de trabajo con el objetivo de proponer al Consejo Universitario las medidas institucionales necesarias a fin de que, en el trámite de concursos de antecedentes para la contratación de personal y el proceso de desinterinización, existan criterios de equidad de género, dentro del marco de la *Reforma a la Ley de la Promoción de la Igualdad Social de la Mujer N.º 7142 para implementar medidas de acción afirmativa en el trámite de concursos públicos*.

### CONSIDERANDO QUE:

1. La *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* conceptualiza la discriminación contra las mujeres como:

*Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (CEDAW, 1981).*

2. La *Constitución Política de la República de Costa Rica*, en su artículo 33, reconoce el principio de igualdad al establecer que:

*Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana.*

3. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* en su artículo 1 señala:

*La Universidad de Costa Rica es una institución de educación superior y cultura, autónoma constitucionalmente y democrática, constituida por una comunidad de docentes, estudiantes y personal administrativo, dedicada a la docencia, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la construcción del conocimiento y su difusión.*

Además, el artículo 3 indica que:

*La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.*

4. Los principios orientadores de la Universidad de Costa Rica, establecidos en el artículo 4 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, reconocen como fundamentales la excelencia académica y la igualdad de oportunidades. En este sentido, la Universidad se compromete a garantizar la calidad académica de los programas que ofrece, mediante la promoción de un entorno de igualdad de oportunidades y el rechazo a cualquier forma de discriminación.
5. En cuanto a la normativa interna, el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación* contempla en su artículo 4, inciso e), como manifestación de discriminación el *trato diferencial o despectivo hacia personas en cualquier ámbito de las actividades universitarias*.

Asimismo, el artículo 5 caracteriza como conductas discriminatorias las siguientes:

- e) *Negar o condicionar, injustificadamente, el derecho a elegir, a la elegibilidad y el acceso a todos los cargos académicos, administrativos y estudiantiles institucionales, según corresponda (...)*

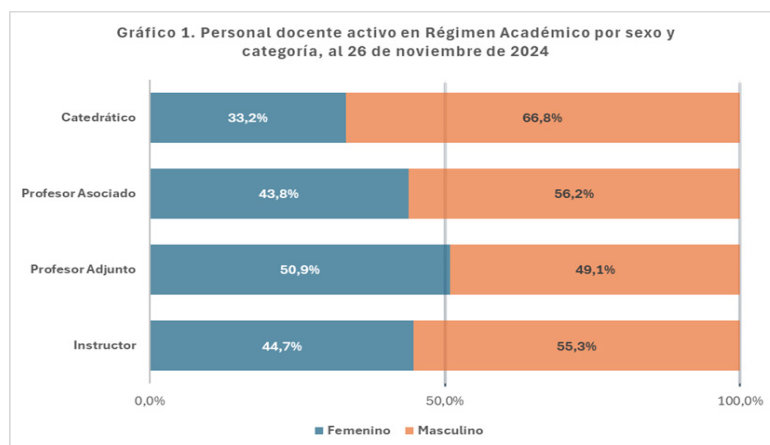
g) *Cualquier disposición institucional vigente que muestre, injustificadamente, desigualdad de trato u oportunidades, resultando en discriminación institucional, directa o indirecta, para un grupo o persona (...).*

6. En la sesión n.º 6821, artículo 9, del 1.º de agosto de 2024, el Consejo Universitario aprobó el informe de la Comisión Especial encargada del *análisis de las inequidades que afrontan las mujeres en la academia y brindar recomendaciones al Consejo Universitario y a la Administración Superior, con el fin de promover reformas y acciones afirmativas dirigidas a erradicar las disparidades de género en la academia* (Dictamen CE-5-2024, del 3 de julio de 2024).

Entre las recomendaciones, se planteó valorar la posibilidad de que en los concursos de antecedentes se pueda convocar, en forma fundamentada, exclusiva a mujeres, en las unidades académicas que consideren importante incorporarlas en las asambleas de escuela, facultad o sede para enfrentar poblaciones no equilibradas por condición de género entre sus miembros. Sin embargo, esa recomendación aún no ha logrado culminarse en una reforma reglamentaria específica que facilite condiciones de acceso concretas a las académicas.

7. La Asamblea Legislativa aprobó en segundo debate, el pasado 28 de octubre de 2025, una reforma a la *Ley de la Promoción de la Igualdad Social de la Mujer* (Ley n.º 7142) (Proyecto de Ley n.º 24.372), la cual adiciona un nuevo artículo 4 bis sobre la implementación de medidas de acción afirmativas en el trámite de concursos públicos<sup>73</sup>. Dicha reforma establece que las instituciones públicas pueden autorizar que la apertura de concursos esté dirigida, exclusivamente, a oferentes mujeres en circunstancias en que se compruebe que existe una brecha de hombres y mujeres en los puestos elegibles.
8. La Comisión de Docencia y Posgrado analiza varias modificaciones sustantivas al *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, entre ellas, una norma que permita incorporar acciones afirmativas para la contratación de personas dentro de grupos vulnerables, aunque esto sería un avance significativo, por recomendación jurídica (Dictamen OJ-739-2023, del 17 de agosto de 2023) tendría un carácter general y no desarrolla acciones concretas que propicien condiciones de acceso reales ni la remoción de resabios culturales que coartan la participación, selección y contratación de mujeres académicas en igualdad de condiciones.
9. En el último informe de la Comisión de Régimen Académico<sup>74</sup>, de un total de 2054 personas docentes en propiedad, el 42,2% eran mujeres y el 57,8 % hombres; mientras que, en lo que respecta al personal académico en condición de interinazgo que posee pasos académicos y quienes podrían ingresar a Régimen, se presentó una distribución análoga, de un total de 836 personas, el 47,4% eran mujeres y el 52,5 % hombres.

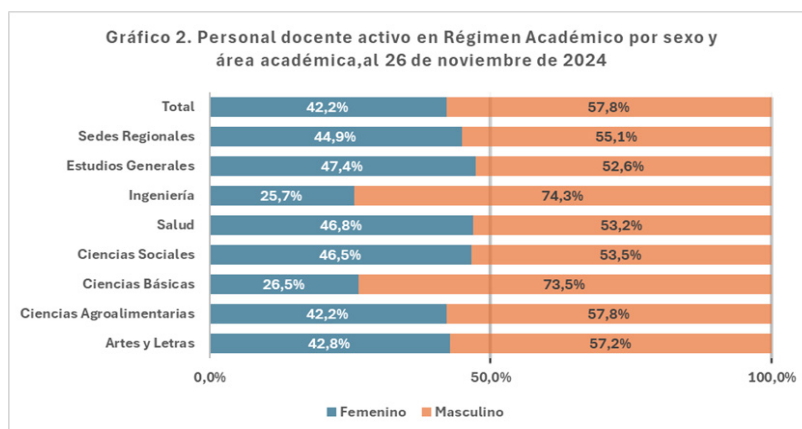
Estos datos sobre la distribución por género muestran una tendencia a mantener una composición desigual entre hombres y mujeres, tanto por área académica como por categorías docentes, lo cual evidencia la necesidad de reforzar las medidas concretas para cerrar esas brechas, que deben ir más allá de las líneas de políticas y de las disposiciones reglamentarias:



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Informe de labores de la CRA, periodo: del 16 de noviembre 2023 al 15 de noviembre 2024, p. 33

<sup>73</sup> La reforma aún se encuentra dentro del trámite legislativo para remitirla a publicación en el diario oficial *La Gaceta* para su entrada en vigor.

<sup>74</sup> CRA-2495-2024, del 20 de diciembre de 2024.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Informe de labores de la CRA, periodo: del 16 de noviembre 2023 al 15 de noviembre 2024, p. 32

10. En relación con la composición por género del Régimen Académico, la Comisión de Régimen Académico ha hecho un llamado a estudiar rigurosamente los factores institucionales que pueden estar limitando el ingreso de las mujeres al Régimen Académico. Al respecto, señaló:

*(...) el propósito de evidenciar la distribución cuantitativa en materia de género, de la composición de la planta docente en propiedad en cuanto a categorías. Pero a su vez, busca reforzar la necesidad de impulsar el diseño y la puesta en ejecución de estrategias que potencien mayor equidad desde los procesos mismos que sustentan y originan el ingreso al Régimen Académico y la producción académica del profesorado, e incentivar que dicha producción -reflejo del esfuerzo individual e institucional en las tres áreas sustantivas-, sea presentada a evaluación junto con el resto de las variables reglamentarias. Esto con el fin de propiciar procesos de promoción en el Régimen Académico que apunten a estados de mayor equilibrio en cuanto a ascensos, es decir, en cuanto a movilidad entre categorías, en particular aquellas superiores.*

*Si bien se es consciente que la relación cuantitativa entre hombres y mujeres docentes activos en la UCR, resulta ser un factor que incide en la distribución por género de la demanda de la producción académica a evaluar, lo cierto es que sería contrario a la naturaleza de la institución, no estudiar, identificar y atender otros posibles factores limitantes existentes, en especial los que potencialmente pudiesen estar dándose en el seno de su propia gestión institucional. Valga reconocer en esta materia las acciones que con este propósito ha venido desarrollando la Universidad, las cuales se insta a la institución a continuar y fortalecer (Informe de labores, periodo: del 16 de noviembre 2023 al 15 de noviembre 2024, p. 34).*

11. La Universidad de Costa Rica tiene el compromiso de hacer efectivas sus Políticas Institucionales 2021-2025. En este sentido, en el eje VIII, sobre igualdad e inclusividad, se plantea el objetivo 8.2.6: *Propiciar acciones afirmativas para garantizar espacios universitarios libres de toda clase de violencia y discriminación.*
12. La Universidad de Costa Rica se consolida como un espacio privilegiado para la generación de pensamiento crítico y reflexivo. En el ámbito de los derechos humanos, le corresponde asumir un rol protagónico en la promoción de transformaciones sociales orientadas al fortalecimiento de una cultura democrática, inclusiva y respetuosa de la dignidad humana. Su compromiso institucional se traduce en acciones que coadyuvan al desarrollo de una sociedad más equitativa, justa y solidaria.

## ACUERDA

1. Constituir una Comisión Especial denominada Mesa para la Contratación Inclusiva y la Igualdad Laboral en la Universidad de Costa Rica, con el objetivo de proponer medidas de acción afirmativas, con criterios de equidad de género, en el trámite de concursos de antecedentes para la contratación del personal académico y para el proceso de desinterinización en la Universidad.
2. La Comisión Especial estará coordinada por la Dra. Ilka Treminio Sánchez.
3. La Comisión Especial deberá presentar una propuesta al Consejo Universitario con fundamento en los estudios del estado de la igualdad género de la Universidad, el informe sobre diferenciales salariales de género y sus determinantes para el personal académico en propiedad en la Universidad de Costa Rica y otros estudios atinentes.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA señala que, para efectos de la propia comisión, desconoce si el espíritu de la Dra. Ilka Treminio Sánchez es que en este momento solo se nombre la coordinación y el nombramiento de las demás personas integrantes quedará para el año entrante, o si se somete de una vez en un acuerdo la lista de las personas que integrarían la comisión junto con la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS menciona que precisamente iba a solicitar una sesión de trabajo porque le parece necesario que en la comisión especial haya otra persona más de este Órgano Colegiado. Además, se hace necesario establecer un plazo.

*\*\*\*\*A las doce horas y veinte minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y veintitrés minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*  
\*\*\*\*

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS lee la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice:

- 1. Constituir una Comisión Especial denominada Mesa para la Contratación Inclusiva y la Igualdad Laboral en la Universidad de Costa Rica, con el objetivo de proponer medidas de acción afirmativas, con criterios de equidad de género, en el trámite de concursos de antecedentes para la contratación del personal académico y para el proceso de desinterinización en la Universidad.*
- 2. La Comisión Especial estará integrada por: la Dra. Henriette Raventós Vorst, de la Escuela de Biología y del Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular; la Dra. Natalia Solano Meza, de la Escuela de Arquitectura; la Dra. Vanessa Smith Castro, de la Escuela de Psicología y del Instituto de Investigaciones Psicológicas; la Dra. Viviana Guerrero Chacón, de la Escuela de Filosofía; la M. Sc. Yanet Martínez Toledo, de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva; la M. Sc. Esperanza Tasies Castro; y la Dra. Ilka Treminio Sánchez, quien la coordinará.*
- 3. La Comisión Especial deberá presentar, en el plazo de doce meses, una propuesta al Consejo Universitario con fundamento en los estudios del estado de la igualdad género de la Universidad, el informe sobre diferenciales salariales de género y sus determinantes para el personal académico en propiedad en la Universidad de Costa Rica y otros estudios atinentes.*

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Eduardo Calderón Obaldía

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer conceptualiza la discriminación contra las mujeres como:**

*Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (CEDAW, 1981).*

2. La *Constitución Política de la República de Costa Rica*, en su artículo 33, reconoce el principio de igualdad al establecer que:

*Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana.*

3. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* en su artículo 1 señala:

*La Universidad de Costa Rica es una institución de educación superior y cultura, autónoma constitucionalmente y democrática, constituida por una comunidad de docentes, estudiantes y personal administrativo, dedicada a la docencia, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la construcción del conocimiento y su difusión.*

Además, el artículo 3 indica que:

*La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.*

4. Los principios orientadores de la Universidad de Costa Rica, establecidos en el artículo 4 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, reconocen como fundamentales la excelencia académica y la igualdad de oportunidades. En este sentido, la Universidad se compromete a garantizar la calidad académica de los programas que ofrece, mediante la promoción de un entorno de igualdad de oportunidades y el rechazo a cualquier forma de discriminación.
5. En cuanto a la normativa interna, el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación* contempla, en su artículo 4, inciso e), como manifestación de discriminación el *trato diferencial o despectivo hacia personas en cualquier ámbito de las actividades universitarias*.

Asimismo, el artículo 5 caracteriza como conductas discriminatorias las siguientes:

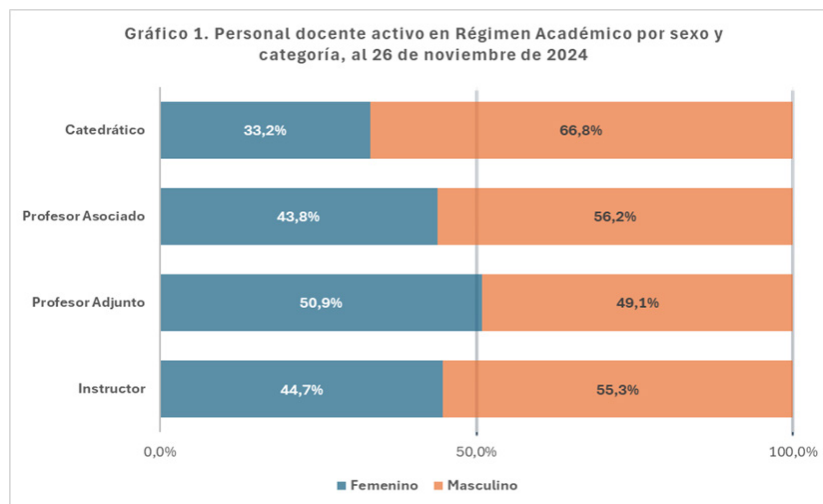
- e) *Negar o condicionar, injustificadamente, el derecho a elegir, a la elegibilidad y el acceso a todos los cargos académicos, administrativos y estudiantiles institucionales, según corresponda (...)*
- g) *Cualquier disposición institucional vigente que muestre, injustificadamente, desigualdad de trato u oportunidades, resultando en discriminación institucional, directa o indirecta, para un grupo o persona (...).*

6. En la sesión n.º 6821, artículo 9, del 1.º de agosto de 2024, el Consejo Universitario aprobó el informe de la Comisión Especial encargada del *análisis de las inequidades que afrontan las mujeres en la academia y brindar recomendaciones al Consejo Universitario y a la Administración Superior, con el fin de promover reformas y acciones afirmativas dirigidas a erradicar las disparidades de género en la academia* (Dictamen CE-5-2024, del 3 de julio de 2024).

Entre las recomendaciones, se planteó valorar la posibilidad de que en los concursos de antecedentes se pueda convocar, en forma fundamentada, exclusiva a mujeres, en las unidades académicas que consideren importante incorporarlas en las asambleas de escuela, facultad o sede para enfrentar poblaciones no equilibradas por condición de género entre sus miembros. Sin embargo, esa recomendación aún no ha logrado culminarse en una reforma reglamentaria específica que facilite condiciones de acceso concretas a las académicas.

7. La Asamblea Legislativa aprobó en segundo debate, el pasado 28 de octubre de 2025, una reforma a la *Ley de la Promoción de la Igualdad Social de la Mujer* (Ley n.º 7142) (Proyecto de Ley n.º 24.372), la cual adiciona un nuevo artículo 4 bis sobre la implementación de medidas de acción afirmativas en el trámite de concursos públicos<sup>75</sup>. Dicha reforma establece que las instituciones públicas pueden autorizar que la apertura de concursos esté dirigida, exclusivamente, a oferentes mujeres en circunstancias en que se compruebe que existe una brecha de hombres y mujeres en los puestos elegibles.
8. La Comisión de Docencia y Posgrado analiza varias modificaciones sustantivas al *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, entre ellas, una norma que permita incorporar acciones afirmativas para la contratación de personas dentro de grupos vulnerables, aunque esto sería un avance significativo, por recomendación jurídica (Dictamen OJ-739-2023, del 17 de agosto de 2023) tendría un carácter general y no desarrolla acciones concretas que propicien condiciones de acceso reales ni la remoción de resabios culturales que coartan la participación, selección y contratación de mujeres académicas en igualdad de condiciones.
9. En el último informe de la Comisión de Régimen Académico<sup>76</sup>, de un total de 2 054 personas docentes en propiedad, el 42,2 % eran mujeres y el 57,8 % hombres; mientras que, en lo que respecta al personal académico en condición de interinazgo que posee pasos académicos y quienes podrían ingresar a Régimen, se presentó una distribución análoga, de un total de 836 personas, el 47,4 % eran mujeres y el 52,5 % hombres.

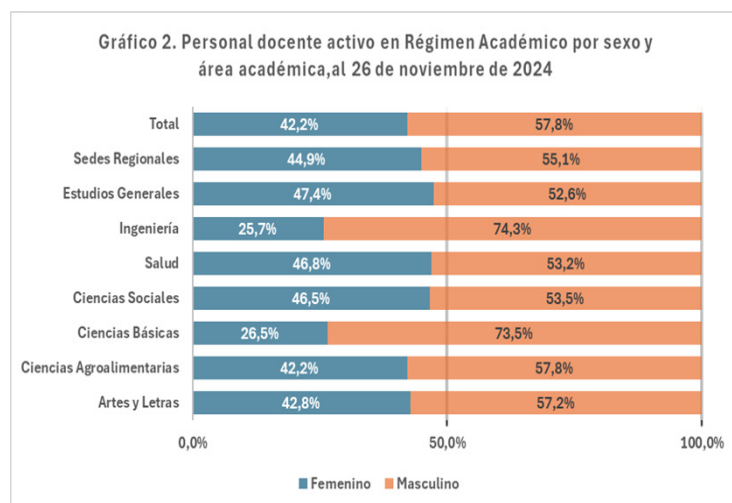
Estos datos sobre la distribución por género muestran una tendencia a mantener una composición desigual entre hombres y mujeres, tanto por área académica como por categorías docentes, lo cual evidencia la necesidad de reforzar las medidas concretas para cerrar esas brechas, que deben ir más allá de las líneas de políticas y de las disposiciones reglamentarias:



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Informe de labores de la CRA, periodo: del 16 de noviembre 2023 al 15 de noviembre 2024, p. 33

<sup>75</sup> La reforma aún se encuentra dentro del trámite legislativo para remitirla a publicación en el diario oficial La Gaceta para su entrada en vigor.

<sup>76</sup> CRA-2495-2024, del 20 de diciembre de 2024.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Informe de labores de la CRA, periodo: del 16 de noviembre 2023 al 15 de noviembre 2024, p. 32

- 10. En relación con la composición por género del Régimen Académico, la Comisión de Régimen Académico ha hecho un llamado a estudiar rigurosamente los factores institucionales que pueden estar limitando el ingreso de las mujeres al Régimen Académico. Al respecto, señaló:**

*(...) el propósito de evidenciar la distribución cuantitativa en materia de género, de la composición de la planta docente en propiedad en cuanto a categorías. Pero a su vez, busca reforzar la necesidad de impulsar el diseño y la puesta en ejecución de estrategias que potencien mayor equidad desde los procesos mismos que sustentan y originan el ingreso al Régimen Académico y la producción académica del profesorado, e incentivar que dicha producción -reflejo del esfuerzo individual e institucional en las tres áreas sustantivas-, sea presentada a evaluación junto con el resto de las variables reglamentarias. Esto con el fin de propiciar procesos de promoción en el Régimen Académico que apunten a estados de mayor equilibrio en cuanto a ascensos, es decir, en cuanto a movilidad entre categorías, en particular aquellas superiores.*

*Si bien se es consciente que la relación cuantitativa entre hombres y mujeres docentes activos en la UCR, resulta ser un factor que incide en la distribución por género de la demanda de la producción académica a evaluar, lo cierto es que sería contrario a la naturaleza de la institución, no estudiar, identificar y atender otros posibles factores limitantes existentes, en especial los que potencialmente pudiesen estar dándose en el seno de su propia gestión institucional. Valga reconocer en esta materia las acciones que con este propósito ha venido desarrollando la Universidad, las cuales se insta a la institución a continuar y fortalecer (Informe de labores, periodo: del 16 de noviembre 2023 al 15 de noviembre 2024, p. 34).*

- 11. La Universidad de Costa Rica tiene el compromiso de hacer efectivas sus Políticas Institucionales 2021-2025. En este sentido, en el eje VIII, sobre igualdad e inclusividad, se plantea el objetivo 8.2.6: *Propiciar acciones afirmativas para garantizar espacios universitarios libres de toda clase de violencia y discriminación.***
- 12. La Universidad de Costa Rica se consolida como un espacio privilegiado para la generación de pensamiento crítico y reflexivo. En el ámbito de los derechos humanos, le corresponde asumir un rol protagónico en la promoción de transformaciones sociales orientadas al fortalecimiento de una cultura democrática, inclusiva y respetuosa de la dignidad humana. Su compromiso institucional se traduce en acciones que coadyuvan al desarrollo de una sociedad más equitativa, justa y solidaria.**

## ACUERDA

1. **Constituir una Comisión Especial denominada Mesa para la Contratación Inclusiva y la Igualdad Laboral en la Universidad de Costa Rica, con el objetivo de proponer medidas de acción afirmativas, con criterios de equidad de género, en el trámite de concursos de antecedentes para la contratación del personal académico y para el proceso de desinterinización en la Universidad.**
2. **La Comisión Especial estará integrada por: la Dra. Henriette Raventós Vorst, de la Escuela de Biología y del Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular; la Dra. Natalia Solano Meza, de la Escuela de Arquitectura; la Dra. Vanessa Smith Castro, de la Escuela de Psicología y del Instituto de Investigaciones Psicológicas; la Dra. Viviana Guerrero Chacón, de la Escuela de Filosofía; la M. Sc. Yanet Martínez Toledo, de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva; la M. Sc. Esperanza Tasies Castro; y la Dra. Ilka Treminio Sánchez, quien la coordinará.**
3. **La Comisión Especial deberá presentar, en el plazo de doce meses, una propuesta al Consejo Universitario con fundamento en los estudios del estado de la igualdad género de la Universidad, el informe sobre diferenciales salariales de género y sus determinantes para el personal académico en propiedad en la Universidad de Costa Rica y otros estudios atinentes.**

## ACUERDO FIRME.

*\*\*\*\*A las doce horas y veinticinco minutos, se incorpora el Dr. Eduardo Calderón Obaldía.\*\*\*\**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS, en nombre personal, agradece a quienes los han acompañado estos cuatro años durante las diversas transmisiones de este CU.

A las doce horas y veintiséis minutos, se levanta la sesión.

***Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas***  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

Transcripción: Katherine Herrera Zúñiga, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Daniela Ureña Sequeira, Asesoría Filológica

## NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*





